



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN
PROGRAMA DE POSGRADO EN PEDAGOGÍA**

**DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES
EN LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA DE LA UNEVE**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRA EN PEDAGOGÍA
P R E S E N T A
LIC. VERONICA QUEVEDO MARTÍNEZ**

TUTOR

MTRO. JUAN GARCÍA CORTÉS



FES Aragón

MÉXICO, 2012



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

CONTENIDOS	PÁG.
INTRODUCCION	4
CAPÍTULO I. ANTECEDENTES DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ADULTO MAYOR	
1.1 Acercamiento al objeto de estudio.....	9
1.2 Recuperar la capacidad del Adulto Mayor en los procesos sociales respecto a sus derechos humanos mediante procesos formativos.....	14
1.3 ¿Qué son los derechos de las personas adultas mayores?.....	22
1.4 La Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.....	31
1.5 La Declaración Universal de los Derechos Humanos.....	32
1.6 Recorrido histórico sobre el surgimiento de los derechos de las personas adultas mayores.....	33
1.7 Constituciones Mexicanas.....	42
CAPÍTULO II. TEORÍAS INCLUYENTES SOBRE EL ADULTO MAYOR	
2.1 Gerontología.....	46
2.2 Gerontagogía.....	50
2.3 La Educación como un dialogo para la concientización.....	59
2.4. Educación a lo largo de la vida.....	67
CAPÍTULO III. CONTEXTO REFERENCIAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC	
3.1 ¿Qué es la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec?.....	77
3.2 La licenciatura en Gerontología.....	93

CONTENIDOS	PÁG.
3.3 Clínica Integral Universitaria.....	118
3.4 Laboratorio gerontológico.....	121
CAPITULO IV. METODOLOGÍA	
4.1 Acceso a la institución y a los informantes.....	129
4.2 Método.....	131
4.3 Fuentes.....	141
4.4 Entrevistas.....	142
CAPITULO V. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION	
5.1 Análisis e interpretación de la guía de entrevista de adultos mayores..	146
5.2 Análisis e interpretación de la guía de entrevista expertos.....	167
CONCLUSIONES.....	187
NOTAS.....	198
BIBLIOGRAFÍA.....	202
ANEXOS	
ANEXO A Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.....	207
ANEXO B Guías de entrevistas.....	224

INTRODUCCIÓN

En la actualidad se está presentado un fenómeno en nuestra sociedad y a nivel mundial, que pareciera imperceptible, en donde la pirámide poblacional está mostrando cambios acelerados, debido a que la tasa de nacimientos ha disminuido considerablemente respecto a los años 60's del siglo pasado, y los adelantos tecnológicos han favorecido para incrementar la esperanza de vida de los individuos.

Dicha situación ha favorecido que se incremente la población de adultos mayores, personas de la tercera edad, senectos o viejos, como se les denomina a las personas que tienen 60 años o más; a pesar de que ha sido un gran logro, se puede convertir en una gran problemática si no se implementan acciones que vayan encaminadas a crear oportunidades sociales, culturales, económicas, recreativas, de salud y, sobre todo, educativas, que coadyuven a la integración social de este sector de la población.

Por lo antes mencionado esta investigación versa sobre un tema que es fundamental dar a conocer, para concientizar a la sociedad en general y en particular a los adultos mayores, respecto a sus derechos humanos, si bien es cierto, en documentos oficiales los protegen, la realidad dista mucho de los compromisos hechos en diferentes encuentros donde se ha tratado sobre el envejecimiento de la población, y de ahí surge la ley de los derechos de las personas adultas mayores en el 2002.

Sin embargo, al ingresar a la institución (Universidad Estatal del Valle de Ecatepec), donde se realizó la investigación de campo, se pudo observar, al tener contacto con los adultos mayores, que desconocen sus derechos humanos, por lo que los coloca en una situación de desprotección en ámbitos como el familiar, de salud, laboral, entre otros, donde deberían ser protegidos.

No se niega el esfuerzo que se está haciendo por crear leyes que favorezcan a los adultos mayores, pero todo este trabajo pierde sentido si no parte de las necesidades reales de los adultos mayores, y que los proteja al implementar

acciones que reflejen mejores condiciones de vida para este sector de la población.

Puesto que puede ser un parteaguas, ya que si se declaran, se respetan y se ejercen individual o colectivamente, fomentan el desarrollo integral de los seres humanos; imponen límites, tanto al Estado, como a la ciudadanía, para que no afecten la vida, la libertad, la seguridad y la dignidad de persona alguna.

Por lo tanto, los derechos humanos son principios, normas o reglas fundamentales para la convivencia pacífica de todos los seres humanos, por eso la importancia de darlos a conocer a la sociedad, en general, y, en particular, a los adultos mayores para que los hagan valer.

Si bien es cierto, los derechos humanos no son la panacea para resolver todos los problemas que enfrenta este sector de la población, sí pueden ser la semilla para cultivar en una sociedad donde no respetan los derechos humanos de los adultos mayores.

La educación puede ser el abono para que la semilla germine, y se pueda esparcir por toda la sociedad, ya que a través de la educación se pueden dar a conocer los derechos de las personas adultas mayores, para que los hagan valer y los respete la sociedad.

Puesto que la educación tiene muchas bondades que se pueden implementar, y es preciso romper con el modelo tradicional, en esta investigación se retoma la perspectiva de la gerontagogía, la cual, se enfoca en la educación de los adultos mayores, que toma en cuenta las características biológicas, psicológicas y sociales de este sector de la población, para colocarlos en un nivel de igualdad, a través del diálogo, la reflexión, la colaboración y experiencias respecto a como han sido afectados sus derechos humanos.

Puesto que, la gerontagogía se establece como una práctica social, para transformar la sociedad, en este caso lo relacionado con los derechos humanos de las personas adultas mayores, que les permita acceder a este conocimiento y los hagan valer y su acción coadyuve a que se respete verdaderamente lo

que por ley les corresponde; ya que, muchas veces por ignorancia o desconocimiento de sus derechos, no son respetados.

La importancia de retomar la gerontagogía es que es una práctica educativa que se enfoca en el proceso enseñanza-aprendizaje de los adultos mayores, y por lo cual, se pretende implementar en un taller donde se den a conocer los derechos de los adultos mayores, y contribuya al ejercicio de los mismos, por lo que es necesario romper con el paradigma tradicional, puesto que, aquí se da voz a los participantes desde su experiencia relacionada a ¿cómo han sido afectados sus derechos humanos?, y la colaboración para buscar las posibles alternativas de solución en relación a la violación de los derechos humanos de las personas adultas mayores.

Ahora bien, este trabajo de investigación está integrado por cinco capítulos, que nos permiten conocer acerca de los derechos humanos de las personas adultos mayores, desde las perspectivas teóricas que dan sustento a esta investigación, el referente empírico, la metodología, hasta el análisis e interpretación de los resultados obtenidos en la investigación de campo.

En el capítulo I, en un primer momento, se abordan los antecedentes de dónde surgen los derechos fundamentales del ser humano, para que en un segundo momento, se retome la Primera y Segunda Asamblea sobre el Envejecimiento, donde se empieza a discutir sobre la problemática del cambio demográfico a nivel mundial, y de ahí surgieron documentos que contribuyeron al establecimiento de la ley de los derechos de las personas adultas mayores y acciones para que se protejan.

En el capítulo II se recaban teorías incluyentes para los adultos mayores que nos permitan conocer aspectos de este sector de la población, en donde, la gerontología es fundamental ya que se encarga del estudio científico de la vejez, el envejecimiento desde los aspectos biológicos, sociológicos, psicológicos, económicos, culturales, antropológicos y pedagógicos. Por su enfoque en la educación para los adultos mayores, se retoma la gerontología, la cual, como práctica social busca a través de la educación generar una transformación en la sociedad, y tomar en cuenta las características

particulares de este sector de la población, de su experiencia y la importancia de implementar un ambiente colaborativo. En cuanto a la educación a lo largo de la vida, se considera que la educación no debe enfocarse a una etapa en particular de la vida, sino plantea la posibilidad de seguirse educando, en donde, el diálogo puede ser una herramienta fundamental para la concientización, además, de la importancia de retomar los valores como clave para proteger y fomentar el respeto de los derechos humanos de los adultos mayores.

En el capítulo III se aborda el contexto donde se llevó a cabo la investigación empírica, en donde se aborda, la creación de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec (UNEVE), donde se contempló la implementación de carreras novedosas, de las cuales, surgió la Licenciatura en Gerontología y en este apartado se desarrolla la importancia de esta licenciatura, además, de la creación de la Clínica Integral Universitaria, que se creó como un espacio para que los estudiantes llevaran a la práctica los conocimientos adquiridos en el aula y los académicos hacer prácticas para la vinculación teoría-práctica, para dar servicio a los adultos mayores, a través de seis laboratorios. Esta investigación se enfocará al laboratorio de derechos humanos.

En el capítulo IV se desarrolla la metodología de la investigación, en donde se describe cómo se dio el acercamiento a la institución (Universidad Estatal del Valle de Ecatepec) para hacer la investigación empírica, en donde, se aplicaron dos guías de entrevista a las fuentes, uno elaborado para obtener información de los adultos mayores y otro para los expertos, el método que se utilizó para la interpretación de los datos, fue el interaccionismo simbólico desde lo que propone Blumer, en donde los seres humanos actúan respecto de las cosas basándose en los significados que los adultos mayores dan a su experiencia respecto a como son afectados sus derechos humanos.

En el capítulo V se llevó a cabo el procesamiento de la información obtenida de las entrevistas a los adultos mayores y expertos, de donde se extrajeron categorías susceptibles de ser analizadas para dar algunas sugerencias que se pueden considerar para la implementación de un taller para dar a conocer los

derechos humanos de los adultos mayores y que contribuya al ejercicio de los mismos; esto, a partir de las aportaciones que dieron los expertos y adultos mayores entrevistados.

CAPÍTULO I

I. ANTECEDENTES DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ADULTO MAYOR

1.1. Acercamiento al objeto de estudio

Mi experiencia, de poco más de tres años, en la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec como docente en la Licenciatura en Gerontología me permitió observar problemas de los adultos mayores. La verdad ¡no sabía a qué se refería esa carrera!, porque la materia que yo impartía fue principalmente la de Desarrollo Humano, además de Metodología y Gerontagogía, ambas durante un semestre. Mi contacto fue principalmente con las (os) alumnas (os) que cursaban la carrera, y gracias a ellas(os), y a mi inquietud empecé a preguntarles en qué consistía la carrera, y a investigar respecto ¿qué era la gerontología?, para vincular el conocimiento de la asignatura que impartía con la gerontología, y hacer más comprensible mi materia con la formación que adquirirían en el transcurso de la licenciatura.

Por ello, surgió el interés de que esta investigación tendría que abordar alguna problemática que tuviera que ver con los adultos mayores, la vejez y el envejecimiento, al descubrir con los estudiantes que esta etapa de la vida es considerada como decadente, que ya no tienen nada más que ofrecer, se crean estereotipos negativos sobre la vejez y el envejecimiento, y, considerando el cambio demográfico que está experimentando nuestro país; es urgente trabajar sobre una concepción positiva de este sector de la población.

Tomando en cuenta la ley del adulto mayor del Estado de México, que establece: “hay un fenómeno que obliga a hacer cambios en las políticas

públicas la curva demográfica alerta sobre el crecimiento de la población de los adultos mayores. (...), En el 2008 México contaba con una población de 7.3 millones de gente mayor de 60 años, el año 2015 habrá quince millones de ancianos y para el 2050 sumarán 42 millones”.

Si las cifras antes mencionadas no nos dicen nada, estaremos en grandes problemas sociales, económicos, políticos y culturales, al no atender a los adultos mayores, desde una óptica de sujetos de derechos y no como objetos de asistencialismo, puesto que, si se les trata como sujetos de derecho, se otorgarán las condiciones óptimas para que se sigan desarrollando dentro de la sociedad, considerando sus características particulares; y el asumirlos como objetos de asistencialismo, los ubica en una situación de vulnerabilidad.

Ya que, la vulnerabilidad que presentan las personas adultas mayores¹ en México está relacionaa no solamente con su edad, sino también con la diversidad en cuanto a las oportunidades de acceso a servicios básicos y a las “circunstancias físicas, sociales, psicológicas (...) económicas y familiares que determinan la capacidad para responder ante situaciones adversas”, (INAPAM, 2010, pág. 26).

Y si se quiere disminuir el rezago y la situación de vulnerabilidad en que se encuentra este sector de la población, se tendrá que hacer acciones que verdaderamente estén encaminadas a otorgar mayores oportunidades, como lo establece la ley de los derechos de las personas adultas mayores, para que se cumplan.

Por eso, la importancia de que el objeto de estudio de esta investigación se relacionara con la problemática que se está gestando en nuestra sociedad y a la necesidad de dar alternativas que coadyuven a mejorar las condiciones de vida de este sector de la población.

Para comprender el objeto de estudio de está investigación se analizará desde un enfoque cualitativo, porque “este interés es importante al elegir un procedimiento de investigación, porque remite a ciertas concepciones paradigmáticas sobre la naturaleza de la realidad social y de los individuos en sociedad y por ende a teorías sociales que

ponen énfasis en el estudio del individuo concebido como actor o sujeto, se interesan por indagar y comprender los significados de la acción o buscan develar las estructuras latentes del comportamiento social” (Tarrés, 2004, págs. 15-16).

El enfoque cualitativo se retoma en esta investigación, ya que, da voz a los sujetos respecto a la realidad social que están viviendo; en este trabajo, se dará voz a los adultos mayores sobre su experiencia de cómo son afectados sus derechos humanos, que si bien es cierto, por ley se les otorga beneficios, en la realidad se cometen muchas injusticias con este sector de la población.

Por lo que, “el papel que desempeñan el Estado, por un lado y la familia por el otro, son fundamentales para cambiar estos estereotipos y sólo la acción solidaria colectiva permitirá la protección efectiva de los derechos humanos de los adultos mayores”, (INAPAM, 2010, pág. 18).

Ahora bien, el objeto de estudio fue sufriendo modificaciones, siendo una de las bondades de las investigaciones cualitativas, que no tienen que ser rígida y sin la posibilidad de ser replanteadas la problemáticas que se desarrollaron en esta investigación.

En primera instancia, se pretendía abordar al adulto mayor como abuelo educador, sin embargo, al reflexionar sobre el hecho de que, los adultos ya cumplieron con esa función, es más importante que en nuestra sociedad se les dignifique, debido a los conceptos negativos que se han tejido en nuestra sociedad respecto a este sector de la población.

Puesto que, “las generaciones más jóvenes tienen una idea difusa acerca de la situación que viven los adultos mayores en su entorno familiar y social, por ello, pocos reconocen sus contribuciones a la familia, a la comunidad y a la sociedad en general. Es importante que al diseñar e implementar programas educativos se difundan los nuevos conceptos de envejecimiento, para promover una imagen positiva acerca de las personas de edad”. (INAPAM, 2010, pág. 18).

Entonces, se modificó el tema encaminándolo a la dignificación del adulto mayor, sin embargo, hubo muchos cuestionamientos, respecto a esta situación, y cuando llegué a la institución donde se desarrollaría la investigación empírica, que como comenté, laboré un tiempo en ella, ya que al ser aceptada en la

maestría y lo que demandaba la misma, tuve que dejar de trabajar, pero de ahí surgió el interés de investigar sobre los adultos mayores.

Y al regresar a la institución seleccionada (Universidad Estatal del Valle de Ecatepec), para hacer la investigación empírica se me planteó la necesidad que la misma tenía, y al ver que estaba abordando la dignificación, me plantearon hacer una propuesta de un taller relacionado con los derechos humanos de los adultos mayores para que se implementara en uno de los laboratorios, en el área gerontológica dentro de la Clínica Integral Universitaria, puesto que uno de estos derechos es la dignidad, se me invitó a modificar el proyecto que se enfocará a los derechos de los adultos mayores.

Debo reconocer que acepté este nuevo planteamiento, puesto que, al investigar sobre el tema, descubrí que en el 2002 se estableció la ley de los derechos humanos de las personas adultas mayores, lo cual, me permitiría encausar los instrumentos y técnicas de recolección de la información respecto a los derechos de los adultos mayores.

Además, que era un requisito que pedía la institución para permitirme hacer la investigación de campo, y al hacer las primeras entrevistas a los informantes adultos mayores, un hallazgo fue que los adultos mayores no conocen sus derechos humanos, y esto me llevó a hacer el siguiente planteamiento:

¿Qué hacer para que los adultos mayores conozcan y hagan valer sus derechos humanos?

Al cambiar el planteamiento del problema, la guía de la entrevista, fue modificada al hacer un pilotaje, en donde se aplicó el primer instrumento a dos adultos mayores, y de charlas informales, permitió darse cuenta que los adultos mayores no conocen sus derechos humanos; y por dicha situación, se les otorgó un tríptico donde se les daba la información al respecto, y a pesar de que se les brindó la información, no hicieron referencia sobre qué derechos habían sido afectados, cuando se les hizo la entrevista.

Entonces el **objeto de estudio** son los derechos humanos de los adultos mayores desde una intervención gerontológica.

Al estar cursando una maestría en pedagogía el factor educativo es fundamental, ya que puede ser un mecanismo de intervención, sin embargo, es menester que se implante una perspectiva educativa en esta investigación acorde al sector de la población con que se va a trabajar, en donde “El punto de partida de la Gerontagogía, no es el envejecimiento sino la educación. Ya no se trata, pues, de encarar los aspectos educativos que reclaman y convocan, en una pedagogía de la vejez, el envejecimiento. En este territorio ya no es la educación el adjetivo sino el sustantivo; en Gerontagogía es la práctica educativa, como práctica social que es, la que sustenta el edificio o el camino a recorrer, al no atenerse al determinismo gerontológico, sino propiciar una visión más creíble y posibilitadora, es decir trans-formadora, de la educación como proceso que está interviniendo en el ser humano en todas sus dimensiones, tanto físicas como psicológicas, sociales y culturales”, (Carreras, 2005).

La importancia de la gerontagogía es que ve al sujeto desde sus características particulares: físicas, psicológicas, sociales y culturales; además de la experiencia y la colaboración, que en este enfoque educativo, en el cual se pretende llevar a la reflexión a los participantes en este proceso, de lo que necesitan saber respecto sus derechos humanos para poderlos ejercer.

En donde, la educación es una alternativa muy poderosa para dar a conocer los derechos de las personas adultas mayores y los mecanismos que deben seguir para hacerlos valer, puesto que, “la educación desempeña un papel fundamental para el desarrollo de una vida activa y saludable y puede fungir como un mecanismo de empoderamiento para los integrantes de este grupo de la población, ya que les permite seguir siendo independientes, mantenerse al tanto de las transformaciones y el desarrollo de la sociedad y vivir una vida más plena” (INAPAM, 2010, pág. 21).

Para lo cual, el **objetivo** de esta investigación es que los adultos mayores conozcan sus derechos por medio de un taller implantado en el laboratorio de derechos humanos para que coadyuve al ejercicio de los mismos.

Para dar a conocer los derechos de las personas adultas mayores, se enfatizará los testimoniales provinieron de dos clases de informantes; en esta investigación por una parte, se entrevistó a seis adultos mayores, usuarios de

los laboratorios gerontológicos y, por otra, a cuatro expertos, es decir, informantes que tuvieran alguna experiencia respecto a los derechos humanos de las personas adultas mayores, o que hubieran trabajado con este sector de la población,

Ahora bien, el documento que se retoma es la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Que si bien es cierto, existe tal documento en donde se establecen dichos derechos, pero no por eso debemos considerar, ingenuamente, que se van a respetar por decreto; para que concreten y respeten estos derechos, se tiene que hacer un trabajo arduo con los adultos mayores, las familias, las instituciones, las autoridades para que se den a conocer a los adultos mayores en particular y la sociedad en general para que se respeten.

Por lo que debemos “(...) partir de la visión de que los adultos mayores son sujetos de derechos, en México éstos aún son susceptibles de violación al no existir una sólida cultura en el orden práctico para su promoción y protección en el actuar de los gobiernos y una exigencia de los mismos por parte de los adultos mayores”, (INAPAM, 2010, pág. 31).

Por lo antes mencionado, se deben crear alternativas de intervención, sobre todo en el ámbito educativo, que brinde a los adultos mayores el conocimiento respecto a sus derechos humanos y el ejercicio de los mismos.

1.2 Recuperar la capacidad del adulto mayor en los procesos sociales respecto a sus derechos humanos mediante procesos formativos.

El fenómeno educativo siempre ha sido un punto medular en la transición de las sociedades y cada una presenta particularidades, como es el caso de la transformación demográfica que está experimentado nuestro país, lo cual le demanda retos que debe enfrentar ante dicha situación, por lo que:

“El estado debe de poner en movimiento a su órgano legislativo para que vaya buscando nuevos y mejores mecanismos, dirigidos a atenuar la cada vez más difícil situación del grupo de la ancianidad, que va creciendo, hasta lograr un marco jurídico

idealmente suficiente que se vaya ajustando también a cada nuevo requerimiento que presenta el sector de los homo longevus” (Alfaro, 1999, Pág. 2).

Entonces, este marco jurídico debe permitir al adulto mayor saber sobre sus derechos humanos, para que los conozca y a partir de su conocimiento poderlos ejercer, en nuestra sociedad donde “los estereotipos y prejuicios² de la vejez conducen a que los viejos sean, la mayor parte de las veces, marginados y considerados poco útiles o inútiles en el medio familiar; desarmonizados psicosocialmente en los servicios públicos”, (Mendoza, Martínez, & Vargas, 2008, pág. 201).

Por lo que, es indispensable dar a conocer los derechos de los adultos mayores, tanto a este sector, como a la población en general, por lo que, surgen los siguientes cuestionamientos, ¿qué necesitan saber los adultos mayores respecto a sus derechos humanos para hacerlos valer?, ¿las autoridades reconocen y respetan los derechos humanos de los adultos mayores?, y ¿las familias conocen y hacen valer los derechos humanos de los adultos mayores?, cuestionamientos que serán respondidos más adelante con la información que se obtuvo en el trabajo empírico de esta investigación. Y que el conocimiento de sus derechos les permitan seguir siendo un agente activo en nuestra sociedad, para lograr que se sienta parte de ésta y no se vea en la necesidad de aislarse al no contar, con la información que le otorgan sus derechos como ciudadano de nuestra sociedad.

Bajo este contexto, “la Ley de los adultos mayores del Estado de México tiene como propósito la protección de los derechos fundamentales de los adultos mayores, cuyos objetivos básicos serán: mejorar sus condiciones generales de vida; garantizar su acceso y atención a los servicios de salud y de asistencia social; impedir su discriminación o segregación; fomentar una nueva cultura de integración, previsión social y cuidado sobre su persona; promover su vinculación con las nuevas generaciones; propiciar su incorporación a centros productivos; proporcionarles acceso preferencial en las actividades recreativas, culturales y turísticas; así como brindarles oportunidades de educación y capacitación que les permita acceder a la vida laboral si así lo desean”.

En la actualidad en la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, brinda un espacio para implantar un taller, donde se les da a conocer a los adultos mayores sus derechos humanos y coadyuve al ejercicio de los mismos, puesto que, nuestra realidad nos refleja un acelerado incremento de adultos mayores, e ignorar dicha situación puede traer como consecuencia muchos problemas, que podemos prevenir si no somos indiferentes a estos cambios que se están produciendo paulatinamente y pareciera que de forma imperceptible.

Por lo antes mencionado, es necesario no ser indiferentes a la problemática que actualmente vive nuestro país, por ello, se pretende implementar un taller en la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec que aborde los contenidos respecto a los derechos humanos de los adultos mayores, que les permitan empoderarse, y contribuya a mejorar su calidad de vida.

Por lo que, “sea cual fuere la forma de constituirse, para la defensa de los derechos de la tercera edad, siempre tendrían que ser conforme a un marco jurídico que la regule, para que sus actos tengan el valor legal que corresponde” (Alfaro, 1999, pág. 14).

Es decir, los derechos de los adultos mayores deben estar respaldados por el Estado y brindar mejores oportunidades de vida. Y se puede dar un gran avance si se promueven los derechos de este grupo de la sociedad, para que los ejerzan como parte de su bienestar individual y social.

Sin embargo, es preciso mencionar que no basta con que este espacio contribuya a la promoción e implementación de un taller respecto a los derechos humanos de los adultos mayores, en el cual se pretende asumir una postura holística, es decir, que trata cada realidad como un todo distinto de la suma de sus partes, el cual, no fragmenta sino integra. El reto debe ser mayor, en donde se creen y promuevan más espacios que estén encaminados a dar respuesta a lo que la ley de los adultos mayores del Estado de México determina, y no se quede sólo en el discurso, sino que de verdad haya un compromiso a través de la acción.

Por lo tanto, es necesario reconocer las propias capacidades de nuestros adultos mayores, no sólo es un acto de estricta justicia, sino una clara posibilidad de incorporarlos o reincorporarlos en forma activa a los distintos

espacios del desarrollo social y económico de la Entidad; lo que implica la apertura de nuevas oportunidades en educación, capacitación, en ocupación laboral, en fomento cultural, deportivo, turístico y de recreación, según las necesidades de los adultos mayores.

“El proyecto de Ley de los adultos mayores del Estado de México, establece el derecho de los adultos mayores para recibir la educación y capacitación que les permita mejorar sus condiciones de vida y lograr su superación personal y familiar, a través de programas que proporcionen, tanto a ellos como a la población en general, elementos para afrontar esta etapa de la vida con una nueva perspectiva”.

Por lo antes mencionado la gerontagogía, “es una nueva disciplina que se ocupa de la formación de las personas mayores. Esta disciplina se ocupa de desarrollar nuevos modelos de formación de adultos, que recojan, no sólo las capacidades actuales de aprendizaje y desarrollo de las personas mayores, sino también, y muy especialmente, la creciente demanda de la formación de la población mayor” (Portero, 1999), por lo que, esta disciplina tiene la posibilidad de brindar los elementos indispensables, para contribuir a la implementación de una cultura, hacia todas las edades y de protección social basada en derechos.

Dado que, “en cada cultura se construye y se transmite una imagen de los adultos mayores, junto con la asignación de un papel. En nuestra sociedad esta imagen es negativa: se centra en el déficit y en la incapacidad (deteriorados física y mentalmente), limitando y empobreciendo la perspectiva de vida de este grupo. Esta imagen basada en las carencias es una de las causas de la marginación social y se expresa en un rechazo o en un paternalismo discriminatorio” (Mendoza, Martínez, & Vargas, 2008. pág. 80).

Por estas razones el proyecto va dirigido a los adultos mayores, que les permita conocer y ejercer sus derechos humanos, a través de un taller para que se implanten en el laboratorio de derechos humanos, en el cual se les brinde la información respecto a sus derechos humanos, para que coadyuve a que los adultos mayores los conozcan y que contribuya a ejercerlos.

Considerando que el desprecio de cualquier grupo poblacional resulta en prejuicio, marginación y abuso, es imprescindible atender la protección de los adultos mayores a través de las leyes, que contemplan la importancia de establecer los derechos humanos de los adultos mayores que les permitan:

“Reconocer las propias capacidades de los adultos mayores, no sólo es un acto de estricta justicia, sino una clara posibilidad de incorporarlos o reincorporarlos en forma activa en los distintos espacios del desarrollo social y económico de la entidad, lo que implica la apertura de nuevas oportunidades en educación y capacitación, en ocupación laboral, en fomento cultural, deportivo, turístico y de recreación” (CC. Diputados, 2008).

Puesto que los adultos mayores se convierten en un sector vulnerable al presentarse una disminución de sus características físicas que los coloca en una situación de rezago en la adquisición de sus satisfactores básicos, impidiendo su integración económica y social para alcanzar niveles de vida dignos. Por lo que, en la actualidad, tenemos el compromiso, de crear estos espacios donde se promuevan programas enfocados a las necesidades de los adultos mayores, respecto a sus derechos humanos, que se les brinde el conocimiento y la importancia de hacerlos valer.

“Cabe mencionar que, si bien la legislación y las políticas sobre el envejecimiento protegen los derechos y las libertades fundamentales de la vejez, para que se concreten, es necesario que se establezcan los medios y los recursos con que se harán efectivos, tal como la constitucionalización de derechos y la asignación presupuestaría para financiar las disposiciones normativas” (INAPAM, 2010, pág. 32).

Además de lo mencionado anteriormente para proteger y hacer valer los derechos humanos de los adultos mayores, es necesario ver en la educación un medio fundamental, para implementar acciones, que contribuyan, a la promoción de los derechos humanos de los adultos mayores, como una condición para que se den a conocer, lo cual contribuya a ejercer a éste sector de la población, en donde, “la educación, puede ser un factor de cohesión si procura tener en cuenta la diversidad de los individuos y de los grupos humanos y, al mismo tiempo, evitar ser a su vez un factor de exclusión social” (Delors, 1996, pág. 64).

Puesto que, la educación a lo largo de la vida debe contribuir al desarrollo global de cada persona: cuerpo y mente, inteligencia, sensibilidad, sentido estético, responsabilidad individual, espiritualidad” (Delors, 1996:100). En donde, formaremos seres completos, no fragmentados; lo cual, incrementará las posibilidades de que se implementen proyectos vanguardistas que exige esta sociedad, en general, y, en particular las demandas de los adultos mayores.

Ahora bien, es necesario que se promueva e implante otro tipo de educación que favorezca ejecutar acciones que consoliden y den respuesta a los retos que enfrenta esta sociedad respecto a los adultos mayores, en donde se elabore una propuesta respecto a los derechos humanos a partir de las necesidades de los adultos mayores, que les otorguen las oportunidades para seguir participando en los aspectos sociales, económicos, políticos, recreativos, educativos y laborales que coadyuven al ejercicio de sus derechos humanos.

Lo antes mencionado, se puede llevar a cabo si retomamos lo que Jacques Delors propone respecto a la educación a lo largo de la vida, la cual está basada en cuatro pilares fundamentales, que responde como una alternativa en el campo pedagógico, vislumbrándola como una educación de vanguardia, en donde, se conciba la educación como un todo, por lo que, a continuación se abordarán los cuatro pilares que propone esta educación:

Según Delors. El primer pilar es: Aprender a conocer, combinando una cultura general suficientemente amplia con la posibilidad de profundizar los conocimientos en un pequeño número de materias. Lo que supone además; aprender a aprender para poder aprovechar las posibilidades que ofrece la educación a lo largo de la vida.

El segundo pilar es: Aprender a hacer, a fin de adquirir no sólo una calificación profesional sino, más generalmente, una competencia que capacite al individuo para hacer frente a gran número de situaciones y a trabajar en equipo. Pero, también, aprender a hacer en el marco de las distintas experiencias sociales o de trabajo que se ofrecen a los jóvenes y adolescentes, bien, espontáneamente a causa del contexto social o nacional.

El mismo autor propone como tercer pilar: Aprender a vivir juntos, desarrollando la comprensión del otro y la percepción de las formas de interdependencia –realizar proyectos comunes y prepararse para tratar los conflictos- respetando los valores de pluralismo, comprensión mutua y paz.

Finalmente el cuarto pilar es: Aprender a ser, para que florezca mejor la propia personalidad y se esté en condiciones de obrar con creciente capacidad de autonomía, de juicio y de responsabilidad personal. Con tal fin, no menospreciar en la educación ninguna de las posibilidades de cada individuo: memoria, razonamiento, sentido estético, capacidades físicas, aptitudes para comunicar.

Siendo estos pilares, indispensables para promover una educación a lo largo de la vida que contribuya, a formar seres humanos, íntegros, responsables y con una visión de dar solución a los problemas sociales, a través de implementar:

“el trabajo mancomunadamente en proyectos motivadores que permiten escapar a la rutina, disminuyen y a veces hasta desaparecen las diferencias e incluso los conflictos-entre los individuos. Esos proyectos que permiten superar los hábitos individuales y valoran los puntos de convergencia por encima de los aspectos que separan” (Delors, 1996, pág. 100).

¿Acaso no es el tipo de educación que necesitamos para promover espacios que contribuyan a la promoción de los derechos humanos, que le permitan al adulto mayor conocer y ejercer?, sin duda, es fundamental trabajar para implementar este tipo de educación, que favorece a la creación de proyectos que den respuesta a problemáticas que tienen solución, si se contemplan y no se ignoran, puesto que al promover espacios que le permitan al adulto mayor, vivir plenamente se le esta otorgando el derecho de vivir dignamente.

Y es fundamental, implementar acciones que estén encaminadas a romper con los estereotipos que se han creado respecto a la vejez, y promover el buen envejecer, el cual, “alude a un objetivo fundamental del trabajo preventivo: contrarrestar la rigidificación y promover la recreación permanente de un proyecto autónomo. Mantener la flexibilidad en todos los órdenes de la vida: un cuerpo flexible en un ser humano flexible” (Zarebski, 2006, pág. 42).

La idea del buen envejecer implica que se haga un trabajo preventivo, en donde se le otorgue al adulto mayor la posibilidad de mantenerse ocupado en actividades socioeducativas, que le permitan decidir sobre su presente y futuro, respecto a acciones que le permitan seguir siendo parte activa en la sociedad y los mantenga en un estado de salud óptimo, al no ser excluidos por la sociedad.

Puesto que, el buen envejecer alude a un envejecer normal, para lo cual “hay un camino que conduce a un envejecer normal. Más allá de las patologías psíquicas, somáticas o sociales que se puedan acarrear de toda una vida, un envejecer normal significa, que el sujeto a logrado desarrollar e implementar recursos que le han permitido adecuarse a los cambios que el envejecer y sus temáticas le han ido planteando, sin derrumbarse, ni perder su capacidad funcional” (Zarebski, 2006).

Por tanto, se tiene que hacer un gran esfuerzo para que en la sociedad mexicana se vislumbren los beneficios que conlleva el implementar programas que contribuyan a realizar acciones que incorporen a los adultos mayores, en actividades tomando en cuenta sus características y necesidades particulares. Ahora bien, para promover los derechos humanos de los adultos mayores, es importante que se haga un trabajo conjunto entre autoridades que legislan a favor de los derechos de los adultos mayores, instituciones educativas que promuevan acciones para dar a conocer los derechos de los adultos mayores, puesto que, las instancias jurídicas no son suficientes para que verdaderamente se cumpla con lo que se establece en la ley, por lo que se deben crear los mecanismos que vigilen que sean respetados los derechos humanos de los adultos mayores, lo cual, se refleje en mejores condiciones de vida para este sector de la población.

“Si bien es cierto, que una estructura o sistema jurídico, no es suficiente, no se piense que sea así, para garantizar una existencia digna al viejo, sí está en manos del legislador, como receptáculo o contenedor de las necesidades de ese importante grupo, dictar para quienes lo conforman, todas las disposiciones: leyes, reglamentos, etc., que en efecto les permita exigir, con cualquiera de esos fundamentos, el cumplimiento cabal y puntual de lo que se les reconozca y otorgue” (Alfaro, 1999, pág. 8)

Por lo antes mencionado, se puede contemplar a las instituciones educativas, como un medio idóneo para que los adultos mayores conozcan sus derechos humanos a través de pláticas y talleres, que les permitan ejercerlos, sin embargo, es necesario que haya un compromiso por parte de la sociedad, empezando por la autoridades para que se implementen los mecanismos para que se haga valer la ley de los derechos de las personas adultas mayores, ya que, contribuirá a que los adultos mayores se sientan parte de la sociedad y no excluidos por la misma.

1.3 ¿Qué son los derechos de las personas adultas mayores?

Es necesario para esta investigación determinar lo que entenderemos por los derechos de las personas adultas mayores, por lo que se conceptualizarán: “los derechos como demandas morales que alcanzan una formulación jurídica, y que tienen como fundamento y objetivo proteger la dignidad del ser humano. Estas exigencias morales, con forma jurídica y constituyen el programa moral de la modernidad, basado en una cosmovisión centrada en el hombre y de un hombre centrado en el mundo” (Martín, Gete Alonso y Calera, & Lema Añón, 2006, pág. 20).

Los Derechos Humanos han sido clasificados en tres generaciones, de diversas maneras, de acuerdo con su naturaleza, origen, contenido y por la materia que refieren. La denominada Tres Generaciones es de carácter histórico y considera cronológicamente su aparición o reconocimiento por parte del orden jurídico normativo de cada país, sin embargo, en la ley de los derechos humanos de las personas adultas mayores se hace en forma integral.

Primera generación

Se refiere a los derechos civiles y políticos, también denominados "libertades clásicas". Fueron los primeros que exigió y formuló el pueblo en la Asamblea Nacional durante la Revolución Francesa. Este primer grupo lo constituyen los

reclamos que motivaron los principales movimientos revolucionarios en diversas partes del mundo a finales del siglo XVIII.

Como resultado de esas luchas, esas exigencias fueron consagradas como auténticos derechos y difundidos internacionalmente, entre los cuales figuran:

- Toda persona tiene derechos y libertades fundamentales sin distinción de raza, color, idioma, posición social o económica.
- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad jurídica.
- Los hombres y las mujeres poseen iguales derechos.
- Nadie estará sometido a esclavitud o servidumbre.
- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, ni se le podrá ocasionar daño físico, psíquico o moral.
- Nadie puede ser molestado arbitrariamente en su vida privada, familiar, domicilio o correspondencia, ni sufrir ataques a su honra o reputación.
- Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia.
- Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
- En caso de persecución política, toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de él, en cualquier país.
- Los hombres y las mujeres tienen derecho a casarse y a decidir el número de hijos que desean.
- Todo individuo tiene derecho a la libertad de pensamiento y de religión.
- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión de ideas.
- Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica.

Segunda generación

La constituyen los derechos económicos, sociales y culturales, debido a los cuales, el Estado de Derecho pasa a una etapa superior, es decir, a un Estado Social de Derecho.

De ahí el surgimiento del constitucionalismo social que enfrenta la exigencia de que los derechos sociales y económicos, descritos en las normas constitucionales, sean realmente accesibles y disfrutables. Se demanda un Estado de Bienestar que implemente acciones, programas y estrategias, a fin de lograr que las personas los gocen de manera efectiva, y son:

- Toda persona tiene derecho a la seguridad social y a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.
- Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias.
- Toda persona tiene derecho a formar sindicatos para la defensa de sus intereses.
- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a ella y a su familia la salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios.
- Toda persona tiene derecho a la salud física y mental.
- Durante la maternidad y la infancia toda persona tiene derecho a cuidados y asistencia especiales.
- Toda persona tiene derecho a la educación en sus diversas modalidades.
- La educación primaria y secundaria es obligatoria y gratuita.

Tercera generación

Este grupo fue promovido a partir de la década de los setenta para incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos, en un marco de respeto y colaboración mutua entre las distintas naciones de la comunidad internacional. Entre otros, destacan los relacionados con:

- La autodeterminación.
- La independencia económica y política.
- La identidad nacional y cultural.
- La paz.
- La coexistencia pacífica.

- El entendimiento y confianza.
- La cooperación internacional y regional.
- La justicia internacional.
- El uso de los avances de las ciencias y la tecnología.
- La solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos.
- El medio ambiente.
- El patrimonio común de la humanidad.
- El desarrollo que permita una vida digna.

Por lo que, los derechos en esta investigación los conceptualizaremos como demandas morales, que se establecen en la ley, a través de principios y normas relacionados con la situación de los adultos mayores, que les permitan acceder al conocimiento de los mismos, para poderlos ejercer, donde se otorgan beneficios y deberes, a este sector de la población.

Puesto que, “como se ha destacado por la comunidad internacional desde la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de Copenhague en 1995, esta nueva realidad exige una <<nueva forma de pensar>>, un <<nuevo planteamiento>> del envejecimiento y la vejez que considere “el envejecimiento como un fenómeno que se extiende a lo largo de toda la vida” y que “incumbe a toda la sociedad, no exclusivamente a las personas de edad avanzada”, dando lugar, a una “*sociedad para todas las edades*”, según se deja ver en el Plan de Acción de la Cumbre de Copenhague, y cuyo objetivo principal sea la integración social, como la “creación de <<una sociedad para todos>> en la que <<cada persona, con sus propios derechos y responsabilidades, tenga una función activa que desempeñar” (Martín, Gete Alonso y Calera, & Lema Añón, 2006, pág. 21).

Lo antes mencionado nos da la pauta para comentar cómo los adultos mayores han sido excluidos de la sociedad, por crearse prejuicios negativos, respecto al envejecimiento, por “...lo que nos muestra el contraste entre los datos demográficos señalados y los posteriores niveles de representación política es que el problema que está detrás de la situación mundial de los adultos mayores, es precisamente que no se ha considerado su papel en la sociedad, o se le otorga uno subalterno y apriorístico, olvidando la fundamentación de todo marco moral que sostiene nuestra estructura política y jurídica: la dignidad del ser humano, entendida como su capacidad de realización personal o de

libre desarrollo de la personalidad. Esta idea debe alcanzar todas las edades de nuestra vida, de manera que alcanzar una edad avanzada se convierta en un “proyecto de emancipación personal” (Martín, Gete Alonso y Calera, & Lema Añón, 2006, pág. 21)

Para lograr, un proyecto de emancipación personal, es necesario diseñar alternativas de intervención que contribuyan al conocimiento y ejercicio de los derechos de las personas mayores, que los coloque como actores activos, dentro de su sociedad, y evitar, “una discriminación que puede manifestarse como exclusión social y económica del mercado de trabajo o bien como impedimento a los trabajadores mayores a la hora de tener acceso a formación y promoción en el seno de las organizaciones”, (Martín, Gete Alonso y Calera, & Lema Añón, 2006, pág. 23).

En donde, se debe promover el envejecimiento como un proceso que es parte de la vida, y desde una visión positiva, puesto que, el envejecimiento se vuelve problemático cuando no se dan las condiciones óptimas para que se tenga una mejor calidad de vida, y por ello, la importancia de implementar acciones que coadyuven a mejorar y si es posible a cambiar la visión negativa que se tiene de la vejez.

Puesto que, “la situación de la vejez obedece a una visión social del anciano y del envejecimiento. Hasta el punto de que la vejez no sólo se ve y se construye como un problema, sino también como un calificador moral negativo de las sociedades en las que principalmente se produce, y como catalizador de nuevos y más graves problemas. De esta manera podríamos decir, con Pedro Sánchez Vera, que existe una relación entre ideología y envejecimiento, ya que, según los estudios de este sociólogo de la Universidad de Murcia, se asocia el envejecimiento hasta con seis cuestiones negativas: el ocaso de las sociedades y las naciones, el estancamiento de las ideas, la recesión de la producción, la quiebra de los Estados, la creación de injusticias sociales y el colapso de los sistemas sanitarios”, citado en, (Martín, Gete Alonso y Calera, & Lema Añón, 2006, pág. 25).

Esta imagen negativa sobre el envejecimiento, es un obstáculo para fomentar una sociedad para todas las edades, y mejorar las condiciones de éste sector de la población, “y he aquí el problema. Ya que, por un lado, las personas de edad avanzada carecen de reconocimiento social que se plasma en cierta

protección jurídica especial, que no se considera necesaria ya que el paradigma de la igualdad formal prima ante todo, puesto que, en teoría el mayor es una persona con pleno uso de su capacidad. Sin embargo, en segundo lugar, tal y como hemos podido observar, la sociedad se la reduce o se la niega en algunos ámbitos y no encuentra medios de protección. Por el momento se han arbitrado algunas respuestas para resolver la falta de protección real y efectiva de los derechos de las personas mayores (Martín, Gete Alonso y Calera, & Lema Añón, 2006, pág. 27).

Por eso, la importancia de dar a conocer la ley de los derechos de las personas adultas mayores, que les permitan a este sector de la población, saber sobre los beneficios que otorga ésta, puesto que, en la investigación de campo, se ha podido observar que sólo tienen la idea de cuáles son sus derechos, pero a ciencia cierta, no los conocen.

Ahora bien, se inicia este examen, con las Declaraciones Universales de los Derechos del Hombre y del Ciudadano y la de los Derechos Humanos, que han sido textos legales guía para las constituciones de todo el mundo, en lo que respecta a las naturales garantías a todo individuo o grupo, en virtud de entes actuantes en comunidades y naciones. Igualmente, otras convenciones multinacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y otras Declaraciones que han inspirado lo que hoy constituyen la Declaración sobre Derechos y Responsabilidades de las Personas de Edad y Los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad, adoptados por las Asamblea General de la ONU en diciembre de 1992, todo lo cual significa un gran avance, en la catalogación de los derechos y deberes fundamentales de los senectos.

Aunque el Plan Internacional de Acción sobre Envejecimiento, de la misma ONU, de 1982, ya había tenido gran trascendencia, y en particular, en nuestro país, la ley de los adultos mayores del Estado de México y la ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, siendo esta última la que se retomara para esta investigación y que a continuación se establece.

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Junio de 2002, en el título segundo “Principios y los Derechos”, Capítulo II De los derechos, artículo V, de manera enunciativa y no limitativa, establece como su objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

I. DE LA INTEGRIDAD, DIGNIDAD Y PREFERENCIA

A. A una vida con calidad, es obligación de las instituciones públicas, de la comunidad, de la familia, y la sociedad garantizarles el acceso a los programas que tengan por objeto posibilitar el ejercicio de este derecho.

B. Al disfrute pleno, sin discriminación, ni distinción alguna de los derechos de esta ley y otras leyes consagran.

C. A una vida libre sin violencia

D. Al respeto a su integridad física, psicoemocional y sexual.

E. A la protección contra toda forma de explotación.

F. A recibir protección por parte de la comunidad, de las instituciones federales, estatales y municipales.

G. A vivir en entornos seguros, dignos y decorosos, que cumplan con sus necesidades y requerimientos y en donde ejerzan libremente sus derechos.

II. DE LA CERTEZA JURIDICA

A. A recibir un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial, que los involucre, ya sea en la calidad de agraviados, indiciados o sentenciados.

B. A recibir el apoyo federal, estatal, y municipales en el ejercicio y respeto de sus derechos.

C. A recibir asesoría jurídica en forma gratuita en los procedimientos administrativos o judiciales en que sea parte y contar con un representante legal cuando lo considere necesario.

D. En los procedimientos que señala el párrafo anterior se deberá tener atención preferente en la protección de su patrimonio personal y familiar y cuando sea el caso, testar sin presiones, ni violencia. .

III. DE LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN Y LA FAMILIA

A. A tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales para su atención integral.

B. A tener acceso preferente a los servicios de la salud, con el objeto de que gocen cabalmente del derecho a su sexualidad, bienestar físico, mental y psicoemocional.

C. A recibir orientación y capacitación en materia de salud, nutrición e higiene, así como a todo aquello que favorezca su cuidado personal.

Las familias tendrán derecho a recibir el apoyo subsidiario de las instituciones públicas para el cuidado y atención de las personas adultas mayores.

IV. DE LA EDUCACIÓN

A. A recibir de manera preferente el derecho a la educación que señala el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con el artículo 17 de esta ley.

B. Las instituciones educativas públicas y privadas deberán incluir en sus planes y programas los conocimientos relacionados con los adultos mayores; asimismo los libros de texto gratuito y todo material educativo autorizado y supervisado por la Secretaría de Educación Pública, incorporan información actualizada sobre el tema del envejecimiento y las personas adultas mayores.

V. TRABAJO

A gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras opciones que les permitan un ingreso propio y desempeñarse en forma productiva tanto tiempo como lo deseen, así como a recibir protección de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de otros ordenamientos.

VI. DE LA ASISTENCIA SOCIAL

A. A ser sujeto de programas de asistencia social, en caso de desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia.

B. A ser sujeto de programas para contar con una vivienda digna y adaptada a sus necesidades.

C. A ser sujeto de programas para tener acceso a una casa hogar o albergue u otras alternativas de atención integral, si se encuentran en situación de riesgo o desamparo.

VII. DE LA PARTICIPACIÓN

A. A participar en la planeación integral del desarrollo social, a través de la formulación y aplicación de las decisiones que afecten directamente a su bienestar, barrio, calle, colonia, delegación o municipio. .

B. De asociarse y conformar organizaciones de personas adultas mayores para promover su desarrollo e incidir en las acciones dirigidas a este sector.

C. A participar en los procesos productivos de educación y capacitación de su comunidad.

D. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad.

E. A formar parte de los diversos órganos de representación y consulta ciudadana.

VIII. DE LA DENUNCIA POPULAR

Toda persona, grupo social, organizaciones no gubernamentales, asociaciones o sociedades, podrán denunciar ante los órganos competentes, todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daño o afectación a los derechos y garantías que establece la presente ley, o que contravenga cualquier otra de sus disposiciones o de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con las personas adultas mayores.

IX. DEL ACCESO A LOS SERVICIOS

A. A tener una atención preferente en los establecimientos público y privados que prestan servicios al público.

B. Los servicios y establecimientos de uso público deberán implementar medidas para facilitar el uso y/o acceso adecuado.

C. A contar con asientos preferentes en los establecimientos que prestan servicios al público y en los servicios de autotransporte de pasajeros.

Sólo se retomaran en esta investigación los derechos que más énfasis hagan los adultos mayores, en las entrevistas, para hacer sugerencias de cómo diseñar una propuesta gerontagógica de un taller para el laboratorio de derechos humanos, que contribuyan al conocimiento y ejercicio de los mismos.

1.4 La Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano

Producto del movimiento revolucionario francés de 1789, ese documento puntualiza que los derechos del hombre son patrimonio común de la humanidad.

En su art. 1º, establece que todos los individuos nacen y mueren libres e iguales en derechos; las distinciones sociales no pueden tener otros fundamentos, más que el de la utilidad común.

Este precepto y otros relativos al hombre en sociedad, no se refieren concretamente a la condición social de ancianidad pero no obstante son el fundamento indirecto de los que tienen que reconocérseles y que prácticamente se encuentran casi todos los que también le corresponde, a cualquier persona, esencialmente los de libertad, de vida digna, de seguridad social, de trabajo, educación.

Desde luego que no se trata de hacer una revisión profunda de éstos instrumentos jurídicos de la más alta jerarquía, sino solamente extraer de ellos

lo que nos puede conducir a establecer sobre cuáles pueden ser sus prerrogativas.

Nos encontramos en este texto, con que los propósitos de haberlo promulgado, fueron los de abatir la ignorancia, el olvido y el desprecio de los derechos del hombre, que se afirmaba son las únicas causas de los males públicos y de la corrupción de los gobiernos. Todos esos derechos naturales, son igualmente inalienables y sagrados para el hombre, agregándose los de propiedad y el de resistencia a la opresión.

La citada Declaración, y la de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, aunque inicialmente no particularizan su orientación hacia sujetos o grupos determinados, finalmente sí vienen a referirse ya sea a los menores, a las mujeres en general o a los asilados políticos, solamente como vías de ejemplo; por lo que ahora se ve como inadmisibles que se hayan olvidado de enunciar equitativa y justamente, en comparación con otros grupos, por lo que ante esa grave omisión, ahora la tendencia, en plan de reivindicación hacia ellos, debe ser emitir todas las declaraciones y promulgar todas las leyes, códigos, decretos, etc., que se encaminen a definir jurídicamente. Su estatus socio-legal, económico y político, hasta igualar su condición, frente a otros grupos y subgrupos sociales". (Alfaro, 1999, pág. 62)

1.5 La Declaración Universal de los Derechos Humanos

Esta fue aprobada por la Asamblea General de la Naciones Unidas, reunida en París, el 10 de diciembre de 1948, siendo el principal redactor del anteproyecto, el francés René Cassin, quién representaba precisamente a su país.

En la referida, más o menos se repite lo expresado por la anterior Declaración, fundamentalmente los conceptos de libertad, igualdad y dignidad en derechos para todos los seres humanos, dotados de razón y conciencia, imponiéndoles un comportamiento a todos los destinatarios, fraternal de los unos con los otros; derechos y libertades que no pueden ser reconocidos haciendo distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o cualquier otra circunstancia, o según el origen, posición económica o nacimiento.

Son importantes también, para los efectos de aplicación directa de todo esto a las personas ancianas, otros pronunciamientos expresados en dichos artículos y prevenciones, como el no sometimiento a torturas, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Y así, en la lectura de éste enorme texto, de gran orientación humanista, nos vamos encontrando con un listado de derechos para las personas, para la familia, para los grupos sociales débiles, de los que advertimos optimistamente que, fundamentados en él, en una carta fundamental o en una ley específicamente aplicable, se puede en cualquier momento reclamar y exigir el respeto cabal de los derechos de la senectud, no obstante que, como ya se dijo, no se hace referencia particular a ellos, pero su deducción es inoponible a cualquier intento, teórico o práctico por dejarlos fuera de éstos privilegios.

Por fortuna, en eventos internacionales o mundiales posteriores, algo se ha subsanado, graves errores históricos y las propias expectativas de la propia población de edad mayor, son de que, no solamente se reafirmen los derechos ya pronunciados y se formulen otros, sino que sea posible darles toda la efectividad por parte de las instancias públicas y privadas, que están comprometidas en esa misión, sino también de la familia cercana del viejo y de su grupo social.

1.6 Recorrido sobre el surgimiento de los derechos de las personas adultas mayores.

En 1982 se lleva a cabo la **primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento**, en Viena donde se reunieron los países más desarrollados, conscientes de que un número creciente de sus habitantes es de edad avanzada, por lo que surgió la preocupación común por el envejecimiento y a la luz de ello, el logro de la longevidad y el desafío y las posibilidades que ese logro entraña, y dando como resultado el Plan de Acción Internacional sobre el envejecimiento, donde se acordó que:

Habiendo decidido que, individual y colectivamente,

- i) Formularán y aplicarán políticas a los niveles internacional, regional y nacional para realzar la vida de las personas de edad como individuos, a fin de que, espiritual y físicamente, disfruten plena y libremente de sus años avanzados en paz, salud y seguridad, y
- ii) Estudiarán las consecuencias del envejecimiento de la población sobre el desarrollo y las del desarrollo sobre las personas de edad, con miras a lograr la plena realización del potencial de las personas de edad y a mitigar, mediante medidas apropiadas, cualesquiera efectos negativos,

1. Reafirman solemnemente su convicción de que los derechos fundamentales e inalienables consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos se aplican plena e íntegramente a las personas de edad;

2. Reconocen solemnemente que la calidad de la vida no es menos importante que la longevidad y que, por consiguiente, las personas de edad deben, en la medida de lo posible, disfrutar en el seno de sus propias familias y comunidades de una vida plena, saludable, segura y satisfactoria y ser estimadas como parte integrante de la sociedad.

El propósito de la **Asamblea Mundial** era que sirviera de foro “para iniciar un programa internacional de acción encaminado a garantizar la seguridad económica y social de las personas de edad, así como oportunidades para que esas personas contribuyeran al desarrollo de sus países”. En su resolución 35/129, de 11 de diciembre de 1980, la Asamblea General manifestó además

su deseo de que, como resultado de la Asamblea Mundial, “las sociedades reaccionen más plenamente ante las consecuencias socioeconómicas del envejecimiento de las poblaciones y ante las necesidades especiales de las personas de edad”. Teniendo presentes tales mandatos ha sido concebido este Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento.

En el año de 1991, es cuando se acuerdan los **Principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad** y un año más tarde se hace lo propio con la Proclamación sobre el envejecimiento, resultado de una conferencia internacional sobre el envejecimiento al conmemorarse el décimo aniversario de la Primera Asamblea sobre el envejecimiento.

La Declaración sobre Derechos y Responsabilidades de las Personas de Edad surgió por la iniciativa de la Federación Internacional de la Vejez en 1992, considerando el enorme vacío que anteriores Declaraciones no cubrían, sobre todo, porque ella sólo contemplaban derechos, y no obligaciones, que también las tienen, los ancianos, aunque muy peculiarmente. En este aspecto, se considera la idea de que las personas mayores sienten que tienen cierta responsabilidad hacia la sociedad y hacia generaciones más jóvenes, aceptando gustosamente muchos de ellos, el reto de continuar cumpliendo con sus deberes.

Tal agregado era indispensable, pues si social y moralmente se les asigna a las personas adultas mayores, de limitadas responsabilidades y funciones dentro de la familia, en el asilo, o en donde se encuentren, reduciría en mucho su búsqueda de proteccionismo y dependencia, que son inconvenientes, dada la importancia que tiene el que se sientan útiles y que cooperen con el esfuerzo de sus parientes cercanos o con quienes conviven diariamente.

En lo que significa la procurada cultura de la vejez, hace falta especialmente en nuestro medio, se trata de ir induciendo en las personas, principalmente jóvenes y adultos, o pre-senectos, la idea o la actitud de que entre más vejez o años de vida se acumulen, no quiere eso decir que llegue el momento de no tener absolutamente ningún tipo de responsabilidad, más bien racionalmente,

se tiene que seguir ejerciendo determinados papeles de responsabilidad, a lo que siempre hay que estar dispuestos anímicamente y asumirlos.

Cabe aclarar, sin embargo, que no se hace referencia a deberes de contenido material que necesariamente impliquen esfuerzos físicos y realización de actividades determinadas, sino a aquellas de contenido fundamentalmente ético, es decir, entre otros, deber de respeto por sí mismo, deber de procurar una independencia económica, de escuchar a los demás y facilitar cualquier auxilio que se le presente, de no aislamiento respecto de la familia, más que nada una serie de compromisos dirigidos hacia su conciencia, si las propias personas de edad avanzadas son conscientes de sí mismas y de sus capacidades y limitaciones y se esfuerzan por ejercitar las primeras, ayudarán a que sus parientes y su comunidad también se concienticen de lo que son los viejos y de los que significa la vejez.

Entrando al punto iniciado, tenemos que la Federación Internacional de la Vejez en 1992, elaboró la Declaración sobre los derechos y Responsabilidades de las Personas de Edad, fundada en argumentos como la apreciación de que las situaciones de las personas avanzadas de edad, son diversas como los países, dentro de cada país y entre las mismas personas; considerando que en todas las naciones ha crecido sin precedentes el número de individuos que alcanzan una mayor edad y con buena salud, con el convencimiento de que el aumento de la población adulta mayor debe tener la oportunidad de participar en las actividades normales de la sociedad.

Ahora bien, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), también ha elaborado un catálogo de principios, lo que sucedió en la Asamblea Federal del Organismo, en diciembre de 1991, tomando en cuenta el listado de derechos y responsabilidades formulado por la FIV (Federación Internacional de la Vejez).

Haciendo una comparación entre las Declaraciones de la FIV, y los principios de la ONU, nos encontramos en efecto con que las primeras inspiran muy fuertemente a los segundos, advirtiendo en algunos de los anunciados derechos, diferencias sólo terminológicas. En donde si se nota la distinción, es

en que la ONU no contempla en los Principios un capítulo de responsabilidades.

En 1999 se aprobó el marco de políticas para una sociedad para todas las edades y el Programa de Investigación para el envejecimiento para el siglo XXI.

En 2002 se llevo a cabo **la segunda Asamblea Mundial sobre el envejecimiento**, la cual fue un foro donde se expusieron los avances alcanzados por los diferentes gobiernos del mundo a lo largo de veinte años desde la primera Asamblea Mundial del envejecimiento, que tuvo lugar en Viena, (del 26 de julio al 6 de agosto de 1982). En aquel entonces, se aprobó un Plan de Acción Internacional para hacer frente al progresivo envejecimiento de la población.

La Segunda Asamblea tuvo por objetivo revisar y elaborar una nueva Estrategia Internacional del Envejecimiento para los próximos años.

Actualmente, los resultados de esta conferencia representan los parámetros mundiales que se deben respetar en materia de política sobre el envejecimiento y para personas de edad.

La Segunda Asamblea Mundial sobre el envejecimiento concluyó con la adopción; por parte de los representantes de cerca de 160 países de todo el mundo del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento 2002 y la Declaración Política.

Estos dos documentos recogen el compromiso de los gobiernos de tomar iniciativas en tres direcciones prioritarias:

- Personas mayores y desarrollo
- Mejoras en la salud y el bienestar de la población mayor

- Y creación de un entorno favorable al desarrollo de una sociedad para todas las edades.

Ahora bien, el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el envejecimiento 2002, plantea una serie de objetivos, como resultado de las negociaciones entre los países durante la asamblea, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Que las personas mayores puedan disfrutar plenamente de sus Derechos Humanos
- Que envejeczan de forma segura y fuera del alcance de la pobreza
- Que participen plenamente en la vida económica, política y social
- Que tengan la posibilidad de realizarse en su edad más avanzada
- Que exista la eliminación de la violencia y la discriminación contra las personas mayores
- Que se de la igualdad de género
- Que se tome en cuenta la importancia de la vida familiar
- Que se garantice la asistencia médica
- Que se asegure la protección social de las personas mayores

Es importante mencionar que sólo se retomaron los objetivos que cubren más las necesidades de los adultos mayores, los cuales deben ser protegidos, no desde una posición de objetos simplemente de asistencialismo, sino como sujetos de derechos, lo cual, implica que el estado y la sociedad contribuyan a dar las condiciones sociales, económicas, políticas, recreativas, educativas, que le permitan tener una mejor calidad de vida.

Ahora bien, en la Declaración Política sobre el envejecimiento, se emitió con el fin de complementar los esfuerzos nacionales, para ejecutar en su totalidad el Plan de Acción Internacional. La Declaración anima a la comunidad internacional a la cooperación entre todos los actores involucrados.

Reconoce que el mundo está experimentando una transformación demográfica sin precedentes, que desafía a todas las sociedades a dotar de más oportunidades a las personas mayores.

Los Gobiernos expresaron su determinación a realizar el reconocimiento a la dignidad de las personas mayores y a eliminar todas las formas de negligencia, abuso y violencia.

La Segunda Asamblea mundial sobre el envejecimiento, es fundamental puesto que, por primera vez, se tocó el tema del proceso del envejecimiento en los países menos desarrollados. De esta forma se resaltó el enfoque de atención a las necesidades de los países en desarrollo.

El papel de México en esta Asamblea Mundial, fue igual que los demás países, los representantes del gobierno de México, encabezados por la Secretaria de Desarrollo Social; informaron las estrategias políticas ante el proceso de envejecimiento y los derechos de las personas de edad.

Mencionaron que su éxito se alcanzará a través de un esfuerzo común con la sociedad civil y que se busca garantizar que los adultos mayores en México reciban a lo largo de su vida oportunidades, logren un patrimonio y tengan la protección y seguridad social que requieran.

La vejez activa es parte de esta concepción de personas de edad con capacidad de decidir sus propias vidas y ser independientes. Entre las líneas de acción que se emitieron fueron:

- Promover una nueva cultura del envejecimiento, propiciando el intercambio intergeneracional.
- Ampliar las capacidades y la autonomía de los adultos mayores
- Lograr que los adultos mayores puedan trabajar y vivir en forma productiva tanto tiempo como lo deseen.

- Prevenir y atender los problemas de salud de los adultos mayores.
- Fortalecer las redes familiares, sociales e institucionales de apoyo a los adultos mayores.
- Impulsar el respeto y la protección de los derechos de los adultos mayores y el reconocimiento a su experiencia y sus capacidades.
- Promover reformas y adiciones a la legislación vigente para apoyar y proteger a los adultos mayores.

Ahora bien, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos impulsó que se incluyera el tema de las personas de edad en la mesa de grupos vulnerables del Mecanismo de Diálogo entre la Comisión Intersecretarial y las organizaciones de la sociedad civil. El propósito fue acordar una posición para exponerla en Madrid.

En ese foro de consulta, la CNDH envió su postura sobre el aspecto del envejecimiento para ser expuesta por parte de la delegación de México. Los puntos tratados se pueden resumir de la siguiente manera:

- Tratar el tema del envejecimiento como un proceso y no sólo limitar los derechos para las personas mayores a una edad determinada.
- Incorporar los derechos de las personas mayores a la agenda política nacional a través de una visión de los Derechos Humanos.
- Tratar la perspectiva de género para abordar la problemática específica de las mujeres que envejecen, que son las más afectadas por la discriminación y la pobreza.
- Atacar el problema de la pobreza en las personas mayores en materia de política pública.
- Eliminar las restricciones laborales por razones de edad.
- Lograr que las personas de edad puedan seguir trabajando y estudiando, por lo que es conveniente impulsar programas de capacitación para las personas mayores.
- Hacer que participen la sociedad civil, el Gobierno y las instituciones nacionales a favor de la promoción de los anteriores derechos.

- Conseguir que la voz de las personas mayores de comunidades indígenas deban ser incorporadas en la implantación de políticas sobre el envejecimiento.
- Dar atención específica a las personas mayores que sufren algún tipo de discapacidad.

Actualmente nuestro país ya cuenta con una ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, que fue publicada en el Diario Oficial el día 25 de junio de 2002, (se puede ver en el inciso 1.2). En esta ley se retoman muchas de las disposiciones de la Segunda Asamblea sobre el Envejecimiento.

Ahora bien, en el contexto de la Segunda Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en América Latina y el Caribe derivó la declaración de Brasilia mediante la cual se exhorta a los países participantes a no escatimar esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos de todas las personas de edad , asimismo en el Foro Regional sobre envejecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil de América Latina y el Caribe Brasilia 2007, los países participantes, entre ellos México, se pronunciaron a favor de una Convención Internacional en Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

En 2010 la ONU estableció un Grupo de Trabajo de Composición Abierta con el propósito de aumentar la protección de los derechos humanos de este grupo de la población, asimismo examinar el marco internacional en vigor y determinar posibles deficiencias y la mejor forma de corregirlas, incluso mediante el estudio de la debilidad de nuevos instrumentos y medidas.

En agosto del 2011 se llevó a cabo la segunda sesión del grupo de trabajo de composición abierta sobre envejecimiento de la ONU, realizada en Nueva York, en donde la representación de México señaló que se considera necesario y conveniente la elaboración de un documento jurídicamente vinculante como lo sería la Convención Internacional de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y el establecimiento de un relator especial de los derechos de las personas mayores, ofreciendo el apoyo a las acciones necesarias para el

establecimiento de los mismos a fin de garantizar la protección amplia y sistemática de los derechos de las personas adultas mayores.

1.7 Constituciones Mexicanas

Aquí interesa, examinar algunas de las Constituciones que precedieron a la vigente de 1917, antes de analizar esta última de forma especial, sobre todo buscando si en tales leyes máximas se encuentra alguna alusión a los derechos de la senectud.

Expresamente no existe algo al respecto, pero de cualquier modo, hay que dejar señalado que no se ocuparon del tema; solamente, y como todas las Constituciones, en sus primeros artículos se considera como figura central al hombre en general o al ciudadano y sus prerrogativas.

Por ejemplo, el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana sancionado en Apatzingan, el 22 de Octubre de 1814, menciona en su artículo 4º, que instituyéndose el gobierno por honra, no de intereses particulares, o de alguna familia u hombre, o clase de hombre, si no para la protección y seguridad general de todos los ciudadanos, unidos voluntariamente en sociedad, ésta tiene el derechos innegable a establecer el gobierno que más le convenga.

El artículo 24, expresa que la felicidad del pueblo y de cada uno de los ciudadanos, consiste en el goce de la igualdad, seguridad, propiedad y libertad.

En la Constitución de 1857, en el título 1, sección 1, se comprenden los Derechos del Hombre. Así, el artículo 1º expone que la sociedad mexicana reconoce que los derechos del hombre son el fundamento y el objeto de las instituciones sociales, por lo cual todas las leyes y autoridades del país, deben de respetar y sostener las garantías otorgadas por la misma Constitución.

En todas las anteriores Constituciones a la vigente, hay magníficos discursos jurídicos sobre los derechos del individuo como eje central de toda colectividad, sobre todo prevaleciendo históricamente la corriente del liberalismo, pero en ningún lado de ellas se establece alguna mención particular a las personas adultas mayores.

“Por otra parte, en el caso de la regulación de esta garantía constitucional y en nuestro caso y en este caso de un derecho humanos,(SIC), no basta el planteamiento legislativo, es decir, que parezca en un cuerpo normativo con toda su petulancia legislativa, sino lo que se requiere que éste se encuentre en operaciones óptimas de materializarse en el momento que es requerido” (Ortiz, 2010, pág. 199.)

Con lo anterior, se puede decir, que no basta con que se estipulen en documentos los derechos humanos, si no hay un compromiso real por parte de las autoridades que hagan valer lo que se establece en la ley, puesto que, solo a través de acciones es como se puede materializar dichas disposiciones.

Por lo que, hasta los tiempos relativamente recientes, posiblemente a partir de 1982, se haya despertado la inquietud y la preocupación por este sector, aunque todavía se advierte bastante desinterés por los gobiernos, las dependencias y los funcionarios en este asunto.

Para concluir este capítulo es importante mencionar que las leyes no se hacen valer por el simple hecho de establecerlas en un documento, se debe ir más allá, en donde verdaderamente se den a conocer estos documentos que brindan protección, en este caso particular la ley de las personas adultas mayores, y se creen los organismos que contribuyan a que esta ley se respete, puesto que, en la realidad los adultos mayores son uno de los sectores más afectados por los estereotipos negativos que se han creado en nuestra sociedad.

Es fundamental que lo que se establece en las leyes y los diferentes encuentros que tratan sobre el tema del envejecimiento de la población, se creen los mecanismos para que se de cumplimiento cabal de lo que se estipula y se acuerda en dichos encuentros. Por eso es importante que no hagan caso omiso de los problemas que se van enfrentar las sociedades, sino implementan acciones que proporcionen oportunidades a los adultos mayores para que sigan siendo miembros activos de la sociedad, en donde no se les aísla, sino se les otorgue los espacios para seguir siendo productivos, con base a sus necesidades y tomando en cuenta sus condiciones físicas, psicológicas y sociales, que los coloque en una mejor condición de vida.

Para lo cual, no sólo se necesitan de buenas intenciones, sino de acciones que den esa posibilidad de acceder al mundo productivo, en condiciones optimas para que se puedan seguir desarrollando los adultos mayores y no afecten su dignidad, puesto que, “ la dignidad de la persona requiere de la sociedad y la vida en comunidad, participando del bien común, al mismo tiempo, cada uno tiene la obligación de contribuir a este bien común y el derecho de compartirlo. Muchas de las injusticias sociales, son el resultado de la exclusión de algunas personas del bien común que ellas tienen el derecho de compartir” (Ortiz, 2010 pág. 203), por lo que, no podemos pensar que los únicos puestos que pueden ocupar, son los de “cerillos”, de intendencia, de meseros, y no porque sean denigrantes estas ocupaciones, pero es necesario que se creen las condiciones laborales para que se les coloque a los adultos mayores, respecto a sus conocimientos, habilidades, destrezas; además de oportunidades sociales, culturales, recreativas, de salud, entre otras que contribuyan a una mejor calidad de vida.

Los adultos mayores, deben ser protegidos por la ley, pero desde la perspectiva de sujetos de derechos, que los coloca en una posición activa, donde ellos son parte de la solución de los problemas que están enfrentando, y no fomentar la perspectiva de objetos de derecho, porque aquí se colocan en una posición pasiva, donde se deben conformar con las pensiones que da el Estado.

Por eso, es necesario implementar acciones como ya se mencionaba anteriormente, que contribuyan a que se respeten los derechos de los adultos mayores, pero en la cotidianidad, en donde ellos se sientan seguros al ser tratados con respeto, y que con hechos se haga valer lo que en la ley de las personas adultas mayores se establece y que por ley les pertenece.

Ya que un grave problema de nuestra sociedad es que se crean muchas leyes, pero no se respetan, no se hacen valer; es mejor tener menos leyes, pero que sean efectivas, que lo que se establece ahí, se lleve acabo y si no será sancionado.

Pero es fundamental crear los mecanismos que verdaderamente den cumplimiento de la ley y no que sea un caldo de cultivo para seguir fomentando la corrupción e impunidad, que es lo que no permite que las leyes se cumplan y respeten.

CAPÍTULO II

II. TEORÍAS QUE ABORDAN LA TEMÁTICA SOBRE EL ADULTO MAYOR.

2.1 Gerontología

El término gerontología fue acuñado en 1903 por Matchinkoff, discípulo de Pasteur y premio novel de medicina y fisiología. Etimológicamente hace referencia al término gerongerontos (anciano) y logía (tratado, estudio, ciencia), significa estudio de la vejez” (Orantes, 2007, pág. 17).

Así el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española la define como el tratado científico de la vejez y del proceso de envejecimiento³. Aunque hoy se utiliza con una acepción más amplia que la puramente biológica, en la que se incluyen todos los problemas propios de la vejez” (Orantes, 2007, pág. 17).

De esta forma la Gerontología, se ha entendido como ciencia, como estudio, como instrumento, dependiendo de los autores, Morangas 1992, citado en (Fernández, 2007), opina que la Gerontología no constituye una disciplina o profesión autónoma, simplemente origina un enfoque peculiar, donde los problemas que plantea el envejecimiento⁴ en la sociedad contemporánea, pueden y deben ser comprendidos de una forma global, donde se exige el mayor número de profesionales que, en equipo, complementen e implemente sus conocimientos sobre el sujeto mayor.

Antecedentes históricos. A lo largo de la evolución, las sociedades han enfrentado el envejecimiento⁵ de acuerdo a sus paradigmas, determinados por la tradición, las creencias religiosas y las estructuras políticas y socioeconómicas imperantes en su momento. Independientemente de la ubicación geográfica, a lo largo de la historia, en dicho fenómeno existen evidencias de la trascendencia que los adultos mayores han alcanzado dentro de sus comunidades.

Platón (427-347 a. C.) mencionaba que se envejece como se ha vivido por tanto hay que prepararse en la juventud para la vejez. Cicerón (106-43 a. C.) hablaba de la positividad de la vejez a través de “Las facultades que se refieren al mundo del espíritu que crecen con la edad en los varones mejor dotados y de más clara inteligencia. No es con la fuerza, agilidad o rapidez como se logran las cosas, sino con la inteligencia”

En el México prehispánico, Huehuetēotl, el dios viejo o antiguo, era una de las deidades más importantes, los ancianos de esa época se veneraban por sus valores como la experiencia, la facilidad de transmitir sus conocimientos tradicionales y el ejemplo moral. El papel de la mujer anciana se destacaba por su carácter de elemento coercitivo y conductor de la familia. La estructura y organización de sociedades como la maya y azteca, propició y fomentó la aceptación y el respeto hacia el anciano.

En la cultura azteca la figura del anciano era objeto de gran aceptación, su presencia era importante en toda ceremonia familiar, religiosa y política. El anciano disfrutaba en sus últimos años de una vida apacible y llena de honores, si había servido al Estado recibía comida y alojamiento; en general, su estatus era tal que entre los aztecas el macehualli (individuo que pertenecía a la clase social más baja dentro de la estructura social y política), al llegar a la ancianidad, formaba parte de los consejos del barrio que habitaba. Sus discursos, consejos, amonestaciones o advertencias eran escuchados y tomados en cuenta.

Se tiene testimonio de que en la civilización maya el respeto y aceptación del anciano eran inculcados entre los jóvenes; el selecto, al igual que la cultura azteca, jugaba un papel de gran importancia en ceremonias y eventos, ya que debido a su respetabilidad generalmente ayudaban al *nacom* (sacerdote) y participaban en la manufactura de ídolos de madera con fines religiosos, entre otras actividades.

En la veneración que en las antiguas culturas mexicanas merecían los ancianos, prevalecía una filosofía de la vida compuesta por dos aspectos: uno, de crecimiento corporal y aprendizaje, de creatividad y reproducción; y otro, de desarrollo emocional y filosófico que permite cumplir con diversas tareas en el orden familiar, religioso y político.

En otras culturas la vejez ha sido también sumamente valorada. Por ejemplo, en Israel, 72 ancianos formaban parte del *sanedrín* (tribunal que conocía de los asuntos de estado); en Roma, el poder del Senado (del latín *senatus*, *senex*, ancianos) era equivalente al del César.

Antecedentes científicos. Bacon (1561-1626) es el que inaugura la gerontología científica en el siglo XVII al destacar que la vida humana se prolongará con higiene y otras condiciones sociales y médicas. No es hasta el siglo XIX cuando el trabajo científico en gerontología comienza.

El francés Quetelet (1796-1874) establece relación sobre aspectos tales como la edad, peso, estatura, sexo y situación económica con la vejez.

Francis Galton (1832-1874) trabajó en las diferencias individuales sobre características físicas, sensoriales y motrices concluye sobre capacidad mental y cambio a través de un índice de covariables.

Stanley May (1844-1924) psicólogo norteamericano en su libro "Senectud, la última mitad de la vida", resalta las diferencias individuales en la vejez que son mayores que en cualquier otra etapa de la vida.

En lo que toca a las grandes religiones, hasta la fecha los jerarcas de cada una de ellas son personas de edad avanzada; dentro de la iglesia católica, ser designado sacerdote presbítero es distintivo de sabiduría, pues presbítero se deriva de la palabra griega *presbyteros* que significa más viejo.

Por otra parte, un ejemplo claro de la valía del anciano es el grupo de hombres cuyas máximas aportaciones a la cultura universal fueron hechas en su tercera edad. Entre ellos, se puede mencionar a Tolstoi, Humboldt, Verdi, Freud, Cervantes, Tiziano y Gandhi.

La gerontología y la geriatría, nacieron, como ámbitos claramente diferenciados. Sin embargo, al principio la gerontología tuvo una orientación más bien geriátrica. Así en Europa, en el período comprendido entre las dos guerras mundiales, la investigación sobre la vejez fue desarrollada casi exclusivamente por médicos y psiquiatras.

Por el contrario en el mundo anglosajón, la gerontología era concebida como un área de conocimiento de carácter multidisciplinar.

A partir de la Segunda Guerra Mundial comienza a observarse una mejor definición de ambas disciplinas. La gerontología se va configurando cada vez más como una ciencia interdisciplinar, que tiene como objeto el estudio de la vejez en todos sus aspectos biomédicos, psicológicos, sociales y aplicación del conocimiento científico en beneficio del envejecimiento y de las personas mayores.

Mientras que el geriátrico se circunscribe al ámbito de la medicina y se define como el estudio de los aspectos médicos de la edad avanzada con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento y cuidado de las personas mayores.

Por lo que, para esta investigación, la Gerontología, la entenderemos como “un campo vecino del geriátrico, en el que, excluyendo los aspectos médicos, se estudia en profundidad las condiciones sociales, económicas, culturales, jurídicas, laborales, recreativas, educativas, etc., que presenta un amplio sector poblacional, cuya edad rebasa los 60 años. Realiza estudios de la situación global de la ancianidad, en una diversidad de aspectos que es interesante conocer, antes de decidir qué acciones es pertinente poner en práctica para resolver los problemas concretos de la vejez” (Alfaro, 1999, pág. 5).

La historia reciente de la gerontología científica la marca el norteamericano Cowdry (1939) con el texto *Problemas del envejecimiento*. En esta obra el tratamiento de las condiciones médicas y físicas de la edad se incorporan aspectos psicológicos y sociales por lo que puede ser considerado como el primer tratado de gerontología. Es en 1939, cuando se establece en Estados Unidos la primera asociación para la investigación del envejecimiento.

Es hasta después de la Segunda Guerra Mundial cuando se desarrollan la mayor parte de asociaciones de gerontología, así como la publicación de revistas como la *Journal of Gerontology*. Así en la segunda mitad del Siglo XX ocurre la expansión de la Gerontología. En 1999 es considerado por las Naciones Unidas como un año Internacional de las personas mayores.

2.2 Gerontagogía

El punto de partida de la Gerontagogía, “no es el envejecimiento sino la educación. Ya no se trata, pues, de encarar los aspectos educativos que reclama y convoca, en una pedagogía de la vejez, el envejecimiento. En este territorio ya no es la educación el adjetivo sino el sustantivo; en Gerontagogía es la práctica educativa, como práctica social que es, la que sustenta el edificio o el camino a recorrer, al no atenerse al determinismo gerontológico, sino propiciar una visión más creíble y posibilitadora, es decir trans-formadora, de la educación como proceso que está interviniendo en el ser humano en todas sus dimensiones, tanto físicas como psicológicas, sociales y culturales”, (Carreras, 2005).

La Gerontagogía, “se define como la rama de la Gerontología o de la Ciencias de la Educación que se ocupa de la formación de las personas mayores. El término fue utilizado por primera vez por el profesor Almerindo Lessa en 1978 en la Universidad de Evora y en Estados Unidos por C.R. Bolton, como expresión de educación para personas de edad avanzada. El profesor A. Lemieux de la Universidad de Quebec; la define, años más tarde, como la ciencia aplicada cuyo objeto de estudio se basa en el conjunto de métodos y

técnicas seleccionadas y reagrupadas en un corpus de conocimiento orientada en función del desarrollo del discente mayor” según, Lemieux, 1986.

Esta disciplina se va extendiendo no sólo en Estados Unidos y Canadá, sino en el resto del mundo, alcanzando gran interés por parte de los investigadores de la educación de personas mayores. En la base teórica de la Gerontagogía se encuentra la Gerontología Educativa, que nace en los años 70 como práctica que trasciende a la alfabetización o postalfabetización, adoptando una nueva perspectiva generacional según, Matín García, 1995; Gledening, 1990.

Uno de los principios de la instrucción debe estar referido a las características psicológicas de las personas mayores, por lo que se hace necesario adaptar la metodología a este tramo de la población.

Las orientaciones metodológicas que se citan a continuación, no recogen las dificultades debidas al envejecimiento, sino las pautas útiles para el proceso enseñanza-aprendizaje, en las áreas de dificultad más específicas, la visión, la audición, las habilidades psicomotoras, la memoria y el aprendizaje, la motivación, emociones, el autoconcepto y autoestima.

Las orientaciones metodológicas en las distintas áreas del proceso de enseñanza-aprendizaje, son las que se citan a continuación:

- Orientaciones para la visión: usar aparatos correctores (lentes, gafas, lupas, etc); disponer de una adecuada iluminación del ambiente, evitando deslumbramientos; utilizar materiales impresos adaptados a la capacidad visual del alumnado mayor, esto es, letras e imágenes más grandes de lo habitual y nítidas.
- Orientaciones para la audición; usar audífonos, auriculares, etc, siempre que sea necesario; pedir a los profesores que intenten hablar en el tono más grave que puedan; orientar al alumno en todo momento sobre el contenido que se trabaja; moderar las sesiones de trabajo en grupo en las que los mayores hablan a la vez.

- Las habilidades psicomotoras, por otro lado, se refieren a la capacidad para responder con rapidez y precisión relacionadas con la ejecución de la tarea. Estas orientaciones son: potenciar la práctica de las actividades físicas para mantener un cierto tono muscular; localizar el aula en un lugar de fácil acceso; potenciar actitudes positivas hacia el uso de bastones, muletas, etc; e intentar que las mesas y sillas no sean demasiado bajas y sean lo suficientemente amplias y firmes.
- Por otra parte, en las dificultades de la memoria, la diversidad de formas en las que el aprendizaje y el recuerdo pueden facilitarse en las personas mayores, ignorar o descartar la información irrelevante del material; pedir al profesor que se concentre en lo esencial, introduciendo las claves de los contenidos y procedimientos; hacer uso permanente de listas, diagramas, etc.
- Las orientaciones metodológicas para la motivación y las emociones, persiguen la adaptación de la nueva información en las experiencias vividas por los mayores, entre las que destacan: centrar el trabajo en actividades novedosas, breves y concretas y variadas con un alto nivel visual y bien estructuradas; partir de los intereses de los alumno e irlos dirigiendo hacia el mundo exterior para su mayor participación en éste.
- Y por último, es importante hacer referencia a la autoestima y el auto concepto, porque reflejan la idea que las personas mayores tiene sobre sus capacidades cognitivas, actitudes e imagen personal. En esta línea la metodología se orienta hacia el refuerzo positivo del alumno permitiéndoles ser ellos mismos y autoobservarse, desarrollando las formas de ser y comportarse y desarrollar la idea de que aún hay tiempo para aprender de los errores.

Además de lo antes mencionado, es necesario promover que los encargados de trabajar con los adultos mayores reconozcan las “peculiaridades y diversidades del colectivo de los mayores, si no quieren caer en una enseñanza meramente conceptualizadora y receptiva, debe partir de las necesidades planteadas por quienes la demandan” (Sacramento & Sánchez Martínez, 2005, pág. 321)

Por lo que, en esta investigación se partirá de las necesidades de los adultos mayores respecto a sus derechos humanos, que les permitan el conocimiento y ejercicio de los mismos, con la intención que este grupo se sienta identificado respecto a las vivencias que han experimentado, en relación a sus derechos que no han sido respetados y tomen conciencia de hacerlos valer.

Puesto que las instituciones deben contribuir en este caso en particular, “las universidades son espacios donde se organizan las actividades formativas en aras, se dice, de mejorar el estado físico, psíquico y mental de las personas mayores, de aumentar su calidad de vida, de contribuir a la comprensión de su entorno para vivir mejor en él... y de otros objetivos que pretenden satisfacer necesidades diversas” (Sacramento & Sánchez Martínez, 2005, pág. 321).

Con lo antes mencionado, en la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec en la (Clínica Integral Universitaria), se pretende implementar un taller relacionado a los derechos humanos de los adultos mayores, con el objetivo de darlos a conocer a este sector de la población, para que al ser conscientes de éstos coadyuve al ejercicio de los mismos, y repercuta en forma positiva en condiciones actuales de vida. Por lo que es necesario insistir en que “el tema de las necesidades⁶ como punto de partida de la intervención a realizar. Profundizar en ello nos remite al esquema de planificación de proyectos de intervención educativa... y nos lleva a decir algo más sobre él: sin la identificación de tales necesidades por los propios mayores, como tarea prioritaria, no se puede llevar a cabo la planificación de proyectos de intervención” (Sacramento & Sánchez Martínez, 2005, pág. 321).

Por ello, es indispensable que se involucre a los adultos mayores, respecto a sus necesidades relacionadas con sus derechos humanos, que les permitan dar solución aquellas circunstancias que están viviendo con sus derechos, ya que, sólo a partir de sus necesidades, se podrá hacer una planificación de la intervención educativa que coadyuve a transformar su realidad, respecto a sus derechos humanos.

Entenderemos por necesidad, “en otros casos, el término necesidad se considera como un sinónimo de carencia o problema, que hay que detectar y en su caso, solucionar” (Sacramento & Sánchez Martínez, 2005, pág. 322).

Si consideramos que el desconocimiento de los derechos humanos por parte de los adultos mayores los coloca en un posición de vulnerabilidad, la intervención educativa, no es que sea la panacea para dar solución a los problemas que enfrenta este sector de la población; sin embargo, la óptica gerontagógica, entendida como “la práctica educativa, como práctica social que es, la que sustenta el edificio o el camino a recorrer... y propiciar una visión más creíble y posibilitadora, es decir, transformadora de la educación como proceso que está interviniendo, en el ser humano en todas sus dimensiones, tanto físicas, como psicológicas, sociales y culturales” (Sacramento & Sánchez Martínez, 2005, pág. 326).

Por lo que, en esta investigación se pretende que la óptica gerontagógica, dirija la intervención educativa con adultos mayores, desde un orientación colaborativa, que contribuya a que los actores que están involucrados en esta práctica (adultos mayores), y a partir de sus necesidades relacionadas con sus derechos humanos, coadyuve al conocimiento y ejercicio de los mismos.

Ahora bien, la concepción de la intervención educativa que subyace a estos modelos, (...) es el de colaboración, en la medida en que la educación es entendida como un proceso de colaboración en donde la acción educativa se lleva a cabo con (y no sobre) la implicación y compromiso de todos los que se involucran en él, especialmente de las personas mayores cuyas voces personales, testimonios, experiencias y relatos, adquieren una dimensión inigualable en estos procesos. Esta orientación educativa conforma nuestro pensamiento de otra manera, nos permite observar la realidad de forma diferente, hasta el punto de poder reconsiderar nuestros modos de trabajar en educación.

Así, al significado colaboración conectamos de inmediato la idea de acción conjunta, de reconocimiento de capacidad, autonomía y poder para las partes implicadas, así como la presencia virtual de intereses y objetivos distintos.

Ya que, el abogar por una relación de colaboración entre los sujetos implicados en los fenómenos y procesos educativos significa asumir de lleno, una visión de la realidad humana y educativa como algo creado, construido y significado por los individuos en contextos de intervención social y en las coordenadas de tramas históricas, condiciones sociales y opciones ideológicas de valor.

De esta manera, la educación en general y cualquiera de sus facetas particulares no puede ser considerado como un objeto independiente de los actores; sino como la síntesis dialéctica entre hechos, datos, fenómenos y estructuras, vivencias y percepciones, interpretaciones, principios morales, intereses... que se ponen en juego en el escenario donde se relacionan los educadores y los mayores.

Desde este paradigma o modelo es necesario dar cuenta de las relaciones educativas que se plantean en este tipo de intervención, y que se pretende promover para ser implementadas en el taller del laboratorio de derechos humanos, ubicado en la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, en donde, los actores educadores y adultos mayores, sean los constructores de una nueva realidad respecto al conocimiento y ejercicio de sus derechos.

a) En torno a la relación educativa persona mayor-educador. En la realidad de los centros y espacios donde se lleva a cabo la educación, el hecho de que algunos educadores atiendan a las personas mayores, no es algo a ser catalogado bajo aspectos objetivos y externos, ni tampoco una mera estrategia a ser optimizada mediante la simple aplicación de conocimientos científicos <<transportados>> desde la teoría a la práctica.

Muy al contrario esa realidad merece ser comprendida a la luz de perspectivas, significados y paradojas que tienen significado para los sujetos implicados, ser captada a la luz de las coordenadas personales e institucionales en las que tal realidad ocurre; ser abordada conjuntamente para deliberar qué puede hacerse en orden a mejorarla, teniendo en cuenta criterios personales, contextuales, morales e ideológicos.

Por ello mismo, la realidad educativa construida por mayores y educadores no constituye algo a ser medido, explicado y controlado, desde fuera, sino un proceso a ser experimentado, comprendido y orientado desde las perspectivas de los individuos abiertos, eso sí, a la crítica proveniente de instancias múltiples, ideológicas, de valor, teóricas y prácticas. Por lo que, la relación educativa debe generarse desde las experiencias vividas por los adultos mayores respecto sus derechos humanos, que les permitan dar una solución a sus problemas relacionados con éstos.

Ahora bien, en esta interacción continuada, las personas mayores no asumen sólo el papel de receptores de conocimientos externos a ellas, sino el de constructores activos de procesos, contenidos de realidades impregnadas, de significado reconstruido a través de testimonios, experiencias, memorias, temáticas pactadas, problemas a debatir consensuados, que redundan tanto en los educadores que actúan como facilitadores de procesos y tareas, como en las mismas personas mayores; la realidad construida está impregnada, en esta perspectiva colaborativa, de significados compartidos. En donde, ambos integrantes del proceso enseñanza-aprendizaje, están en una dinámica dialéctica para posibilitar y dar alternativas para solucionar los casos expuestos por los adultos mayores respecto a sus derechos humanos que han sido afectados.

b) En torno a la acción educativa. Desde este enfoque colaborador, la acción educativa es una acción que tiene muy poco de instrumental. Es más bien una acción expresiva, construida sobre significados, propósitos y representaciones de los sujetos implicados y susceptible de ser valorada y criticada desde lo que es, pero también desde lo que debe ser (la dimensión utópica de la educación), por lo que no agota su sustancia en el conocimiento científico, sino en un tipo de conocimiento más amplio que exige considerar principios éticos, morales e ideológicos. Es por eso, que es necesario que los adultos mayores conozcan sus derechos que se estipulan en la ley de los derechos de las personas mayores, para que se haga una crítica sobre lo que se estipula en dicha ley, (deber ser), y la realidad que viven los adultos mayores respecto sus derechos humanos (lo que es).

Así pues, la acción educativa no es pensada como un simple acto de aplicación e instrumentación tecnológica, sino como una recreación personal y situacional en la que han de darse cita conocimientos teóricos y conocimientos experienciales y prácticos, en la que deben encontrarse teoría y práctica en una praxis reflexiva, intencional y autocontrolada, donde deben aparecer saltos imaginativos, intuitivos y creativos; reflejo, tanto de la experiencia de los mayores y su decisión para seguir incorporándose a la vida, como la profesionalidad de los educadores; saltos que reclaman interpretación y decisiones juiciosas, evidentemente, por parte de los actores implicados en el proceso de educación o intervención educativa.

De este modo, el quehacer pedagógico no es un acto de seguimiento de una prescripción externa, sino un acto de decisión basada y construida sobre una lectura interpretativa de la realidad y una movilización personal de conocimiento práctico, saber estratégico, que convierte al actor; a los actores en creadores de decisiones, en constructores de nuevas realidades y significados. Por ello, esta óptica pedagógica colaborativa, requiere que los actores se involucren en el proceso enseñanza-aprendizaje, que vean desde dentro la problemática que se está tratando, para construir nuevas realidades, al dar soluciones a las situaciones que están viviendo los adultos mayores, relacionada con sus derechos humanos.

Así, conectando con la reflexión anterior, una perspectiva que destaca el carácter constructivo de la realidad y que sitúa a la acción en coordenadas personales, institucionales y morales, exige una visión activa de los individuos implicados, mayores y educadores fundamentalmente un reconocimiento de su capacidad y competencia para interpretar y decidir, una confianza de su poder o posibilidades autónomas (sin olvidar ingenuamente los condicionamientos y limitaciones), en su independencia y en sus criterios para decidir. Sin embargo, las limitaciones que puedan tener los adultos mayores, no deben ser un obstáculo para buscar alternativas de solución a sus problemas relacionados con sus derechos humanos que son afectados o no son respetados.

c) En torno a los educadores de personas mayores. Una de las funciones más relevantes de los educadores es tratar de facilitar en los mayores, a través de procesos y procedimientos que crean pertinentes, esta serie de actos y estrategias de apropiación y control de sus propias y respectivas realidades tanto como de sus actuaciones.

Por ello, los educadores no pueden quedar relegados a la categoría de nuevos ejecutores, de mandados, de aplicadores de indicaciones externas, sino que son elevados a categorías de actores reflexivos y críticos capaces, por lo demás, de impulsar procesos de autoaprendizaje, así, se observa que de lo que se trata es de hacer crecer la capacidad personal de educadores y mayores, capacidad para analizar, valorar y decidir. Por lo antes mencionado, es fundamental que los educadores, se coloquen en un papel de guías, ya que los que deben dar la solución a sus problemas son los adultos mayores, a través de un proceso reflexivo que debe inducir el educador, respecto a las circunstancias que están viviendo en relación a sus derechos humanos que no han sido respetados.

Se ha podido comprobar que este enfoque colaborativo establece una relación basada en el trabajo conjunto, en la implicación de ambos en la acción educativa, en la colaboración. Ahora bien, este tipo de relación, como es lógico, comporta nuevas exigencias, algunas transacciones entre los sujetos, nuevos patrones perceptivos mutuos, nuevos intereses e, incluso, nuevos conceptos espaciales y temporales en los que desarrollarse, acostumbrados como estamos a encerrar la educación en aulas rígidas y estandarizadas. Puesto que, el enfoque colaborativo promueve, que los adultos mayores sean constructores de su destino, a través de los procesos de crítica y reflexión que se establezcan en el proceso enseñanza-aprendizaje, ya que, en este modelo, los educadores no son los que tienen la verdad absoluta, sino es un proceso donde los actores (educadores/adultos), son los que deben dar solución a los problemas que se plantean, en relación a los derechos humanos de los adultos mayores.

Ello quiere decir que una relación colaborativa exige acercarse al terreno de lo práctico, a los problemas que se plantean, respetarlos en toda su integridad y erigirlos en fuentes para la colaboración. La intervención colaborativa, entonces, deviene una relación conjuntamente motivada, por problemas prácticos a resolver y exige que educadores y mayores estén dispuestos a ser mutuamente afectados por su intervención y por su diálogo conjunto sobre cuestiones que les afectan conjuntamente.

Todo ello devendrá, más allá de lo personal, en una mayor profesionalización de los primeros (porque irán conociendo con detalle todas las variables que entran en juego en la tarea de educar) y en un enriquecimiento personal y social de los segundos. En suma, una relación educativa basada en la colaboración es una oportunidad, es un contexto para la mutua influencia y el aprendizaje conjunto. Y he aquí donde los educadores deben mostrar su saber ser, su saber hacer y su profesionalidad, más allá de títulos y jerarquizaciones.

Por lo que, la gerontagogía, desde una óptica de intervención educativa colaborativa, retoma los aspectos que puede potenciar, debido a los estragos de la edad, pero que hay posibilidades de desarrollar, a través del proceso enseñanza-aprendizaje de los adultos mayores, y que se debe romper con la forma tradicional de este proceso, puesto que, se debe partir de las necesidades y experiencias de los discentes mayores, que les permitan los contenidos dar solución a sus problemas cotidianos, y en esta ocasión nos refiere al conocimiento y ejercicio de sus derechos humanos, como un proceso de formación que promueva la reflexión y acción.

2.3 La Educación como un diálogo para la concientización

En esta práctica educativa, que propone Paulo Freire, es necesario ver a la educación como: un acto de amor, de coraje; es una práctica de la libertad dirigida hacia la realidad, a la que no teme; más bien busca transformarla, por solidaridad, por espíritu fraternal (Freire, 2004, pág. 9).

Si bien es cierto, para que los adultos mayores hagan valer sus derechos es necesario que a través de la educación se les otorguen los conocimientos, pero no en una forma memorística, sino de cómo se deben ejercer tales derechos, que les permita acceder a mejores condiciones de vida.

Puesto que la alfabetización -al igual que toda tarea de educación- no puede ser concebida como un acto mecánico, mediante el cual el educador “deposita” en los analfabetos palabras, sílabas y letras. Este “depósito mide palabras” no tiene nada que ver con la educación liberadora (habría que decir, con la educación a secas, porque es liberadora o no es educación)” (Freire, 2004, pág. 12).

Entonces, esta perspectiva, enfatiza que la educación se conciba como: “una serie de aspiraciones, de deseos, de valores⁷, en búsqueda de su plenitud”. Por eso, Freire, insiste en el papel que deberá tener el hombre en la planificación y en la superación de esos valores, deseos, de esas aspiraciones. Su humanización o deshumanización, su afirmación como sujeto o minimización como objeto dependen en gran parte de la captación o no de esos temas.

Puesto que, la importancia de implementar en cualquier intervención educativa la parte axiológica⁸ es porque, “ordinariamente los valores atraen la voluntad humana. Esto quiere decir, que los valores se caracterizan por la atracción que ejercen sobre nosotros rompiendo nuestra indiferencia y poniendo en marcha nuestro dinamismo afectivo, sin el cual no podríamos captarlo. Esta atracción también se relaciona con el dinamismo de la libertad, ya que implica una invitación a la voluntad de las personas, que tendrán que recurrir a la razón para tomar opciones verdaderamente responsables⁹ y fundamentadas” (Fresán, 2001, pág. 12).

Puesto que, si se pretende romper con el modelo tradicional de la educación, es fundamental que se conciba desde otras perspectivas que posibilitan la intervención educativa, en donde “ la forma misma de la enseñanza no debe oponerse a ese reconocimiento del otro. Los profesores que, a fuerza de dogmatismo, destruyen la curiosidad o el espíritu crítico en lugar de despertarlos en sus alumnos, pueden ser más perjudiciales que benéficos. Al

olvidar que son modelos (...), su actitud puede atentar de manera permanente contra la capacidad de sus alumnos de aceptar la alteridad y hacer frente a las inevitables tensiones entre seres humanos, grupos y naciones. El enfrentamiento, mediante el diálogo y el intercambio de argumentos, será uno de los instrumentos necesarios de la educación del siglo XXI", (Delors, 1997, pág. 99).

Ya que, el conocer permite intervenir activamente en situaciones cotidianas que afectan, en este caso los derechos de los adultos mayores, que son fundamentales para no ser excluidos de la sociedad, "porque sólo en la medida que se prepara para esta captación podrá interferir y no sólo permanecer como simple espectador, ajustado a las prescripciones ajenas que, dolorosamente, juzga como sus propias opciones" (Freire, 2004, pág. 34).

Puesto que, esta perspectiva educativa¹⁰ propuesta por Freire insita a que los educandos no se coloquen en una posición pasiva, donde otros decidan por ellos, en donde, el adulto mayor, al conocer sus derechos humanos, los ejerza a través de su participación, y le permita liberarse al conocer lo que por ley le pertenece.

En dicha perspectiva es fundamental "esta cualidad trascendente de los valores encuentra un correlato en nuestros propios dinamismos fundamentales, ya que constituye una invitación para tomar conciencia de que la naturaleza de nuestro actuar apunta más allá de lo dado y busca trascender¹¹ los límites que vamos encontrando al descubrirlos como umbrales de horizontes novedosos antes ignorados (Fresán, 2001, pág. 15).

Por lo antes mencionado, los valores son cualidades que permiten que el hombre trascienda en su realidad, cuando es consciente de lo que está viviendo y busca las alternativas para mejorar su situación actual, y lo que se quiere lograr con la perspectiva de Freire, es que el adulto mayor a través del diálogo haga conciencia de la importancia de conocer sus derechos para que los haga valer y lograr que este sector de la población, se ubique en un escenario diferente al que actualmente ocupa, es decir, lograr que los adultos mayores cambien el

papel de víctima que les a asignado la sociedad a uno que les permita seguir siendo activos y participativos.

Por eso “la fecundidad de los valores para nuestra acción estriba en que nos permiten acondicionar el mundo para hacerlo habitable, pues si bien no son cosas, ni personas, ni objetos, si son cualidades que califican¹² a determinadas personas, acciones, situaciones, sistemas, sociedades etc., como deseable o indeseable. En este sentido los valores son un componente tan ineludible de la realidad, que resulte inimaginable un mundo humano sin valores, no obstante, necesitamos aprender a degustarlos y a discernir sobre su importancia y prioridad para que la construcción de ese mundo sea efectiva” (Fresán, 2001, págs. 16-17).

Ahora bien, esta perspectiva educativa como un diálogo para la concientización desde Freire, forzosamente nos invita a ser radicales en la forma de que se de el proceso enseñanza-aprendizaje que nos permita ser críticos de nuestra realidad, con el objetivo de poderla transformar y es preciso retomar lo que Freire concibe como radicalización:

“La cual, implica el enraizamiento que el hombre hace en la opción, es positiva, porque es preponderantemente crítica y amorosa, humilde y comunicativa. El hombre radical en su opción no niega el derecho a otro de optar. No pretende imponer su opción, dialoga sobre ella. Está convencido de su acierto, pero respeta en otro el derecho de juzgarse también dueño de la verdad, intenta convencer y convertir, pero no oprime a su oponente; tiene el deber, por una cuestión de amor. La posición radical que es amorosa no puede ser autoflagelante. No puede acomodarse pasivamente frente al poder exacerbado de algunos que lleva a la deshumanización de todos, incluso de los poderosos” (Freire, 2004, págs. 41-42).

Como se puede observar. el tipo de radicalización que enfatiza Freire, tiene que ver con el amor al otro, en donde la educación es diálogo, no imposición, este tipo de educación es conveniente implementar con el adulto mayor, puesto que, a partir de su experiencia se pueda dar respuesta a las necesidades de los adultos mayores, respecto a sus derechos humanos.

Por lo tanto, para implementar un taller respecto a los derechos humanos de los adultos mayores, es necesario partir de las necesidades de este sector de la población, ya que. Freire hace una crítica al querer implementar recetas que no son acordes a la realidad, puesto que “como son recetas trasplantadas, no

nacen del análisis crítico de su propio contexto, resultan inoperantes, no fructifican, se deforman en la rectificación que les hace la realidad.

Por eso, las recetas tomadas de otros contextos sociales, seguramente terminarían fracasando, puesto que, hay más posibilidades de que funcione cualquier práctica de intervención educativa, si se basa en el análisis del contexto donde va a ser implementada.

Y es preciso que en nuestro país se promueva la participación¹³ de los adultos mayores como actores que coadyuven a transformar la realidad, puesto que, el fomentar una sociedad del asistencialismo, “hace de quien recibe la asistencia un objeto pasivo, sin posibilidad de participar en el proceso de su propia recuperación (Freire, 2004, pág. 50). En donde, el gran peligro del asistencialismo está en la violencia del antidiálogo, que impone al hombre mutismo y pasividad, no le ofrece condiciones especiales para el desarrollo o la “apertura” de su conciencia que, en las democracias auténticas, ha de ser más crítica.

Por eso, es fundamental colocar a los adultos mayores como sujetos de derechos y no como objetos de asistencialismo, puesto que, la primera postura implica el involucrarse en la solución de los problemas que enfrenta este sector de la población; en cambio, la segunda, es mantenerlos en una posición de pasividad, de dádivas que da el Estado y que no cubren sus necesidades básicas, por eso, es indispensable que se les brinde las oportunidades de seguir siendo partícipe de la construcción social, económica, política, jurídica, recreativa y cultural a partir de sus necesidades, mas no de lo que creen que necesita este sector de la población los que legislan en nuestro país.

La importancia de esta intervención educativa es ver el peligro al que nos somete el asistencialismo, “éste, es una forma de acción que roba al hombre condiciones para el logro de una de las necesidades fundamentales de su alma –responsabilidad. “La satisfacción de esta necesidad” –afirma Simone Weil, citado en Freire, refiriéndose a la responsabilidad- exige que el hombre tenga que tomar a menudo decisiones en problemas grandes o pequeños, que

afectan intereses ajenos y propios con los cuales entonces se siente comprometido” (Freire, 2004, pág. 51).

Por lo antes mencionado, es necesario que en nuestra sociedad se promueva la participación de los adultos mayores, en los problemas que les atañen, para que sean un agente activo y que promuevan el cambio, puesto que, si se conforman con las dádivas que otorga el asistencialismo, seguirán siendo tratados como objetos y no como sujetos, que son responsables de intervenir en las soluciones de los problemas que les afectan, es “hacerlos agentes de su propia recuperación. Es, repitamos, ponerlos en una posición conscientemente crítica frente a sus problemas” (Freire, 2004, pág. 50), en donde le otorgue al adulto mayor la transitividad de sus conciencia para comprometerse en la solución de los problemas a través del diálogo y se materialice en acciones.

“Que les permita, esta transitividad de la conciencia hace permeable al hombre. Lo lleva a vencer su falta de compromiso con la existencia, característica de la conciencia intransitiva, y lo compromete casi totalmente. Es por eso por lo que existir es un concepto dinámico, implica un diálogo eterno del hombre con el hombre, del hombre con el mundo, del hombre con su Creador. Es este diálogo del hombre sobre el mundo y con el mundo mismo, sobre sus desafíos y problemas lo que lo hace histórico. Por eso, nos referimos a la falta de compromiso del hombre preponderantemente intransitivado con su existencia” (Freire, 2004, pág. 53).

Por eso la importancia de implementar “una educación que le facilitase la reflexión sobre su propio poder de reflexionar y que tuviese su instrumentación en el desarrollo de ese poder, en la explicación de sus potencialidades, de la cual nacería su capacidad de opción” (Freire, 2004, pág. 52).

Puesto que, si la intervención educativa conduce a un diálogo constante para la concientización de los adultos mayores, respecto de sus derechos humanos¹⁴, y las circunstancia que los afecta, podremos hablar de un avance en nuestra sociedad; sin embargo, no es una tarea fácil, ya que se requiere de mucha voluntad, responsabilidad, compromiso y acciones que beneficien a este sector de la población.

Por eso, “lo que no puede olvidarse es que el descubrimiento de los valores constituye una ruptura de la indiferencia¹⁵ y una invitación a la acción que apela

directamente al ejercicio de nuestros dinamismos fundamentales y por ende, señala una relación muy estrecha con la moral y con la educación, que tampoco debe dejarnos indiferentes” (Fresán, 2001, pág. 17).

Los valores deben implementarse en cualquier intervención educativa, deben ser guías para mejorar nuestra sociedad, y encaminarla a una sociedad para todas las edades, donde cada grupo, sea respetado por sus particularidades y entender que la diversidad es lo que enriquece cualquier sociedad y romper con el paradigma tradicional, que pretende homogeneizar a los individuos, que empobrece y limita las posibilidades de construir una mejor sociedad.

Por lo que, “entre las convicciones imprescindibles para poder construir un mundo humano está la de que las personas no funcionen meramente siguiendo mecanismos de estímulo-respuesta en su relación con el medio, sino que integren a la realidad en cuanto tal y a su entorno en cuanto mundo. Por esta razón, responde adecuadamente a la realidad quien está dispuesto a tomarla en serio para construir una realidad social más justa y en este sentido, podemos estar racionalmente convencidos de que respetar la autonomía ajena y propia es mejor que avasallar a otros y rebajarse a sí mismo; que los derechos humanos son respetables y defendibles; que cada persona es un fin en sí mismo y por eso no puede tratarse como medio; que cada persona es un interlocutor válido; que hay que tomar en cuenta en las decisiones que le afectan; que ninguna de estas convicciones deben degenerar en dogmatismos e intolerancia; porque compartirlas significa optar por el fomento de la autonomía, del respeto y del diálogo” (Fresán, 2001, pág. 32).

Entonces esta intervención educativa que se sugiere para trabajar con los adultos mayores, respecto a sus derechos humanos para hacerlos valer, da otra dimensión al proceso enseñanza-aprendizaje, pues involucra a todos los integrantes del grupo, para que, a partir del diálogo, reflexionen sobre la situación que están viviendo respecto a como son afectados sus derechos y al hacer conciencia de ello, puedan actuar en correspondencia para dar solución a sus problemas respecto a la violación de sus derechos.

Y en cuanto al aspecto axiológico que se puede retomar en esta intervención educativa es que “los valores¹⁶ pueden servir de guías para nuestras acciones, pero para encaminarlos en la vida diaria y en las instituciones, necesitamos concretarlos asumiendo una actitud dialógica, posible gracias a una tolerancia activa, en la que verdaderamente queramos llegar a entendernos con los otros. Se trata de una actitud

propia de un ethos -o talante moral- dialógico, que es la única alternativa que podemos adoptar si queremos construir un mundo verdaderamente humano. Quien asume la actitud dialógica al intentar resolver los conflictos que se plantean en la sociedad está mostrando que considera a las demás personas y a sí mismo como seres autónomos, igualmente capaces de dialogar sobre las cuestiones que les afectan y que está dispuesto a atender a los intereses de todos ellos a la hora de tomar decisiones” (Fresán, 2001, pág. 33).

¿A caso no es lo que se necesita en nuestra sociedad para construir una sociedad para todas las edades y más justa?, Claro que sí, falta a nuestras autoridades y sociedad en general, retomar esta parte axiológica en cualquier intervención educativa, que nos haga recuperar esta parte humana, que es fundamental para reconocer al otro, ese diálogo que posibilite llegar a acuerdos viables y atender las necesidades de los adultos mayores en general y en particular lo referente a sus derechos humanos, los cuales les otorgan beneficios, pero la falta de conocimiento de sus derechos por parte de este sector, hace que frecuentemente se ven afectados.

En donde, “el diálogo implica un reconocimiento básico del otro como persona, que al mismo tiempo haga posible al máximo la disposición a optar no por los intereses individuales o grupales, sino por los generalizables”, (Fresán, 2001, pág. 34).

Pero desafortunadamente en nuestra sociedad el diálogo¹⁷ no es diálogo, si no un monólogo, donde se prometen solucionar muchas cosas, pero sólo quedan en promesas, que al no verse materializadas traen como consecuencia problemas sociales, económico, culturales entre otros que terminan en caos, al no verse reflejado en acciones lo que se promete solucionar, por eso, la importancia de fomentar la actitud dialógica que contribuya a la tolerancia, solidaridad y respeto por la diferencia.

Ya que, “en la vida real la verdadera actitud dialógica es más bien, escasa, cuando se da efectivamente genera tolerancia y preocupación activa; así como respeto y solidaridad, pues logra conjugar la posición ética universalista con el respeto por la diferencia. Sólo reconociendo que la autonomía de cada persona tiene que ser universalmente respetada se puede exigir que se respeten sus peculiaridades particulares y la forma de hacerlo será a través de diálogos en los que cada cual

expresen dichas particularidades desde la unidad que supone saberse al menos mínimamente entendido y máximamente respetado” ((Fresán, 2001, pág. 34).

Ahora bien, si queremos dar solución a los problemas o colocar en una mejor posición a la población en general y a los adultos mayores en particular, se debe partir de un diálogo que permita escuchar y reconocer las necesidades por parte de las autoridades, en esta ocasión en lo referente a los derechos humanos de los adultos mayores, para otorgarles oportunidades para que mejoren su condición de vida y que la intervención educativa como un diálogo para la concientización, puede colocar a los adultos mayores como sujetos de derechos y romper con la posición de objetos de asistencialismo.

Por lo antes mencionado es importante que se promueva la educación a lo largo de la vida, porque, “La educación a lo largo de la vida representa para el ser humano una construcción continua de sus conocimientos y aptitudes y de su facultad de juicio y acción. Debe permitirle tomar conciencia de sí mismo y su entorno y desempeñar su función social en el mundo del trabajo y en la vida pública. El “saber”, el “saber hacer”, el “saber ser”, y el “saber convivir”, en sociedad constituyen los cuatro aspectos, íntimamente enlazados, de una misma realidad”, (Delors, 1997, págs. 108-110).

Puesto que, para implementar un paradigma diferente de intervención educativa, es necesario que se fomente la educación como un diálogo para la concientización y la educación a lo largo de la vida, que posibilite la reflexión a través del diálogo que contribuya a la concientización de los adultos mayores, de cómo son afectados sus derechos humanos, para que los hagan valer.

2.4. Educación a lo largo de la vida

En la actualidad, en la sociedad mexicana se está gestando un cambio lo cual, alerta sobre el crecimiento de la población adulta mayor, y en la ley del adulto mayor del estado de México, se establece que “hoy México cuenta con una población de 7.3 millones de gente mayor de 60 años, el año 2015 habrá 15 millones de ancianos y para el 2050 sumarán 42 millones” (Ley del adulto mayor del Edo. de México, 2008), si estas cifras no nos dicen nada, estaremos en un gran problema, si no se empiezan a hacer acciones que favorezcan a este grupo de la población.

Por la situación antes mencionada, nuestra sociedad requiere de acciones de intervención para este sector de la sociedad, que lo impulse a seguir siendo parte de la misma, desde una postura proactiva, y no desde una óptica de la caridad o asistencialismo, por lo que, el promover la educación a lo largo de la vida, puede ser una alternativa para los adultos mayores, que desean seguir siendo participe de los acontecimientos de nuestra sociedad y no empujarlos al aislamiento por no tener espacios donde se promuevan acciones para que logren su empoderamiento.¹⁸

Así pues, es indispensable reflexionar (...) acerca de la distinción tradicional entre educación básica y educación permanente. Para adaptarse realmente a las necesidades de las sociedades modernas, la educación permanente no puede ya definirse por referencia a un periodo particular de la vida –por ejemplo, la educación de adultos, por contraposición a la educación de los jóvenes- o una finalidad demasiado circunscrita, cuando se distingue, por ejemplo, la formación profesional de la formación general. En lo sucesivo, el periodo de aprendizaje cubre toda la vida, y cada tipo de conocimiento invade el ámbito de los demás y los enriquece”, (Delors, 1997, pág. 107).

Ya que los retos que nos demanda este siglo XXI, se deben de materializar, a través de acciones concretas, que den respuesta y solución a las necesidades que demanda la sociedad en general y en particular los derechos humanos de los adultos mayores, en donde la educación a lo largo de la vida, puede ser el medio para que los conozcan y contribuya al ejercicio de los mismos, puesto que esta educación no se enfoca a una etapa particular de la vida, mas bien invita a una educación permanente.

Puesto que, “la educación, debido a la misión que se le ha asignado y a las múltiples formas que puede adoptar, abarca desde la infancia hasta el final de la vida, todos los medios que permiten a una persona adquirir un conocimiento dinámico del mundo, de los demás y de sí mismo”, (Delors, 1997, pág. 108).

Por eso la necesidad de que se promueva la educación permanente, que en la actualidad se le denomina también como la educación a lo largo de la vida, la cual pretende que la educación no se establezca o sea exclusiva de una determinada edad, sino promover la educación hasta el final de la vida.

Con el propósito de que se fomente una formación permanente, que coadyuve a la concientización de los problemas que se están presentando en nuestra

sociedad y poder ser partícipes en la solución de los mismos, y como ya se comento anteriormente, la educación no es que sea la panacea para resolver todo, sin embargo, es un instrumento poderosísimo de intervención que puede coadyuvar a la reflexión y concientización de lo que están viviendo los adultos mayores, respecto a sus derechos humanos que han sido afectados, y al no tener conocimiento de sus derechos los coloca en una situación de vulnerabilidad.

Ahora bien la educación a lo largo de la vida (...), debe dar a cada individuo la capacidad de dirigir su destino en un mundo en que la aceleración del cambio, acompañada del fenómeno de la globalización, tiende a modificar la relación de hombres y mujeres con el espacio y el tiempo. Por lo que, la educación a lo largo de la vida ha de brindar a cada cual los medios para alcanzar un mejor equilibrio entre el trabajo y el aprendizaje, y para el ejercicio de una ciudadanía activa”, (Delors, 1997, págs. 108-109).

Por lo antes mencionado, es imperante que se promueva esta educación, la cual no se limite a una edad temprana, puesto que, la esperanza de vida que se establece actualmente de hombres y mujeres es mayor, y una sociedad que es sensible y responsable, debe tender a dar alternativas, en este caso en particular a los adultos mayores, puesto que, el tener opciones de oportunidades, los colocará en otra posición, pero ya no de vulnerabilidad.

Ya que, “esta problemática está vinculada íntimamente con la de la igualdad de oportunidades. A medida que se generaliza el deseo de aprender, garantía de una mayor plenitud para todos, aparece el riesgo de que se acentúe también la desigualdad, pues la carencia o insuficiencia de la formación inicial puede afectar gravemente la continuidad de los estudios a lo largo de la vida. Así lo prueban la disparidad entre los países desarrollados y los países en desarrollo, y la desigualdad ante la educación dentro de cada sociedad”, (Delors, 1997, pág. 109).

La importancia de fomentar la educación a lo largo de la vida, es que el adulto mayor, puede involucrarse en la construcción de una sociedad más justa, al ser partícipe de la solución de los problemas que se le presentan a este sector de la población, en general y, en particular, como son afectados sus derechos humanos.

Puesto que “la educación a lo largo de la vida representa para el ser humano una construcción continua de sus conocimientos y aptitudes y de su facultad de juicio y acción. Debe permitir tomar conciencia de sí mismo y su entorno y desempeñar su función social en el mundo del trabajo y en la vida pública” (Delors, 1997, pág. 110).

Ya que, los adultos mayores pueden ser partícipes de la solución de los problemas que les aquejan, en la medida que tenga los espacios idóneos para obtener el conocimiento de sí mismos y de su entorno, para incidir en una forma positiva sobre las situaciones que les afectan en general y, en particular, lo relacionado a sus derechos humanos que no han sido respetados, puesto que, la educación a lo largo de la vida invita a la igualdad de oportunidades, lo cual, es fundamental para que el adulto mayor no se le coloque en una situación de vulnerabilidad.

Por lo cual, la educación a lo largo de la vida, debe partir de “un principio de igualdad de oportunidades es un criterio esencial para cuantos tratan de establecer progresivamente las diversas etapas de la educación a lo largo de la vida. En virtud de un imperativo democrático, sería justo que este principio se plasmara formalmente en modalidades de educación flexibles, por las que en cierto modo la sociedad garantizaría desde el principio la igualdad de posibilidades de escolarización y formación ulterior que se ofrecen a cada individuo durante su existencia”, (Delors, 1997, pág. 110).

En donde la educación a lo largo de la vida puede ser una alternativa idónea, para los adultos mayores, como un medio de oportunidad para seguirse desarrollando al “combinar el conocimiento formal y no formal, el desarrollo de aptitudes innatas y la adquisición de nuevas competencias. Conlleva esfuerzos pero también la alegría del descubrimiento. Además de ser una experiencia singular de cada persona, es también la más compleja de las relaciones sociales, pues abarca a la vez los ámbitos cultural, laboral y cívico” (Delors, 1997, pág. 110).

Es fundamental que esta educación a lo largo de la vida se base en los cuatro pilares que Delors consideró indispensables para que fuera una educación más integral y no se establezca en una etapa de la vida en particular, sino promover la educación hasta el final de la existencia. Y a continuación se mencionan los cuatro pilares que se deben contemplar, para implementar esta educación.

“Aprender a conocer: Este tipo de aprendizaje que tiende menos a la adquisición de conocimientos clasificados y codificados que al dominio de los instrumentos mismos del saber; puede considerarse a la vez medio y finalidad de la vida humana. En cuanto medio, consiste para cada persona en aprender a comprender el mundo que la rodea, al menos suficientemente para vivir con dignidad, y desarrollar sus capacidades profesionales y comunicarse con los demás. Como fin, su justificación es el placer de comprender, de conocer, de descubrir” (Delors, 1997, pág. 92).

En esta investigación, se pretende que a través de la implementación de un taller gerontagógico, en el laboratorio de derechos humanos, el adulto mayor reflexione sobre lo que necesitan saber sobre sus derechos, para poderlos ejercer y a través de las experiencias de los participantes, se den soluciones a los casos que se presenten en las sesiones para lo cual, los adultos mayores deben conocer antes estos derechos, para que puedan reflexionar sobre las situaciones que han vivido respecto a como han sido afectados sus derechos.

En donde, el “aprender a conocer supone, en primer término, aprender a aprender, ejecutando la atención, la memoria y el pensamiento. Este aprendizaje, de la atención puede adoptar formas diversas y sacar provecho de múltiples ocasiones de la vida, (Delors, 1997, pág. 93).

“Aprender a hacer: Se refiere a un conjunto de competencias específicas a cada persona, que combina la calificación propiamente dicha, adquirida mediante la formación técnica y profesional, el comportamiento social, la aptitud para trabajar en equipo, la capacidad de iniciativa y la de asumir riesgos” (Delors, 1997, pág. 95).

La importancia de este pilar, es que se impulse la educación desde una óptica colaborativa, donde la relación de trabajo sea en equipo, en donde los integrantes, presentaran casos de sus derechos que no han sido respetados, y dar alternativas de solución, donde el facilitador y los discentes, se involucren en el proceso enseñanza-aprendizaje.

Puesto que, “si a estas nuevas exigencias añadimos la de un empeño personal del adulto mayor, considerado como agente de cambio, resulta claro que ciertas cualidades

muy subjetivas, innatas o adquiridas, se combinan con los conocimientos teóricos y prácticos para componer las competencias solicitadas, esta situación ilustra de manera elocuente, el vínculo que la educación debe mantener entre los diversos aspectos del aprendizaje. Entre esas cualidades, cobra cada vez mayor importancia la capacidad de comunicarse y de trabajar con los demás, de afrontar y solucionar conflictos” (Delors, 1997, pág. 96).

Aprender a vivir juntos: Es necesario que se establezca “la relación en un contexto de igualdad y se formulen objetivos y proyectos comunes, los prejuicios y la hostilidad subyacente pueden dar lugar a una cooperación más serena e, incluso a la amistad. La educación tiene una doble misión enseñar la diversidad de la especie humana y contribuir a una toma de conciencia de las semejanzas y la interdependencia entre todos los seres humanos” (Delors, 1997, pág. 98-99).

Es indispensable, que se fomente en los ambientes de aprendizaje un clima de respeto a los otros, puesto que, la diversidad nos da la posibilidad de enriquecer más las prácticas educativas, muy al contrario de lo que se pensaba anteriormente, que todos debían pensar y actuar de igual forma, la ventaja de aprender a vivir juntos, es que no se impondrán puntos de vista, sino llegar a acuerdos para dar solución a los casos que se expongan en el taller gerontagógico, respecto a cómo son afectados los derechos humanos de los adultos mayores.

Ya que, “la idea de enseñar, la no violencia en la escuela es loable, aunque sólo sea un instrumento entre varios para combatir los prejuicios que llevan al enfrentamiento. Es una tarea ardua, ya que, como es natural, los seres humanos tienden a valorar en exceso sus cualidades y las del grupo al que pertenecen y a alimentar prejuicios desfavorables hacia los demás” (Delors, 1997, pág. 98).

Por lo antes dicho, es necesario que en cualquier ámbito educativo se promueva el respeto a las diferencias y romper con los prejuicios que se crean, ya sea por la edad o características de los integrantes de un grupo en particular, que no favorecen al proceso enseñanza-aprendizaje, el cual, se debe experimentar en un clima de armonía, en donde todos van a aprender de todos.

Puesto que, es conveniente que en el proceso enseñanza-aprendizaje de los adultos mayores se promueva un ambiente agradable, de cooperación, respeto, de diálogo para dar alternativas de solución a los casos que se expongan, respecto cómo son afectados los derechos humanos de los adultos mayores, en donde todos se involucran en el proceso de aprendizaje en una forma participativa.

Y es fundamental que la educación que se implemente con adultos mayores debe tener, “una doble misión; enseñar la diversidad de la especie humana y contribuir a una toma de conciencia de las semejanzas y la interdependencia entre todos los seres humanos” (Delors, 1997, pág. 99).

Esta doble misión de la educación es menester que se implemente en el taller gerontagógico, puesto que la diversidad es parte inherente del ser humano, lo cual contribuye al enriquecimiento del proceso enseñanza-aprendizaje, al presentar diferentes casos respecto a cómo han sido afectados los derechos humanos de los adultos mayores y por medio de la reflexión inducirlos a la concientización, para que hagan valer sus derechos que no han sido respetados.

Por lo que, “el fomento de esta actitud de empatía en la escuela será fecundo para los comportamientos sociales a lo largo de la vida” (Delors, 1997, pág. 99). El promover una actitud empática por parte de los adultos mayores, y facilitadores puede contribuir a un clima de enseñanza-aprendizaje más agradable, y que se manifieste al dar solución a los problemas que exponen los adultos mayores respecto a sus derechos humanos.

“Además en la práctica escolar cotidiana, la participación de los profesores y alumnos en proyectos comunes puede engendrar el aprendizaje de un método de solución de conflictos y ser una referencia para la vida, enriqueciendo al mismo tiempo la relación entre educadores y educandos” (Delors, 1997, pág. 100).

“Aprender a ser: La educación debe contribuir al desarrollo global de cada persona: cuerpo y mente, inteligencia, sensibilidad, sentido estético, responsabilidad individual, espiritualidad. Todos los seres humanos deben estar en condiciones, en particular gracias a la educación recibida (...), de

dotarse de un pensamiento autónomo y crítico y de elaborar un juicio propio, para determinar por si mismos qué deben hacer en las diferentes circunstancias de la vida” (Delors, 1997, pág. 100).

Quizá este pilar, nos exija una introspección a nuestro ser, pues requiere el conocimiento de uno mismo, para poderlo potenciar, y posiblemente tenga que ser un reto para los educadores al trabajar con adultos mayores, puesto que, muchos de los adultos mayores tienen una imagen de sí muy deteriorada, y es imprescindible trabajar con su autoconcepto, para poderlos impulsar al conocimiento y ejercicio de sus derechos humanos que no han sido respetados y dentro del taller se den posibles soluciones a sus problemas.

Por lo que, este pilar de la educación a lo largo de la vida, promueve, “el desarrollo global de cada persona, la diversidad de personalidades, la autonomía y el espíritu de iniciativa, incluso el gusto por la provocación son garantes de la creatividad y la innovación” (Delors, 1997, pág. 101).

Es preciso, que se promueva una intervención educativa desde una postura integral y colaborativa, que coadyuve a la formación de los adultos mayores, en donde ellos, sean actores de su proceso enseñanza-aprendizaje, donde todos se involucren en la solución de los problemas que están viviendo respecto a sus derechos humanos que no han sido respetados.

Puesto que, el compromiso en la formación de los adultos mayores debe partir de sus necesidades relacionadas con sus experiencias que están viviendo actualmente, en general, y, particularmente, para esta investigación, los problemas relacionados con sus derechos que no han sido respetados, y que, en consecuencia, los coloca en una posición de vulnerabilidad. Sin embargo, las prácticas de intervención educativa pueden ser un vehículo para que los adultos mayores, encuentren una solución viable a sus problemas que enfrentan por la violación de sus derechos humanos.

Por eso, la importancia de promover la educación a lo largo de la vida, que les dé alternativas de participación a los adultos mayores en los procesos educativos, para que a partir de la reflexión hagan conciencia de sus necesidades y de cómo son afectados sus derechos humanos, y partiendo de

su experiencia, se comenten casos relacionados al tema, para que en forma colaborativa y en equipo se den posibles soluciones a las situaciones que viven los adultos mayores respecto a sus derechos que no son respetados. Además de exigir a las autoridades que lo estipulado en la ley se haga una realidad, a través de acciones que coadyuven al respeto de los derechos de los adultos mayores por parte de la sociedad y por parte de los adultos mayores al conocimiento y ejercicio de los mismos, puesto que, el simple hecho de decretar leyes, sin crear los mecanismos para que las hagan válidas, quedará en buena intenciones y su aplicación será ineficiente o nula.

Por lo que, “más que nunca, la función esencial de la educación es conferir a todos los seres humanos la libertad de pensamiento, de juicio, de sentimientos y de imaginación que necesitan para que sus talentos alcancen la plenitud y seguir siendo artífices, en la medida de lo posible; de su destino” (Delors, 1997, pág. 101).

Para concluir este capítulo es importante decir que la educación puede ser un medio para que los adultos mayores conozcan sus derechos humanos y los hagan valer, pero es necesario que se implementen otras alternativas de la intervención educativa, que le de a los adultos mayores de seguir aprendiendo, pero a su ritmo e intereses, y partiendo de su experiencia, que permita que el proceso enseñanza-aprendizaje sea significativo y coadyuve a dar respuesta a los problemas que enfrenta este sector de la población.

Por lo antes dicho, aquí se apuesta por una educación que les permita a los adultos mayores reflexionar sobre los acontecimientos que les afectan y que, al tomar conciencia de los mismos, les permita actuar para dar solución en este caso particular, lo referente a conocer y hacer valer los derechos de las personas adultas mayores, que les permitan colocarse en una mejor posición en nuestra sociedad, en donde, el conocimiento de sus derechos y la educación pueden otorgarles oportunidades de participación, para que sigan siendo miembros activos en nuestra sociedad.

Por lo que, la educación que se promueve en esta investigación, es la gerontagogía y alternativas de intervención educativa que tomen en cuenta las

peculiaridades de este sector de la población, y que la edad sea motivo para ser discriminados, para seguir aprendiendo según sus intereses, ser productivos y contribuya a que mejore su condición de vida, al sentirse útiles, en una sociedad que no quiere aceptar que la población está envejeciendo. Y ese no es el problema, sino el no implementar acciones que contribuyan a una vida digna, y proporcionar condiciones de oportunidades para que los adultos mayores, puedan elegir según sus necesidades e intereses-

Puesto que, si los adultos mayores se siguen educando, desarrollarán aún más sus conocimientos, habilidades, destrezas, lo cual, puede contribuir a que los adultos mayores se sientan parte de la sociedad, si se les integra en la misma, a través de su participación poder dar solución a las necesidades que requiere cubrir este sector de la población.

En donde la educación puede ser un pilar medular para que los adultos mayores conozcan sus derechos humanos y que dicho conocimiento contribuya a que los ejerzan, y fomentar que el adulto mayor sea un sujeto de derecho, para que él sea partícipe en la construcción de una sociedad más justa, equitativa, responsable, diversa y, sobre todo, que la educación no sólo se centre en una etapa particular de la vida, sino que la educación se fomente a lo largo de toda la vida.

Puesto que, mientras haya vida, no importa la edad, siempre se estará en la posibilidad de seguirse preparando, y qué mejor antídoto que la educación, para concientizar y reflexionar sobre lo que se está haciendo mal, para poderlo cambiar, con voluntad y determinismo.

Por lo antes mencionado, no se puede pensar a la educación como un proceso que abarca una etapa determinada, sino se debe apostar por una educación permanente, que se lleve a cabo a lo largo de la vida, para que les otorgue las condiciones para seguirse formando, respecto a las demandas individuales y sociales que requiere la sociedad en general, y, en particular los adultos mayores.

CAPÍTULO III

CONTEXTO REFERENCIAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC

3.1 ¿Qué es la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec?

Con la creación de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, el Gobierno del Estado de México incursiona en modelos educativos de vanguardia, congruentes con las necesidades sociales y productivas de la región, que contribuyen en forma importante al desarrollo económico y social de la comunidad, formando profesionistas de excelencia y con alto nivel de competitividad; elevando la calidad de vida, así como la preparación, al contar con un modelo académico de vanguardia, decisivo para el impulso educativo en la entidad.

La Universidad inició actividades el 1º de agosto del año 2001, y recibió su primera generación el día 1º de septiembre de ese mismo año, con una matrícula de 191 alumnos inscritos en las licenciaturas en Quiropráctica y en Acupuntura Médica y Rehabilitación Integral. Ha contado con el ingreso significativo de nuevos alumnos de manera anual, previo proceso de selección.

En septiembre de 2004, se abrió una nueva opción educativa, la licenciatura en Gerontología y en el ciclo escolar 2005-2006, inició actividades la carrera de Ingeniería en Comunicación Multimedia.

La Universidad Estatal del Valle de Ecatepec (UNEVE) es una institución educativa moderna e innovadora que promueve el desarrollo integral de sus alumnos tanto en el ámbito profesional como en el personal.

Estamos ciertos que, dar pleno cumplimiento a las disposiciones que señala el artículo 3¹⁹ constitucional y la Ley General de Educación es una responsabilidad que debe ser atendida de manera prioritaria; por lo tanto, la tarea que se comparte con los gobiernos y demás actores sociales consiste en contribuir en la formación de mexicanos éticos que participen responsablemente en la vida política, económica, cultural y social del país.

La educación debe ser el factor decisivo para el mejoramiento individual y colectivo de la ciudadanía, factor que ayudará a combatir la pobreza extrema, dignificar, modernizar y preservar con valores, la vida en sociedad y, dinamizar la economía que posibilite un desarrollo más justo y sustentable.

La Universidad Estatal del Valle de Ecatepec es una alternativa en educación superior única en el país, que desde su diseño responde a las necesidades sociales; tanto en el sentido de brindar educación superior de calidad a los alumnos a través de licenciaturas innovadoras, así como en la generación de profesionistas que han de satisfacer la demanda de atención social; lo que posibilita a ser prototipo de calidad en educación superior en la entidad y el país.

El Modelo Educativo que a continuación se presenta pretende ser el instrumento que oriente las acciones docentes, administrativas y de gestión para alcanzar los objetivos educativos institucionales que se enuncian en la Misión y la Visión.

Entendemos por Modelo Educativo de la Universidad Estatal del Valle Ecatepec al documento guía de la gestión institucional; contiene los objetivos y las respectivas estrategias (como sugerencias) para alcanzarlos; de igual manera establece los niveles de participación, facultades y responsabilidades de los actores en este quehacer.

El Modelo Educativo es en sí, la identidad de la institución y de las personas que la forman, ya que, en esencia también es la filosofía, los valores éticos, la perspectiva de vida y las políticas que norman la vida universitaria.

La Universidad Estatal del Valle de Ecatepec surge como la alternativa viable para atender las necesidades educativas que aquejan a la entidad y al país en general; el Modelo Educativo contempla la oportunidad de diversificar y flexibilizar la oferta de nuestros programas educativos a fin de lograr una mayor adecuación de los aprendizajes respecto de las necesidades individuales y los requerimientos laborales que el contexto exhibe, promoviendo oportunidades para todos e incidiendo en el desarrollo de las personas y su incorporación a la vida social productiva.

La Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, además de incidir positivamente en la calidad de vida de la comunidad, elevará su nivel cultural al contar con un modelo académico de vanguardia, decisivo para el impulso educativo del país.

En el contexto internacional, una nueva condición social llamada globalización se ha venido conformando a través de las transformaciones económicas culturales e ideológicas como cambios profundos en el mundo entero. La UNEVE es la institución capaz de competir en estas magnitudes internacionales (Marchesi, 2000, pág. 26).

La globalización es una realidad que tiene que ver con todos los aspectos de la existencia humana, ante esta nueva situación, la UNEVE se concibe como una institución adecuada también para este contexto.

Para nosotros la palabra calidad se asocia a valor, a excelencia, a aquello que es digno de reconocimiento, a la obra bien terminada. La palabra calidad pretende otorgar un sello de garantía y reconocimiento a la realidad a la que se aplica. Calidad es también, un anhelo, un deseo de perfección, un objetivo al que aproximarse pero que nunca se consigue del todo. Así, la educación en la UNEVE incluye entre sus objetivos prioritarios la consecución de la calidad (Marchesi 2000, pág. 30).

Misión: Impartir con equidad educación pública superior de calidad, para formar de manera integral profesionales con visión innovadora en la atención, prevención y solución de problemas sociales, la preservación y el rescate de nuestros valores y la cultura; a través de una planta docente actualizada y la

consolidación de líneas de investigación; con planes y programas de estudio de vanguardia y procesos administrativos simplificados y transparentes.

Visión: Para el 2012 la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec proporcionará una oferta educativa pertinente con programas académicos de calidad, reconocidos en el ámbito nacional e internacional, flexibles e innovadores, sustentada en una planta docente con perfil profesional deseable, integrada en cuerpos académicos que consoliden las actividades de investigación e impulsen el desarrollo de programas de estudios de postgrado; mantendrá una estrecha vinculación con los sectores, social, público y privado, a fin de contribuir a la solución de los problemas que enfrentan, a través de la realización de proyectos que respondan a las necesidades sociales, científicas y productivas de la región, el estado y el país; dispondrá de un sistema integral de información y una administración eficiente y transparente, certificada en sus principales procesos de gestión institucional, académica y escolar.

El Modelo Educativo de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec privilegia la participación activa y responsabilidad compartida de alumnos y profesores en la reconstrucción del conocimiento; esto sin que se desechen o descalifiquen a priori otras perspectivas coherentemente aplicables.

El escenario educativo de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec concibe a ambos actores, maestros y alumnos, corresponsables del aprendizaje; en este evento, los alumnos deben diseñar aprendizajes que tengan significado real para su persona y apropiarse de los nuevos conocimientos construidos en las clases teórico-prácticas.

Los supuestos que rescatamos son:

El alumno es el responsable último de su propio proceso de aprendizaje (él es quien reconstruye los saberes de su grupo cultural).

La actividad mental constructiva del alumno se aplica a contenidos que poseen ya un grado considerable de elaboración (el alumno no tiene en todo momento que descubrir o inventar todo el conocimiento escolar).

La función del docente es engarzar los procesos de construcción del alumno con el saber colectivo culturalmente organizado (la función del maestro no se limita a crear condiciones óptimas de aprendizaje, sino que además deberá orientar y guiar esa actividad, de manera explícita y deliberada).

Nuestro Modelo Educativo es un diseño contextualizado a las características específicas de la región geográfica, económica y cultural del país y a las especificidades de las personas que aquí habitamos y desde luego, acorde a las necesidades de aprendizaje del profesionista en formación y las demandas particulares de servicios existentes en la comunidad.

La Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, es una realidad de innovación al considerar como carreras iniciales, licenciaturas no tradicionales, que se insertan en el área de la salud; después en las ciencias sociales y la comunicación y así continuar ampliando su ámbito de influencia entre ciencia, tecnología y sociedad.

La Universidad Estatal del Valle de Ecatepec se plantea medularmente los siguientes objetivos:

Promover el desarrollo integral del alumno; entendiéndose como integral la situación donde ningún aspecto de la personalidad deberá subordinarse a la atención exclusiva de otro en particular. Desde nuestra visión pedagógica, nada justifica el poner en riesgo el desarrollo de la autonomía moral e intelectual de nuestros alumnos.

Crear hombres y mujeres capaces de encontrar, descubrir, inventar y construir nuevas formas para aprender. La UNEVE considera que Innovar es, que a partir de lo que existe, proponer una manera diferente de entender, dar significado y reconstruir el mundo y sus objetos, pretender no simplemente repetir lo que otras generaciones hayan hecho, sino tener la clara intención de extraer el mayor beneficio del quehacer profesional. Significa evolucionar, avanzar. Atreverse a aprender.

Propiciar el aprendizaje autónomo para que nuestros alumnos aprendan a aprender. Cultivar mentes que puedan criticar y verificar, crear y no solamente aceptar lo que se les ofrezca. De esta manera, potenciar la autonomía de nuestros alumnos es uno de los objetivos centrales de la UNEVE; es decir, se pretende crear hombres y mujeres capaces de pensar críticamente tanto en el terreno moral como en el intelectual.

Entendiéndose lo anterior como: Promover el desarrollo de competencias personales y profesionales; la promoción e incorporación de valores con acciones ciudadanas éticas y, formar expertos en las diversas áreas del conocimiento.

El aprendizaje. Ante las prácticas educativas tradicionales que es muy común encontrar en los centros universitarios, el Modelo Educativo de la UNEVE rechaza la concepción del alumno como un mero receptor o reproductor de los saberes culturales; de igual forma, no acepta la idea de que el desarrollo sea la simple acumulación de aprendizaje específico; por el contrario, sostiene que se debe promover en los educandos la construcción de una identidad personal en el marco de un contexto social y cultural determinado.

El aprendizaje es un proceso constructivo interno, autoestructurante y en este sentido, subjetivo y personal; de igual forma, dado que el aprendizaje se facilita con la mediación o interacción con los otros, es por tanto social y cooperativo y también es un proceso de reconstrucción de saberes culturales (Díaz-Barriga, 2003:36).

Dado que el aprendizaje escolar está en función del desarrollo general de cada alumno, la atención a la diversidad es el reto de la calidad educativa que enarbola nuestro Modelo Educativo. Los nuevos aprendizajes, cuando son significativos, se convierten en estructuras que inciden de manera contundente y definitiva en ese desarrollo, creando una influencia recíproca entre estos dos aspectos. Por lo tanto, identificamos que el aprendizaje significativo es aquel que promueve la creación de estructuras de conocimiento entre la nueva información y las ideas previas de los estudiantes.

La enseñanza se entiende como todas las actividades del docente encaminadas a provocar la asimilación de los contenidos escolares por parte del alumno. En este evento, tanto el profesor como el alumno tienen un lugar protagónico y central en el programa de clase; ya que, mientras el profesor enfrenta la necesidad de desarrollar un contexto didáctico que pueda ser estimulante y favorecedor para los alumnos y acercarles toda la información necesaria, los estudiantes por su parte se han de responsabilizar de reconstruir los conocimientos planeados en el programa curricular.

En esta concepción de la enseñanza, el maestro es el responsable de la situación didáctica y en especial de guiar las actividades de reconstrucción que han de desarrollar los alumnos respecto a los contenidos curriculares; compartiendo desde luego, la responsabilidad que a los alumnos les corresponde en esta tarea.

El estudiante se concibe como un constructor activo de su propio conocimiento y reconstructor de los contenidos curriculares con los que tiene contacto en el contexto escolar. El estudiante es un procesador activo de la información; dado que éste reiteradamente descubre nuevos hechos, forma conceptos, infiere relaciones y elabora productos originales (Díaz-Barriga, 2003, pág. 35).

Los estudiantes cuentan con un grado de desarrollo cognitivo y también, poseen interpretaciones y construcciones acerca del saber que contemplan los programas escolares; de tal suerte que el estudiante debe ser interpretado como el sujeto que cuenta con un antecedente particular alrededor de los objetivos institucionales.

No todos los estudiantes aprenden de la misma manera y al mismo ritmo; el estudiante representa a la diversidad que pretende atender nuestro Modelo Educativo. El desafío de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec es atender adecuadamente a la diversidad; diseñando estrategias adecuadas para enseñar y para evaluar a esa diversidad.

Si estamos ciertos que el estudiante “estándar” no existe, las estrategias de enseñanza y los métodos evaluativos deberán no ser estándares. En el modelo

educativo de la UNEVE hemos de encontrar instrumentos para atender a la diversidad y sobretodo, el recurso humano capacitado para ello.

El docente es el profesional que desde su quehacer cotidiano propicia el acercamiento a la pretensión institucional de impulsar el desarrollo integral de los estudiantes al promover por una parte, una atmósfera de respeto recíproco y autoconfianza en su clase y por otra, siendo el proveedor de información y conocimientos que los estudiantes han de reconstruir bajo su coordinación, su guía y su apoyo.

Dado que la estructura cognitiva está integrada por esquemas de conocimiento (abstracciones o generalizaciones que los individuos hacen a partir de objetos, hechos y conceptos), esquemas que están jerárquicamente organizados, hemos de tomar en cuenta que la información que nos llegue ha de ser procesada de acuerdo a esa jerarquización, unos conceptos más generales que otros. Entonces, es fundamental que el docente, como otra de sus virtudes, conozca el nivel jerárquico de los contenidos que enseña, de las interrelaciones que éstos guardan entre sí, para que de esta forma ayude a los estudiantes a entender ese nuevo tejido conceptual.

Las estrategias didácticas es un aspecto de vital importancia es la manera en que se llevan a cabo las actividades escolares. La mayor de las veces nos encontramos que las propuestas pedagógicas se adoptan (en las escuelas y por los profesores) de manera parcial; modifican el discurso y la manera de planear el aspecto administrativo de la educación, sin permear en absoluto las prácticas de los profesores en el aula ni las actividades escolares en general.

Por esta razón es que se consideran fundamentales las actividades de enseñanza que promuevan, impulsen y apoyen las reconstrucciones de los conocimientos escolares que los estudiantes realizan cotidianamente y que deberán ser por consecuencia, aprendizajes significativos para ellos.

Para lograr lo anterior se requiere de recursos humanos capacitados, docentes actualizados que manejen adecuadamente los sustentos teóricos y las herramientas prácticas para sostener la propuesta.

Es erróneo considerar que solamente existe una manera única de enseñar o un método infaliblemente exitoso para cualquier situación escolar en el proceso de enseñanza-aprendizaje; no obstante la observación de criterios generales y principios metodológicos es fundamental para que una propuesta pedagógica se concrete y su operación sea exitosa.

El proceso educativo no deja de ser una dinámica de acciones únicas e irrepetibles; de tal suerte que las estrategias de enseñanza son meramente procedimientos o recursos que el docente ha de usar de manera reflexiva y flexible y siempre de acuerdo a un modelo educativo o una perspectiva pedagógica, para determinar coherentemente cuál recurso es el más adecuado en cada caso.

En la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec las estrategias de enseñanza se orientan tomando en cuenta, los conocimientos previos de los estudiantes acerca del contenido educativo, las metas a alcanzar y la vigilancia que se pretende desarrollar acerca del progreso de los estudiantes; es decir, de acuerdo a estos factores se pueden determinar los tipos de actividades cognitivas o pedagógicas que se desarrollarán en el aula.

Algunas de las estrategias didácticas que se sugieren en el Modelo Educativo son:

- Actividad introductoria o discusión guiada; la problematización sirve para activar los conocimientos previos (evaluación diagnóstica).
- Resúmenes; promueven la organización de los nuevos conocimientos.
- Analogías; enlazan los conocimientos previos con los nuevos saberes.
- Mapas conceptuales; organizan y establecen conexiones significativas entre los conocimientos programáticos.
- Mapas mentales; organizan los conocimientos y les dan un significado.
- Ilustraciones, gráficos, películas, computadora; mejora la codificación de la nueva información.
- Señalizaciones y preguntas (cuestionarios); orientan y guían la atención del alumno y por ende, del aprendizaje.

- Prácticas y visitas al campo de trabajo
- Dramatización y simulacros.

En la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec la evaluación tiene la peculiaridad de ser una actividad permanente y sistemática ya que, desde este Modelo, se identifica como el factor de perfeccionamiento de los procesos que provocan los aprendizajes de los estudiantes, el adecuado desempeño de los profesores, la efectividad de las gestiones escolares, la coherencia de los apoyos administrativos, en fin, de la razón de ser de la propia universidad.

El concepto de “evaluación” en educación es relativamente reciente; evaluar significa señalar el valor de una cosa; estimar, apreciar y calcular el valor de algo. Con la connotación “educativa” significa estimar los conocimientos, aptitudes y rendimiento de los estudiantes. En nuestro modelo además adquiere la característica específica de ser una herramienta que posibilita el perfeccionamiento de las acciones escolares.

El concepto de la evaluación educativa se ha venido transformando hasta la actualidad donde la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (La evaluación de la educación superior en México pp. 22-23) sostiene que es un proceso continuo, integral y participativo que permite identificar una problemática, analizarla y explicarla mediante información relevante, y que como resultado proporciona juicios de valor que sustentan la consecuente toma de decisiones.

El Modelo Educativo privilegia el proceso educativo sobre el producto final. Si los procesos son observados, se pueden en cualquier momento, mejorar; mientras que, los resultados finales, solamente se pueden medir o calificar y, a lo sumo, pueden representar un antecedente para nuevos intentos, pero nunca nos permiten corregir el evento en sí mismo.

Evaluar los procesos requiere de instrumentos diferentes a los que se usan para evaluar los productos finales. Todas las técnicas evaluativas que informen acerca del proceso, serán válidas para este fin; en este sentido, por ejemplo, el examen escrito llamado objetivo y que de manera tradicional se ha venido

usando para evaluar resultados finales o productos, es insuficiente como el único instrumento confiable para la evaluación de procesos. Si esta técnica del cuestionario se adapta al seguimiento que se propone, pudiera ser una excelente estrategia para aprender o bien, ser un elemento con aportes significativos en este quehacer de buscar la calidad de los aprendizajes ponderando el proceso.

Evaluar la enseñanza, deberá ser también, una preocupación fundamental de una institución de educación superior si es que a ésta le interesa realmente conocer cómo está cumpliendo su función.

En la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec el objetivo de la evaluación consiste en establecer un seguimiento permanente y sistemático de la preparación profesional del estudiante; con la intención de ajustar y perfeccionar las actividades escolares cotidianas que dan vida al proceso de su aprendizaje.

La evaluación (seguimiento) ha de permitir la valoración y perfeccionamiento tanto del desempeño docente como de la adquisición de los contenidos educativos por parte de alumno. De aquí que, si la evaluación es entendida como una herramienta que permite corregir y perfeccionar un proceso, entonces ha de realizarse con una temporalidad que posibilite la rectificación o ratificación en su caso, de los procedimientos escolares tanto de los profesores como de los alumnos, antes de asentar una calificación o un número.

La calificación estimada y expresada con número, representa la valoración de todas las actividades del profesor en su misión de enseñar y también el nivel de adquisición de los contenidos educativos por parte de los alumnos. Por lo tanto, la calificación ha de ser la suma de varios aspectos del proceso que se deben considerar, como por ejemplo: la participación en clase, el examen escrito u oral, la exposición, la investigación, los reportes escritos, la práctica, la elaboración de cuestionarios, entre tantas otras opciones. Los porcentajes para cada categoría deberán estar equilibrados y ninguno podrá representar más allá del 40% del total.

El éxito que se obtenga en la primera evaluación (puede ser el primer tema, la primera semana, el capítulo, etc.) representará el indicador que determine la ratificación y/o rectificación de las acciones de los protagonistas centrales: el docente y el estudiante.

Las Tutorías. Al parecer, en todas las culturas y épocas se ha compartido la acción de la iniciación de los jóvenes en el complicado mundo de los adultos; en este sentido la ayuda, la guía y el acompañamiento de los estudiantes, como acciones de la tutoría, también ha sido una característica que los centros escolares comparten; aunque el estilo para llevar a cabo dicha tutoría sea diferente o contextualizada y coherente a los distintos enfoques pedagógicos.

Siguiendo una cronología del significado de la tutoría en el campo educativo, podríamos iniciar por la definición del diccionario de la Real Academia Española que plantea dos acepciones: una, como autoridad de tutor y la otra, como cargo del tutor. La definición de “Tutor” es más amplia conteniendo hasta seis acepciones, de entre las que destacan: “persona encargada de orientar a los alumnos en un curso o asignatura”; “profesor privado que se encargaba de la educación general de los hijos de una familia”; “Rodrigón, caña o estaca que se clava junto a un arbusto para mantenerlo derecho en su crecimiento” (Boza 2001, págs. 31-52).

La acción tutorial es inherente a la actividad educativa del profesor, su campo de acción se refiere a los procesos relacionados con la orientación escolar; esa actividad se realiza individual y colectivamente con los alumnos de un grupo clase, con el fin de facilitar la integración personal de los procesos de aprendizaje (Lázaro y Asensi, 1989).

De igual manera se describe al “profesor tutor” como el educador que ayuda al desenvolvimiento, que asesora personal y grupalmente a los estudiantes, que conoce el ambiente académico y social en el que se desenvuelven, que se comunica con la familia y se coordina con el equipo de docentes de su grupo de alumnos tutelados, que emplea los recursos pedagógicos adecuados para lograr los objetivos educativos formulados y evalúa el trabajo pedagógico realizado (Sobrado 1990).

Fernández Torres (1991) define al tutor como la persona que dentro de la comunidad escolar engloba y se responsabiliza de guiar la evolución del alumno en lo que atañe a su aprendizaje y evolución personal, sirviendo de cauce a las intervenciones de las personas implicadas en la educación de los alumnos con unas funciones que le son propias. según el MEC (1992) en lo que se refiere a la acción tutorial, afirma que “todo profesor está implicado en la acción tutorial, haya sido o no, designado tutor de un grupo de alumnos... la docencia no tiene por objeto solamente conocimientos y procedimientos, sino también valores, normas y actitudes... tiene por objeto el pleno desarrollo personal de los alumnos. El ejercicio de la tutoría ha de quedar plenamente incorporado e integrado en el ejercicio de la función docente”.

En la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec la tutoría ha sido considerada como una asignatura más que los alumnos han de cursar y aprobar; es decir, la tutoría ha servido hasta hoy para satisfacer las necesidades que los tutores creen que los alumnos padecen. Dicho de otra forma, la tutoría vivida en la UNEVE no se parece en lo absoluto a lo que se identifica como tal, en este Modelo Educativo, en donde se propone que, la Tutoría se debe convertir en el eje articulador de la acción docente.

Las actividades docentes deberán tener la visión amplia de contribuir al desarrollo pleno del alumno a lo largo de su formación profesional; atendiendo a la diversidad del alumnado y considerando todos los agentes educativos (las familias e instituciones del contexto); Es decir, en la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec cada profesor deberá ser un tutor en el amplio sentido de la palabra y específicamente, en el quehacer de todos los días, identifica la asesoría de su asignatura como una función de especial cuidado.

Esta asesoría es entendida como la oportunidad que tiene cada profesor para heredar a sus alumnos el gran tesoro de la sabiduría en el mundo profesional y contribuir al sano desarrollo emocional de todos y cada uno de ellos identificados como personas; de esta manera y haciendo una analogía con el “rodrigón”, esta tutoría significa realmente acompañar y mantener derecho el crecimiento de nuestros alumnos.

Ahora bien, además de la acción que como tutor desarrollen los profesores de cada asignatura, existe en la UNEVE un área especializada que brinda atención profesional a todos y cada uno de los alumnos en sesiones grupales y también a nivel individual; para que mediante psicoterapia breve se atiendan las necesidades emocionales y de salud mental de nuestra población estudiantil.

El Programa de Desarrollo Institucional tendrá como característica fundamental en su primer año lectivo, la orientación hacia el reconocimiento a nivel federal, de los planes de estudio de las dos carreras iniciales, la licenciaturas en Quiropráctica y Acupuntura Médica y Rehabilitación Integral y el establecimiento de otras cuatro, iniciando con la licenciatura en Gerontología Médica, que completen el uso de la capacidad de las instalaciones con las que contará, según su modelo de crecimiento. En el primer año de la creación de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec se desarrollarán los lineamientos y las bases metodológicas y filosóficas que sustenten su desarrollo. Se prevé un segundo año de consolidación de actividades, tales como la investigación y la vinculación con los distintos sectores a fin de lograr los espacios para el desarrollo de la práctica clínica que establecen los actuales planes y programas de estudio.

La Universidad Estatal del Valle de Ecatepec ofrece sus programas de estudios estructurados en 12 cuatrimestres, además de un año de servicio social y en su caso, un año de internado de pre-grado. Asimismo, las actividades son orientadas por la Dirección General de Educación Superior (DGES) dependiente de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica de la SEP, en convenio con el Gobierno Estatal.

El modelo educativo ofrece a los estudiantes una **nueva opción de formación profesional** a nivel de educación superior, que les permitirá incorporarse al trabajo productivo al término de cinco o seis años de estudio, equivalentes a doce cuatrimestres de asistencia a las aulas, tres más para el servicio social y en su caso otros tres para el año de internado de pre-grado cubriendo un total de 3000-3200 horas de formación académica. Así la Universidad tiene la

finalidad de proveer recursos humanos al sector social y productivo de bienes y servicios que los demandan. Al egresar se obtendrá el **Título de Licenciatura** y su correspondiente **Cédula Profesional**.

Por otro lado, dentro de las características curriculares, se tiene el **Servicio Social y en su caso del Año de Internado de Pre-grado**, conceptos que merecen atención aparte. Puesto que ambos, son una exigencia curricular y que se llevarán a cabo al finalizar los cuatro años de estudio al interior de la Universidad. Para el alumno significa contar con un escenario en el que pueda aplicar y complementar sus conocimientos alcanzados, adquiriendo una experiencia profesional; y, para las instituciones en donde se realicen, representará la oportunidad de contar con profesionales que contribuyen a la solución de problemas o necesidades con bajo costo de atención.

Sin embargo, a partir del 2010 el modelo educativo, sufrió algunas transformaciones, en donde el programa de estudios fue estructurado de doce cuatrimestres a ocho semestres, por lo cual la licenciatura en Gerontología actualmente esta trabajando con los dos programas de estudios, en donde concluye la última generación con plan cuatrimestral en el año 2013, además del plan semestral el cual seguirá vigente, por las bondades que representa este tipo de estructura curricular.

El **perfil de egreso** incluye entre sus cualidades y capacidades a un profesional emprendedor, creativo y competitivo, con mentalidad hacia la productividad, clara concepción y práctica de la calidad, con conciencia de su función social y económica, con capacidad y actitud crítica para interpretar información, que se apropie de una cultura de la superación y del esfuerzo como hábito de trabajo permanente, que sepa expresarse en forma oral y escrita, que posea facilidad para relacionarse y trabajar en equipo, que sea corresponsable de su medio ambiente y que conserve y acreciente sus valores.

Para dar comienzo a las actividades académicas, la Universidad consideró dos áreas de la medicina no tradicional: la licenciatura en Quiropráctica y la licenciatura en Acupuntura Médica y Rehabilitación Integral.

Por otra parte y con la finalidad de dar apertura a una nueva carrera, la licenciatura en Gerontología Médica, para lo que se realizó el Estudio de viabilidad correspondiente, el cual, incluyó la elaboración de los programas de estudio, con asignaturas y sus contenidos.

Al hablar sobre los Programas Educativos que tiene la Universidad, es necesario considerar que se trata de carreras que a nivel nacional no se encuentra otra institución de educación superior que las contemple como licenciaturas. Quiropráctica y Acupuntura Médica y Rehabilitación Integral, al pertenecer al área de la salud, han tenido una gran aceptación entre la población, prueba de ello ha sido la demanda presentada para el ingreso a las carreras, de la cual sólo se ha atendido en promedio al 43% en general.

Sin embargo, aunque por parte del Gobierno e instancias estatales han dado la aprobación a los planes y programas de estudio, es una gran labor el obtener el reconocimiento a nivel federal, toda vez que en virtud de que las carreras son nuevas, no se cuenta con precedente, ni parámetros anteriores y la tarea de la Universidad se ha enfocado en convencer que es benéfico explorar y profesionalizar éstas áreas de la medicina en el país y multiplicar y acercar a la población los servicios que se otorgarán de manera complementaria a la medicina tradicional. Se ha contactado al COMAEM (Consejo Mexicano para la Acreditación de la Educación Médica) organismo especializado reconocido por el COPAES, el cual especificó que no acredita programas de Acupuntura ni de Quiropráctica, sin embargo solicitó los planes y programas de estudios dictaminados por el CEIFCRHIS (Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud), para considerar su evaluación posterior.

La Universidad cuenta con un enfoque escolarizado en la impartición del Proceso Enseñanza; sin embargo, se proyecta que en un futuro inmediato se atiendan necesidades de alumnos para flexibilizar los planes y permitir una participación mayor por parte de la comunidad estudiantil. Se realizan dos exámenes parciales y uno al final de cada cuatrimestre; además de contabilizar la práctica realizada durante el periodo cuatrimestral.

La Universidad cuenta con diez años de actividades, el tiempo transcurrido ha sido invertido en su consolidación inicial; se busca que los profesores adquieran herramientas didácticas y pedagógicas y se unen esfuerzos a fin de lograr que los programas educativos que tiene la institución sean de buena calidad, en los términos especificados en el Programa Nacional de Educación 2001 – 2006; para ello se han establecido estrategias tales como mejorar el proceso de selección de los aspirantes, dar seguimiento a la problemática presentada por los alumnos para mejorar su desempeño escolar, abrir los campos clínicos adecuados, entre otras.

El servicio social está acorde a los objetivos de los programas educativos, contando con la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de Salud para el desarrollo del mismo.

Un modelo educativo innovador por la naturaleza de las carreras que se imparten. Las carreras de licenciatura en 12 cuatrimestres y la ingeniería en 9 semestres de duración. Éstas son:

- Licenciatura en acupuntura Médica y Rehabilitación integral
- Licenciatura en Quiropráctica
- Licenciatura en Gerontología
- Ingeniería en Comunicación Multimedia
- Licenciatura en Humanidades Empresa (2009)

En esta investigación sólo se abordara la licenciatura en Gerontología, la cual, incide en los sujetos que son investigados, para obtener información de cómo son afectados los derechos humanos de los adultos mayores y que información necesitan conocer, para poderlos ejercer.

3.2 La licenciatura en Gerontología

Cabe señalar que la demanda de los servicios profesionales es cada día mayor y el crecimiento profesional es muy limitado, por esta razón, los expertos se formaban en el extranjero, lo cual dificultaba su disponibilidad, sin embargo, ahora en Ecatepec, Estado de México, jóvenes y adultos tendrán la

oportunidad de recibir una educación única y de alta calidad académica, apoyada con un equipamiento de vanguardia

El plan de estudios constituye una guía instrumental básica para el cumplimiento de los logros educativos esperados; es un instrumento que permite definir y organizar aspectos formativos que se consideran social y disciplinariamente necesarios para el **Licenciado en Gerontología**. Existen dos cuestiones centrales en los planes de estudio que son: las fuentes y la metodología.

Las fuentes son las necesidades de la población adulta mayor, es decir, la compleja problemática social, económica, de educación y práctica fragmentada; demandan la formación científica de profesionales que coadyuven a la búsqueda de soluciones, para lo cual deben ofrecer alternativas basadas en los criterios integrales de intervención que nos brinda la gerontología, así como contar con una base científica basada en la investigación que permita ampliar y si es necesario reorientar las nuevas visiones que sobre el proceso de envejecimiento nos brinda el desarrollo científico. Éste desarrolla día a día ciencias básicas y de investigación científica, situación que indujo a **crear una licenciatura** que le brinde al futuro practicante de ésta, el desarrollo de una visión integral del proceso de envejecimiento donde sea capaz de visualizar, priorizar y resolver en la medida de su capacidad, las necesidades del adulto mayor tanto a nivel individual como de grupo etario, considerando además los diferentes escenarios donde éste se encuentre. Las formas de abordar al adulto mayor son diversas, pero tienen en común y punto de partida un diagnóstico integral (holístico) claro, concreto y objetivo, basado en las condiciones de funcionalidad que permita finalmente propiciar y lograr un envejecimiento activo.

En el plano conceptual. El Gerontólogo estudia los procesos asociados al envejecimiento desde la vertiente biológica, psicológica, antropológica, social, entre otras, así como las acciones a ejecutar en cada una de las áreas de

estudio. Su visión es preventiva y rehabilitadora, lo que debe propiciar al adulto mayor mantenerse o bien incorporarse a su medio de manera autosuficiente, lo que a la vez trae como resultado favorecer su condición de persona activa y por qué no, su participación como sujeto de cambio.

Ahora bien, la gerontología como disciplina escolarizada que permite visualizar las posibilidades de desarrollo de una sociedad envejeciente, ha sido considerada especialmente por las sociedades europeas; en América Latina países como Colombia, Argentina y Chile le incluyen como carrera universitaria. Las posibilidades de participación del profesional gerontólogo se deben plantear desde las perspectivas que los estudiosos del proceso de envejecimiento en México han observado. Los retos que enfrentaremos ante el proceso de envejecimiento poblacional requieren ser abordados y resueltos por aquellos profesionales que además de contar con una preparación profesional cuenten con la mística del servicio, compromiso y responsabilidad con la sociedad e incluso ante su propio proceso. Los problemas a los que ya nos enfrentamos en sus inicios han sido descritos por investigadores de alto nivel, en la obra “de El envejecimiento en México: el siguiente reto de la transición demográfica”, escrita por el Dr. Roberto Ham Chande, refiere los problemas de mayor relevancia como son:

“La insuficiencia financiera y actualmente deficitaria de la seguridad social y sistemas de retiro y pensiones; el desplazamiento hacia edades mayores en la composición de la fuerza de trabajo y su repercusión en los mercados laborales ante la globalización económica, la transformación y tecnificación de los métodos de trabajo y los cambios en los modelos de desarrollo; las fragilidades las condiciones de salud de la población en edades avanzadas, la mayor incidencia y prevalencia de las enfermedades crónicas e incapacidades, imponiendo la necesidad de modificar los sistemas de salud; el cambio en las relaciones familiares y las condiciones de domicilio, producto de la transformación en las estructuras familiares y de los hogares conformados cada vez mas con más miembros envejecidos y menos familiares en edades juveniles y de la infancia; las necesidades de las transferencias

intergeneracionales e intrafamiliares ante las fallas o simple inexistencia de los sistemas públicos de apoyo a la población envejecida, la feminización del envejecimiento, debida no sólo a la mayor sobrevivencia de las mujeres sino también a las condiciones adversas, físicas, económicas y sociales, cuando las mujeres llegan y pasan por la vejez en comparación con los hombres; la vulnerabilidad ante la vejez y sus aspectos físicos.

De esta manera, el entendimiento del envejecimiento, sus características socioeconómicas y de la salud, la prevención y la búsqueda de soluciones que impone, se tornan todos en una necesidad moral, social y política.”

Es por ello que la Universidad, ante el compromiso que sus propias características de envejecimiento estatal enfrenta desea comprometerse con la formación de profesionales capaces de apoyar la solución de los retos mencionados.

En el plano filosófico. Un buen programa de formación universitaria es aquel que prepara a la persona para seguir aprendiendo durante el resto de su existencia. Seguir aprendiendo es educarse continuamente; es poder transformar las relaciones con el medio físico y con el medio social como fuente de aprendizaje. Cuando se piensa en la acción profesional, ésta puede derivar lecciones para una mejor actuación no sólo como profesional sino más allá, como ciudadano o miembro de una familia y recíprocamente la vida civil y familiar puede nutrir de experiencias la actuación profesional.

En un sentido más general todas nuestras relaciones de comunicación sostenida constituyen redes y esas redes son nuestra escuela de todos los días. Vincular universidad y sociedad con un planteamiento de las demandas que en forma dinámica y dialéctica que el contexto nos impone, es uno de los retos más difíciles que el proceso enseñanza–aprendizaje tiene que responder para poder cubrir no solamente el planteamiento inmediato, sino el planteamiento del destino histórico que la universidad tiene.

La educación en gerontología debe concebirse como un proceso que tiene el propósito de dotar permanentemente a la sociedad de los recursos humanos indispensables para atender sus necesidades en la materia.

La relación entre la universidad y las instituciones del sector social y de salud debe ser profunda y respetuosa, de colaboración y comprensión. Con objetivos diferentes se pretende alcanzar los mismos fines; con recursos y capacidades distintas se busca colaborar en el desarrollo de nuestra sociedad.

Por diversas razones, los servicios para los adultos mayores presentan problemas confusos y de difícil solución.

La salud está determinada por las condiciones económicas, sociales y culturales dominantes y, en esencia, es manifestación y resultado del trabajo humano, considerando éste como la actividad consciente del hombre sobre la naturaleza para obtener los medios que le permitan subsistir y ascender a niveles superiores de desarrollo.

La salud y las condiciones sociales, desde tiempos remotos, han sido una preocupación constante de las sociedades. El Estado, como estructura sociopolítica, ha contemplado en mayor o menor medida la necesidad de luchar contra las enfermedades, la inequidad, la marginación, problemas económicos y educativos. En la actualidad, varios países incluyen el derecho a la protección de la salud y la protección social como forma de garantía al acceso de los servicios o lo consagran en su constitución, como lo hizo México.

Las normas éticas en relación con el ejercicio de la salud humana y protección social, son reglas de conducta o patrones de comparación, estas normas dependen de las costumbres, los valores morales y las necesidades de la sociedad para aceptar e impulsar una conducta cuyo fin es la salud propia y cuidarla, así como respetar y preservar la de los demás.

La vida humana debe ser respetada desde su inicio hasta su término; es ilícito atentar contra ella, terminarla o descuidar los aspectos que procuren su integridad.

El apoyo a las actividades que pueden mejorar algún indicador se convierte así en la óptima estrategia para resolver los problemas sociales y de salud.

La salud tiene un gran peso como garantía social pues es causa y efecto del desarrollo, sobre todo si se le considera un componente multifactorial, imbuido compleja y profundamente en la estructura social.

En México, la desigualdad o falta de equidad, tradicionalmente ha formado parte de una profunda y extensa desigualdad vinculada al desarrollo, al ingreso nacional y al ingreso por persona.

Para fortalecer la equidad, además de la coordinación institucional en diferentes sectores, es indispensable conseguir la colaboración dinámica, comprometida y de corresponsabilidad entre ellos.

En el plano normativo. El Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que “todo individuo tiene derecho a recibir educación”; por su parte, la Fracción V del numeral citado ordena “y además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos - *incluyendo la educación superior* - necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura”, (Ley de educación del Edo. de México, 1997).

Por su parte, el artículo 9 de la Ley General de Educación establece que “Además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros o bien por cualquier otro

medio todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior, necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal”, (Ley de educación del Edo. de México, 1997).

Complementariamente, la fracción IV del artículo 6 ° de la Ley de Educación del Estado de México establece que “integran el Sistema Educativo Estatal: IV. Las instituciones educativas del Estado de los municipios y de los organismos descentralizados”. Por su parte, en el artículo 17 de la misma ley se dispone que “además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá - directamente, mediante sus organismos descentralizados o cualquier otro medio - todos los tipos de modalidad educativa, incluida la educación superior, necesarios para el desarrollo de la entidad, apoyar a la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal”, (Ley de educación del Edo. de México, 1997).

Bajo ese marco normativo y al amparo de las facultades que otorgan al Estado de México el último párrafo del artículo 18, la fracción XII del artículo 19, la fracción III del artículo 20, el artículo 50, así como los artículos 49 y 53, todos de la Ley de Educación del Estado de México y en el marco de “Programa de Desarrollo Educativo 1995-2002” que señala en la Educación Superior las líneas de acción son, entre otras, las siguientes: “ Promover la pertinencia de la educación superior prestando mayor atención a las necesidades sociales, culturales y económicas, regionales y nacionales, estimulando la vinculación con los sectores productivos en los procesos de investigación y transferencia de tecnología, así como desarrollar estrategias innovadoras y creativas que permitan diversificar la oferta de programas educativos”, (Ley de educación del Edo. de México, 1997).

Lo anterior encuentra su sustento, además de los resultados de diversos estudios de campo que concluyeron que es necesario en la zona, en el párrafo b, de la fracción IV “de la educación”, inserto en el artículo 5 ° de la

recientemente aprobada “ Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores” (25 de junio del 2002), mismo que dispone: “Las instituciones educativas públicas y privadas deberán incluir en sus planes y programas los conocimientos relacionados con las personas adultas mayores”.

En el mismo orden del párrafo que antecede, el artículo 10 de la antedicha ley previene que son objetivos de la Política Pública Nacional sobre adultos mayores los siguientes: XVII “Fomentar la realización de estudios e investigaciones sociales de la problemática inherente al envejecimiento que sirvan como herramientas de trabajo a las instituciones del sector público y privado para desarrollar programas en beneficio de la población adulta mayor”.

En cuanto a lo que la ley nombrada establece en su artículo 17, con respecto a la Secretaría de Educación Pública, esta “II. La formulación de programas educativos de licenciatura y postgrado en geriatría y gerontología, en todos los niveles de atención a la salud, así como de atención integral a las personas mayores dirigidas a personal técnico-profesional. También velará por que las instituciones de educación superior e investigación científica incluyan la geriatría en su currícula de medicina y la gerontología en las demás carreras pertenecientes a las áreas de salud y ciencias sociales”.

En tal virtud, y dada la orientación académica de esta Universidad así como la función y el compromiso social que tiene con la comunidad se ha dado a la tarea de elaborar el plan y programas de estudios de la carrera referida, mismos que se desarrollan bajo parámetros normativos .

Uno de los propósitos de la administración del Estado de México es ejercer un gobierno cercano a la comunidad y con sentido humano, que garantice el estado de derecho en un marco de legalidad y justicia, que al amparo de los más altos valores éticos y el trabajo corresponsable, impulse decididamente la participación social y ofrezca servicios de calidad para elevar las condiciones de vida de los mexiquenses.

El Gobierno del Estado reconoce en la educación un factor decisivo para mejorar el nivel de bienestar de los mexiquenses, combatir la pobreza extrema, dignificar la vida urbana, modernizar y preservar la vida rural y dinamizar la economía como palanca de un desarrollo más justo.

Indudablemente, el perfeccionamiento del marco jurídico y de la normatividad en general, contribuye a que la administración pública cumpla, con absoluto respecto a las instituciones y al estado de derecho, con la misión, la visión y los ocho ejes rectores que sustentan el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005.

Por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 11 de enero de 2001, se creó la *Universidad Estatal del Valle de Ecatepec* como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios cuyo objeto es, entre otros, impartir educación superior con validez oficial para formar íntegramente profesionales competentes con un amplio sentido ético, humanístico y nacionalista, con un elevado compromiso social y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas.

La Universidad, que se caracteriza como un centro del saber libre y para la libertad, se define también como una institución cuya naturaleza jurídica le permite elaborar las disposiciones normativas que rigen su vida interna, pero sin dejar de ajustarse y respetar las normas de derecho vigentes en el país.

Las características definitorias de esta institución educativa involucran por igual la forja de nuevos valores culturales y su desarrollo dentro de un orden jurídico; no tiene mas fuerza que aquella que resulta de su acción académica innovadora y de su observancia insoslayable del derecho, esa fuerza moral mueve a la institución y protege a la comunidad.

La pauta de la actual administración de la universidad es actuar solo dentro de los límites que el derecho le permite; esto significa que además de velar por la preservación del orden legal vigente, se procura ajustarse en todo momento a las disposiciones que en materia educativa y de administración dictan las autoridades federales y estatales.

La acción jurídica se ha traducido, cotidianamente, en una labor encaminada a la defensa del patrimonio e integridad de la institución y a la salvaguarda de los intereses de la comunidad y de sus miembros. La política en materia jurídica es y seguirá siendo ofrecer a la comunidad la posibilidad de encauzar sus inquietudes e intereses a través de normas jurídicas y por otro propiciar una conciencia generalizada de lo que representa el orden legal dentro de una comunidad como la universitaria.

Congruente con las políticas que la universidad ha establecido en materia jurídico-legislativa, a dos años de haber iniciado sus actividades, la normatividad que ha implementado y que responde a sus necesidades es la que a continuación, se enumera:

- Manual General de organización
- Reglamento interior
- Reglamento de Exámenes
- Reglamento de alumnos
- Condiciones Generales de Trabajo para Servidores Públicos Administrativos
- Reglamento de Ingreso, Permanencia y Promoción del Personal Académico
- Condiciones Generales de Trabajo para Personal Académico
- Reglamento para el Uso y Funcionamiento del Centro de Documentación
- Reglamento de la Comisión Académica
- Lineamientos para la Exención de Pago de Aportaciones Mensuales a Favor de los Alumnos de Alto Rendimiento.

Ámbito Nacional. En el contexto general del país se establece la necesidad de buscar una relación y una coherencia entre las funciones sustantivas de la educación superior y el desarrollo económico, cultural y político. De esta manera se trata de orientar la formación de recursos humanos capaces de solucionar las necesidades sociales, de salud, económicas e incluso jurídicas, que deben adecuarse a los planes y programas de estudio de la educación

superior para responder oportuna y pertinentemente a las demandas de desarrollo.

En este sentido, podemos destacar que éste se ha visto directamente influenciado por los avances especialmente en telecomunicaciones, lo que ha permitido acortar distancias y borrar fronteras, transformando al mundo en un todo organizado en bloques de interacción económica, social, política y cultural. Con ello se ha consolidado como modelo de desarrollo socioeconómico el neoliberalismo, estructura que además de evidenciar los rezagos, incrementa los retos y la competencia en todas las disciplinas. En el ámbito de la salud, el enfoque se circunscribe a la interpretación de la salud como capital humano y el concepto humanista de paciente se sustituye por el de usuario.

El país ha cursado durante los últimos treinta años con repetidas crisis económicas que dificultan la aplicación de los programas tanto en el área de la salud, como en la educación y la generación de empleos. Este aspecto es muy importante; primero porque la salud es consecuencia de múltiples factores socioeconómicos y segundo, porque se incrementa la necesidad de optimizar los recursos de todo tipo.

En los últimos cincuenta años se han observado cambios acelerados en la ciencia y tecnología, incluyendo a la gerontología, que es una disciplina relativamente nueva, los que son difícilmente alcanzables a la velocidades que ocurren, además de los costos que generan y cuya adopción debe ser objeto de crítica y evaluación estricta. Los avances tecnológicos y científicos aunados a otros aspectos condicionan a que el médico tenga que sumar sus esfuerzos para la salud, con el trabajo de otras disciplinas, como la informática, la física, las leyes, la ética entre otros.

Lo anterior ha generado que la población en general obtenga de manera rápida y amplia, información sobre el quehacer del profesional dedicado a la atención de los adultos mayores, lo que ha propiciado a que éste modifique su conducta, demandando mayor cantidad y calidad en la atención.

En el marco social deben contemplarse dos aspectos: uno, el incremento de la población adulta mayor en condiciones de desventaja social que puede considerarse como la demanda y otro la ausencia en la formación de recursos humanos con capacidad de cubrir las diversas necesidades de esta población, que consideramos como la oferta.

En cuanto al panorama de salud la población total del país, según el censo del año 2000 es de 97'361,711 habitantes. La tasa de crecimiento ha disminuido de manera sostenida en los últimos 30 años siendo actualmente de 1.88%. En 1998, se registraron alrededor de 2.2 millones de nacimientos, 427,000 defunciones y saldo neto migratorio internacional negativo (alrededor de 300 000 personas por año). 50.1% de la población corresponde al sexo femenino, 26 millones en edad reproductiva y 12 corresponden a infantes con edades de 0-4 años. A la fecha existe ya una inversión de la pirámide poblacional por disminución de la tasa de nacimientos, el aumento de la cobertura de planificación familiar y el incremento de la esperanza de vida. Actualmente ya se encuentran en equilibrio las poblaciones de 0 a 4 años y las 45 a 64, con una tendencia al envejecimiento de la población, lo que prevé una feminización del envejecimiento, en condiciones de desventaja educativa, laboral, económica, social e incluso de salud.

Un indicador del papel social de los adultos mayores es su condición en el hogar. La condición de jefe de familia o jefa de familia se adscribe por declaración del grupo a favor de un miembro privilegiado; el cónyuge de quien encabeza la familia tiene gran relevancia en la organización doméstica, en nuestra sociedad de cada 10 ancianos seis son cabeza de su núcleo social primario, dos son cónyuges del jefe o de la jefa de familia. Un gran número de ellos son una fuente importante de aporte económico para sus hogares no sólo por la obtención de un salario a través del trabajo sino especialmente por el aporte económico que reciben, esto les convierte en receptores de transferencias económicas recibidas de diversas instituciones, por lo tanto parte del quehacer gerontológico ha de estar dirigido a diseñar programas y

estímulos que traten de beneficiar a los adultos mayores, especialmente entre los sectores donde se hacen más aparentes las condiciones de inequidad.

Consideraciones Sobre Salud. La mortalidad ha experimentado un descenso continuo, paralelo a un incremento marcado de la esperanza de vida. En 1930 esta era de 35 años para el hombre y 38 para la mujer, en el 2002 fue de 76 y 78 años respectivamente.

El proceso de envejecimiento demográfico implica una cuantiosa reasignación de recursos para atender las necesidades de la población, en particular la demanda de servicios de salud y seguridad social.

El descenso mayor de la mortalidad se observa en la tasa de mortalidad infantil por mil en menores de un año. Actualmente la tasa ajustada es de 25.9, existiendo estados como Nuevo León o instituciones de salud como el IMSS, con una tasa 50% menor.

Los cambios en los patrones epidemiológicos, muestran menos riesgo de muerte por enfermedades infecciosas (20%), pero un incremento en la morbilidad y mortalidad por enfermedades crónico-degenerativas (60%) y por lesiones y violencia (20%).

Por lo que respecta al Sistema de salud; 65% de la población tiene acceso a algún tipo de seguridad social, el resto es cubierto por los servicios de atención a población abierta (Secretaría de Salud) y aproximadamente 2.5 millones no tienen acceso a ningún tipo de atención médica.

En este sentido, aún no cuantificada, pero coincidiendo con otros tipos de atención y como parte de nuestra cultura es digna de tomarse en cuenta la medicina tradicional.

En México, el progresivo envejecimiento de su población se plantea ya como uno de los fenómenos trascendentales de nuestra época, pues en las últimas

décadas, la pirámide de población en nuestro país ha sufrido una inversión, que ha repercutido en el aumento en el número de personas mayores. El incremento en la tasa de crecimiento de las personas mayores de 64 años, es superior al que experimentan las tasas de crecimiento para el resto de la población. Actualmente los adultos mayores representan alrededor del 7.4% del total nacional.

En los próximos años la tendencia es que continúe la reducción en el peso relativo de la población de 0 a 14 años, en tanto que la proporción de los grupos entre 15 y 64 años y de 65 años y más, continuará aumentando. Estas tendencias en la dinámica poblacional implicarán un incremento en la demanda en edad productiva y de la tercera edad. Al mismo tiempo que disminuya la demanda de servicios de educación básica, existirá una importante presión en el mercado laboral y en otras áreas como la educación media y la educación superior, el sistema de salud, la vivienda y el sistema de seguridad social. Se espera que para el año 2020 la tasa de crecimiento de las personas de edad avanzada se dispare a ritmos muy importantes.

Ahora bien, si consideramos que la tendencia es el crecimiento de la población adulto mayor y la realidad concreta significa no ser productiva, la que originalmente fue concebida como una recompensa al mérito de haber trabajado muchos años, en la actualidad suele convertirse en un duelo por pérdida del engranaje en la vida laboral e insuficientes ingresos monetarios, aunado al deterioro de su salud.

Lo trascendente de esta situación es que conlleva un aumento en la morbi-mortalidad de problemas crónico degenerativos y nuestros adultos mayores, en un elevado porcentaje, tienen un patrón de envejecimiento considerado patológico, donde predominan enfermedades con estas características.

Ámbito estatal. Por otro lado el Estado de México es una entidad federativa singular. Concentrando en apenas el 1% del territorio nacional más del 10% de la población nacional, desde hace décadas se ha convertido en polo de

atracción para la población de otras entidades que buscan empleo, como resultado de los grandes movimientos migratorios hacia las ciudades y principalmente hacia el DF y área conurbada.

La explosión demográfica del Estado de México ocurrió en los últimos 20 años, periodo en el cual prácticamente duplicó su número de habitantes. Desde la década de los años sesenta, la tasa de crecimiento demográfico del Estado de México se ha mantenido por arriba de la media nacional; en dicha década alcanzó su nivel más alto, 7.3% en el nivel nacional. Si bien a partir de esa fecha, el crecimiento de la población del estado ha mantenido una tendencia decreciente, aún continúa siendo mayor que el nacional.

Las tendencias demográficas recientes en el Estado, permiten prever que su población en el año 2005 será de 14.35 millones y hacia el año 2010 de 15.53 millones, con una tasa anual promedio de crecimiento de 1.23%. Esta tasa seguirá siendo superior a la nacional, pues se prevé que ésta será de 0.96% en el 2010.

Entre los factores que incidieron en el elevado nivel en la tasa de crecimiento del Estado registrado entre 1960 y 1980 sobresale el aumento en el número de nacimientos contra una sensible reducción en las defunciones debido, entre otras causas, al incremento en la esperanza de vida.

Como consecuencia, la estructura de edades está experimentando una importante modificación en el sentido de un envejecimiento gradual de la población, con la correspondiente presión en materia de demanda de más y mejores sistemas de salud, pensiones y, en general las facilidades para una población con una elevada esperanza de vida. De hecho, la esperanza media de vida al nacer pasó de 71.4 años en 1990 a 74.6 años en el 2000.

Ahora bien, de la totalidad de la población mexiquense, 715,142 habitantes son mayores de 60 años que corresponde al 5.5% de la población total, de éstos

2.5% son hombres y 3% mujeres, y de estos, el 26.9% son económicamente activos.

En 1970 la pirámide de edades de la población del Estado de México mostraba una base amplia por la existencia de una mayor proporción de habitantes en el grupo de 0 a 4 años, situación característica de las sociedades en crecimiento. Sin embargo, en 1995 ocurre una disminución de la base poblacional, como consecuencia de un descenso de la población en esas mismas edades, lo cual parece ser indicativo del decremento de la fecundidad en los últimos años. Así, en este último periodo la pirámide se ensancha en los grupos quinquenales de 5-9, 10-14, 15-19 y 20-24, y también aumenta la población mayor de 70 años en la entidad.

En 1997, ocurrieron 51,525 defunciones, siendo la primera causa de muerte la diabetes mellitus, seguida de la cirrosis hepática.

La mortalidad por enfermedades diarreicas en menores de cinco años de 1990 a 1996 muestra descensos muy importantes de una tasa de 155.96, paso a 46.45 defunciones por cada 100 000 menores de cinco años. Sin embargo, en relación con el comportamiento nacional las tasas fueron superiores. Semejante es el comportamiento por enfermedades por infección respiratoria aguda.

Comportamientos ascendentes o irregulares, pero que superan también a la media nacional, presenta la morbilidad por SIDA y los casos nuevos de hipertensión arterial y diabetes mellitus, no obstante la mortalidad por esta última, es inferior a la nacional.

En el Estado de México la pérdida de años de vida saludable fue de 158.5 por mil en los hombres y 109.7 en las mujeres, menor al promedio nacional, pero 30 años más que en Nuevo León.

En cuanto a los recursos para la salud 8'157,082 habitantes corresponden a la población abierta (65%) y de ésta el Instituto de Salud del Estado de México puede atender a 4'325,000 habitantes (34.46%). Por otro lado la seguridad

social atiende a 4'391,905 habitantes (34.99%) de los cuales el IMSS cubre el 71.4%. Basados en esta información, el 24.50% de la población total no tiene acceso a los servicios formales de salud, si bien pudiera ser que una buena parte de ésta es atendida por las medicinas privada y tradicional.

Ámbito municipal. Dentro de los municipios de mayor población se encuentra los ubicados en la zona oriente del Estado como son Nezahualcóyotl, Naucalpan y Ecatepec, en este último municipio, se destaca por ser uno de los de mayor crecimiento poblacional del Estado de México, con una población en el 2000 de 1,579,945 habitantes, de los cuales 782,618 (49.06%) corresponden al sexo masculino y 797,327 (50.73%) al sexo femenino. Quienes demandan, entre otras cosas los servicios de salud, de los que existe un gran porcentaje (49.7%), que no tienen acceso al mismo y los más vulnerables resultan ser los adultos mayores, quienes son los más desprotegidos.

Se estima que la población de Ecatepec, alcanza a los 3.2 millones de habitantes, los principales asentamientos se localizan en la cabecera municipal de Ecatepec de Morelos, Guadalupe Victoria, Tecuexcomac y Santa María Chiconautla.

La esperanza de vida ha presentado un comportamiento ascendente, según CONAPO, 1995 se consideraba de 74.75 años y en el 2000 fue de 76.34 años aproximadamente.

Lo anterior explica que si la esperanza de vida se incrementa, los procesos de morbilidad y mortalidad también cambian, dejando a un lado los procesos propios de la infancia por los problemas crónico degenerativos que presentan los adultos mayores, en el municipio de Ecatepec esta tendencia ha ido en aumento siendo las primeras causas de morbilidad las enfermedades del corazón, diabetes mellitus, enfermedades cerebrovasculares, tumores malignos (cáncer mamario y cervicouterino, prostático) y alcoholismo.

De la profesión. La consideración de incluir en diferentes equipos de trabajo al Licenciado en Gerontología, permite tener asertividad, eficiencia, eficacia y calidad en las acciones dirigidas a resolver la problemática de la población adulta mayor, en la medida de lo posible, desde sus orígenes. La presencia de Licenciados en Gerontología en países como Chile y Argentina ha permitido propiciar un proceso de envejecimiento activo, a pesar de las crisis económicas por las que han pasado, si bien es cierto, no contamos con condiciones estrictamente iguales, si son similares y si Argentina tuvo poco más de 28 años para visualizar y organizarse académica, asistencial y socialmente para mejorar las condiciones de vida de sus ancianos, nosotros tenemos sólo un breve tiempo. En México aún no se encuentra contemplado este profesional como un recurso humano indispensable en sectores sociales y de salud, sin embargo tenemos la obligación de reconsiderar su presencia como elemento insustituible e indispensable, en virtud de que llevamos un rezago importante en acciones que nos conduzcan a lograr un envejecimiento activo, especialmente cuando nos encontramos ante el gran reto de un envejecimiento poblacional, que no se ubica a futuro sino que ya le tenemos tocando las puertas.

Partiendo del punto de que aún no existe una plaza específica para el licenciado en gerontología, la necesidad de contar con un profesional con una preparación y capacitación que permita desde la planeación hasta la ejecución de planes y programas conducentes al logro de un envejecimiento autosuficiente es ya prioritaria. Los primeros visos de las repercusiones de la inversión de la pirámide poblacional se observan ya en diferentes áreas: económica, social, de salud, jurídica, urbana, de planeación de servicios, entre muchos más. La intervención del Licenciado en Gerontología, permitirá optimizar los recursos que se destinan para la atención del adulto mayor no sólo a nivel institucional, sino iniciando desde su núcleo familiar cuando éste existe. La participación de profesionales capaces que cuenten con la formación académica, visión humana, gran sentido de responsabilidad personal y con la sociedad así como un alto sentido de servicio dejando atrás la formación “al

vapor”, sin una verdadera inclinación vocacional, que si bien puede ser de buena voluntad, debe ser suplida por gente comprometida lo que nos evitará con toda seguridad en los años por venir, una atención deficiente, que sólo cubra a medias las necesidades y los problemas colaterales, de una población que envejece.

La atención del adulto mayor se ha enfocado especialmente a su problemática de salud con una tendencia curativa mas que preventiva y dando respuesta de manera paliativa a los problemas en áreas como: la social, económica, urbana, social e incluso recreativa.

La inclusión de la materia de gerontología a nivel de pregrado, existe sólo en curriculas como la carrera de Psicología y Trabajo Social; su existencia se queda encasillada básicamente en planes de Cursos de Actualización en su modalidad de Diplomados o como maestría, lo que conduce un largo periodo de preparación de un profesional que en muchos de los casos no cuenta con una visión integral.

Si consideramos que en buena medida los problemas de salud que presenta el adulto mayor pueden ser resueltos en el primer nivel de atención apoyados en un plan integral de atención, la participación del licenciado en gerontología abre la posibilidad de resolución en un porcentaje amplio de los problemas que conlleva el proceso de envejecimiento.

Estructura del plan y programas de estudio. El siglo XXI que acaba de iniciar, está precedido por una serie de avances tecnológicos, muchos de ellos desarrollados en la última década del siglo XX. Así también trae consigo uno de los mayores triunfos de la humanidad, el progresivo envejecimiento de la población a nivel mundial, y que representa también un enorme desafío, en función de mayores exigencias económicas y sociales, que aún no son del todo satisfechas en esta población, en muchos países, particularmente los considerados en vías de desarrollo como el nuestro, no tendrán el tiempo

suficiente para responder a estas demandas si no se toman las políticas adecuadas.

A pesar de que se ha avanzado en cuestiones asistenciales en la mayoría de los países, el reto es brindar una atención integral basada en los principios de las Naciones Unidas para las personas mayores, que son: independencia, participación, cuidados, realización de los propios deseos y dignidad. De ahí que en la actualidad se trate de dar un enfoque positivo a este imparable envejecimiento, con la conciencia de que una larga vida, debe ser acompañada de oportunidades continuas, de autonomía y salud, productividad y protección, razón por la cual la Organización Mundial de la Salud utiliza el término de envejecimiento activo para expresar el proceso por el cual se logra este objetivo.

El envejecimiento activo no es más que el proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, social y mental durante toda la vida, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida en la vejez.

No podemos olvidar que los adultos mayores ofrecen valiosos recursos, que contribuyen a la estructura socioeconómica de nuestro entorno; para ello se requiere de tomar decisiones que vayan encaminadas a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, fundamentadas en las necesidades reales y que deberán de ser innovadoras tendientes a evitar y reducir las cargas de disfuncionalidad y discapacidad en la vejez.

Por lo anterior urge la formación de recursos humanos en el ámbito gerontológico que prevengan las condiciones antes mencionadas y coadyuven al envejecimiento activo de la población, con fundamentos científicos metodológicos que le permitan tomar decisiones en su ámbito de competencia.

En la actualidad los problemas de la población adulta mayor se centran en la atención médica, recibida en la mayoría de las ocasiones, del médico general y

difícilmente será atendido por el médico especialista (geriatra), quien se ubica en el segundo y tercer nivel de atención médica en su forma *curativa*, y cuando ésta se da, generalmente es en etapas tardías con patologías complicadas, ante esta perspectiva, surge la necesidad de un profesional dedicado a la *atención preventiva* del adulto mayor, que esté preparado para dar solución a los problemas específicos de esta población, desde un punto de vista social psicológico y de orientación en salud, reconociendo sus límites de actuación y las posibilidades de establecer alianzas estratégicas con diferentes profesionales como son la enfermera especializada en gerontología y geriatría, la gericultista y el médico geriatra entre otros.

El incremento de la población adulta mayor ha dejado de ser un fantasma futurista de lejano alcance. El proceso de envejecimiento poblacional y sus repercusiones sociales, económicas, de salud, culturales, de vivienda, laborales, jurídicas, entre otras, fueron de alguna manera replanteadas en países europeos quienes envejecieron inicialmente, las condiciones socioculturales y económicas les permitieron yugular el impacto del proceso; sin embargo, para aquellos países en donde se mantuvieron los oídos sordos y los ojos con una venda ante tal fenómeno, las condiciones en que se enfrentan este proceso nos conduce a ser poco optimistas ante la tarea para cubrir el reto de un envejecimiento activo.

De esta manera, el entendimiento del envejecimiento, sus características socioeconómicas y de la salud, la prevención y la búsqueda de soluciones que impone, se tornan todos en una necesidad moral, social y política.

Las políticas internacionales planteadas desde la Primera Asamblea Mundial de envejecimiento que se efectuó en Viena hasta la ejecución de la Segunda llevada a cabo en Madrid en abril de 2002, conducen al compromiso, el establecimiento de metas y la ejecución de acciones concretas enmarcadas en resoluciones que fueron aceptadas por todos los países participantes,

En la Segunda Asamblea se establecieron en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre Envejecimiento 2002, tres direcciones prioritarias a

establecerse en todos los niveles: 1) las personas de edad y el desarrollo, 2) la promoción de la salud y 3) el logro de entornos emancipadores y propicios. Las características de cada país obligan a visualizar de manera particular la forma de abordaje de los señalamientos anteriores, en el mismo Plan, se plantea en el artículo 17: “Los gobiernos son los primeros responsables de asumir la iniciativa de las cuestiones conexas con el envejecimiento y la aplicación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, 2002, pero es esencial que exista una colaboración eficaz entre los gobiernos nacionales y locales, los organismos internacionales, las propias personas de edad y sus organizaciones, otros sectores de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, y el sector privado. *La aplicación del Plan de Acción exigirá la colaboración y la participación de muchas partes interesadas: organizaciones profesionales, empresas, trabajadores y organizaciones de trabajadores, cooperativas, instituciones de investigación, universitarias y otras instituciones educativas y religiosas y los medios de comunicación*”.

Para su ejecución, se requiere, como en el mismo documento se menciona, cambios de actitudes, políticas y prácticas. En un mundo globalizado, la ruptura de paradigmas se convierte entonces en una práctica de difícil cotidianeidad, pero de necesaria aplicación.

El concepto de “Una sociedad para todas las edades”, propuesto como tema y eslogan del Año Internacional de las Personas de Edad celebrado en 1999, marcó la pauta para que aún antes del surgimiento de las propuestas de la Asamblea se determinaran directrices específicas en el cómo se podría lograr un mejor envejecimiento. La importancia de este año (1999), fue el enfoque integral de abordar los problemas generados por este proceso, aún siendo la Organización Mundial de la Salud quien comandó las acciones a seguir, se hizo énfasis en que las medidas para alcanzar la meta no sólo van dirigidas a influir en la salud de los adultos mayores, sino en considerar la intervención y forma de influencia de factores tan importantes como los ambientales, sociales, económicos, entorno físico, geografía, educación, ocupación, ingresos, cultura y género. Indudablemente la disciplina que permite tener un enfoque integral

para la aplicación de las acciones propuestas tanto a nivel internacional, nacional, estatal y local, es sin duda alguna la *Gerontología*.

“La gerontología podría acabar dando lugar a una licenciatura multidisciplinar, según han señalado diversos responsables de masters en gerontología reunidos en Barcelona con motivo de un simposio promovido por el Centro de Formación Continuada Les Heures, en el marco del XXIII Congreso de la Sociedad Española de Geriátrica y Gerontología que acoge la Ciudad Condal”, esta nota proveniente de una reunión previa al congreso mencionado que se llevó a cabo en el año 2000, sumada a la experiencia de países como Chile, Argentina y Colombia en donde ésta ya se desarrolla y especialmente ante el compromiso de generar recursos que realmente permitan el desarrollo de la sociedad, el Gobierno del Estado de México creó la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec acorde a uno de los objetivos enmarcados en el Plan de Desarrollo del Estado de México.

La creación de una licenciatura en Gerontología genera finalmente un serio compromiso con quienes desean participar en la ya mencionada ruptura de paradigmas y atender de manera profesional las necesidades de los adultos mayores, además, el compromiso es también con éstos últimos quienes pretendemos sean los más beneficiados con la presencia de este nuevo profesional. Esto nos conduce aún a un reto mayor: la implementación de un modelo “educativo, de investigación y asistencia”, que bajo el concepto de “integralidad” permita a los alumnos obtener una formación eficaz y eficiente para proporcionar atención, además de las características anteriores, con calidad y calidez.

El modelo que nos permitirá cumplir con estas condicionantes es la creación de una Unidad Universitaria de Desarrollo Gerontológico, que tomando en cuenta la experiencia y el trabajo realizado por la Unidad de Investigación Gerontológica de la Facultad de Estudios Zaragoza, (UNAM), sea el sitio, de donde surja la solución potencial ante los retos del envejecimiento a nivel local principalmente, sin dejar de vislumbrar la posibilidad de un modelo de

intervención que puede tener réplica en otras regiones para yugular y modificar favorablemente la problemática que nuestro país ha de enfrentar en breve.

El Estado de México representa el 13.06% de la población nacional, siendo además, fiel reflejo de la transición demográfica, su estructura por edad se ha ido modificando gradualmente. En el momento la esperanza de vida se ha incrementado de 71.4 años en 1990 a 74.4 años en 1999. Los niveles de fecundidad se han reducido. Las condiciones de migración, provenientes especialmente del Distrito Federal y de los estados de Hidalgo, Michoacán, Puebla, Oaxaca y Veracruz son altas.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, que dispone que los organismos descentralizados y empresas de participación estatal serán considerados como organismos auxiliares del Poder Ejecutivo y forman parte de la Administración Pública del Estado; por lo que, para satisfacer las necesidades locales y regionales en materia de educación superior, el Congreso del Estado de México estimó conveniente crear la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.

El compromiso social de la universidad se ve reflejado en el planteamiento de sus objetivos fundamentales que son:

- Elevar la calidad de vida de la población en general,
- Elevar su preparación al contar con un modelo académico de vanguardia, decisivo para el impulso educativo en la entidad, el cual sea capaz de incorporar oportunamente los descubrimientos e innovaciones científicas y tecnológicas, así como las transformaciones y nuevas necesidades de su entorno.

La demanda y necesidad de servicios profesionales innovadores es cada día mayor. El crecimiento profesional en las carreras tradicionales es muy limitado y existe saturación de éstas, esta es una razón más por lo que la UNEVE en Ecatepec, Estado de México, brinda la oportunidad a jóvenes y adultos de recibir una educación única y de alta calidad.

La reorientación de la población escolar hacia las necesidades productivas y sociales más urgentes del país y de la entidad, implica la reestructuración de programas de orientación vocacional; la generación de metodologías adecuadas para la enseñanza y el aprendizaje de las ciencias naturales y exactas; la instalación de sistemas flexibles de enseñanza, el establecimiento de techos de matrícula sobresaturadas, y la apertura de opciones vinculadas al sector productivo. Esta tarea demanda la coordinación interinstitucional y gubernamental para cristalizar un proceso de planeación más integral, acorde a la dinámica de los mercados laborales y el desarrollo regional.

Las necesidades de la población adulta mayor tienen similitudes en comparación con las del resto del país. “En el Estado de México no podemos entender la vida intelectual y productiva del presente, sin reconocer las aportaciones de quienes han puesto lo mejor de sus voluntades, de su talento y su trabajo. Reconocemos la necesidad de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores. Es un principio de justicia que todos tengan oportunidad de seguir aportando su saber y experiencia al desarrollo de la entidad”

El adecuado planteamiento de un programa de atención gerontológico integral debe ser fundamentado y planteado desde un marco conceptual y político tanto a nivel local y nacional, como internacional. Su formulación debe incluir señalamientos y orientaciones estratégicas. En virtud de que esto puede ser tan amplio como la propia visión que los tomadores de decisiones tengan en torno a la vejez y de acuerdo a las políticas planteadas, es conveniente, entonces, hacer incapié que el programa de una Unidad Universitaria de Desarrollo Gerontológico Integral, contemplará el apego a éstas, que finalmente estarán encaminadas a la obtención de un envejecimiento activo.

De acuerdo al concepto adoptado por la OMS respecto al envejecimiento activo el cual es definido como “ Proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen” , indudablemente se ha dado un lugar muy importante a las acciones que en salud han permitido beneficiar el bienestar de los ancianos, pero de igual manera, los cambios de legislación, y

la colaboración de servicios especialmente intersectoriales (vivienda, salud, trabajo social) y también de unidades jurisdiccionales (municipios, etc.) pueden constituir enfoques estratégicos importantes y productivos en la atención integral de la tercera edad, de acuerdo a las características y circunstancias de cada región o localidad.

En suma, la creación de la Unidad de Desarrollo Gerontológico Integral es una oportunidad única que permitirá aplicar modelos en etapa de desarrollo y evaluación de instancias académicas como lo es la Unidad de Investigación en Gerontología de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, perteneciente a la Universidad Nacional Autónoma de México, así como generar modelos de atención local que puedan ser replicados de acuerdo a las características locales de donde se tenga tal pretensión y que con la posibilidad del establecimiento de alianzas estratégicas logre en el tiempo un envejecimiento activo.

3.3. Clínica Integral Universitaria

En el año 2007 se inauguró la clínica-escuela que dará sustento en la enseñanza de las disciplinas a los alumnos de las licenciaturas en Quiropráctica, Acupuntura médica y Rehabilitación integral. En donde, gerontología inicio sus servicios el 3 de Noviembre del año 2008.

Se desarrollo un Modelo de Atención que integra los servicios de las tres disciplinas que han demostrado no sólo ventajas por los bajos costos en la aplicación de las técnicas que utilizan, además de la reducción del tiempo de recuperación del paciente, no presenta efectos secundarios y la atención se brinda a pacientes ambulatorios, sin requerir la hospitalización. A dicho modelo se le denomina “Clínica Integral Universitaria”²⁰, con base en las definiciones siguientes:

Clínica. Por poseer las características de un establecimiento para la prestación de servicios de salud, dentro de un primer nivel de atención, y en consecuencia bajo la observancia del derecho sanitario nacional.

Integral. Por tratarse de la integración de Acupuntura, Gerontología y Quiropráctica, las cuales pretenden constituir un apoyo de integración de más y mejores recursos en beneficio del paciente y de los usuarios de la clínica.

Universitaria. Porque si bien brindará atención a la salud de la población que lo demande, constituye el medio de vinculación con la enseñanza²¹, objetivo primordial de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.

El modelo se sustenta en tres componentes:

1. La **permanente retroalimentación** de la enseñanza-aprendizaje y del aprendizaje-enseñanza de los aspectos teóricos que se adquieren en las aulas, para aplicarlo en los servicios que ofrece la clínica. (Este punto es el prioritario en el caso de una institución educativa).
2. **La interrelación** de tres ejes de atención, (Gerontología, Acupuntura y Quiropráctica), interdigitados mediante un proceso de interconsultas, entre ellos.
3. **Y la mejora de la calidad**, mediante la oferta de servicios, eslabonados en una cadena de valor, en donde se suman diversas ventajas competitivas que marcan diferenciadores en contraste con otro tipo de oferta de servicios

Misión. La clínica Universitaria otorga integral y profesionalmente, consultas de Quiropráctica, Acupuntura y Rehabilitación, así como servicios de atención y asistencia en Gerontología, ofreciendo alternativas de tratamiento y/o de asesoría, orientados a mejorar la calidad de vida de la población atendida, a través de estudiantes y egresados que se forman en los servicios otorgados, con la supervisión adecuada del personal docente y directivo de la institución.

Visión. Para el 2012 la Clínica Universitaria, será un modelo de atención para la práctica clínica en materia de Quiropráctica, Acupuntura Rehabilitatoria y Gerontología, que permita mejorar las condiciones de salud y bienestar de la población usuaria.

Objetivo General. Contar con un espacio para las licenciaturas en Acupuntura y Rehabilitación, Quiropráctica y Gerontología, en donde, se desarrollen actividades conducentes al servicio de habilidades y destrezas de las diferentes disciplinas, así como introducir y fomentar en el estudiante el ejercicio profesional ético comprometido con la sociedad.

Objetivos específicos:

- Operar un establecimiento para la prestación de servicios de salud y sociales
- Contar con un espacio de aprendizaje, para alumnos y egresados de las tres licenciaturas.
- Desarrollar la práctica de la clínica de acuerdo a los planes y programas de estudio.
- Brindar una atención integral y de calidad, a los pacientes y usuarios.
- Desarrollar y promover una práctica profesional ética y con responsabilidad social.
- Generar nuevos conocimientos como resultado de la investigación aplicada en cada una de las disciplinas.

Valores

Responsabilidad. Palabra compuesta del latín re que indica estar con otro y spondere que señala el atender a otro sus necesidades como propias y buscar su solución. Es decir, responder por las consecuencias de lo que hacemos o dejamos de hacer. Obligación para cumplir algún compromiso.

Solidaridad. Raíz que proviene del portugués, solideratio, la cual indica adhesión de un sujeto a otro, ya sea por compartir principios comunes, ideales semejantes o simplemente, por apoyar (ser solidum o consistente) la causa de otro para beneficio del afectado.

Honestidad. Sustantivo que proviene del latín atis, el cual señala las cualidades de alguien, es decir, es la rectitud con la que una persona dirige sus acciones de manera pública sin dañar a otros, y sin afectarse a sí mismos.

Integridad. Palabra latina compuesta por el prefijo in, que significa en o a través de y del sustantivo copulativo tegritas o complex, el cual indica lo que está completo. La integridad es una cualidad humana en la que alguien está completo en sus motivos morales y que no necesita de otra cosa para comprobar su correcto desempeño. Es decir, es el resultado de la suma entre pensamiento, palabra y acción, tendientes a desenvolverse rectamente.

Lealtad. Adjetivo latino que proviene de la raíz legalis y que tiene que ver con lo manifiesto o lo que es un hecho demostrado a través de acciones de correspondencia y de fidelidad entre los sujetos. La lealtad tiene que ver con la fe o disposición afectiva de creer en otro y de responder con veracidad y fidelidad en la amistad y el trabajo.

Respeto. Del latín alto, respectus, que significa actuar, pensar y hablar en relación hacia alguien. La palabra respeto presupone acatar un deber o considerar a alguien por su diferencia.

3.4. Laboratorio gerontológico

La parte medular de este trabajo se centró en el análisis de las entrevistas realizadas a los adultos mayores y expertos, con la finalidad de implementar un taller respecto de los derechos humanos de los adultos mayores que coadyuve al conocimiento y ejercicio por este sector de la población.

¿Por qué laboratorio?

- El laboratorio, independientemente de la disciplina en que se encuentre ubicado, es un lugar equipado con diversos elementos o instrumentos de medida, donde se realizan investigaciones de diversa índole, de acuerdo al área donde se le ubique.
- Su importancia radica en el hecho de que las condiciones de la disciplina en la que se encuentra inmerso, están controladas y normalizadas, de modo que:

Se garantiza que el modelo, experimento, o medición es replicable, es decir, cualquier otro laboratorio podría repetir el proceso y obtener resultados equiparables: Normalización.

Genera la vinculación entre:

- Servicio
- Docencia
- Investigación



ANTECEDENTES

- Modelo propuesto desde la conformación de la Licenciatura en Gerontología.
- Considera los lineamientos locales, estatales e internacionales en la atención de los adultos mayores.
- Toma en cuenta el marco legal para su implementación.

CARACTERÍSTICAS

- Es un modelo único en tanto no hay precedentes de licenciaturas en Gerontología en nuestro país que cuenten con áreas de prácticas.

- Ha generado aceptación y buenas expectativas ante sectores de la salud, el trabajo y legislativo que tiene como objetivo a la población adulta mayor.

OBJETIVO GENERAL

Generar modelos (paradigmas) de atención y asistencia gerontológica integral en el marco universitario, acorde a los programas de la Licenciatura dictaminados favorablemente por la CIRRHS, en diciembre de 2005, con la finalidad de adquirir por parte de los alumnos habilidades, destrezas y competencias para su futuro ejercicio profesional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conformar la plataforma para el desarrollo académico a partir de modelos de atención gerontológica de las especializaciones y posgrados en materia de Gerontología.
- Contar con un espacio que permita vincular: investigación, docencia, asistencia (SERVICIO), para generar los nexos de continuidad entre programas y planes de la licenciatura con la futura práctica profesional del gerontólogo.

ESTRUCTURA

Seis laboratorios:

- Evaluación gerontológica
- Gerontagogía y Geragogía
- Derechos Humanos
- Promoción de la Salud
- Proyectos Productivos

- Gerontología comunitaria



LABORATORIO DE EVALUACIÓN GERONTOLÓGICA

OBJETIVO: Identificar las necesidades y potencial de desarrollo de los adultos mayores usuarios, a través de procesos sistematizados y validados considerando que la evaluación gerontológica es integral e integrativa. Incluye el estudio del ciclo vital, del entorno, la funcionalidad física, mental y social así como las expectativas de vida del adulto mayor. Cuenta con los siguientes programas:

- Programa de Evaluación Social y Familiar.
- Programa de Evaluación Funcional, Física, Auto percepción y de Potencial Rehabilitatorio
- Programa de Evaluación del Entorno
- Programa de Evaluación Psicogerontológica
- Programa de Evaluación Marcha y Equilibrio

LABORATORIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Tiene el objetivo que, a través de un proceso sistematizado, los alumnos deberán capacitar a los adultos mayores, también la familia y la comunidad, para aumentar su control sobre su propia salud y mejorarla a través del fomento y educación para la salud que les permita alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social óptimo. Este laboratorio cuenta con los siguientes programas:

- Programa de Educación para la Salud
- Programa de Cuidadores Primarios
- Programa de Promoción del Entorno Gerontológico
- Programas de Reactivación física
- Programa Grupos de Ayuda Mutua

LABORATORIO DE GERONTAGOGÍA Y GERAGOGÍA

En este espacio a los alumnos se les permitirá desarrollar y aplicar programas educativos basados en las necesidades y potencial de desarrollo y aprendizaje significativo del adulto mayor (en torno a sus propias experiencias) que favorezcan la adquisición de conocimientos que contribuyan a un envejecimiento activo y la participación en la sociedad. Este laboratorio proporcionará los elementos para que a mediano plazo surjan los programas universitarios para adultos mayores (Universidad del Adulto Mayor)

LABORATORIO DE DERECHOS HUMANOS Y ASESORÍA LEGAL

El objetivo fundamental del laboratorio es orientar, sensibilizar y promover la adquisición de una cultura de derechos humanos, especialmente dirigida a revalorar y rescatar la posición de los Adultos Mayores en la comunidad, el municipio y la sociedad a través de la vivencia de sus derechos, así mismo proporcionar orientación jurídica e instancias resolutivas. Esto es a través de los programas:

- Promoción de los Derechos Humanos y Prevención de la Discriminación
- Programa de Orientación Jurídica hacia Adultos Mayores



LABORATORIO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

Es un lugar dotado de los medios necesarios para realizar investigaciones y trabajos de carácter comunitario con el propósito de proponer alternativas viables y sustentables de actividades económicas (generadoras de productos para venderse) que brinden ingresos monetarios a las personas adultas mayores que intervengan en alguno de los mismos.

- Programa de incubación de Negocios
- Programa de Obtención de Seguridad Económica

LABORATORIO DE GERONTOLOGÍA COMUNITARIA

Tiene como objetivo desarrollar programas de enlace con las familias y la comunidad que proporcionen orientación y capacitación sobre la atención de los adultos en condiciones especiales de vulnerabilidad y/o fragilidad. Así mismo generar las redes de apoyo institucional para dar el soporte a los adultos mayores en situaciones de mayor especialización en su solución.

Capacitar a la comunidad en servicios de voluntariado con la finalidad de que este servicio sea aplicado de manera efectiva y proporcionar soportes (p. ej. órtesis) requeridos para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria bajo la premisa de intercambio soporte-servicio.

- Programa de Redes Institucionales
- Programa de Redes de Apoyo a Familiares
- Programa Banco de Auxiliares para las Actividades de la Vida Diaria
- Programa de Voluntariado

Para concluir este capítulo, es importante decir de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, está formando generaciones de profesionales que pueden contribuir en forma sorprendente a atender las necesidades de los adultos mayores, al tener una preparación integral, en donde se tiene una visión más holística del cuidado de este sector de la población, por ello, la necesidad de que se creen los espacios para que los adultos mayores sigan estando activos, y que los gerontólogos(os), sean un profesionista que se le brinden los espacios, para trabajar con los adultos mayores, y no sean desplazados por otros profesionistas, que no trabajan íntegramente con los adultos mayores.

Por lo antes mencionado, es fundamental que el gerontólogo sea reconocido, para que su labor en el cuidado y atención de los adultos mayores sea más efectiva, al tener los espacios para desempeñar su labor.

La importancia de promover la licenciatura en gerontología es la necesidad que cada día tendrá nuestra sociedad de estos especialistas, en la atención del adulto mayor, para otorgar los conocimientos y herramientas que los adultos mayores requieren para ser más autónomos y así contribuir a la mejora de su calidad de vida.

La importancia de la gerontología son las aportaciones que ha hecho sobre la vejez y el envejecimiento de la población, que dan alternativas para ver esta etapa de la vida desde una perspectiva más positiva, además de romper con los estereotipos negativos que se tienen de la vejez.

Por lo que, en la Clínica Integral Universitaria, se dan talleres y atención personalizada a los adultos mayores en los diferentes laboratorios, como parte de la formación que reciben los estudiantes, como parte de la currícula de la licenciatura en gerontología.

Siendo la Clínica en donde se practica lo aprendido, que les permite a los estudiantes tener el contacto directo con los adultos mayores, que les permite desarrollar habilidades, destrezas y actitudes para dar servicio a los adultos mayores, en los diferentes laboratorios.

Lo que, se pretende con esta investigación es dar sugerencia para la implementación de un taller en el laboratorio de derechos humanos, para que los adultos mayores los conozcan y los ejerzan, y los hagan valer cuando son afectados.

Por el desconocimiento de los derechos humanos por parte de los adultos mayores, es común que estos sean afectados, al no saber que tienen derechos que contribuyen a su integridad física, psicológica, emocional y social. Y este desconocimiento ocasiona que no sean respetados sus derechos por familiares y servidores públicos.

Por lo tanto, para colocar a los adultos mayores en una situación más favorable es necesario hacer que conozcan sus derechos, y que dicho conocimiento sea el instrumento para defenderlos.

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1 Acceso a la Institución y a los Informantes

La experiencia desarrollada en la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, permitió observar problemas que involucran a los adultos mayores, por ello, surgió el interés de que esta investigación tendría que abordar alguna problemática que tuviera que ver con ellos, la vejez y el envejecimiento, al descubrir con los estudiantes que esta etapa de la vida es considerada como decadente, que ya no tienen nada más que ofrecer, al crearse estereotipos negativos sobre la vejez y considerando el cambio demográfico que está experimentando nuestro país, es urgente trabajar sobre una concepción positiva de este sector de la población.

Puesto que, en la medida que se realicen investigaciones sobre este sector de la población, desde una mirada diferente en donde se les reconozca y se promueva una concepción positiva de los adultos mayores, podremos hablar de una transformación de la sociedad, en donde, se les otorguen oportunidades sociales, económicas, políticas, culturales, y recreativas, para dar pie a la construcción de una sociedad para todas las edades.

Ahora bien, como comenté anteriormente por el hecho de haber trabajado en la UNEVE, y el interés que surgió para hacer investigación sobre este sector de la población, considere pertinente que el trabajo de campo se realizara dentro de esta institución, misma que me permitió conocer sobre el tema de los adultos mayores.

Sin embargo, para ingresar a la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, ya como investigadora, fue necesario hacer negociaciones con la directora de la Licenciatura en Gerontología, como dicen Taylor y Bogdan, “Durante el período de obtención de acceso del estudio institucional, el investigador pasó tiempo con la directora de la entidad. Además de sentar las reglas básicas, ella

presento la perspectiva de la institución”, por lo que, el proyecto tuvo que sufrir modificaciones, que se ajustarán a las necesidades que demanda la Universidad, enfocadas en los derechos humanos de los adultos mayores.

Dichas negociaciones se extendieron hasta que el proyecto fue modificado para entender las demandas de la universidad, y así obtener el acceso al acceso libre para detectar a los informantes clave, para que posteriormente fueran entrevistados, y obtener información relacionada con sus derechos humanos.

Puesto que, “el escenario ideal para la investigación es aquel en el cual el observador obtiene fácil acceso, establece una buena relación inmediata con los informantes y recoge datos directamente relacionados con los intereses investigativos. Tales escenarios sólo aparecen raramente. Entrar en un escenario por lo general es muy difícil. Se necesita diligencia y paciencia. El investigador debe negociar el acceso, gradualmente obtiene confianza y lentamente recoge datos que sólo a veces se adecuan a sus intereses. No es poco frecuente que los investigadores “pedaleen en el aire” durante semanas, incluso meses, tratando de abrirse paso hacia un escenario” (Taylor & Bogdan, 1984, pág. 36).

Por lo que el acceso al escenario se prolongó, fue sobre todo por las modificaciones que se tuvieron que hacer al proyecto de investigación, respecto a los derechos humanos de los adultos mayores, pero ya concluidas dichas modificaciones el acceso fue fácil, para detectar los informantes clave para ser entrevistados.

Ahora bien, cuando se detecta a los informantes clave, “también corresponde garantizar la confidencialidad y la privacidad de las personas que estudiamos. Haremos saber a los informantes que las notas que tomemos no contendrán nombres ni identificarán información sobre los individuos o la organización, y que estamos tan obligados a respetar la confidencialidad como la gente de la organización” (Taylor & Bogdan, 1984, pág. 44).

Puesto que, al decirle a los informantes que se protegerá su identidad, éstos manifiestan una actitud más accesible, y el pedirle autorización para grabar la entrevista, para no perder detalle de lo dicho por ellos, permite que las entrevistas se desarrollen en un clima agradable y de mayor apertura por parte de los adultos mayores y los expertos entrevistados.

4.2 Método

Para esta investigación se utilizó el paradigma cualitativo; “esta fórmula permite adelantar que, aunque la investigación cualitativa tenga fines similares a los de cualquier investigación científica, es claro que su diseño y ejercicio adquieren connotaciones particulares. Ello obedece a ciertos requisitos derivados de la naturaleza del material con que se constituye el dato, de los supuestos epistemológicos y teóricos que se manejan, los cuales se encaminan hacia ciertos tipos de análisis o argumentación así como hacia el desarrollo de modalidades específicas para lograr confiabilidad y validez. Sin embargo, también es posible suponer que estos rasgos, propios de la perspectiva cualitativa, se vinculan con el interés compartido entre aquellos que la utilizan por observar y escuchar al otro, comprendiéndolo en su contexto. Este interés es importante al elegir un procedimiento de investigación, porque remite a ciertas concepciones paradigmáticas sobre la naturaleza de la realidad social y de los individuos en sociedad y por ende a teorías sociales que ponen énfasis en el estudio del individuo concebido como actor o sujeto, se interesan por indagar y comprender los significados de la acción o buscan develar las estructuras latentes del comportamiento social” (Tarrés, 2004, págs. 15-16).

Puesto que, la investigación cualitativa se enfoca a estudiar los fenómenos sociales que se gestan en cualquier sociedad. En particular el interés de esta investigación, de tratar el tema de los derechos de los adultos mayores que les permita su conocimiento y ejercicio de los mismos.

Debido a que, tenemos que promover una cultura de inclusión y respeto a las características particulares de cada grupo de la población en general, y específicamente, en esta investigación, de la población adulta mayor, ya que, no vislumbrar acciones a favor de este sector de la población, los coloca en un nivel de vulnerabilidad, el cual, “determina la intensidad del daño que una situación cotidiana puede provocar sobre una persona o grupo. Los más vulnerables serán aquellos que por sus condiciones físicas y económicas estén expuestos a sufrir el impacto negativo de una situación que en otras

circunstancias sería un acontecimiento intrascendente” (Aguirre, Los Derechos Humanos de la Tercera Edad, 1999).

Por lo antes mencionado, es fundamental promover espacios y acciones, que involucren a este sector de la población, tomando en cuenta sus características particulares, para colocarlos en una mejor situación dentro de la sociedad, y el conocimiento de sus derechos puede ser un primer paso, para que los ejerzan y exijan lo que por ley les corresponde.

Además otro aspecto importante de retomar de los métodos cualitativos es que son humanistas, “los métodos mediante los cuales estudiamos a las personas necesariamente influyen sobre el modo en que las vemos. Cuando reducimos las palabras y acciones de la gente a ecuaciones estadísticas, perdemos de vista el aspecto humano de la vida social. Si estudiamos a las personas cualitativamente, llegamos a conocerlas en lo personal y a experimentar lo que ellas sienten en sus luchas cotidianas en la sociedad. Aprendemos conceptos tales como belleza, dolor, fe, sufrimiento, frustración y amor, cuya esencia se pierde en otros enfoques investigativos. aprendemos sobre la vida interior de la persona, sus luchas morales, sus éxitos y fracasos en el esfuerzo por asegurar su destino en un mundo demasiado frecuentemente en discordia con sus esperanzas e ideales”. (Taylor & Bogdan, 1984, pág. 21).

Es esencial no perder el aspecto humanista, dentro de la investigaciones sociales, porque que permite enriquecer aún más la perspectiva cualitativa, puesto que, no solo se pretende hacer una estadística de los informantes, sino recuperar su voz sobre los aspectos de su vida que están siendo afectados, respecto a sus derechos humanos.

Ahora bien, la construcción cualitativa de esta investigación se desarrolla en cuatro fases, la primera se establece con la construcción del sustento teórico-conceptual, para conocer respecto a los derechos humanos de los adultos mayores; en la segunda fase se eligió el método, siendo el interaccionismo simbólico, con el que se dio la interpretación de los datos obtenidos de los informantes; en la tercera fase, se recuperó el instrumento para la aplicación a los informantes y; la cuarta fase consistió en el procesamiento de información obtenida de los informantes y obtener la conclusión de lo que arrojaron los instrumentos y el proceso de investigación.

Por lo que, “para explicar o comprender los humanos necesitamos marcos referenciales en los cuales realicemos estas acciones. Así, pues, cuando ingresemos al terreno de la investigación cualitativa nos encontraremos con la necesidad de contar y de conocer estos diferentes marcos interpretativos referenciales” (Álvarez & Jurgenson, 2010, pág. 41).

Para la interpretación de los datos, se llevo acabo con la información obtenida de las entrevistas aplicadas a los adultos mayores y expertos, qué se realizó desde una perspectiva de los derechos humanos de los adultos mayores, que va a permitir hacer una comparación de lo que se establece en la ley y lo que realmente viven los adultos mayores respecto a sus derechos.

Retomando lo que dicen Ivonne Szasz y Susana Lerner citada en (Álvarez & Jurgenson, 2010); “se trata [...] de acercamientos que se fundamentan en diversas corrientes teóricas de la sociología, la psicología, la antropología, la lingüística, etc., que muestran la realidad subjetiva y la realidad social, infinitamente relacionadas, donde se inscriben las conductas y acciones humanas”.

Ahora bien, para la interpretación de los datos se retomará el interaccionismo simbólico, el cual, “es un paradigma interpretativo socio-psicológico”, y se enfoca en la perspectiva de Blumer para darle un sentido a la investigación empírica, (Álvarez & Jurgenson, 2010, pág. 65).

Este paradigma interpretativo, desde la óptica de Blumer, descansa básicamente en tres premisas:

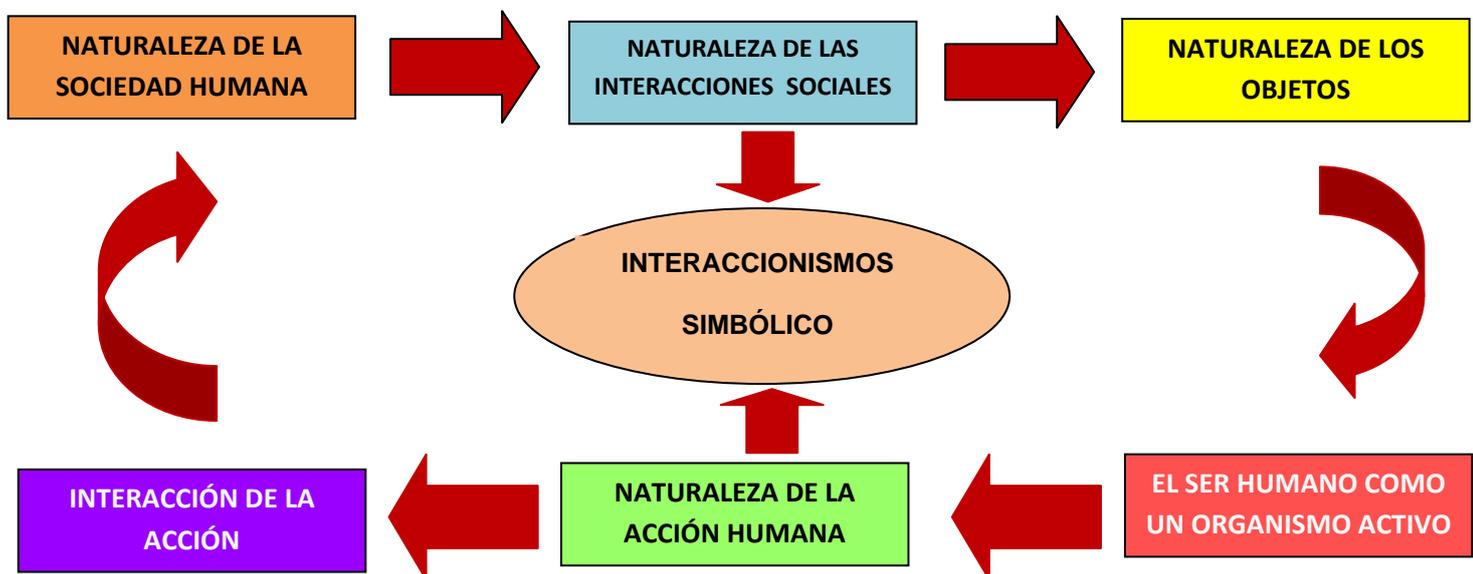
La primera es que el ser humano orienta sus actos hacia las cosas²² en función de lo que éstas significan para él (Blumer, 1981, pág. 2).

La segunda premisa es que el significado de estas cosas se deriva de, o surge como consecuencia de la interacción social que cada cual mantiene con el prójimo (Blumer, 1981, pág. 2)..

La tercera premisa es que los significados se manipulan y modifican mediante un proceso interpretativo desarrollado por la persona, al enfrentarse con las cosas que va hallando a su paso, (Blumer, 1981, pág. 2).

El motivo de elegir este método para interpretar la información recuperada con los informantes adultos mayores, es el hecho de darles voz a sus experiencias, de acuerdo a los significados que ellos le dan a lo que están viviendo respecto a sus derechos humanos, al compartir sus vivencias; y en cuanto a los informantes expertos recuperar la comunicación reflexiva, sobre la importancia de dar a conocer a los adultos mayores sus derechos humanos y como los puedan ejercer.

El interaccionismo simbólico se fundamenta en seis conceptos básicos que Blumer llamo imágenes de raíz y a continuación se esquematiza:



El interaccionismo simbólico fue considerado el método para la interpretación de los datos, desde lo que propone Blumer, por dar importancia al aspecto humano, y como ya se mencionó anteriormente, es una de la bondades de los métodos cualitativos, que no sólo se basan en dar resultados estadísticamente, sino que dan la posibilidad de dar voz a los informantes para construir categorías desde los significados que dan a sus experiencias.

Ahora bien, se desarrollaran los seis conceptos básicos que establece Blumer desde la postura del interaccionismo simbólico.

“Naturaleza de la sociedad humana o de la vida de los grupos humanos.

Los grupos humanos se consideran constituidos por personas en acción. Esta acción consiste en las múltiples actividades que los individuos realizan en sus vidas al encontrarse unos con otros y en la manera de cómo resuelven las situaciones que se les presentan. Los grupos humanos se consideran en movimiento y es así como deben verse” (Álvarez & Jurgerson, 2010, pág. 67).

Respecto a este concepto, los adultos mayores son un grupo que en nuestra sociedad se considera un grupo con carencia más que con virtudes, las generaciones más jóvenes pueden aprender por su experiencia, en las entrevistas que se aplicaron a los adultos mayores, comentaban los problemas que tienen, dentro de la familia, el mal trato que reciben por algunas personas que laboran en las instituciones, haciendo énfasis sobre todo en las del sector salud, y los problemas para conseguir empleo o algún crédito aquellos adultos que tienen un negocio propio; y cómo ellos tratan de dar solución a los problemas que se les presentan al interactuar con su entorno, por lo que, “consideramos que los grupos humanos están formados por individuos comprometidos en la acción. Esta consiste en las innumerables actividades que las personas llevan a cabo en su vida, tanto en sus relaciones con los demás como el afrontar la serie de situaciones que se les plantean”, (Blumer, 1981, pág. 5) sin embargo, se sienten en desventaja por motivos de su edad y el desconocimiento de sus derechos para poderlos exigir.

“Naturaleza de las interacciones sociales. La vida de un grupo necesariamente presupone la interacción²³ entre sus miembros, y las actividades de cada persona ocurren principalmente como respuesta a otro(s) o en relación con otro(s). La importancia de la interacción radica en que tiene un papel formativo de la conducta. En términos sencillos, esto significa que los seres humanos, al interactuar entre sí, tienen que tener en cuenta lo que cada uno hace, y se ven forzados a dirigir su propia conducta en función de ello”, (Álvarez & Jurgerson, 2010, pág. 67).

Respecto a este concepto del interaccionismo simbólico, en esta investigación se relaciona con la importancia de implementar un enfoque que tomará en cuenta las características físicas, psicológicas, sociales y culturales de los adultos mayores, por ello, se retoma la Gerontagogía, como un modelo de intervención educativa, para la formación de los adultos mayores, respecto a la importancia de que conozcan y ejerzan sus derechos en nuestra sociedad, en la cual, no son respetados, muchas veces por el desconocimiento de los mismos, o por la apatía y falta de compromiso de las autoridades para respetar la ley, por lo que, “el interaccionismo simbólico no se limita a aceptar la interacción social, sino que le reconoce una importancia vital en sí misma. Dicha importancia reside en el hecho de que la interacción es un proceso que forma el comportamiento humano” (Blumer, 1981, pág. 6).

El tema de los derechos humanos de los adultos mayores, es reciente, pero es fundamental que se de a conocer, ya que, de nada sirve que se creen leyes que no se cumplen cabalmente:

“En este sentido, la ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores constituye en primer instancia, la voluntad del Estado mexicano de garantizar la protección de los derechos humanos de las personas de 60 años y más” (INAPAM, 2010, pág. 33).

Y como se menciona, es voluntad del estado garantizar la protección de los derechos humanos de los adultos mayores, sin embargo, no basta con buenas intenciones, es necesario que este sector de la población que se pretende beneficiar al crear leyes a su favor, se den a conocer para que verdaderamente funcionen estos instrumentos que pretenden proteger, pero que al final se quedan en discursos y en papel, “por ello es necesario informar, difundir y promover los derechos, las libertades y obligaciones de este sector de la población, de tal forma que sean conocidos y ejercidos por las personas adultas mayores y todas las organizaciones que los representan” (INAPAM, 2010, pág. 34).

En este sentido, las interacciones sociales nos permiten formar la conducta, cuando se adquiere el conocimiento en esta investigación, lo relacionado a los derechos de los adultos mayores. El sugerir el modelo de la gerontagogía, es

que se toma en cuenta la experiencia de los adultos mayores, y que el proceso enseñanza aprendizaje, se lleve a cabo desde un enfoque colaborativo, en donde, la gerontagogía se concibe como ese camino que abre horizontes para transformar la sociedad, y fomentar que los adultos mayores son sujetos de derechos, más no objetos de asistencialismo.

“Naturaleza de los objetos.”²⁴ La propuesta del interaccionismo simbólico consiste en que el mundo de cada persona y de los grupos está conformado por objetos, y que éstos son producto de la interacción simbólica, (desde esta perspectiva existen objetos físicos, humanos, conceptuales y morales). Como resultado, tenemos que las personas pueden encontrarse juntas y estar viviendo en mundos totalmente diferentes, y que el significado de los objetos es una creación social. De tal forma que, desde el punto de vista del interaccionismo simbólico, la vida de los grupos humanos constituye un proceso en el que los objetos se crean, se transforman, se adoptan o se descartan. La vida de las personas está cambiando constantemente (Álvarez & Jurgerson, 2010, pág. 67-68).

En cuanto a este concepto desde lo que propone Blumer en el interaccionismo simbólico, es como se ha gestado una situación que se ha generalizado en nuestra sociedad, respecto a la imagen negativa que se tiene sobre la vejez, el envejecimiento y las persona adultas mayores, y como bien comenta Blumer los significados son una creación social, y es precisamente una creación social esta imagen negativa que se ha construido en nuestra sociedad. Por eso es importante dar un significado diferente a este sector de la población, el cual, si bien es cierto, tiene características particulares en los aspectos físicos, psicológicos, económicos, sociales, culturales, entre otros, pero tiene todavía mucho que aportar si se le otorga las oportunidades para seguir participando. Puesto que, “el significado determina el modo en que una persona ve el objeto, la manera en que está dispuesta a actuar con respecto al mismo y la forma en la cual se dispone a hablar de él, (Blumer, 1981, pág. 8).

Es fundamental que veamos que la sociedad es dinámica, por lo que está cambiando constantemente y es urgente que lo que se estipula en las leyes en

general y, en particular, la de los derechos de las personas adultas mayores, se concrete en acciones que beneficien a este sector de la población al tener opciones de participación en nuestra sociedad.

“El ser humano como un organismo activo. En el interaccionismo simbólico, el ser humano es visto como un individuo que no sólo responde a las indicaciones de los otros, sino que también emite sus propias indicaciones a los demás. De acuerdo con Mead (1969), el ser humano puede realizar esto por tener un self²⁵ o propio yo, es decir, que el ser humano se reconoce a sí mismo como, por ejemplo, mujer u hombre, joven o mayor, estudiante o profesor, pobre o rico o de clase media, etc. Es decir, se reconoce a sí mismo como un objeto para sí y se relaciona y define sus interacciones como otros basándose en las percepciones propias” (Álvarez & Jurgerson, 2010, pág. 68).

La propia percepción como objeto, al igual que los otros objetos resulta del proceso de interacción social con otros seres humanos. Esto puede lograrlo la persona solo cuando se coloca en el exterior y se ve a sí mismo desde fuera (Álvarez & Jurgerson, 2010, pág. 69).

Esto significa que el ser humano también interactúa consigo, en una forma de comunicación en la que se dirige a sí mismo como una persona y responde de la misma forma (Álvarez & Jurgerson, 2010, pág. 69).

Respecto a este concepto es necesario ver al adulto mayor como un ser humano, como un organismo activo, porque al hacer las entrevistas a los adultos mayores se percataron, que sus derechos no son respetados, debido al desconocimiento de los mismos para hacerlos valer, además se pudo observar que ellos, por una parte, se sienten inútiles por ya no rendir tanto en sus actividades cotidianas, como lo hacían cuando eran jóvenes; pero, por otra me comentaban como les ha servido asistir a los laboratorios gerontológicos en la Clínica Integral Universitaria, ya que el asistir ahí, les ha permitido cambiar el concepto negativo que ellos mismos tienen de sí, puesto que, se trabaja integralmente con este sector de la población. y cuando hice las entrevistas.

“De hecho, en el ser humano, ser consciente o estar al tanto de una cosa cualquiera equivale a indicarse esa cosa a si mismo, se le reconoce como un determinado tipo de

objeto y se considera la pertinencia o importancia que reviste para la propia línea de acción. La vida consciente de una persona consiste en una serie de indicaciones de este tipo que se hace a sí misma y de las cuales se sirve para orientar sus actos” (Blumer, 1981, pág. 10).

En la medida que en nuestra sociedad se promueva a través de acciones el respeto y reconocimiento de los derechos de las personas adultas mayores, estaremos dando un gran avance, para construir una sociedad para todas las edades, en donde se respeten las diferencias y la diversidad que son aspectos que enriquecen, y pueden ser eslabones que coadyuven a transformar nuestra sociedad.

“Naturaleza de la acción humana. La capacidad del ser humano para darse indicaciones a sí mismo le confiere una característica distintiva a la acción humana, ya que implica que el individuo se confronta con un mundo al que debe interpretar para actuar, en vez de reaccionar sólo ante un estímulo ambiental. Básicamente la acción humana consiste en tener en cuenta los diferentes objetos que percibe y en crear una línea de conducta sustentada en cómo los interpreta. De tal manera que al actuar considera deseos, objetivos, medios disponibles, acciones propias y las esperadas en otros, imagen propia y resultados probables de determinada acción. Esta visión individual se traslada igual a la situación grupal. Desde el interaccionismo simbólico se plantea lo factible de estudiar esta interacción en su presentación colectiva” (Álvarez & Jurgerson, 2010, pág. 69).

Este concepto es fundamental, puesto que, sólo en la acción se pueden ver los resultados de lo establecido en la leyes, en particular la de los derechos de los adultos mayores, quizá el problema no es que hagan leyes y documentos que tengan la buena intención de proteger los derechos de los adultos mayores, si no el que no se respeten, por lo que es necesario que se promuevan, y se den a conocer a la población en general y si no se cumplen cual será la sanción y que haya organismos que vigilen que verdaderamente se respeten.

Al hacer las entrevistas, los mismos adultos empezaban a dar respuesta a la problemática que están viviendo respecto a cómo son afectados sus derechos, y fue interesante cuando comentaban que iban hacer para solucionar lo que en

ese momento les aquejaba, haciendo énfasis sobre todo en el derecho de la salud, en el ámbito familiar, de trabajo, y asesoría jurídica donde eran afectados sus derechos humanos.

Siendo “la capacidad de la persona para autoformularse indicaciones confiere a la acción humana un carácter distintivo. Significa que el individuo se halla ante un mundo que debe interpretar para poder actuar y no ante un entorno frente al que responde en virtud de su propia organización. Tiene que afrontar las situaciones en las que se ve obligado a actuar, averiguando el significado de los actos ajenos y planeando su propia línea de acción conforme a la interpretación efectuada” (Blumer, 1981, pág. 11).

“Interacción de la acción. La articulación de las líneas de acción se constituye como una acción conjunta, la cual no es la suma de las acciones individuales sino una nueva acción, en cuya formación participan los individuos. Queda claro que el campo de la ciencia social se constituye por el estudio de la acción conjunta de las colectividades, y hay que evitar el olvido de que la acción conjunta de la colectividad surge de la interconexión de las acciones de los participantes. Sabemos que existen acciones conjuntas, que son patrones de acción recurrentes, y a la vez sabemos que los grupos humanos enfrentan constantemente nuevos problemas y retos que no se resuelven con los patrones preestablecidos. Sin embargo, aun en el caso de las acciones repetitivas, permanentemente se está dando la creación de las líneas de acción a través del proceso dual de designación e interpretación” (Álvarez & Jurgerson, 2010, pág. 69).

Lo que mantiene las reglas de acción es la vida del grupo que las crea y mantiene, y no a la inversa. Una red o una institución no funcionan de manera automática, funcionan porque las personas que la conforman hacen algo y lo que hacen es resultado de su definición de la situación sobre la que actúan.

Ahora bien, para que funcione cualquier intervención educativa, es importante que se lleve de la acción individual a la acción grupal, puesto que, en la medida que llegue a una mayor población de los adultos mayores el conocimiento de sus derechos humanos, tendrán herramientas para hacerlos valer, y se debe expandir dicho conocimiento, para que reflexionen en qué lugar están

colocados los adultos mayores, y que es urgente cambiar los significados negativos que se atribuye a éste sector de la población.

“Como se ha dicho antes, la vida de todo grupo humano se basa en y depende de la adaptación recíproca de las líneas de acción de los distintos miembros del grupo. La articulación de dichas líneas origina y constituye la “acción conjunta”, es decir, una organización comunitaria de comportamiento basada en los diferentes actos de los diversos participantes” (Blumer, 1981, pág. 13).

En donde, la educación sea la herramienta para reorientar la imagen negativa que se ha creado en nuestra sociedad y la importancia del papel del Estado, la familia y las instituciones privadas, para otorgarles oportunidades y mejores condiciones de vida.

Por lo que, “la educación garantiza el acceso a ejercer sus derechos, a participar activamente en la comunidad y a desarrollar sus capacidades cognitivas, lo cual repercute directamente en su autoestima y, por tanto, en la mejora e su calidad de vida” (INAPAM, 2010, pág. 22).

El interaccionismo simbólico fue el método aplicado para el análisis e interpretación de los datos obtenidos de las entrevistas de las fuentes, y que se vinculó con algunos de los conceptos básicos que Blumer llamó imágenes de raíz, puesto que, al hacer el análisis sólo se retomaron algunos que se vincularon con el significado que dieron los entrevistados en sus testimonios.

4-3 Fuentes

La selección de los informantes para esta investigación se basó en un perfil, que contara con ciertas características para poder ser entrevistados; y se buscó dos tipos de informantes, los primeros, adultos mayores y, los segundos, expertos que conocieran sobre el tema de los derechos de los adultos mayores.

De las características de los informantes adultos mayores, era necesario que su edad fuera de 55 a más años de edad, siendo a partir de los 60 años considerados adultos mayores; sin embargo, a partir de los 55 se empieza a trabajar en una forma preventiva con estos sujetos, para que cuando lleguen a

la edad en que se consideren adultos mayores, hayan aprendido a vivir con una mejor calidad de vida. Además debieron ser usuarios de la Clínica Integral Universitaria, ubicada en la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, y que hayan experimentado una situación en donde sus derechos hayan sido afectados o no hayan sido respetados.

Ahora bien, para la elección de los informantes expertos, el perfil que tenían que cubrir era: que tuvieran una formación de licenciatura como mínimo; que dicha licenciatura tuviera que ver con los adultos mayores y sus derechos humanos, o; que hubieran trabajado con este sector de la población, aunque tuvieran otra formación en áreas no relacionadas con el adulto mayor. De ellos se obtendría información de cómo se puede dar a conocer sus derechos a los adultos mayores y cómo los pueden ejercer.

Por lo que al ser detectados los informantes, fue necesario lo que establecen los autores Taylor y Bogdan, “también corresponde garantizar la confidencialidad y la privacidad de las personas que estudiamos. Haremos saber a los informantes que las notas que tomamos no contendrán nombres ni identificarán información sobre los individuos o la organización, y que estamos tan obligados a respetar la confidencialidad como la gente de la organización”, como lo establecen Taylor y Bogdan.

En esta investigación se grabó la entrevista y el decirle a los informantes que iba a ser confidencial, hizo que se mostraran más abiertos a contar sus experiencias respecto a la afeción de sus derechos humanos como adultos mayores. Respecto a los informantes expertos mostraron la misma actitud al compartir sus conocimientos, y fue fundamental hacer saber la confidencialidad de su identidad, y que lo único que se retomarían serían sus testimonios para el análisis e interpretación de la información obtenida.

4.4. Entrevista

Para la construcción de esta investigación se utilizó la técnica de la entrevista, puesto que “en efecto, si se considera que la investigación cualitativa más que un enfoque de indagación es una estrategia encaminada a generar versiones alternativas o complementarias de la reconstrucción de la realidad, se

comprende por qué es un recurso de primer orden para el estudio y la generación de conocimiento sobre la vida social. Aspecto de vital importancia de esta estrategia resulta ser, sin lugar a dudas, la adecuada utilización de las técnicas de recolección y análisis de información” (Tarrés, 2004, pág. 64).

Por lo que la entrevista fue una estrategia de recolección de la información por parte de los informantes, que den dirección a la construcción de la parte empírica de esta investigación, puesto que como dice María Lusa Tarrés, “...la entrevista es, ante todo un mecanismo controlado donde interactúan personas: un entrevistado que transmite información y un entrevistador que la recibe, y entre ellos existe un proceso de intercambio simbólico que retroalimenta este proceso”.

Puesto que la entrevista cualitativa “proporciona una lectura de lo social a través de la reconstrucción del lenguaje, en el cual los entrevistados expresan los pensamientos, los deseos (...) es por tanto, una técnica invaluable para el conocimiento de los hechos sociales” (Tarrés, 2004, pág. 68).

Ahora bien, el tipo de entrevista aplicada fue la entrevista semiestructurada, la cual, se “caracteriza porque en ésta se plantean las mismas preguntas a todos los entrevistados, sin embargo, el orden de ellas difiere de una persona a otra, incluso la forma de plantearse puede cambiar modificando la redacción pero no la esencia o modificando el énfasis” (Uribe, 2007, pág. 26).

Este tipo de entrevista permite que al analizar la información no se pierdan los detalles más importantes sobre el tema que se estableció en la guía de la entrevista, puesto que se hacen las mismas preguntas a los informantes adultos mayores y expertos.

La entrevista semiestructurada fue seleccionada para esta investigación por qué: “este tipo de entrevistas tiene como ventaja su flexibilidad para hacer los ajustes necesarios al momento de interrogar, sin embargo, tiene el inconveniente de que a mayor número de ajustes, mayor sea el riesgo de perder consistencia en los datos recogidos, la cual, se conserva en mayor nivel cuando se sigue el procedimiento de preguntar a todos los entrevistados prácticamente las mismas preguntas y de esta manera disminuir el sesgo en los resultados” (Uribe, 2007, pág. 26).

Entre las bondades de este tipo de entrevista está la de aplicar a todos los entrevistados las mismas preguntas, ayuda a que no se pierda la consistencia al analizar e interpretar los datos obtenidos en la investigación empírica.

La importancia de aplicar esta entrevista es buscar información particular a través de la guía de entrevista, y en esta investigación, qué tanto conocen sus derechos humanos los adultos mayores, ya que, es una gran ventaja el que se aplique a todos los informantes las misma preguntas que permitan un mejor análisis e interpretación de la información obtenida. Es pertinente comentar, que se elaboraron dos guías de entrevista, una se aplicó a los adultos mayores y ha otra a los expertos, porque se pretendía obtener información respecto a los derechos humanos de los adultos mayores desde dos ópticas. Las guías se pueden consultar en el anexo B.

Para concluir este capítulo, es importante mencionar que la metodología que se implementó fue cualitativa, debido a que es más flexible, le da voz a los actores que participan en la investigación empírica, además que es más acorde a los fenómenos sociales para dar una interpretación a partir de la comprensión de la situación que viven los actores.

Además de que este enfoque metodológico, permite ver a los actores como sujetos, para la comprensión de lo que están viviendo, y que a partir de ahí se puedan dar alternativas de solución a los acontecimiento que les están afectando.

Los actores partícipes en esta investigación contribuyeron mucho, al dar sus testimonios respecto a lo que estaban viviendo en relación a cómo son afectados sus derechos humanos, lo cual, ayudó para hacer el análisis e interpretación de los datos, a partir de la comprensión de lo que plasmaron los actores en las entrevistas, en donde se pudo observar por una parte el desconocimiento de sus derechos humanos; y, por la otra, que donde más son afectados sus derechos es dentro de la familia y en la atención de los servidores públicos.

La importancia del enfoque cualitativo, es dar la apertura a los sujetos para que ellos compartan sus experiencias sobre sus derechos humanos que han sido

afectados y, que posibiliten a los adultos mayores dar una lectura de la realidad, a partir de la comprensión de las experiencias contadas, que les permita hacer valer sus derechos.

CAPÍTULO V

PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Para el análisis e interpretación de la investigación empírica se implementaron dos guías de entrevista, (ver anexo B), uno fue aplicado a los adultos mayores y otro a expertos, con la intención de obtener información respecto a los derechos humanos de los adultos mayores. La información recuperada con los informantes adultos mayores, es darle voz a sus experiencias sobre el significado que ellos le dan, de cómo son afectados sus derechos humanos y en cuanto a los informantes expertos recuperar la comunicación reflexiva, sobre la importancia de dar a conocer a los adultos mayores sus derechos humanos y los puedan ejercer.

Por lo que el método interpretativo que se implementó en esta investigación es el interaccionismo simbólico desde la perspectiva de Blumer por dar importancia al aspecto humano y, como ya se mencionó, es una de la bondades de los métodos cualitativos, que no sólo se basan en dar resultados estadísticamente, sino que dan la posibilidad de dar voz a los informantes para construir categorías desde los significados que dan a sus experiencias relacionadas con los derechos humanos de los adultos mayores.

Ahora bien, para hacer la interpretación de los datos obtenidos de los informantes, se comenzará por las categorías extraídas de los Items para dar le voz a los informantes desde los significados que dan a sus experiencias respecto a los derechos de los adultos mayores.

En esta investigación se aplicarán 6 entrevistas con adultos mayores y 4 entrevistas a expertos, los cuales tenían que cumplir un perfil (Ver capítulo 4, fuentes), para ser informantes sobre los derechos humanos de las personas adultas mayores.

5.1 Análisis e Interpretación de la Guía de Entrevista de los Adultos Mayores

Antes de hacer el trabajo interpretativo se abordarán algunas características generales de los informantes adultos, que se obtuvieron de las guías de entrevista, al considerar datos personales, además de las preguntas que guiarían la entrevista, relacionada de cómo son afectados los derechos humanos de los adultos mayores.

Como se comentó fueron 6 los adultos mayores que fueron entrevistados, de los cuales en cuanto a género son 4 mujeres y 2 hombres, en situación laboral sólo uno es pensionados lo cual equivale al 16.7%, y los demás informantes no son ni pensionado, ni jubilado siendo el 83.3%, no goza de este derecho, la ocupación de 2 de los adultos mayores es el hogar y los restantes trabajan en forma independiente. En cuanto al nivel educativo 1 informante tiene concluída la secundaria lo cual equivale al 16.7 %, 2 informantes concluyeron la primaria siendo el 33.3 %, y 2 informantes tienen primaria sin concluir, lo que también equivale al 33.3 % y 1 informante no tiene educación primaria siendo el 16.7 %, como podemos observar en estos datos el nivel máximo de los entrevistados es secundaria siendo la minoría, y se ubica la mayoría de los informantes a nivel primaria su nivel de instrucción.

Ahora bien, las categorías extraídas de los ítems cómo son afectados sus derechos, son referentes, a sus derechos al trabajo, la salud y el maltrato que han padecido en estos ámbitos y más adelante se plasmarán los testimonios obtenidos de las entrevistas, que permitan darle voz a los actores respecto a los significados que ellos le dan a sus vivencias respecto a lo que han padecido respecto a sus derechos humanos.

Sin embargo, es necesario recordar lo que entenderemos en esta investigación por derechos, los cuales se conceptualizaran como “demandas morales que alcanzan una formulación jurídica y que tienen como fundamento y objetivo proteger la dignidad del ser humano. Estas exigencias morales, con forma jurídica, son fruto de un proceso histórico y constituyen el programa moral de la modernidad basado en una cosmovisión centrada en el hombre y de un

hombre centrado en el mundo” (Diego, Gete. Alonso y Calera, & Lema Añón, 2006, págs. 21-22).

Entonces los derechos humanos²⁶ serán demandas morales que tienen la finalidad de proteger la dignidad del ser humano, y lo interesante de los testimonios es ver si verdaderamente se respetan estos derechos que se establecieron en la ley de los derechos de las personas adultas mayores que se dió a conocer en el diario oficial en 2002, y cómo el desconocimiento de sus derechos da cabida a que no sean respetados.

En el primer testimonio se puede observar cómo el derecho que es afectado es el que se establece en la ley de las personas adultas mayores, que hace referencia a la integridad, dignidad y preferencia, en el cual se establece a una vida libre sin violencia y al respeto a su integridad física, psicoemocional y sexual, en donde, la relación con su familia de este testimonio, desde el interaccionismo simbólico el significado que da a sus vivencias lo presupone de la interacción entre sus miembros, y las actividades de cada persona ocurren principalmente como respuesta a otro (s) o en relación con otro(s).

Pues,...no sé, yo, yo siempre, mire, pues, la verdad, todos, , mi familia, siempre me están agrediendo, y siempre, la mayoría, por lo que lo único que ve son puros defectos míos ¿no? Entonces, de todos modos pues yo siempre he tratado de defenderme, de, de gritar, de, de decirles que, pues, que yo también tengo derechos, ahí, sobre mi persona porque, pues, todos me gritan, y quieren, manipularme y hacer que no haga nada más que me digan, entons,(SIC) yo también cuando me enojo soy muy agresiva, también les digo de groserías o, a lo mejor, porque ya me encuentro muy enojada, inclusive, antes, ... pues cuando estaba más joven, eh, siempre mi marido ha sido muy, muy agresivo, muy machista y, y siempre ha querido, dominarme ponerme el pie, sobre de mí ¿no? Entonces, siempre había más todavía, más, problemas, porque pues siempre me decía y yo le decía, lo que él me decía, yo se lo regresaba y terminábamos siempre, en, en problemas, en pleitos ¿no?...¿Por qué?, porque simplemente él, pues, ha sido muy mujeriego, ha tenido muchas aventuras y, y yo me enojaba, porque pues, no me daba, dinero para mis hijos, y yo tenía que trabajar, y sacarlos adelante y todo eso, ¿no?(**IAMM1**).

En este testimonio hecho por una informante, se puede ver que existe maltrato por parte de la familia, en la interacción que tiene con los integrantes, ella responde a las agresiones que ha sufrido dentro de su familia, como una forma de defensa y no permitir dicho maltrato.

Ahora bien, entenderemos la categoría de maltrato²⁷ “como el daño, físico, emocional, sexual o patrimonial ejercido por un familiar o quien es responsable del cuidado y bienestar de una persona de edad contra esta misma persona. Esta conducta puede ser una acción u omisión, ya sea intencional o no, por lo general se trata de una conducta reiterada y sistemática que se agrava en intensidad con el tiempo” (Cortezilla, 2005, pág. 1).

En el testimonio dos, el derecho que es afectado también tiene que ver con el que se establece en la ley de derechos de las personas adultas mayores en relación a la integridad, dignidad y preferencia, en donde se establece el respeto a su integridad física, psicoemocional y sexual. Y el significado que da desde el interaccionismo simbólico este testimonio se basa en lo que presupone la interacción entre sus miembros, y las actividades de cada persona ocurre principalmente como respuesta a otro (s) o en relación con otro(s), siendo la respuesta que da a su experiencia vivida con su ex-nuera.

Mis derechos son afectados porque mi nuera, desde que la dejó mi hijo, aproximadamente, era mi nieto tiene ocho, ocho años, ocho años, porque tenía tres meses el más chico, cuando lo, la dejó, se separaron; los dos, por la misma circuns (SIC)... o sea, los dos tuvieron que ver en esa separación... De antemano, siempre que se peleaban, siempre que se peleaban, ella, lo que optaba era de agarrar a su, a sus, a su primer hijo, no, al segundo hijo, al segundo hijo y (sic)irse a su casa con sus papás y no dejárselos ver, entonces eso, pues me molestaba, porque, de desgraciadamente es una persona muy mentirosa, cuando estuvo en la casa, me, como que me quería intimidar como que me quería intimidar que habían personas que iban a tocar a la casa, que estaban ahí rondando,(sic) y yo dije ¡qué raro! Por aquí es muy tranquilo, incluso, cuando mi hijo, la dejó ya pasando el tiempo, me dijo que, la mujer, esta que tenía mi hijo la había ido a buscar y a aventar piedras, botellas, insultarla a ella y a sus papás y que había ido con otras mujeres; la verdad yo si me alarme, me dio miedo... y, y era mentira antemano le digo que, mi padre no me reconoció, yo fui hija natural,... mi madre, pues sí me dejaba con los abuelitos maternos, ella se iba a trabajar; luego, conoció su nueva pareja sufrió de violencia, muchas gracias, sufrió de violencia, mucha, murió cuando tenía veinticinco años,... Habló ella por teléfono diciendo que mi hijo había ido en una camioneta a insultar a sus papás, que había arrojado botellas, la misma versión que me dijo de ella, entonces, lo bueno es que contestó mi, mi esposo y dice “sabes que Mariana, eso es mentira, porque noso,(SIC) nosotros, íbamos en la gremlin (sic) con A Oscar, con Oscar”, dice, “íbamos con el íbamos su mamá, su hermana y yo”, y dice...No estoy segura pero creo que también mi hijo el chico, dice “íbamos a llevarte el pastel de, de Oscar”, y se quedó callada, o sea, ahí le caímos que era mentirosa...(IAMM2).

En este testimonio se puede observar como la ex-esposa de su hijo, afectaba psicoemocionalmente a este informante al llevarse a sus nietos y no permitir

verlos por los problemas que su ex-nuera tenia con su hijo, y a pesar que el testimonio apoyaba a su nuera, ella mostraba mucha renuencia de dejar ver a sus hijos a su ex-suegra.

En el testimonio tres, los derechos que son afectados, tiene que ver con el ámbito laboral y de salud, puesto que en su trabajo se les ha limitado el servicio médico como un derecho fundamental que se debe de proporcionar a los trabajadores.

La categoría de derecho a la salud, la definiremos como lo estipula la OMS, es decir, “como un estado de completo bienestar físico, mental y social. Bajo este enfoque es importante precisar que la salud debe ser vista como uno de los derechos fundamentales a ser respetados para las personas de edad”, citado en (Aleksi & Borjón, 2003, pág. 35).

Mis derechos afectados..., pues a nivel laboral (.), mi trabajo es comprar toda mi mercancía a consignación, (.), si se vende lo pago, si no se vende no se paga, no se paga, tenemos una organización que agrupa a todos los vendedores de periódicos de la zona metropolitana y del mes de julio del 2011 a la fecha, (.), ha habido muchos problemas, problemas internos, entre ellos, el Secretario General nos ha limitado el servicio médico, las prestaciones a las que tenemos (sic) como Asociación Civil, en este caso los compañeros mayores de edad que perciben, pues un pago a su jubilación, un pago como remuneración a los años trabajados se les ha suspendido también; el servicio médico en general, tenemos ahorita nada más la consulta, medicina de genéricos, a un setenta, ochenta por ciento, no nos están surtiendo todo, a las personas mayores que tienen el problema de diálisis, hemodiálisis, todo lo que implica operaciones quirúrgicas, pues están suspendidas, laboratorio de análisis clínicos nos están cobrando los servicios; entonces, pienso que es un derechos que se nos'ta(sic) violando (IAMH3).

En este testimonio, se puede ver como es afectado su derecho a la salud, y a pesar que hay una ley que debería proteger estos derechos la realidad es otra, puesto que, “en las instalaciones de salud (...) el acceso a medicinas esenciales y otros servicios es a menudo negado a las mujeres y a los hombres mayores. Por lo mismo, es lógico que las personas de edad sistemáticamente hagan hincapié sobre las dificultades que experimentan para recibir atención y la importancia de gozar de buena salud (Aleksi & Borjón, 2003, pág. 35).

En el testimonio cuatro el derecho que está siendo afectado es el derecho a la salud, en donde se le han negado los medicamentos que necesita el adulto

mayor y su esposa, porque son hipertensos, dando significado a esta experiencia, de tal manera que al actuar considera deseos, objetivos, medios disponibles, acciones propias y las esperadas en otros, imagen propia y resultados probables de determinada acción. Esta visión individual se traslada igual a la situación grupal.

Pues principalmente, lo que se refiere ahorita, yo pienso que se afectan mucho los derechos, no sólo de los adultos mayores, sino de todas las personas. Ahorita tenemos un problema en el ISSSTE, en el seguro no hay medicamentos, eso ya afecta nuestros derechos, porque tenemos derecho a consulta y a medicamento de todo, según reza, no hay, mi esposa mañana cumple un mes que la consultaron porque somos hipertensos, vamos cada mes, ya mañana cumple un mes, y no ha habido su medicamento, imagínese para la presión, una persona que está mala de la presión, que no tome su medicamento un mes, ¿qué pasa?, eso ya afecta nuestros derechos, porque es parte de nuestros derechos(IAMH4).

En este testimonio se puede corroborar una vez más como el derecho a la salud es uno de los más afectados en este sector de la población, por lo que, “los problemas de salud específicos de la tercera edad deben ser incluidos en las estrategias para mejorar la situación de salud general de la población de un país. Es necesario hacer mayores esfuerzos para abordar los riesgos de salud relacionados con el aislamiento social, abandono personal, mala alimentación, efectos de la menopausia y pérdida de la visión” (Aleksi & Borjón, 2003, pág. 36).

En el testimonio cinco los derechos que se ven afectados son los estipulados por la ley de los derechos de las personas adultas mayores, el referente a la integridad, dignidad y preferencia, que se establece el respeto a la integridad, física, psicoemocional y sexual, en este caso se ve afectado el derecho al respeto²⁸ a su integridad física y psicoemocional, enfocada en el ámbito laboral, por lo que la categoría que se extrae de este testimonial es la referente al derecho al trabajo.

Puesto que, en la ley de los derechos de las personas adultas mayores en el numeral V. se establece que los adultos mayores tienen derecho a gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras opciones que les permitan un ingreso propio y desempeñarse en forma productiva tanto tiempo

como lo deseen, así como a recibir protección de las disposiciones de la ley federal del trabajo.

Sin embargo, en el siguiente testimonio podremos observar que el trabajo que tienen es independiente, el cual se ha visto afectado por el mal manejo de su esposo e hijo, y el significado que da a su experiencia es visto como un individuo que no sólo responde a las indicaciones de los otros, sino que también emite sus propias indicaciones a los demás. Es decir, se reconoce a sí mismo como un objeto²⁹ para sí y se relaciona y define sus interacciones con otros basándose en la percepción propia.

Digamos, mis **derechos** han, han sido afectados por circunstancias de que, mi hijo, dejé el negocio en manos de mi esposo y de mi, de mi hijo y (..) digamos, yo tenía créditos de los productos que vendemos y, bueno yo, (.) yo, a mi me pidió, este, la mesa directiva del mercado donde yo estoy, que yo dejara a mi esposo, para que él fuera (sic) Secretario porque le iban hacer un inventario y a esas personas, entonces ya siendo Secretario mi esposo ya no le harían el inventario, entonces cedí salirme y dejarle mi negocio a mi esposo para que el fuera Secretario y ya no les hicieran el inventario a las otras personas no, que si era tesorero y la Secretaría que había durado mucho en el poder y les iban a hacer un inventario todos los comerciantes, entonces, yo, cedí mis derechos a mi esposo y entonces mi hijo como no tenía trabajo le dije, entre los dos trabajen el negocio, el turno de la mañana tu papá, y el turno de la tarde tú. Cuando (..) los primeros meses me, daban el dinero y yo sur(sic), yo resurtía pero resulta que murió uno de mis proveedores, de magicolor(sic), y el era muy bueno conmigo no, me surtía y yo era (.) bien puntual en mis pagos, y todo, entonces cuando murió ya me dieron otro proveedor y entonces (..), ya mi esposo y yo creo que se fue atrasando en los pagos y todo y le quitaron el crédito, entonces (..) digamos (..) se peleó con el proveedor de lo, lofuhay(sic) y por, por no se porque y también le retiraron el crédito, también por lo mismo que no pagan a tiempo los créditos ya no se los dan, entonces paso (..) y (ic) y entonces yo siendo locata este dueña del local, yo le decía a mi esposo, como puede ser que yo sea presta, prestanombres, dueña del local yo tenga que salir a la calle a vender y o sea yo puse otro giro de mochilas, maletas y me salí a vender a la calle y se un puesto hechizo en la calle, y le dije o sea que yo ya me siento cansada no, para sacar y meter mi mercancía, y entonces (..) pues así han, han jugado con mi vida no, tanto mi hijo y mi esposo (**IAMM5**).

Es fundamental que haya mecanismos que hagan valer los derechos estipulados en la ley de derechos de las personas adultas mayores, en este caso en particular, lo referente al trabajo cuando es afectado por familiares y van mermando la integridad psicoemocional. Puesto que, “el elemento integrador por excelencia en la sociedad moderna es el trabajo, del cual emanan el prestigio social, los ingresos económicos, el nivel de vida, buena parte de las relaciones sociales y de los grupos de pertenencia y otros

referentes básicos para la vida y la identidad de las personas” (CNDH, Los Derechos de las Personas de la Tercera Edad, 2003).

Ahora bien, en el testimonio cinco la categoría que se extrajo es la del maltrato, en donde el derecho que esta siendo afectado es el respeto a su integridad psicoemocional, que se establece en la ley de los derechos humanos de las personas adultas mayores, además el relacionado con la asesoría jurídica en forma gratuita, para poder ser asesorada para la protección del patrimonio personal y familiar.

Bueno, hace cuatro años murió mi mamá, ella, compró el terreno a nombre de todos sus hijos, los que estaban vivos en aquel tiempo y yo creo después lo volvió arreglar y en total somos once ¿sí? Eh, tres hemos fincado allí y la más chica, que es la que no hizo nada, por ser la más chica, es la que esta ahorita peleando la casa, y hasta donde sé, esta tratando de hacer que se venda la casa, pero al venderse no se va a vender como, como casa, sino como terreno(IAMM6).

Puesto que, es afectado el aspecto de la integridad psicoemocional de este testimonio, ya que su hermana más chica quiere vender donde vive, y es con lo único que cuenta de patrimonio, siendo lo que le heredó su mamá, ya que su ocupación es costurera, y no tiene un trabajo estable que le permita acceder a un patrimonio propio y le permita vivir dignamente.

Las categorías que se extrajeron del ítems Siente que sus derechos son afectados y qué hacer para que se respeten; son el maltrato, el respeto, el trabajo y la salud, dando significado a sus experiencias vividas.

En el testimonio uno, la categoría que se retoma es la del maltrato, y se puede observar que el desconocimiento de sus derechos, es un obstáculo para saber a dónde acudir cuando éstos son afectados, sin embargo, menciona los Derechos Humanos, pero no tiene una certeza de donde la pueden asesorar.

Yo no, no tengo una idea de que deba de hacer, ahí, ayer mi marido yo le dije que yo me iba ir a quejar a los derechos humanos, y, me dijo que, que, lo hiciera yo, que haber cuando le llegaba un citatorio que porque, a haber si de veras es cierto que, que yo, le dije es que ustedes todo el tiempo me están agrediendo moralmente y dijo pues sí pero es que tú no conoces lo que eres tú y le digo: pero yo siempre lo que he hecho es no dejarme de ustedes, porque siempre aquí nada más soy la chacha porque, este “ve aquí y ve allá”, “y por qué no hiciste esto” y “por qué no lo otro” y, la verdad, le digo, todas esas cosas nunca me han visto como, pues como lo que soy, ¿no? Si no que, lo contrario a eso, como un ser humano nada más de, que le sirva, los atienda y, y, y hasta ahí, nada más (IAMM1).

Puesto que, el maltrato a los adultos mayores es una constante, que se debe erradicar, ya que en nuestra sociedad “la realidad no sólo es que sí es maltratado, sino que en ese maltrato estamos inmersos todos, pues como sociedad rendimos una pleitesía exagerada a la juventud, la belleza y la riqueza, despreciando la vejez, la fealdad y la pobreza. Así, pues, la vejez es un concepto social y el maltrato al anciano es tanto injurarlo como infligirle dolor físico o angustia mental, con intención o sin ella; por ejemplo, privándole de los servicios o cuidados necesarios para mantener su salud integral, es decir, biológica, psicológica y social” ((CNDH, Los Derechos de las Personas de la Tercera Edad, 2003, pág. 35). En donde, el significado que da desde el interaccionismo simbólico a su experiencia respecto al maltrato se reconoce a sí mismo como un objeto para sí y se relaciona y define sus interacciones con otros basándose en la percepción propia, de cómo es tratada por su familia, y como tiene que responder ante el maltrato que está padeciendo.

En el testimonio dos la categoría que se extrajo es también referente al maltrato, en donde el significado que da a su experiencia, es visto como un individuo que no sólo responde a las indicaciones de los otros, sino que también emite sus propias indicaciones a los demás.

Mis derechos de ver a mis nietos, de ver a mis nietos, le digo que yo fui al DIF y me dijo el licenciado por, perdóneme de haberme desviado tanto, me dijo el licenciado, que si yo peleaba mi derecho de ver a mis nietos, iba a tener yo que cumplir con un, una pensión para mi nieto, para mis nietos, ¿sí? Y que eso no me convenía, porque como yo le había dicho como era mi nuera, ella iba a hacer y deshacer del dinero como ella quisiera y de todas maneras, ella iba a ejercer su derecho como madre y la iba, y los iba a educar y hacer a su manera y yo no llevaba nada de ventaja, al contrario, llevaba la desventaja, que tenía que darles dinero y, si acaso, me dejaban ver a mi mis nietos, posiblemente horas en un día, en un solo día. O tal vez un día, y que eso a mí no me convenía, que era mejor, que me separara de ellos... La verdad no, sentía feo hacerlo, porque sentía que mis nietos iban a sentir que yo también los abandonaba ¿sí? Fui a ver a una psicóloga, por parte del DIF, lo mismo me dijo,... “no es asunto suyo, la responsabilidad es de la mamá y del papá, en este caso, es la de mi mamá, usted, usted ya cumplió con sus deberes, si sus nietos la buscan, la buscaran (IAMM2).

En este testimonio se puede ver que buscó asesoría en el DIF, para que le dieran una respuesta, para ver a sus nietos, sin embargo, la respuesta es poco alentadora, ya que no puede hacer nada, sino esperar a que sus nietos crezcan y ellos acudan a buscarla, por lo que también es importante que en la ley de los derechos de las personas adultos mayores se estipulen las condiciones

para que los abuelos puedan ver a sus nietos, cuando hay una separación de los progenitores, para que no se vean afectados ni los nietos, ni los abuelos paternos, puesto que, en nuestra sociedad la mayoría de las veces los hijos se quedan con la mamá.

En el testimonio tres las categorías que se pueden extraer son las del respeto y del trabajo, en dónde el significado que da a su experiencia en dónde existen acciones conjuntas que son patrones de acción recurrente, y a la vez sabemos que los grupos humanos enfrentan constantemente nuevos problemas y retos que no se resuelven con los patrones preestablecidos. Sin embargo, aun en el caso de las acciones repetitivas, permanentemente se está dando la creación de las líneas de acción a través del proceso dual de designación e interpretación.

No hemos hecho nada, estamos pensando en organizarnos, pero pienso que es culpa de todos nosotros como seres humanos, el ser apáticos, el no organizarnos, el no exigir los derechos que tenemos. ¿Qué pensamos hacer? pues ahorita de momento (.), esperar, (.), se llegó, en este caso, se llegó a una demanda judicial por parte de algunos compañeros inconformes contra el Secretario General, y pues estar, espera de la investigación y del citatorio, el procedimiento que llevan las leyes para ver a que se va a llegar; entos,(sic), estamos prácticamente a la espera de qué se va hacer **(IAMH3)**.

Este testimonio expresa que no ha hecho nada respecto al problema; de que les han limitado el servicio médico en su trabajo, siendo un derecho fundamental para gozar de buena salud, por lo que “los valores pueden servir de guía para nuestras acciones, pero para encarnarlos en la vida diaria y en las instituciones, necesitamos concretarlos asumiendo una actitud dialógica, posible gracias a una tolerancia activa en la que verdaderamente queramos llegar a entendernos con los otros. Se trata de una actitud propia de un ethos – o talante moral- dialógico, que es la única alternativa que podemos adoptar si queremos construir un mundo verdaderamente humano. Quien asume la actitud dialógica al intentar resolver los conflictos que se plantean en la sociedad está mostrando que considera a las demás personas y a sí mismo como seres autónomos, igualmente capaces de dialogar sobre las cuestiones que les afectan y que está dispuesto a atender a los intereses de todos ellos a la hora de tomar decisiones” (Fresán, 2001, pág. 33).

Para lo cual el, respeto es fundamental para que no se violen los derechos de los adultos mayores, ya que, “como podemos advertir, la violación de los derechos humanos de las personas adultas mayores es un hecho de la vida diaria, entre ellos está la negación de los servicios de salud, despidos y falta de contrataciones debido a su edad” (INAPAM, Por una cultura del envejecimiento, 2010, pág. 45)

Por lo que, son evidentes las contradicciones entre un discurso de respeto de los derechos y la realidad familiar, escolar y social donde pierden vigencia al ser violados constantemente, razón por la cual, (...), en múltiples ocasiones llega a considerar que estos derechos no tienen una aplicación real” ((CNDH, Los Derechos Humanos en la Tercera Edad, 1999, pág. 278).

Sin embargo, es pertinente que el respeto de los derechos de las personas adultas mayores, no se quede en este nivel de discurso, sino que se haga evidente, puesto que, en la medida de que se proteja a este sector de la población desde la participación y la inclusión en la sociedad y no sólo desde el asistencialismo, estaremos construyendo una sociedad más justa y responsable al dar respuestas eficaces a las demandas de los adultos mayores.

En el testimonio cuatro, la categoría a la que se hace mención es también la del respeto, como un aspecto fundamental para que se cumpla lo estipulado en la ley, puesto que, el significado a su experiencia se manifiesta cuando se reconoce a sí mismo como un objeto para sí y se relaciona y define sus interacciones con otros basándose en la percepción propia.

Pues qué podríamos hacer, unirnos y exigir al gobierno que cumpla con sus obligaciones, porque además es una obligación, no nos hace ningún favor, ni ninguna nada, a los que están vigentes porque contribuyen con sus cuotas, a los que ya no lo estamos, que estamos ya ‘juera’(sic) dimos nuestros años, dimos nuestros tiempos, dimos nuestros mejores días, todo en el bien de, de, pues, de toda la demás gente, yo fui empleado del gobierno, trabajé en el ISSSTE, trabajé en la Secretaría de Educación Pública, (.) y ya, ya cooperé, ya di mis días, ya di mi vida, todo (**IAMH4**).

Para este testimonio es necesario que se exija al gobierno, que se hagan respetar los derechos que por ley les pertenecen, ya que no es una dádiva el otorgar el servicio de salud, ya que se contribuyó cuando era activo trabajando

para gozar de este derecho que es fundamental para una mejor calidad de vida, puesto que, “ en nuestro país, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores es la base de la política pública nacional a favor de las personas de 60 años y más. En ella se establecen los criterios y las disposiciones de su aplicación, así como las obligaciones que le corresponde asumir a cada dependencia de la administración pública. Es fundamental la participación de los estados, municipios y delegaciones para su cumplimiento, para que sea exigible en todo el territorio nacional. Es por ello que, a través de las representaciones estatales del Inapam se llevan a cabo acciones coordinadas con los gobiernos estatales y municipales para garantizar la protección de los derechos humanos” ((INAPAM, Ejes rectores de la política pública nacional a favor de las personas adultas mayores, 2010, pág. 34).

A pesar de que hay instituciones encargadas de vigilar que se respeten los derechos de las personas adultas mayores, la evidencia empírica nos muestra como no son respetados los derechos de los adultos mayores, por lo que, es necesario que se lleven a cabo acciones encaminadas a que se protejan verdaderamente estos derechos y que no se queden sólo a nivel de discurso.

En el testimonio cinco las categorías son la del trabajo y el respeto, en donde hay esa vinculación del respeto a su trabajo, por parte de sus familiares que han dejado caer el negocio, por lo que el significado que da desde el interaccionismo simbólico a su experiencia, como la capacidad del ser humano para darse indicaciones a sí mismo le confiere una característica distintiva a la acción humana, ya que implica que el individuo se confronta con un mundo al que debe interpretar para actuar, en vez de reaccionar sólo ante un estímulo ambiental.

(..), Pues, lo que yo debo de hacer porque, yo soy una **persona fuerte**, lo que debo de hacer es abrirme, como ahora que venga Jade, su esposo es Italiano si, va a venir con sus dos hijos, la otra vez vino y adquirió una casa en Guanajuato, nos juimos (sic), yo soy de Guanajuato, si, entonces adquirió una casa y nos juimos (sic) (ic), allá toda mi familia pa (sic) para que reconocieran a mi hija, y conocieran a mi hija, y este ¿Qué voy hacer licenciada?, nadie me va ha poder ayudar, más que yo (.). ¿Qué voy hacer?, Abrirme y por, abrirme digamos, o que, dividir mi negocio, sabes que, y no te metas con lo mío, si te, ya se los dije, si te vuelves, digamos (..), si tu te vas a meter con mi mercancía (.), chapa y esto es mi lugar y me lo respetas, nadie me va ha poder ayudar, si, nadie, digamos (..) (IAMM5).

Por lo que, este testimonio asume la actitud de que nadie la va poder ayudar ante su problema, cuando ella tiene que dar una solución a lo que está enfrentando con su local, poniendo límites para que respeten su fuente de trabajo, tanto su esposo, como su hijo.

Para el testimonio seis las categoría que se extrajeron son la referente al trabajo y la salud, dos derechos que son afectados, debido a la necesidad de su hermana menor, de querer vender el patrimonio que dejó su mamá al morir, puesto que ella comenta que a su edad (adulta mayor) es muy difícil encontrar trabajo y como la ha afectado en el aspecto de salud, está situación ya que no tiene a donde ir a vivir si se vende el patrimonio heredado, en donde, el significado que da desde el interaccionismo simbólico a su experiencia, la asume como el ser humano, que es visto como un individuo que no sólo responde a las indicaciones de los otros, sino que también emite sus propias indicaciones a los demás. Es decir, se reconoce a sí mismo como un objeto para sí y se relaciona y define sus interacciones con otros basándose en la percepción propia.

Sí están afectados porque yo pienso que a dónde me voy, ¿sí? Tener un trabajo a mi edad, ya es difícil, aun así, pues trabajando en mi costura, no gano mucho, tampoco trabajo mucho, me canso, ya no, ya no doy lo mismo que daba antes, ¿sí? Entonces, sí, sí, estoy, sí me siento afectada porque (.) pienso que los demás no me dejarían solos, estamos seis de este lado, (haciendo un ademán con sus manos) y cinco del otro, entonces, este, dos del otro lado, no están apoyando totalmente pero tampoco la dejan, es muy, muy **necia**, no se qué, qué es lo que le pasa, ya buscó de una manera... Ya demandó a un sobrino, tres veces lo citó, y las tres veces se le dio el favor a él, sobrino político. Este, trato de fincar todo lo que es el patio, ya no dejó entrada para los que viven allí y tienen carro, porque dice que según nada más un carro debe de entrar, y la otra que estaba a favor de ella, ella tenía tres carros adentro, y ahorita ya los sacó, y está, este, ahí media barda, dicen unos vecinos, dicen ella tiene la muralla china, y no la dejaron ya seguir fincando, porque tiró una escalera que ya tenía más de treinta años, y estaba en buenas condiciones, (.) y todo eso me ha estado afectando en mi salud, por eso es que he estado viniendo aquí ¿sí?, yo estuve **inconsciente** cinco horas, y el doctor dijo que es a causa de los problemas que uno tiene (**IAMM6**).

Ahora bien, las categorías que se retoman del ítems “en qué aspectos siente que no han sido respetados sus derechos” son las referentes a la salud, el maltrato y el respeto, de los cuales se retomaran los testimoniales de los informantes, a partir del significado que dan a sus experiencia en relación con esta categorías.

El testimonio uno hace referencia al derecho a la salud como el derecho que está siendo afectado, es el trato de las personas que dan servicio en las instituciones de salud es malo, no saben atender con respeto a las personas de este sector de la población y el significado que da a su experiencia, es que se reconoce a sí mismo como un objeto para sí y se relaciona y define sus interacciones con otros basándose en la percepción propia.

Pues sí, porque, bueno, inclusive, ora que yo me puse muy mal de **la depresión** todo, como yo no podía hacer nada y todo eso, sí me apoyaron económicamente,.. Pues, eh, he ido al seguro y nada más me dan lo que siempre dan, nada más. Este, como yo también padezco de gastritis y colitis y nada más me dan, cualquier pastilla que, yo, pus(sic) la mayoría siempre voy con los doctores, similares, pues ahí ya me revisan mejor, me atienden, yo siento que mejor... Pues, yo siento que, que es muy mal porque hay veces que, que todavía uno, o sea, que estamos platicando bien y todo eso, pero hay veces que como ya se les hace tarde, tienen mucha prisa, ya ni a veces alcanzó a decirles todo lo que tengo, porque pues ya me están dando las recetas, luego, inclusive, yo les dije que si me podían mandar hacer un estudio de, dee,(SIC) de, este, ... de, de, de la gastritis y de otras cosas que, que yo, que yo tengo y luego dicen “es que ahorita no hay” “es que se debe esperar, ya tiene mucho tiempo que no hay”. El otro día le dije al doctor, pero es que usted no me manda a otro lado, “sí, pero después cuando venga otra vez yo le doy, este...”, y así muy, muy mal está. Yo veo muy mal las atenciones de, del seguro...(IAMM1).

Puesto que falta mucho que hacer para dar a conocer los derechos de las personas adultas mayores en todos los ámbitos, que permita reconocer a este sector de la población como parte de nuestra sociedad, y en el sector salud es una prioridad para que se dé una atención de calidad y calidez para los adultos mayores, ya que, “en otro de los espacios públicos vinculados a las personas mayores, como es el campo de la salud y lo sanitario se han puesto de manifiesto algunas claves que revelan la visión social de la ancianidad y la desprotección de los derechos fundamentales de las personas mayores” (Diego, Gete. Alonso y Calera, & Lema Añón, 2006, pág. 23).

El testimonio dos, la categoría a que se hace alusión es la del maltrato, que viven los nietos del informante por parte de su ex-nuera, y el maltrato psicoemocional que sufre la adulta mayor, al no dejarla ver a sus nietos, y ponerlos en contra de ella, y el significado que da a su experiencia se basa en que el ser humano es visto como un individuo que no sólo responde a las indicaciones de los otros, sino que también emite sus propias indicaciones a los demás. Es decir, se reconoce a sí mismo como un objeto para sí y se

relaciona y define sus interacciones con otros basándose en la percepción propia.

Les dije que yo tenía pruebas en contra de ella, que si seguían maltratando mis nietos, se los iba a quitar, esa vez si se lo dije, que se los iba **a quitar**, le dije de Fer, le dije de Jesús, le dije de Daniel; porque le dejaron los cuetes y tienen una quemada aquí en el estómago, le digo y te los quito, digo sabes por qué hay mucho niño en la calle, por maltrato, violación, falta de comida, falta de atención... Me decía mi esposo "es que tú no los puedes llevar a pasear, ellos si los llevan, toma en cuenta eso, están viviendo con su mamá, ella es su mamá, si les pega ella", digo sí pero es que ella, yo no se los quiero quitar yo nada más quiero que pare las antenas, que se, que cargue la pila y que vea lo que debe de hacer por sus hijos, que deben de tener cuidado **(IAMM2)**.

El testimonio tres la categoría que se establece es la referente a la salud, en donde una vez más se puede observar como en el sector salud es uno de los lugares donde hay más incidencia de que no se respeta este derecho a pesar que en la ley de derechos de las personas adultas mayores, se establece que, debe tener acceso preferente a los servicios de salud, (...), con el objeto de que gocen cabalmente del derecho a su sexualidad, bienestar físico, mental y psicoemocional, y pesar de que tienen este derecho, es uno de los más afectados, al no darle un trato digno a este sector de la población.

En el aspecto en que mi esposa tiene cáncer, tiene porque es una enfermedad que aunque no esté latente, siempre está el riesgo de que vuelva a recaer, ella tuvo una operación de un quiste ovárico, tuvo el tratamiento de quimioterapia, esta yendo a observación cada seis meses, laboratorio de análisis clínicos, medicamentos que se nos están negando, porque es la palabra, no lo tenemos el servicio. Entonces, a nivel personal, es eso, se nos sugirió, buscar la alternativa de conseguir el servicio médico por otras instancias, en este caso, si estoy aquí en la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, es porque viene siendo una alternativa como complemento al tratamiento que me daban allá, pero si ahorita requiero de una cirugía necesito pagarla, no tengo el derecho; entonces, pienso que esa es una de las violaciones (.), **a los** derechos que tenemos como trabajadores, no tenemos servicio social, no tenemos ISSSTE, no tenemos ningún (.), servicio médico al que podamos acudir de urgencia **(IAMH3)**.

En donde, el significado que da desde el interaccionismo simbólico a su experiencia se basa en la capacidad del ser humano para darse indicaciones a sí mismo le confiere una característica distintiva a la acción humana, ya que implica que el individuo se confronta con un mundo al que debe interpretar para actuar, en vez de reaccionar sólo ante un estímulo ambiental.

El testimonio cuatro la categoría a retomar es el respeto, en donde comenta el informante que no respetan la continuidad de los programas que implementa el gobierno, lo que implica que sólo se queden como buenas intenciones, y no se apliquen verdaderamente los programas que estén destinados para mejorar las condiciones de los adultos mayores, puesto que, “destacando que los derechos humanos fundamentales no disminuyen con la edad y convencidas de que, en razón de la marginación y los impedimentos que la vejez pueda traer consigo, las personas de edad corren peligro de perder sus derechos y de ser rechazadas por la sociedad a menos que estos derechos se reafirmen y respeten” (Alfaro, 1999, pág. 124).

Pues así, muy, muy, muy marcada, muy marcada, pues, solamente eso que le digo, que no respetan, que no, que no hay, una continuidad en los programas que supuestamente el gobierno implementa y todo, y que **no** se llevan acabo, que nada más son, como se dice vulgarmente “llamarada de petate”, ahí, sí afecta los derechos, le digo de uno (**IAMH4**).

En donde, los significados que da desde el interaccionismo simbólico de su experiencia al actuar considera deseos, objetivos, medios disponibles, acciones propias y las esperadas en otros, imagen propia y resultados probables de determinada acción.

El testimonio cinco la categoría a retomar es el maltrato, en donde el significado que da este informante de su experiencia, es que el ser humano es visto como un individuo que no sólo responde a las indicaciones de los otros, sino que también emite sus propias indicaciones a los demás. Es decir, se reconoce a sí mismo como un objeto para sí y se relaciona y define sus interacciones con otros basándose en la percepción propia.

Se lo, se lo dije a mi esposo, es una cadena que tu vienes arrastrando y, y desgraciadamente tus hijas, están pagando lo que tu hiciste en tu vida porque ya **somos viejos**, mi esposo es más grande que yo, y le digo es una cadena, si y si no rompes con esa cadena, de ser insolente conmigo, agresivo yo como estoy con la psicóloga, de años estoy, estaba antes en el Juárez, y ya, ya por no tener dinero para pagar me sacaron el seguro popular, gracias al seguro popular, no tengo que pagar, nada más el taxi para venir, ahí tenía que pagar consulta y, y todavía me quedaba más lejos, si, entonces como le digo, (.) a veces yo le digo a mi me gusta Mara hacerme, la tonta, porque, porque no quiero discutir sabe, que hago cuando el se pone muy bravo, me agarro y me subo al otro piso, y, y me estoy (ic), doblando mi ropa o haciendo mi quehacer, y lo ignoro, porque no le voy a seguir el juego (**IAMM5**).

Se puede observar en este testimonio como el asistir a terapia psicológica le ha servido, para no enfrentar a su esposo que es muy violento con ella cuando se enoja, sin embargo, ella prefiere enfocarse a hacer otras cosas para no discutir y prefiere ignorarlo para no seguirle el juego para discutir.

El testimonio seis la categoría que se establece es la de salud, como se ve afectada ésta, al no llegar con su hermana menor a un acuerdo para no vender la casa, que es el patrimonio que dejó su mamá, para todos sus hijos, pero el problema es que esta adulta mayor no cuenta con un trabajo estable que le diera la posibilidad de obtener una vivienda propia, y dicha situación ha mermado su salud, por lo que, el significado que da a su experiencia, es que se reconoce a sí mismo como un objeto para sí y se relaciona y define sus interacciones con otros basándose en la percepción propia.

Me llevó mi hija con un doctor, de ahí mismo de la calle, y el 'jue'(sic) el que le dijo, la señora no está consciente de lo que está pasando, yo no me acuerdo de nada, y lo bueno es que me llevaron, se me subió la presión (.) y me atendieron, si no, no estaría aquí... Es que no entra en razón. Ella dice que como dueña, ella tiene derecho. Hablamos con un juez, y el dijo que el que ya tenía fincado, ya era de él, y lo que había hecho era para sus hijos, ella no tiene fincado ahí, tiene su casa. Y le dijo que si quería fincar, fincara para arriba. No pues ella a fuerzas quiere en el patio, nadie le ha prohibido que finque arriba, (.) y pues, la verdad necesidad no tiene, nada más se basa en el hecho de que ella tiene derecho, por su empeño, y ser hija de, de mi mamá (IAMM6).

Las categorías que se extrajeron del ítems, "qué hizo o que haría si sus derechos no son respetados", son: maltrato, respeto y trabajo, en donde los informantes dan su significado respecto a las experiencias que han vivido con relación a las categorías antes mencionadas.

El testimonio uno la categoría que se establece es una vez más el maltrato y como este testimonio da significado a su experiencia a partir de la capacidad del ser humano para darse indicaciones a sí mismo le confiere una característica distintiva a la acción humana, ya que implica que el individuo se confronta con un mundo al que debe interpretar para actuar, en vez de reaccionar sólo ante un estímulo ambiental.

Pues tengo una amiga, y siempre me ha dicho que por qué no voy a, a ¿cómo se llama?, el DIF, que por qué no voy al DIF. (ic)... que soy maltratada y todo eso porque me dice pues que no es justo que, que, que si tú estás ahí y los atiendes y todo eso,

me dice, te tratan muy mal, ¿no? entonces, pues, pues la verdad nunca lo he hecho, porque digo van a decir que, que, pues que yo... ya los estoy, demandando por algo que, que ellos no me han hecho, porque de todos modos siempre dicen que yo soy la, que, soy, soy la mala, soy la mala del cuento... (IAMM1).

En este testimonio podemos observar como es persuadida por una amiga a que denuncie al DIF la situación que está viviendo de maltrato dentro de su familia, sin embargo, no esta convencida de denunciar por el que dirán sus familiares si lo hace.

Para el testimonio dos la categoría es el respeto, que considera necesario para que se cumplan los derechos que se estipulan en la ley de los derechos de las personas adultas mayores, y el significado que da a su experiencia, tiene que ver, que la vida de un grupo necesariamente presupone la interacción entre sus miembros, y las actividades de cada persona ocurren principalmente como respuesta a otro (s) o en relación con otro(s).

Morirme... morirme, o sea, no, no, espéreme, si yo hago la denuncia, y mis derechos no son respetados, y le va a peor a mis nietos, yo me muero, usted sabe que la noticias corren, que le pasó a un niño que se murió no sé por, por cierto que estaba Victoria Ruffo en el DIF y que le dejó su hijo a la madre y que lo mataron a, a la criatura y la abuelita lo peleaba. No sé si se, recuerde de ese caso, que pasó de otra, ora(sic) de las casitas, que se llevaron a los niños, usted cree que me va a dar confianza, hacer la denuncia ahorita, sinceramente, honestamente, los vi bien, los vi bien, están bien, no están flacos, están bien, ¿sí?... pero no me los deja ver. Quiero verlos, quiero tener el derecho de verlos, ¿sí? No se los quiero quitar porque yo siento que sería peor, pero también me dice mi esposo "ponle que la justicia entra, ¿y si se cambian de domicilio?, ya no los vas a volver a ver nunca, porque el DIF no va andar detrás de ellos" (IAMM2).

En este testimonio podemos observar como no son respetados sus derechos al no poder ver a sus nietos, y a pesar de que quiere tener un acercamiento con ellos no se atreve a denunciar, por miedo a que los afecte más, y lo que pide este informante es que respeten su derecho a ver a sus nietos, aunque es importante mencionar que en la ley de los derechos de las personas adultas mayores, no se establece este derecho, y sería pertinente que se estipulara para que no se vean afectados los abuelos y los nietos, cuando son separados por los problemas conyugales.

Para el testimonio tres la categoría es referente al trabajo, en donde el informante da significado desde el interaccionismo simbólico a su experiencia a partir de que existen acciones conjuntas que son patrones de acción

recurrente, y a la vez sabemos que los grupos humanos enfrentan constantemente nuevos problemas y retos que no se resuelven con los patrones preestablecidos.

¿Qué hice? No hemos hecho nada, estamos pensando en organizarnos pero pienso que es culpa de todos nosotros como seres humanos, el ser apáticos, el no organizarnos, **el** no exigir los derechos que tenemos. ¿Qué pensamos hacer? pues ahorita de momento (.), esperar, (.), se llegó, en este caso, se llegó a una demanda judicial por parte de algunos compañeros inconformes contra el Secretario General, y pues estar, espera de la investigación y del citatorio, el procedimiento que llevan las leyes para ver a que se va a llegar; entos(sic), estamos prácticamente a la espera de qué se va hacer (**IAMH3**).

Se puede observar en este testimonio como la apatía es una actitud que obstaculiza la participación para hacer valer los derechos que son afectados, puesto que, como señala Carlos Santiago Nino, citado en (Diego, Gete. Alonso y Calera, & Lema Añón, 2006, pág. 34), “en general se puede decir que una de las más importantes limitaciones del reconocimiento de los derechos humanos es la ausencia de formación de una conciencia moral de la humanidad acerca de estos derechos y de la aberración inherente a toda acción dirigida a desconocerlos. De manera que la formación de esa conciencia moral se constituirá en una de los más importantes medios de protección y realización de los derechos”.

En el testimonio cuatro la categoría a retomar es el respeto, en donde el significado que da a su experiencia es a partir de que los grupos humanos se consideran constituidos por personas en acción. Esta acción consiste en las múltiples actividades que los individuos realizan en sus vidas al encontrarse unos con otros y en la manera como resuelven las situaciones que se les presentan.

Protestar, lo que hacemos todos, protestar; que nos oigan es otra cosa, que nos escuchen (risa), es otra cosa (**IAMH4**).

Se puede observar en este testimonio como considera que, se respeten los derechos es importante protestar, sin embargo, reconoce que sean escuchadas las protestas es otra cosa, lo cual, no garantiza que sean respetados los derechos.

En el testimonio cinco, las categorías que se retoman son el maltrato y el trabajo, en donde el significado desde el interaccionismo simbólico que dan a su experiencia es sobre la capacidad del ser humano para darse indicaciones a sí mismo le confiere una característica distintiva a la acción humana, ya que implica que el individuo se confronta con un mundo al que debe interpretar para actuar, en vez de reaccionar sólo ante un estímulo ambiental.

Pues, hay, o sea, digamos, mira, mire licenciada, yo tengo hermanos, tengo un hermano que trabajó en la procu(sic), digamos en el D.F., fue comandante de la judicial del Distrito, yo tengo familia que son doctores, son profesionales, pero yo no les platico nada porque no quiero eh, manchar el, la imagen de mi familia, (.) o sea digamos si yo, hablo allá mal de ellos, y ellos vienen y les, entonces estos son agresivos, mi esposo es agresivo, (sonido son la garganta), mi espo(sic), mi hijo es agresivo, entonces que pasa, lo que, yo debo de hacer así como le digo (.), inclusive yo puedo, rescatar mis créditos sí, pero necesito independizarme, independizarme, sabes que, o sea que, (.), aquí paca es tuyo y, y paca es mío, y eso es lo que voy hacer, o sea nadie me puede ayudar **(IAMM5)**.

Con este testimonio podemos ver que no ha buscado ayuda para que sus derechos sean respetados, a pesar de que tiene un hermano que trabaja en la procuraduría, en donde podría demandar sobre el maltrato psicoemocional que vive con su esposo e hijo, prefiere quedarse callada para no “manchar la imagen de su familia” y la adulta mayor prefiere dar solución a su problema, a través de independizarse y rescatar sus créditos para resurtir su negocio y poner límites a su esposo e hijo.

En el testimonio seis la categoría es el respeto, en donde el significado que da a la experiencia los grupos humanos se considera constituidos por personas en acción. Está acción consiste en las múltiples actividades que los individuos realizan en sus vidas al encontrarse unos con otros y en la manera como resuelven las situaciones que se les presentan

Es lo que no sé. Pues el juez, en ese arreglo, quedó de que: el que había fincado ya era de él. Pero ella no ha obedecido ese punto. En el Palacio, de ahí de Ciudad Nezahualcóyotl, (.) ¿sí? O sea, no, no hemos ido con un, con un licenciado civil, hay una, una juez no sé de que sea, pero es prima de uno de mis cuñados, entons(sic) ella nos ha asesorado y ha buscado, licenciados que, que nos ayuden, dice porque mi área es ésta, y la que se necesita es ésta, entonces hay un licenciado que es el que ha estado, y ella dijo que lo que nos conviene es hacer eso, el condominio (.), pero la... En que se reparta el terreno, lo que está fincado y lo que no está fincado en partes iguales, entonces, se supone que yo tengo más de lo que me corresponde, por eso ya le dije a una de mis hermanas “Estela, tú quédate con mi cuarto y yo me quedo en este”, ella

tiene su casa, ¡gracias a Dios! tiene, seis hijos, se la pasó muy, muy difícil porque su esposo anduvo haciendo cosas, y mientras estuvieron chiquitos pues ella batalló y ahorita ya progresó. La más grande, tuvo la oportunidad de comprarse una casa y la vio chica y le dijo a mi mamá “te dejó ese cuarto, esa casa y yo me compré otra”; entonces la está pagando ¿sí? Así es que ella digamos que tiene dinero, no tiene, y ya pues sus hijos los que no se han casado, están ayudándole **(IAMM6)**.

Este testimonio acudió a pedir asesoría para resolver el problema que enfrentan, sin embargo, su hermana no ha querido respetar lo que el juez ya dictaminó, y sigue en su actitud de que se venda y la preocupación de esta informante es que no cuenta con un patrimonio propio que le de la seguridad, para aceptar que se venda el patrimonio que dejó su mamá como herencia.

Para concluir con la interpretación relacionada a los significados que dan a su experiencia los adultos mayores de “cómo son afectados sus derechos humanos”, las categorías que se retomaron de las entrevistas son: el maltrato, los derechos que más son afectados son los referentes a la salud, el trabajo y la integridad psicoemocional, la cual se manifiesta a través del maltrato que experimentan los adultos mayores y la necesidad de que verdaderamente se respeten los derechos que por ley les pertenece.

En cuanto a la categoría del maltrato se puede concluir que son dos los ámbitos en que se presenta más esta situación, es en el núcleo familiar, que en teoría debería ser un lugar de protección para este sector de la población; sin embargo, la realidad es otra y es necesario que se creen los mecanismos para que se proteja a los adultos mayores de cualquier tipo de maltrato que les permita vivir plena y dignamente en nuestra sociedad.

Ahora bien, en cuanto a la categoría de la salud, es fundamental que este derecho sea respetado y que se les otorgue las condiciones óptimas a los adultos mayores para que gocen de buena salud, y es necesario partir de que se les de un buen trato, por lo que, es conveniente capacitar a los servidores públicos respecto a las características físicas, psicológicas, emocionales y sociales, que son parte del proceso del envejecimiento, y sepan tratar dignamente a éste sector de la sociedad, y que no afecten su salud por falta de medicamentos y otro aspecto importante que se debe promover aún más es lo

referente a la prevención de las enfermedades, ya que es menos costoso que curar la enfermedad.

Respecto a la categoría del trabajo, es otro de los derechos en que se debe hacer énfasis de ser protegido en una sociedad en donde a los 35 años ya se es viejo, porqué dice esta afirmación, sólo basta con ver en el periódico la edad máxima para contratar en la mayoría de los trabajos, por eso es importante concientizar que cada vez más habrá más adultos mayores, puesto que, el empleo es una fuente para tener activos a los adultos mayores y sentirse productivos al ser incorporados en nuestra sociedad. Por lo que, es pertinente comentar que los trabajos tenga que ver con la experiencia adquirida y no se denigre su participación en el ámbito laboral sólo a ciertos sectores de la productividad,

En cuanto a la categoría de respeto, es necesario que los valores sean integrados en las acciones que guíen la participación de los adultos mayores, puesto que, el respeto a los derechos de las personas adultas mayores, puede promoverse al dar a conocer a toda la sociedad los derechos de las personas adultas mayores y las sanciones que se aplicarán sí estos no se respetan.

5.2 Análisis e Interpretación de la Guía de Entrevista Expertos

Antes de iniciar la interpretación de las categorías extraídas de las entrevistas aplicadas a los expertos, es pertinente abordar algunas características sobre estos profesionales, que aportaron información valiosa, para dar algunas alternativas respecto a como se deben dar a conocer y hacer valer los derechos humanos de las personas adultas mayores.

En este caso se aplicaron 4 entrevistas a expertos, de los cuales 3 son hombres y 1 mujer, en donde tres de los expertos tienen un nivel educativo de licenciatura, y uno nivel maestría, la formación del experto IEXPH1 es Abogado, del experto IEXPH2 es maestro en Psicología social, del experto IEXPM3 es licenciada en Gerontología, y del experto IEXPH4 es licenciado en filosofía.

De la experiencia que han tenido los expertos con los adultos mayores, se puede comentar que uno no tiene relación directa con este sector de la población, sin embargo, su experiencia legislativa le ha permitido conocer de estos temas a profundidad, y sobre todo de la apremiante necesidad de hacer conciencia sobre ellos, tampoco ha trabajado en instituciones que se enfoquen a dicho sector de la población, pero, el trabajar en la Condusef, como defensor legal de los usuarios del sistema financiero, pudo observar que un gran número de las quejas que llegaban eran de personas de la tercera edad, referentes a los problemas que tienen al manejar la tecnología y con su familia. Así es como ha tenido contacto con los adultos mayores.

El experto dos trabajó durante veintiséis años en diversos puestos en el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), el enfoque predominante fue en el de las políticas públicas sustentadas en el enfoque de derechos.

Ahora bien, el experto tres ha trabajado con este sector de la población desde que cursó la licenciatura en Gerontología y se acentuó aun más al realizar su servicio social en la Clínica Integral Universitaria, en donde pudo observar que los adultos mayores carecen de la información de sus derechos y a tenido experiencia en instituciones como: el INAPAM, el DIF.

El experto cuatro ha tenido experiencia con este sector de la población desde la educación infomal, a partir del acompañamiento en comunidades diversas en el país y en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, donde se han promovido talleres de formación como promotores en derechos humanos y con grupos de personas adultas mayores.

Ahora bien, las categorías que se retomaron para la interpretación de los ítems de la guía de entrevista de los expertos fueron: Personas adultas mayores, vida digna, respeto, derecho a la salud, derecho al trabajo, concientización, educación, derecho a la participación e Igualdad.

El experto uno en el ítem, “qué derechos considera usted más importantes y urgentes a recuperar, en beneficio de los adultos mayores”, se extrajeron las categorías de adultos mayores, respeto y vida digna, en donde, el significado

que dan a su experiencia, se puede interpretar desde lo que propone Blumer que el interaccionismo simbólico se presenta en la vida de un grupo cuando necesariamente presupone la interacción entre sus miembros, y las actividades de cada persona ocurren principalmente como respuesta a otro (s) o en relación con otro(s).

Para esta investigación entenderemos como Personas adultas mayores lo que estipula la Ley de los derechos de las personas adultas mayores, en el artículo tercero, numeral I. Personas adultas mayores. Son aquellas que cuentan con sesenta años o más de edad y que se encuentran domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.

Mira, como lo dije en una, en una conferencia que tuvimos aquí en la escuela hace una semana, yo creo que, más que recuperar, es hacerlos válidos, porque no se han perdido; es decir, ser tanto como decir que hemos perdido la, el derecho a no morir balaceados en este sexenio, no lo hemos perdido, ahí está. Necesitamos que se respete y necesitamos estrategias más claras para cuidar de los adultos mayores ¿no?, es decir, que tengamos la presencia mental de decir: esta persona, tanto me cuidó como no me cuidó, pero es el que puso los fundamentos y, y el trabajo inicial para lo que hoy disfruto yo, ¿no? Porque, por ejemplo, podemos ver muchas instituciones que iniciaron en los setentas, que el día de hoy dan trabajo a miles, algunos a millones de personas que, por, personas que el día de hoy son adultos mayores; entonces, inclusive nada más en el sentido de gratitud profesional, si lo quieres ver así. Pero la, la gratitud en general a los adultos mayores ¿no? Normalmente yo no soy una persona que le guste el romanticismo de la frase de cuidemos a nuestros viejitos, porque algún día estaremos allá. A mi más bien, se me hace una cosa que debemos tomar muy en serio ¿no?, algo así como, eh, “oye, vas pa'lla”(sic), o sea, no, no hay escapatoria, pueden morir tantos pero no hay escapatoria, o sea, pero tú vas para allá, y vas a querer que se te trate y tengan las soluciones para, por lo menos, de llevar una vida digna ¿no? (IEXPH1).

El experto uno comenta la necesidad de que se respeten los derechos de los adultos mayores e implanten estrategias que permitan cuidar a los adultos mayores y se respeten sus derechos para tener una vida digna, a través de un trato que se fundamente en los valores humanos que coadyuven a una mejor calidad de vida para este sector de la población.

Puesto que, “los valores pueden servir de guía para nuestras acciones, pero para encarnarlos en la vida diaria y en las instituciones necesitamos concretarlos asumiendo una actitud dialógica, posible gracias a una tolerancia activa en la que verdaderamente queramos llegar a entendernos con los otros.

Se trata de una actitud propia de un ethos –o talante moral- dialógico que es la única alternativa que podemos adoptar si queremos construir un mundo verdaderamente humano” (Fresán, 2001, pág. 33).

Y entenderemos por vida digna “el mejoramiento integral de las condiciones existenciales (...) de los senectos (Alfaro, 1999) y la dignidad afirma que las personas de edad deberían poder vivir con dignidad y seguridad y verse libres de explotación y malos tratos físicos o mentales, ser tratados dignamente, independientemente de su edad, sexo, raza o procedencia étnica, discapacidad, situación económica o cualquier otra condición, y ser valoradas independientemente de su contribución económica” (Diego, Gete. Alonso y Calera, & Lema Añón, 2006, pág. 28).

Para Fresán decir que las personas tienen dignidad significa que merecen un tipo de trato; merecen ser respetadas y ayudadas, de tal modo que cualquier aparente valor que vaya en contra de una persona dejará de poder ser considerado como tal. Esto es así puesto que todas las personas son iguales en dignidad y por lo tanto, todas merecen igual consideración y respeto.

Para esta investigación, nos enfocaremos en la definición que propone Fresán, ya que se integran dos categorías que se retomaron del análisis de los items, de los expertos, lo relacionado a la vida digna y el respeto, como necesarios para que no se afecten los derechos humanos de los adultos mayores.

Para el experto dos se retoman la categoría personas adultas mayores, considerando que en la Ley de los derechos de las personas adultas mayores, que se considera a estas persona a partir de los 60 años o más, y el significado que dan a su experiencia, desde lo que propone Blumer que el interaccionismo simbólico se da cuando el ser humano es visto como un individuo que no sólo responde a las indicaciones de los otros, sino que también emite sus propias indicaciones a los demás.

Ya le he dicho que no hay, derechos más importantes; en una política, en materia de políticas públicas para las personas adultas mayores, el objetivo de la política pública sería el ejercicio, el ejercicio pleno de los derechos, de todos **los** derechos, de todo el conjunto de derechos de las personas adultas mayores y no solamente decir: “ah, voy a garantizar a través de la política pública los derechos civiles, o los derechos políticos,

porque son más importantes que los derechos económicos, sociales y culturales”. No. En materia de derechos creo que no hay una supremacía de uno sobre **otros**, ¿sí? **(IEXPH2)**.

Para este informante, todos los derechos son importantes y el objetivo de la política pública sería promover el ejercicio pleno de todos los derechos de las personas adultas mayores y no hay unos más importantes que otros, sino en su conjunto deben ser ejercidos.

Para el testimonio tres la categoría que se extrajo fue la del respeto en donde el significado que da a su experiencia el informante con lo que propone Blumer, desde el interaccionismo simbólico se da cuando el ser humano es visto como un individuo que no sólo responde a las indicaciones de los otros, sino que también emite sus propias indicaciones a los demás. Es decir, se reconoce a sí mismo como un objeto para sí y se relaciona y define sus interacciones con otros basándose en la percepción propia.

El más urgente en este caso para el adulto mayor, tiene, va encaminado al área de salud, porque cuando llegan, por ejemplo aquí a la, a la clínica, la primera comparación que hacen es en relación al **trato** que se tiene en la Clínica Integral de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, a diferencia de las instituciones como el IMSS, el ISSSTE y el ISEMYN; comenta el adulto mayor que muchas veces no se le da **un** trato, respetuoso por parte de los empleados públicos **(IEXPM3)**.

Para este experto considera que el derechos a la salud, es uno de los más importantes que se deberían de proteger según su experiencia que ha tenido con las personas adultas mayores, que asisten a la Clínica Integral Universitaria, puesto que, expresan los adultos mayores la importancia de que se les de un trato respetuoso en las instituciones públicas de salud, ya que hacen la comparación de como son tratados en la Clínica, siendo un aspecto fundamental para que este sector de la población se sienta a gusto y respetado por los que servidores públicos.

En el experto cuatro las categorías que se retomaron fueron las referentes al derecho a la salud y al trabajo, en donde, el significado que da a su experiencia desde lo que propone Blumer, que el interaccionismo simbólico se da cuando el ser humano es visto como un individuo que no sólo responde a las indicaciones de los otros, sino que también emite sus propias indicaciones a los demás. Es decir, se reconoce a sí mismo como un objeto para sí y se

relaciona y define sus interacciones con otros basándose en la percepción propia.

Pues, en primer lugar, sus derechos fundamentales, por ser personas, y separando siempre otras, situaciones que por razones de, de enfermedad, que tiene que ver con la salud, por razones de trabajo, que tiene que ver también con su **edad**, tendrían que considerarse de una manera diferente a la establecida, para, para empezar pues, ¿no? (IEXPH4).

Este experto considera que los derechos más urgentes a recuperar son los referentes a la salud, por las condiciones que muchos adultos mayores presentan debido al proceso de envejecimiento y que están más expuestos a enfermar, y también la situación del trabajo en donde no hay cabida a un trabajo digno para este sector de la población, sino un porcentaje muy elevado se emplea en el trabajo informal, lo cual, no les garantiza ni su permanencia, ni las condiciones óptimas para laborar según sus características particulares, en un puesto acorde a sus capacidades, destrezas, habilidades y conocimiento.

Las categorías que se obtuvieron de la información que arrojó el ítem “cómo concientizar a los adultos mayores de sus propios derechos” fueron: respeto, concientización, vida digna, educación y trabajo, en donde el significado que dan los informantes es a partir de su experiencia.

Del experto uno se retoman las categorías de respeto y concientización en donde da significado a su experiencia desde lo que propone Blumer el interaccionismo simbólico se da cuando, la vida de un grupo necesariamente presupone la interacción entre sus miembros, y las actividades de cada persona ocurren principalmente como respuesta a otro (s) o en relación con otro(s) y la importancia de la interacción radica en que tiene un papel formativo de la conducta que permite transformar la sociedad.

Para lo cual, es importante asumir y llevar a cabo lo que propone Freire respecto a la transitividad de la conciencia que hace permeable al hombre. Lo lleva a vencer su falta de compromiso con la existencia, característica de la conciencia intransitiva³⁰ y lo compromete casi totalmente. Es por eso por lo que existir es un concepto dinámico, implica un diálogo eterno del hombre con el hombre, del hombre con el mundo, del hombre con el Creador. Es este diálogo

del hombre sobre el mundo y con el mundo mismo, sobre sus desafíos y problemas lo que lo hace histórico. Por eso nos referimos a la falta de compromiso del hombre preponderantemente intransitivo con su existencia.

Por eso, la concientización a la que se hace referencia en esta investigación tiene que ver con el compromiso que deben asumir los adultos mayores, para conocer y hacer valer sus derechos humanos, partiendo de sus experiencias de cómo han sido afectados.

Información, no hay nada, nada más liberatorio que la, que la información. Una persona informada difícilmente va a poder ser encadenada. O le van a poder ser violados sus derechos (IEXPH1).

El experto considera que la información puede ser un medio para la concientización, puesto que esta, es liberadora y debe ser la piedra angular para cualquier tipo de educación, por eso se apuesta por el tipo de educación que propone Freire en donde, "la educación es un acto de amor, de coraje; es una práctica de la libertad dirigida hacia la realidad, a la que no teme; más bien busca transformarla, por solidaridad, por espíritu fraternal (Freire, 2004, pág. 9).

Puesto que, a través de una educación liberadora se pretende concientizar a los adultos mayores de sus derechos humanos, para que les brinde las herramientas para exigir las oportunidades que se establece en la ley de los derechos de las personas adultas mayores, ya que el desconocimiento de los mismos trae como consecuencia que no los hagan valer.

Respecto al experto dos la categoría que se aborda es la concientización y el significado que da a su experiencia desde la postura de Blumer el interaccionismo simbólico, se presenta en la importancia de la interacción que radica en que tiene un papel formativo de la conducta, puesto que, la concientización tiene que ver con un aspecto reflexivo respecto a los problemas que experimentan los adultos mayores, en relación con sus derechos humanos, y que es preciso dar a conocer para que los hagan valer.

Mire, la vez pasada le ponía el ejemplo que, bueno, desde luego, puede haber mucha alternativas: a través, fundamentalmente, de los medios de comunicación masiva, y a través de otras serie de acciones a nivel micro, que serían acciones de capacitación,

acciones de información, digamos con grupos, ¿no? Pero yo creo que tal vez, las más eficientes son... a nivel de los medios de comunicación masiva... **(IEXPH2)**.

Para este experto es necesario que los derechos de las personas adultas mayores se den a conocer a nivel macro, a través de los medios de comunicación, y también la importancia de a nivel micro por medio, de acciones de capacitación, de información que les permita acceder a esta información ya que, “es necesario que poco a poco empecemos a cobrar conciencia de nuestros derechos, de tal forma que podamos hacerlos valer, respetar lo de los demás y reflexionar sobre el tipo de sociedad que queremos alcanzar (CNDH, 1999: 285, Los derechos humanos de la tercera edad).

Para el testimonio tres la categoría que se extrajo es la de concientización desde el significado que da a su experiencia desde lo que propone Blumer es que el interaccionismo simbólico se presenta en la importancia de la interacción que radica en que tiene un papel formativo de la conducta, puesto que la concientización nos invita a asumirnos desde la postura de Freire el cual, “insiste en el papel que deberá tener el hombre en la planificación y en la superación de esos valores, de esos deseos, de esas aspiraciones. Su humanización o deshumanización, su afirmación como sujeto o minimización como objeto dependen en gran parte de la captación o no de esos temas.

Por eso, la importancia de que los adultos mayores se asuman como sujetos de derechos y no como objetos de asistencialismo, ya que en el primero son entes dinámicos que participan en la solución de los problemas que están viviendo respecto a sus derechos humanos, en cambio en el segundo adoptan una postura pasiva de que venga un alguien a solucionar sus problemas, pero la concientización que se pretende fomentar desde esta investigación es lo que propone Freire sobre la transividad de la conciencia que hace permeable al hombre. Lo lleva a vencer su falta de compromiso con la existencia, característica de la conciencia intransitiva³¹ y lo compromete casi totalmente. Es por eso por lo que existir es un concepto dinámico, implica un diálogo eterno del hombre con el hombre, del hombre con el mundo, del hombre con el Creador. Es este diálogo del hombre sobre el mundo y con el mundo mismo, sobre sus desafíos y problemas lo que lo hace histórico. Por eso nos referimos

a la falta de compromiso del hombre preponderantemente intransitivo con su existencia (Freire, 2004, pág. 53).

(.) Ahí yo creo que lo primero que se tendría que hacer, a nivel de todas las instituciones, es brindarles primero esa información para que el adulto los pueda ejercer y pueda de, (.) solicitar que se le atienda de acuerdo a sus derechos, el tendría que tener primero el conocimiento, partiendo de eso, bueno, en un momento dado, ya puede ejercer su derecho el adulto mayor, con conocimiento y fundamentado, porque muchísimas veces nos encontramos que el mismo personal de las instituciones carece de esa información (**IEXPM3**).

Puesto que, para este experto el conocimiento e información son dos aspectos fundamentales para que los adultos mayores conozca sus derechos humanos y contribuya al ejercicio de los mismos, ya que el desconocimiento de sus derechos favorece a que no se respeten.

En el experto cuatro se retoman las categorías de concientización, vida digna, educación y trabajo en donde el significado que da a su experiencia desde la postura de Blumer que el interaccionismo simbólico, se presenta en la importancia de la interacción que radica en que tiene un papel formativo de la conducta.

Fundamentalmente tendríamos que iniciar con un trabajo que tenga que ver con la visibilización, creo que es visi (sic), hacer visibles sus derechos y, fortalecer toda la, la dimensión de su dignidad como personas, como seres humanos, y a partir de ahí, ir como construyendo, esa, la necesidad de, de hacer valer sus derechos, de **hacerlos** exigibles; porque, bueno, lo que, lo que tenemos que promover en este sector, como en otros de nuestra población, sería la cuestión de la dignidad ¿no? La dignidad de ser personas, que por ser personas, ne (sic), requerimos, necesitamos, y tenemos derecho a mejores condiciones de de vida, a mejores condiciones de desarrollo, tenemos, derecho a seguir estudiando, tenemos derecho fun(sic), al, al, acceso pues, de, al derecho fundamental de la educación, al trabajo, a la vida digna, a la convivencia, al descanso, y a muchos otros derechos que nos corresponden, solamente por ser personas (**IEXPH4**).

Para este experto, es importante hacer visibles los derechos de los adultos mayores; y la mejor forma de que se de esta situación es darlos a conocer, a toda la población, que “es posible afirmar que la protección, promoción y defensa de los derechos fundamentales es un asunto de educación por lo que es indispensable la capacitación de la sociedad en esta materia”.

Puesto que, la educación que se debe implementar debe aplicarse desde lo que Freire propone “una educación que posibilite al hombre para la discusión

valiente de su problemática, de su inserción en esta problemática que lo advierta de los peligros de su tiempo para que conciente de ellos, gane la fuerza y el valor para luchar, en lugar de ser arrastrado a la pérdida de su propio “yo”, sometido a las prescripciones ajenas, por eso, es fundamental que la educación haga del hombre un ser cada vez más conciente (Freire, 2004, pág. 85).

Por lo que es necesario hacer valer el derecho a la dignidad, a la educación y al trabajo, a través de acciones que den a conocer los derechos de las personas adultas mayores, en donde, la dignidad en esta investigación significa que merecen un tipo de trato; merecen ser respetadas y ayudadas, de tal modo que cualquier aparente valor que vaya en contra de una persona dejará de poder ser considerado como tal. Esto es así puesto que todas las personas son iguales en dignidad y; por lo tanto, todas merecen igual consideración y respeto (Fresán, 2001, pág. 21).

Ahora bien, el respetar el derecho a la educación de los adultos mayores traería consecuencias positivas puesto que “la educación desempeña un papel fundamental para el desarrollo de una vida activa y saludable y puede fungir como un mecanismo de empoderamiento³² para los integrantes de este grupo de la población, ya que les permite seguir siendo independientes, mantenerse al tanto de las transformaciones y el desarrollo de la sociedad y vivir una vida más plena” (INAPAM, 2010, pág. 21).

Por lo tanto, es urgente hacer de la educación un espacio agradable para este sector de la población que le de la posibilidad de conocer sus derechos humanos y los hagan valer, puesto que “la educación garantiza el acceso a ejercer sus derechos, a participar activamente en la comunidad y a desarrollar sus capacidades cognoscitivas, lo cual repercute directamente en su autoestima y por tanto, en la mejora de su calidad de vida” (INAPAM, 2010, pág. 22).

Otro derecho que es fundamental ser respetado es el referente al trabajo puesto que es “el elemento integrador por excelencia en la sociedad moderna del cual emanan el prestigio social, los ingresos económicos, el nivel de vida,

buena parte de las relaciones sociales y de los grupos de pertenencia” (CNDH, 2003, pág. 23).

Puesto que, un porcentaje muy alto de este sector de la población no cuenta con un trabajo estable y enfocado a sus conocimientos, habilidades, destrezas y experiencia.

Ahora bien las categorías que se retomaron del ítem “Cómo considera usted, de acuerdo a su experiencia, se deberían divulgar y hacer valer los derechos de las personas adultas mayores”, son: derecho a la participación, concientización, vida digna, educación e igualdad³³.

Para el experto uno la categoría que se aborda es el derecho a la participación, dando significado a su experiencia desde lo que propone Blumer que el interaccionismo simbólico, considera que la capacidad del ser humano para darse indicaciones a sí mismo le confiere una característica distintiva a la acción humana, ya que implica que el individuo se confronta con un mundo al que debe interpretar para actuar, en vez de reaccionar sólo ante un estímulo ambiental.

Los medios, los medios masivos tienen una deuda grandísima con la sociedad, ¡grandísima! yo creo que, en un momento, cobrársela en esos términos, no en términos de campañas políticas, que de todos modos se quejan... En lugar de que sean miembros activos en una conversación constante con todo el mundo, o sea, esa conversación en la que tú y yo participamos, sin conocerlos, yo te conozco desde hace dos días, pero tú y yo podemos **sentir** que estamos en la misma conversación no nos sentimos fuera el uno del otro... Los adultos no lo tienen, no lo tienen, están fuera de la conversación, nadie está platicando con ellos, todos volteando para decirles “ahí va su sopita, eh, permítanme” (inc) todas esas le vamos a dar, ya está, una ley, o ahorita va, se está calentando, ahí va, no están en la mesa platicando con nosotros, yo creo que es la parte más importante hacerle ver a la gente... **la** gente tiene que ver que siguen siendo parte de nosotros, no son una raza especial, no son un grupo aparte. Esa es la, yo creo, que la parte más importante que **no** se logra con leyes (**IEXPH1**).

Para este experto es fundamental que las personas adultas mayores participen a partir de la conversación. “De ahí la necesidad de una educación valiente, que discuta con el hombre común su derecho a aquella participación, (Freire, 2004: 88). Que le dé las oportunidades de seguir siendo parte de esta sociedad, por lo que “las personas mayores deberán de permanecer integradas

en la sociedad participar activamente en la formulación y la aplicación de las políticas que afecten directamente a su bienestar y poder compartir sus conocimientos y habilidades con las generaciones más jóvenes” (Diego, Gete. Alonso y Calera, & Lema Añón, 2006, pág. 73).

Por lo que, la educación enfocada a los Derechos Humanos³⁴ “no puede limitarse al entendimiento de conceptos, no consiste únicamente en la transmisión de datos sobre el tema. Esta educación debe ir más adelante, para tratar de convertirse en una actividad constante enfocada a favorecer en el educando un cambio en sus actitudes hacia el fortalecimiento del Respeto a los Derechos Humanos” (CNDH, 1999, pág. 283).

Y para dar a conocer los derechos de las personas adultas mayores a nivel masivo es fundamental que los medios de comunicación, tengan un papel fundamental para que se den a conocer los derechos de las personas adultas mayores y lleguen a una mayor población. “Por ello, es necesario utilizar los distintos medios de comunicación, prensa, radio, televisión, a través de los cuales se pueda llegar a los distintos grupos sociales de la población y sensibilizar a la opinión pública acerca de la necesidad de respetar los derechos fundamentales, atendiendo principalmente a los grupos más vulnerables que por su condición están más expuestos a la violación de sus derechos (CNDH, 1999, pág. 285).

En el experto dos la categorías que se extraen son la de concientización y vida digna, en donde el significado que da a su experiencia desde lo que propone Blumer es que la articulación de las líneas de acción se constituye como una acción conjunta, la cual no es la suma de las acciones individuales sino una nueva acción, en cuya formación participan los individuos.

Las instituciones, que de alguna manera, se, están involucradas, y que son muchas, en, en, en, desarrollar instrumentos de política pública para garantizar un derecho o varios derechos de las personas adultas mayores, despliegan, a través de los medios de comunicación social, acciones que concienticen a la población, sobre estos derechos en lo particular. La misma Comisión Nacional de Derechos Humanos, si usted registra los promocionales que tienen, encontrará muy pocos, si los encuentra, con respecto a promover, y divulgar los derechos de las personas adultas mayores... Si usted revisa los promocionales de Conapred, que es una institución de carácter rector, que se centra mucho en esto, en, en acciones de promoción, va a encontrar muy poco

y generalmente, todo se remite a ciertas épocas del año. Le hablaba de el mes de agosto, que el de agosto sea considerado en este país, el, el, eh, el día del **anciano**, el día de las personas adultas mayores, el día de los adultos mayores. Eh, y es en esa época en la que se empieza a hablar de cuáles son las tendencias con respecto a la transición demográfica y al envejecimiento demográfico; se hacen reportajes acerca de la situación y condiciones en las que viven las personas adultas mayores, ya sean positivas o negativas (**IEXPH2**).

Este experto considera que los medios de comunicación³⁵ son un medio fundamental para llegar a una mayor cantidad de la población para dar a conocer los derechos de las personas adultas mayores, y lo cual, contribuya a que se respeten, sin embargo, la realidad es que a pesar de que existen los medios para hacer difusión, son pocos los promocionales respecto a los derechos de las personas adultas mayores, a pesar que la CNDH y el CONAPRED, son instituciones creadas para proteger los derechos humanos en general y en particular los de las personas adultas mayores, no hay una difusión verdadera que coadyuve al respeto de los derechos humanos de las personas adultas mayores y contribuya a una vida digna de este sector de la población.

En el testimonio tres la categoría que se retoma es la de concientización en donde el significado que da a su experiencia desde lo que propone Blumer que el interaccionismo simbólico, se presenta en la capacidad del ser humano para darse indicaciones a sí mismo le confiere una característica distintiva a la acción humana, ya que implica que el individuo se confronta con un mundo al que debe interpretar para actuar, en vez de reaccionar sólo ante un estímulo ambiental.

La difusión debería de ser, por ejemplo, a través, INAPAM tiene un periódico que cada mes, reparten la, ese **periódico** o también por parte del Gobierno del Distrito Federal, incluso también se tienen es tipo de (.) de información y en algunas áreas como por ejemplo las delegaciones, existen es, compañeras también gerontólogas que están, tratando de dar a conocer toda esta información sobre los derechos de los adultos mayores, para que se vaya, vaya viendo una mayor difusión. Entonces, también sería, por ejemplo, yo había pensado (.) anteriormente por qué aquí en el Estado de México no se hace la utilización de los canales de, televisivos que tenemos, incluso por ejemplo, dentro de las Universidades, aquí en la misma Universidad, anteriormente se había, se había, propuesto una, una **estación de** radio, (.) que difundiera este tipo de información, sobre todo en esta área de la gerontología (**IEXPM3**).

Para este experto la concientización se puede llevar a cabo a través de la información sobre los derechos de las personas adultas mayores, y que los canales televisivos que tiene en el Estado de México utilizarlos para hacer la difusión de estos y la estación de radio que se implementaría en la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, pueden ser medios muy poderosos para dar a conocer esta información a toda la población que coadyuve al respeto de los derechos de los adultos mayores y por parte de este sector de la población a su conocimiento y ejercicio de los mismos.

En el experto cuatro las categorías que se retoman son: vida digna, igualdad³⁶ y derecho a la participación, el significado que da a su experiencia desde lo que propone Blumer que el interaccionismo simbólico, se presenta en la capacidad del ser humano para darse indicaciones a sí mismo le confiere una característica distintiva a la acción humana, ya que implica que el individuo se confronta con un mundo al que debe interpretar para actuar, en vez de reaccionar sólo ante un estímulo ambiental.

Pues, de muchas maneras, iniciando quizá con esta perspectiva de políticas públicas, en donde se manifiesta como la principal obligación, una de las principales obligaciones del Estado Mexicano, es garantizar las condiciones de dignidad y, de igualdad y de justicia para todos sus pobladores, y las personas, adultas **mayores**, son plenamente ciudadanos, son plenamente personas que participan en nuestra, que pertenecen a nuestro, a nuestra conformación social (**IEXPH4**).

Para este experto es fundamental que las personas adultas mayores participen a partir de una perspectiva de política pública, “de ahí la necesidad de una educación valiente, que discuta con el hombre común su derecho a aquella participación”, (Freire, 2004: 88). Que le de las oportunidades de seguir siendo parte de esta sociedad, por lo que “las personas mayores deberán de permanecer integradas en la sociedad participar activamente en la formulación y la aplicación de las políticas que afecten directamente a su bienestar y poder compartir sus conocimientos y habilidades con las generaciones más jóvenes” (Diego, Gete. Alonso y Calera, & Lema Añón, 2006, pág. 73).

La dignidad la cual, significa que merecen un tipo de trato; merecen ser respetadas y ayudadas, de tal modo que cualquier aparente valor que vaya en contra de una persona dejará de poder ser considerado como tal. Esto es así

puesto que todas las personas son iguales en dignidad y; por lo tanto, todas merecen igual consideración y respeto (Fresán, 2001, pág. 21).

Las categorías que se tomaron del ítem, “cómo diseñaría de acuerdo a su formación y experiencia, un taller gerontagógico de aplicación directa con relación a los derechos de las personas adultas mayores”, son las referentes a vida digna, concientización y educación, dando significado respecto a su experiencia relacionada a los derechos de las personas adultas mayos.

Del testimonio uno se retoman las categorías de concientización, vida digna y educación en dónde da significado a su experiencia desde lo que propone Blumer que el interaccionismo simbólico, se presenta de la importancia de la interacción que radica en que tiene un papel formativo de la conducta.

Enseñarle a la gente y a los adultos mayores, o más bien a la gente a, a tener consciencia, sería hacerles consciencia de su propia condición humana, y enseñarles ejemplos muy vivos de lo que es, de lo que sufren los adultos mayores el día de hoy, pero vivos, ejemplos claros, ejemplos que sean confirmables, no el cliché este de “mis hijos me han abandonado”, y se va bajando de un cougar el, o de un jaguar el viejito, pues a mí que me abandonen así ¿no?... Hacer presente a la gente con ese tipo de ejemplos, y técnicas efectivas y claras para poder acercarte a ellos, si es que tu relación se ha enfriado a través del tiempo, ¿no? A ver, yo llevo, ¡hijo! cuatro años que a mi abuelo, paso lo saludo desde su silla y me sigo derecho, cómo, cómo interactuar de nuevo, para que no sea ni condescendiente, ni sea calidad, porque no es calidad, eso es lo más importante en un taller de estos, hacerle entender a la gente que no es calidad, es algo a lo que deben aspirar, deben aspirar a ser mejores personas, a través de platicar. Es de alguna manera, darle su lugar ¿no? Quizás eso pueda apoyar más a, también a que ellos, empiecen también a informarse, ¿no? Porque como que ellos se sienten como que ya no son parte de la sociedad y empiezan a, a,... A excluirse. Ya no quieren salir, se quedan encerrados... (IEXPH1).

Por lo que es importante asumir y llevar a cabo lo que propone Freire con referencia a la transitividad de la conciencia que hace permeable al hombre. Lo lleva a vencer su falta de compromiso con la existencia, característica de la conciencia intransitiva³⁷ y lo compromete casi totalmente. Es por eso por lo que existir es un concepto dinámico, implica un diálogo eterno del hombre con el hombre, del hombre con el mundo, del hombre con el Creador. Es este diálogo del hombre sobre el mundo y con el mundo mismo, sobre sus desafíos y problemas lo que lo hace histórico. Por eso nos referimos a la falta de compromiso del hombre preponderantemente intransitivo con su existencia. En donde el adulto mayor se asuma como sujeto de derecho y que lo coloca en una posición activa para que haga valer sus derechos, que por ley le

pertenece, pero sólo en la medida que sean concientes de ello y que a través de ejemplos de lo que han experimentado respecto a como han sido afectados sus derechos, les permita reflexionar sobre esa realidad y se comprometan a transformar, al hacer valer sus derechos.

En el experto dos la categoría que se retoma es la de educación, desde el significado que da a su experiencia respecto a lo que propone Blumer que el interaccionismo simbólico, se presenta en la importancia de la interacción que radica en que tiene un papel formativo de la conducta, y la cual, se puede transformar a través de acciones educativas que vayan encaminadas a dar a conocer los derechos de las personas adultas mayores, a la población en general y en particular a este sector de la población para que los hagan valer.

Una de las alternativas es, en un taller, bueno, recurrir a una serie de técnicas que manejan muy bien, que manejamos bastante bien los psicólogos, los pedagogos y, a lo mejor otro tipo de profesionistas, que son generalmente las técnicas vivenciales, la dinámica de grupo, y aspectos que hagan, reflexionar, e interyectar a las personas adultas mayores estos derechos que le son inherentes como, como grupo social, o como una generación, o como una corte de edad (**IEXPH2**).

Para este experto considera necesario que en la educación se implementen alternativas diferentes a la educación tradicional, puesto que las técnicas vivenciales pueden ser más significativas para los adultos mayores, respecto a los problemas que han enfrentado respecto a la violación de sus derechos humanos y que a partir de la reflexión se den las posibles soluciones a sus problemas relacionados a la falta de respeto de sus derechos humanos.

En el experto tres la categoría que se extrae fue la de educación en donde el significado queda es a partir de su experiencia en relación con lo que propone Blumer que el interaccionismo simbólico, se da de la importancia de la interacción que radica en que tiene un papel formativo de la conducta.

Bien, ese, ese taller, con esas características de la, geragogía(sic), debe de llevarse de acuerdo a los niveles educativos de cada uno de los grupos, no podemos, generalizar un, un taller para todo el público, porque tendríamos nosotros que, ir dando, nos costaría un poco más de trabajo y si nosotros vamos empezando por lo mínimo, porque tenemos una población también que carece de educación básica, entonces a esa población de educación básica, yo considero que sería, desde un punto de vista, un taller que for (sic), que sea más visual, los adultos son muy visuales, (.) entonces para ellos eso les, les beneficiaría mucho, les agradaría y yo considero que lo comprenderían mejor. Bien, esto por ser incluso a través de las, de presentaciones, a

través de, de, de trípticos o de panfletos, a través también de la, de la misma, intervención por parte del adulto mayor dentro de un sociodrama, en el sociodrama el adulto comprende muy bien las situaciones y, de una forma o de otra, ellos siempre están dispuestos a poner en práctica lo que han aprendido. Bueno, aquí prácticamente dentro de lo que hemos observado en la clínica, es una de las necesidades básicas que tiene el adulto, una vez que el adulto mayor conozca, yo creo que sus derechos, de una forma o de otra, él ya va a tener una mayor visión, y va poder exigir un mejor trato, una mejor atención, va a saber cuándo puede, el hacer también uso de esos derechos, en qué momento y, sobretodo, con un conocimiento; porque, está, estamos hablando que está fundamentado dentro de nuestras leyes, y lo importante de todo es que lo conozcan ¿no?, dárselos a conocer, que sería la prioridad (IEXPM3).

Para este experto la educación que se puede impartir con los adultos mayores, es a través de un taller, donde se tomen en cuenta las características particulares de los participantes, puesto que, un gran número de adultos mayores, sólo cuentan con el nivel educativo de primaria, por eso recomienda la importancia de utilizar medios didácticos visuales ya que estos, apoyarían más a la comprensión de los temas respecto a los derechos humanos de los adultos mayores.

En el experto cuatro la categoría a retomar es la educación donde da significado a su experiencia desde lo que propone Blumer que el interaccionismo simbólico, se presenta de la importancia de la interacción que radica en que tiene un papel formativo de la conducta.

Primero reconociendo la historia, , desde lo que somos, desde lo que tenemos, desde lo que hemos vivido, y hacerla fuer (sic), convertirla en fuerza, **la experiencia**, (...). Nos conviene reconocer esa, la fuerza de esa experiencia, y de esa historia para transformar nuestra sociedad de manera conjunta con otras perspectivas, con otros, con otros intereses, con otros, con otras ideas. Pues, primero la básica, que tiene que ver con la, con la, dignidad, que el sector, de las personas adultas mayores recuperen esa, esa dignidad, porque significa fuerza para transformar, para cambiar, para defenderlos, en sus derechos y sus intereses, (...) los actores, individuales y colectivos de nuestra sociedad, pues la manifestación de los intereses, vienen a con(sic), conformar la plataforma para establecer nuevos ordenamientos, nuevas reglamentaciones, diferentes acuerdos que nos permitan, la, encontrar la satisfacción de nuestras necesidades, ya sea como hombres, como, como mujeres, como niños, como niñas, jóvenes, hombres y mujeres, en fin. Y de paso, estaríamos, iniciando como ese proceso de (ruido con la boca) configuración, de reconocimiento más bien de lo que significa la diversidad, en lugar del uniforme o la uniformidad, somos, todas las personas, hombres y mujeres, adultos, jóvenes y niños y niñas somos iguales, pero al mismo tiempo somos diferentes, iguales pero diferentes. Necesariamente tendría que ser un proceso educativo diferente al que estamos acostumbrados en nuestra, en nuestra sociedad actual, se requiere por ejemplo: de un proceso educativo que tenga como centro del proceso de aprendizaje al sujeto mismo, un sujeto que tiene experiencia, que tiene historia, que tiene habilidades, que tiene, cualidades y que tiene la oportunidad de, acceder al proceso del conocimiento como un derecho fundamental, el derecho al conocimiento nos acerca a mejores relaciones, en términos de justicia y de igualdad, y nos acerca también en la, hacia la construcción o a nuestra participación en la construcción y diseño de una sociedad más inclu (sic), incluyente, que la que conocemos, actualmente. En ese

sentido, el proceso tendría que, utilizar, apropiarse o configurarse con, de una manera diferente al sistema educativo que conocemos en la, en la actualidad, están los aspectos, el aspecto lúdico del proceso de aprendizaje que se convierte (**), en un elemento (**), fun (sic), principal, en un evento importantísimo para, para empujar, para promover la, la actitud, y el (.) y la aceptación, la disposición para, para entrar y participar en el proceso de, de aprendizaje en el cual estamos incluidos todos y todas, hombres y mujeres, no importa la edad, no importa el género, no importa la condición socioeconómica, y en ese sentido la educación se convierte pues, o nos, nos dice que se trata de un derecho fundamental, sin importar la, la edad de las personas. Yo creo que faltan muchas otras, otras cosas que (.) que necesariamente tienen que acompañar. Como nuestro proceso de, de formación, incluso de capacitación en favor de estos, de este sector. Me parece que sí hay que insistir en la, en la promoción de lo lúdico, en la promoción de la maduración y el fortalecimiento de nuestras relaciones interpersonales, la, el fortalecimiento de nuestro sistemas comunitarios, de nuestras conformaciones más colectivas, o comunitarias, porque, en esos aspectos, con esos elementos, podemos encontrar la fuerza suficiente para tener acceso a este camino de libertad, a este camino de plenitud, que es lo que necesariamente tiene, tendría que, que guiarnos (IEXPH4).

Para este experto la educación debe partir de las historias de los adultos mayores a partir de su experiencia, que contribuya a transformar nuestra sociedad, desde una perspectiva con otros, con otras ideas, para promover una actitud de aceptación, con la disposición de entrar y participar en el proceso de aprendizaje, en el cual estamos incluidos todos y todas, hombres y mujeres, no importa la edad, no importa el género, no importa la condición socioeconómica, la educación se convierte en un derecho fundamental, además de la importancia de promover lo lúdico en el fortalecimiento de nuestras relaciones interpersonales, del sistema comunitario, en conformaciones más colectivas, podemos encontrar la fuerza suficiente para tener acceso a este camino de libertad, a este camino de plenitud, que necesariamente tendría que guiarnos.

Para concluir, las categorías extraídas de las entrevistas aplicadas a los expertos se retomaron las de concientización, respeto, adultos mayores, vida digna, derecho a la salud, derecho al trabajo, derechos a la participación, igualdad y derechos a la educación.

En donde la categoría de concientización es fundamental para que el adulto mayor asuma el compromiso de hacer valer sus derechos, al adquirir el conocimiento de éstos, ya que desconoce sus derechos este sector de la población, en particular, y en general, el resto de la sociedad.

El respeto es un valor fundamental que se debe de implementar para que se respeten los derechos de las personas adultas mayores, y que los valores sean ejes rectores para que se consolide una sociedad donde se protejan los

derechos humanos en general y en particular de los adultos mayores, para construir una sociedad más justa.

La categoría adultos mayores hace referencia a las personas que tienen 60 o más años de edad, y que por ley deben ser protegidos sus derechos humanos, para que no sean afectados.

En cuanto a la dignidad debe ser un derecho fundamental que debe ser respetado para mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores, en donde se le de un mejor trato, de tal modo cualquier aparente valor que vaya en contra de una persona dejará de poder ser considerada como tal. Puesto que, todas las personas son iguales en dignidad y por lo tanto, todas merecen igual consideración y respeto.

El derecho a la salud, es indispensable, puesto que contar con salud equivale a seguir participando en la sociedad, y es uno de los aspectos donde más atención se debe poner para garantizarles a los adultos mayores el acceso a este servicio, puesto que, es uno de los derechos que con frecuencia es afectado, por un mal trato a los adultos mayores por los servidores públicos, por negar medicamentos que son necesario suministrar para no complicar más alguna situación de salud que les aqueje.

El derecho al trabajo no puede ser la excepción ya que también es necesario para que el adulto mayor se sienta integrado en la sociedad, puesto que, un país que otorga mayores oportunidades a sus ciudadanos, tendrá resueltos problemas que se pueden desencadenar por su falta de compromiso al no implementar acciones que les permitan ingresar al campo laboral desde sus características y la experiencia de este sector de la sociedad.

El derecho a la participación puesto que, todavía un gran número de personas adultas mayores pueden aportar mucho en nuestra sociedad, ya que se puede aprender de los conocimientos que han adquirido a lo largo de su vida, ya que su experiencia puede contribuir a resolver problemas que afectan a la sociedad en general, y en particular, a los adultos mayores.

La igualdad³⁸ colocaría a este sector de la población en un lugar más privilegiado, en donde se tendría que tomar más en cuenta su experiencia, como un cúmulo de conocimientos, que pueden aportar para dar solución a los problemas que enfrenta nuestra sociedad

La categoría de educación versa sobre un nuevo paradigma a implementar en la intervención educativa, que contribuya al conocimiento de los derechos de las personas adultas mayores, para que a partir de la reflexión que se haga en el proceso educativo, los lleve a concientizarse de su situación y adopten acciones que hagan valer sus derechos, que por ley les pertenecen.

Es necesario comentar que de los testimonios que se extrajeron de los entrevistados fueron las más significativas respecto a los derechos humanos de los adultos mayores, sin embargo hubo información que no se pudo retomar porque salían de contextos al tema investigado, pero no por ello deja de ser importante lo que aportaron los actores para realizar esta investigación.

Además, se puede ver con los testimonios de las entrevistas, que los derechos de las personas adultas mayores si son afectados, y por lo tanto, existe impunidad y falta de congruencia entre lo que se presume esta establecido en la ley y lo que en la realidad se aplica.

Respecto a los resultados que arrojan esta investigación, se tiene que trabajar mucho, tanto con los adultos mayores, como la sociedad en general, y las autoridades para que de verdad los beneficios que otorga la ley de los derechos humanos de las personas adultas mayores, se materialice a través de acciones.

CONCLUSIONES

Tiene poco que se ha empezado a hablar sobre los derechos de las personas adultas mayores sin embargo la difusión de estos derechos es nula o imperceptible, puesto que esta información no llega a la población en general y en particular a los adultos mayores, puesto que en teoría este sector está protegido por la ley que se promulgó en 2002, nombrada “Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores”.

Sin embargo, la evidencia empírica dio como resultado que los adultos mayores desconocen sus derechos y por ende dicha ley, lo que trae como consecuencia que los adultos mayores no exijan sus derechos y constantemente dichos derechos sean afectados por sus familiares y autoridades que les brindan algún tipo de servicio.

Por lo antes dicho, es importante mencionar que las leyes no se hacen valer por el simple hecho de establecerlas en un documento, se debe ir más allá, en donde verdaderamente se den a conocer las leyes y la protección que brindan en este caso particular la ley de las personas adultas mayores, y se creen los organismos que contribuyan a que esta ley se respete, puesto que, en la realidad los adultos mayores son más afectados, por los estereotipos negativos que se han creado en nuestra sociedad.

Es fundamental que las leyes y los diferentes encuentros que se han hecho para abordar la situación que se está gestando en casi todo el mundo, respecto al envejecimiento de la población, no hagan caso omiso de los problemas que se van enfrentar las sociedades si no implementan acciones que proporcionen oportunidades a los adultos mayores de seguir siendo miembros activos de la sociedad, en donde no se les aisle, sino se les otorgue los espacios para seguir siendo productivos, con base a sus necesidades y tomando en cuenta sus condiciones físicas, psicológicas y sociales, que los coloque en una mejor condición de vida.

Para lo cual, no sólo se necesitan de buenas intenciones, sino de acciones que den esa posibilidad de acceder al mundo productivo, en condiciones óptimas para que se puedan seguir desarrollando los adultos mayores y no afecten su

dignidad, puesto que, “la dignidad de la persona requiere de la sociedad y la vida en comunidad, participando del bien común, al mismo tiempo, cada uno tiene la obligación de contribuir a este bien común y el derecho de compartirlo. Muchas de las injusticias sociales, son el resultado de la exclusión de algunas personas del bien común que ellas tienen el derecho de compartir” (Ortiz, 2010 pág. 203), por lo que, no podemos pensar que los únicos puestos que pueden ocupar, son los de cerillos, de intendencia, de meseros, y no porque sean denigrantes estas ocupaciones, pero es necesario que se creen espacios donde se les coloque a los adultos mayores en función de sus conocimientos, habilidades, destrezas, intereses; puesto que, esto verdaderamente les dará la posibilidad de acceder a una mejor calidad de vida.

Es colocarlos en actividades, que para ellos sean importantes y significativas, y no en donde se considera que pueden hacer bien su trabajo, denigrando su dignidad, al no tomar en cuenta su experiencia y conocimientos en el campo laboral.

Los adultos mayores, deben ser protegidos por la ley, pero desde la perspectiva de sujetos de derechos, que los coloque en una posición activa, donde ellos son parte de la solución de los problemas que están enfrentando, y no fomentar la perspectiva de asumir al adulto mayor como objeto de derecho, porque aquí se colocan en una posición pasiva, donde se deben conformar con las dádivas que da el Estado.

Por eso es necesario implementar acciones, como ya se menciona anteriormente, que contribuyan a que se respeten los derechos de los adultos mayores, pero en la cotidianidad, en donde ellos se sientan seguros al ser tratados con respeto, y que con hechos se haga valer lo que en la ley de las personas adultas mayores se establece y que por ley les pertenece.

Pero es fundamental crear los mecanismos que verdaderamente den cumplimiento de la ley y no que sea un caldo de cultivo para seguir fomentando la corrupción e impunidad, que es lo que no permite que las leyes se cumplan y respeten.

Además, un hallazgo de la investigación empírica es que no hay muchos avances, en materia de los derechos de las Personas Adultas Mayores, debido a que se han firmado documentos para desarrollar programas y acciones encaminados a la satisfacción, cumplimiento y goce de los derechos de los adultos mayores, sin embargo, dichos documentos son de carácter no vinculatorio, esto quiere decir que no obliga a los gobiernos a que haya un organismo que verdaderamente *vigile que se den a conocer y se respeten los derechos de los adultos mayores.*

Por lo que es necesario que se protejan los derechos humanos de los adultos mayores, lo cual puede ser posible si se firme un documento vinculatorio en donde, obligue a los países en materia de derecho, a hacer modificaciones y adaptación de la legislación para avanzar, en la medida de sus posibilidades, de sus condiciones de desarrollo, en la satisfacción de estos derechos.

Por lo antes mencionado, se puede inferir el porqué no se le ha dado la importancia para difundir y dar a conocer los derechos de las Persona Adultas Mayores.

Ahora bien, en el transcurso de la investigación empírica surgieron interrogantes que dieran dirección a la investigación, las cuáles delimitarán el objeto de estudio de esta investigación, en relación a los derechos humanos de los adultos mayores desde una intervención gerontagógica, en donde, las preguntas generadores se enfocaron a cuestionar: ¿los adultos mayores conocen y hacen valer sus derechos?, ¿qué necesitan saber los adultos mayores respecto sus derechos humanos para hacerlos valer?, ¿las autoridades reconocen, y respetan los derechos humanos de los adultos mayores? y, por último; las familias conocen y hacen valer los derechos de los adultos mayores?

Para dar respuesta a estos cuestionamientos es necesario retomar el análisis que se hizo de la información obtenida de las entrevistas aplicadas a los adultos mayores y a los expertos, los cuales dieron testimonios valiosísimos, de donde se tratará de dar respuesta a los cuestionamientos hechos.

Del análisis de las entrevistas con los adultos mayores se puede inferir que uno de los derechos que es más afectado es el de la salud, en donde el adulto tiene una percepción muy mala respecto al trato que reciben en las instituciones de salud y consideran que al haber un desconocimiento de sus derechos contribuye a que no sean respetados por los servidores públicos, además de batallar cuando asisten a la clínica por sus medicamentos, ya que, es muy común la falta de estos para controlar enfermedades degenerativas, como la hipertensión, la diabetes, entre otras.

Ahora bien para contribuir a una vida digna, es fundamental que el derecho de la salud se respete, puesto que en la medida que este sector de la población se encuentre en mejores condiciones de salud se le otorga la posibilidad de seguir siendo independiente y seguir participando activamente en la sociedad, y sobre todo promover la prevención en materia de salud, puesto que se gastarán menos recursos si el adulto mayor se encuentra en mejores condiciones físicas, psíquicas, emocionales y sociales, pero para lograrlo es fundamental que se hagan acciones que vayan encaminadas a proporcionar mejores oportunidades a este sector de la población, para que coadyuven a una vida digna.

Otro derecho que también se ve afectado es el del trabajo al no haber los mecanismos que contemplen a este sector de la población a partir de sus características físicas, habilidades, destrezas, conocimiento y sobre todo su experiencia, para otorgarle las oportunidades en el ámbito laboral para poderse reincorporar plenamente, si así lo desean.

Según la evidencia un gran número de adultos mayores está empleado en el trabajo informal, lo cual, no les garantiza ninguna seguridad, y las oportunidades en este ámbito son escasas, entonces ¿cómo se puede hacer valer esta ley?, sólo con acciones que vayan encaminadas a dar solución a las demandas de este sector de la población en materia de empleo, y mejores oportunidades que los coloque en una situación más favorable, y que no sólo se queden en las buenas intenciones que establece la ley.

En cuanto al derecho a la participación, no podemos negar que también es de suma importancia que se respete y se difunda, ya que los adultos al ser incorporados al ámbito social, los estaremos alejando de padecer enfermedades que se presentan por el aislamiento social, como por ejemplo: la depresión, enfermedades psicoemocionales, y el deterioro físico y mental.

Ya que es necesario promover la participación de los adultos mayores para construir una sociedad para todas las edades, en donde todas tengan cabida, y que realmente se creen las oportunidades para este sector de la población.

Además el derecho a la capacitación también es fundamental para que los adultos mayores se sigan actualizando, en los avances que se dan en nuestra sociedad y que no sea motivo para excluirlos, puesto que al capacitarlos es darles más herramientas para que puedan seguirse desarrollando productivamente y sobre todo en lo que a ellos les interesa, puesto que, muchas veces la imposición de aprender algo que no les resulte atractivo, ocasiona que pierdan el interés a seguirse capacitando.

Por lo antes dicho, es fundamental que *la capacitación contribuya a seguir desarrollando habilidades, destrezas, conocimiento y aptitudes que los coloque en una posición más participativa y comprometida en acciones que mejoren su condición de vida.*

En cuanto a la categoría de la educación, en esta investigación es fundamental para dar respuesta al cuestionamiento ¿qué hacer para que los adultos mayores conozcan y hagan valer sus derechos?, bueno, en esta investigación se apuesta por la educación, como un medio para que los adultos mayores conozcan y hagan valer sus derechos, si bien es cierto que la educación no es la panacea para dar respuesta a todos los problemas que se presentan en la sociedad, sí es un instrumento poderosísimo, para incidir en la concientización de los sujetos (adultos mayores), que los involucre en el proceso enseñanza-aprendizaje, para conocer sus derechos y por ende el ejercicio de los mismos.

Pero es pertinente comentar que la intervención educativa que se propone para dar a conocer los derechos de las personas adultas mayores, rompe con el modelo tradicional de la enseñanza, puesto que, se propone implementar la

gerontagogía, como la pedagogía para la Vejez, o la educación para adultos mayores, además de promover la educación a lo largo de la vida y la educación como un diálogo para la concientización, de las cuales se retomaron aspectos que contribuyan a la reflexión y concientización respecto al conocimiento y ejercicio de los derechos de los adultos mayores.

¿Por qué implementar este paradigma educativo?; Porque, da respuesta a las características particulares de los adultos mayores, que no se les debe de colocar como sólo receptores en el proceso enseñanza-aprendizaje, la gerontagogía parte de la experiencia de los integrantes del grupo, para que los temas vistos en las sesiones sean más significativos, al involucrarse todos para dar solución a los casos que se presenten respecto a cómo han sido afectados sus derechos humanos, en donde, el factor colaborativo es necesario en esta practica educativa, que abre otras posibilidades para el proceso enseñanza-aprendizaje, en donde todos aprenden de todos.

Por eso en esta investigación se propone que se implemente la gerontagogía para dar a conocer los derechos de las personas adultas mayores, en donde se implemente un taller en el laboratorio de derechos humanos, en la Clínica Integral Universitaria en la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, estableciendo en cada sesión, cada uno de los derechos que se establecen en la Ley de “los derechos de las personas adultas mayores”, donde se implementen actividades lúdicas, para su conocimiento y ya que los conozcan, presenten casos que tengan relación con los derechos que han sido afectados y que el grupo dé posibles soluciones a los casos expuestos.

Además de tomar en cuenta los cuatro pilares que se proponen en la educación a lo largo de la vida, que permita a los adultos mayores seguirse formado a lo largo de su vida, destacando el aprender a conocer, es decir, aprender a aprender para poder aprovechar las posibilidades que ofrece la educación a lo largo de la vida; aprender a hacer, a fin de adquirir no sólo una calificación profesional sino, que capacite al individuo para hacer frente a gran número de situaciones y a trabajar en equipo; aprender a vivir juntos, desarrollando la comprensión del otro y la percepción de las formas de

interdependencia, realizar proyectos comunes y prepararse para tratar los conflictos respetando los valores de pluralismo, comprensión mutua y paz; y aprender a ser, para que florezca mejor la propia personalidad y se esté en condiciones de obrar con creciente capacidad de autonomía, de juicio y de responsabilidad de cada individuo.

Y el último factor que se propone en la intervención educativa para dar a conocer los derechos de los adultos mayores, para que los hagan valer, es la educación como un diálogo para la concientización, puesto que, *es necesario en esta propuesta que el diálogo, sea el medio para hacer reflexionar a los participantes en el proceso enseñanza-aprendizaje, respecto a los derechos que han sido afectados, para que se concienticen de que la denuncia es un derecho que les pertenece, y es necesario ejecutar cuando no son respetados o son violados sus derechos.*

Puesto que, es recomendable que en *la educación se implementen actividades didácticas y lúdicas en el proceso enseñanza aprendizaje, en donde los medios audiovisuales sea un aspecto didáctico, puesto que, uno de los expertos entrevistados comento que los adultos mayores, aprenden y comprender mejor a través de imágenes que se relacionen con la información que se les está dando a conocer a los adultos mayores y se implemente menos texto.*

El derecho a la dignidad es otro de los derechos que más es afectado, puesto que el desprecio a la vejez, trae como consecuencia que se le maltrate a los adultos mayores, y se les trate indignamente, donde no se respeta y no se les otorgan las condiciones de vida para que vivan dignamente, por lo que, es necesario construir una sociedad que haga valer los derechos de las personas adultas mayores, donde se les reconozca y proteja de las situaciones que los coloca en una posición de vulnerabilidad.

Respecto al maltrato, podemos responder el cuestionamiento que se hizo en páginas anteriores, referente a: ¿las familias conocen y hacen valer los derechos humanos de los adultos mayores?; en la investigación empírica fue impactante descubrir que uno de los lugares donde más se maltrata y no se

respetan los derechos de los adultos mayores, es precisamente en él ámbito familiar, que en teoría debería ser el lugar donde más protegidos deberían estar. La realidad es otra, y quizá el desconocimiento de los derechos de los adultos mayores sea el pretexto para que no sean respetados, pero ya sea con leyes o no, el vínculo familiar debe de considerar la importancia de implementar los valores, que siempre han existido, pero como se ha ido modificando la estructura familiar, ha dado como consecuencia que se vaya desdibujando la aplicación de éstos, por considerarse en muchas ocasiones como obsoletos, pero debemos reincorporarlos si queremos construir una sociedad más justa y hacer valer las leyes.

En cuanto al respeto, es necesario, como se comentó en el párrafo anterior, retomar y aplicar los valores que pueden ser un hilo conductor para que se hagan respetar las leyes, que contribuyan a una convivencia más armónica entre generaciones y sobre todo de respeto a los adultos mayores.

Por eso es importancia de que a través de la educación se promueva la reflexión y concientización, sobre las circunstancias que afectan a una sociedad, en esta investigación como son afectados los derechos humanos de los adultos mayores para que los conozcan y los hagan valer, en donde la educación puede fungir un papel primordial, implementando una educación basada en el diálogo y la cooperación que contribuya, a dar posibles alternativas de solución respecto a los derechos que han sido afectados o violados de los adultos mayores.

Por lo antes mencionado, es fundamental que se rompa con el modelo educativo tradicional donde solo se pretende que se memoricen contenidos, sin ningún significado, puesto que, no tienen una relación directa con las circunstancias que están viviendo los adultos mayores, respecto como son afectados sus derechos humanos y como pueden dar solución a sus problemas cotidianos, y el paradigma educativo que aquí se propone implementar en el taller de derechos humanos en la Clínica Integral Universitaria, es partir de los conocimientos teóricos relacionados al proceso de envejecimiento desde los aspectos bio-psicosocial, que permita comprender esta etapa de la vida, de

logros y experiencia adquirida y romper con la idea de que la vejez es una etapa decadente, y que ya no tienen nada que ofrecer este sector de la población.

Además de implementar los contenidos relacionados a los derechos humanos a que tienen derecho y están estipulados en la “Ley de los derechos de las personas adultas mayores”, y que, a partir del conocimiento teórico de cada derecho ellos puedan exponer casos en donde han sido afectados sus derechos humanos y que todo el grupo participe en proponer las posibles alternativas de solución, para que sean respetados sus derechos y los hagan valer.

También es recomendable que en el proceso enseñanza-aprendizaje se implementen aspectos lúdicos, que hagan más dinámico, significativo e interesante dicho proceso, implementando materiales didácticos audiovisuales que les permitan a los adultos mayores una mejor comprensión de los temas que se están abordando, específicamente lo relacionado a los derechos humanos de las personas adultas mayores, que les permita acceder a este conocimiento para que los hagan valer.

Para concluir se dará respuesta a la pregunta *¿los adultos mayores conocen y hacen valer sus derechos?*, la evidencia empírica nos arrojó que los adultos mayores desconocen sus derechos, lo cual trae como consecuencia que no los hagan valer, y de las entrevistas se pudo retomar que los derechos que son más afectados son los referentes a la salud y el trabajo, sin embargo, también se pudo analizar que otros de los derechos afectados, pero que al no tener conocimiento de ellos no hacen mención, es el derecho a la integridad, dignidad y preferencia; además, del de la certeza jurídica, al hacer referencia en sus experiencias contadas en las entrevistas.

Por lo cual, en la intervención educativa de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec (UNEVE), a través de la Clínica Integral Universitaria, en el laboratorio de derechos humanos se pretende implementar un taller con las características antes mencionadas de un paradigma educativo diferente, que le dé los conocimientos a los adultos mayores respecto a sus derechos humanos

y que tal conocimiento les dé las herramientas para hacerlos valer, en donde el adulto mayor se involucre en su proceso de formación, y le permita transmitir el conocimiento adquirido a sus iguales y las generaciones más jóvenes para que sean respetados los derechos humanos de las personas adultas mayores.

Puesto que, un aspecto fundamental para que se hagan respetar los derechos de las personas adultas mayores, es promover la denuncia como uno de los derechos que por ley les pertenece y en la medida que los medios de comunicación masiva den a conocer los derechos humanos de los adultos mayores, serán dos instrumentos poderosísimos para proteger los derechos de este sector de la población.

También es importante que a través de la intervención educativa, los adultos mayores se asuman como sujetos de derecho y no como objetos de asistencialismo, puesto que, el ser sujeto de derecho es asumir una postura proactiva, en donde se comprometan a participar para dar solución a los problemas que les afectan en general y en particular lo referente a sus derechos humanos.

Y es fundamental que las autoridades que legislan y que gobiernan este país, sean corresponsables con lo que establecen en la ley, a través de acciones que materialicen lo que se establecen en ellas, y que no se quede en buenas intenciones plasmadas en papel, puesto que, se requiere un trabajo integral con toda la sociedad para poder otorgarles a los adultos mayores, oportunidades que vayan en caminadas a mejorar su condición de vida y dignidad.

Por lo antes mencionado, este trabajo de investigación deja la inquietud para posibles investigaciones que estén relacionadas al tema desarrollado, en donde se pueda estructurar una propuesta Gerontagógica, que pueda ser aplicable en cualquier institución, para dar a conocer los derechos humanos de los adultos mayores, a la población en general y en particular a este sector de la población para que lo puedan ejercer, ya que en esta investigación se hacen algunas sugerencias, con base a la investigación empírica, para implementar un

taller en el laboratorio de derechos humanos en la Clínica Integral Universitaria, en la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.

En donde, posteriores trabajos de investigación contribuyan a mejorar las condiciones de los adultos mayores, al concientizar el impacto que se está gestando por el cambio demográfico que está experimentando nuestro país, y que el ignorarlo traerá como consecuencia muchos problemas sociales, económicos, políticos, culturales, entre otros.

Por eso la importancia de que esta investigación pueda ser punta de lanza para posteriores investigaciones, que coadyuven a la elaboración de propuestas enfocadas en los adultos mayores, desde una perspectiva gerontagógica para otorgarles mejores oportunidades a los adultos mayores, y que en esta investigación no se desarrolló una propuesta como tal, sino sólo se dieron algunas sugerencias.

Notas

¹ Estas personas llamadas adultos mayores se convierte en un sector vulnerable al presentarse una disminución de sus características físicas que los coloca en una situación de rezago en la adquisición de sus satisfactores básicos, impidiendo su integración económica y social para alcanzar niveles de vida digna.

Otro factor que supone a los adultos mayores como sector vulnerable es el hecho de que la totalidad de ellos, 30.10% de ancianos es analfabeta, y si esto pareciera poco no es un secreto para nadie que no todos los adultos mayores cuentan con la protección de la seguridad social, son de hecho los más empobrecidos los que carecen de jubilaciones y pensiones como son los del medio rural, los pequeños trabajadores independientes, desempleados y los subocupados. De hecho el 13.3% de la población de adultos mayores no percibe ingresos y el 12.80% percibe menos de mil pesos al mes.

2 El vocablo estereotipo implica una idea, expresión o modelo. En el caso de la vejez, se refiere a la representación mental que se tiene del viejo. El término prejuicio significa opinión preconcebida, generalmente negativa hacia algo o alguien, aunque existen los prejuicios positivos, los cuales también tienen un efecto negativo; como sería el caso de suponer que los “viejos son sabios” per se, lo cual no tiene ningún sustento objetivo, ya que la sabiduría no surge con la vejez. Los prejuicios y estereotipos se relacionan y valoran a priori a los ancianos y en muchos casos constituyen elementos de gerontofobia. (Mendoza Víctor, Martínez Ma. De la luz, Vargas Luis, 2008, p. 77)

3 El envejecimiento, en consecuencia, ha de abordarse en una perspectiva multidisciplinar acorde. La gerontología responde a esa perspectiva, cuando se organiza como haz de diversas ciencias –biológico, neurológico, psicología, sociología- que tratan conjuntamente de abordar el hecho del envejecer humano (Buendía, 1994:5).

4 Para hablar del envejecimiento, es necesario mencionar que existen dos procesos, de hecho uno se encuentra subordinado al otro; el de envejecimiento individual y el de envejecimiento de la población. En el envejecimiento individual hay dos grandes divisiones de factores que tienen una función principal; los endógenos (salud, genética, personalidad, etc.) y los exógenos (estrés, tabaquismo, alimentación, higiene, medio ambiente, etc). El envejecimiento general de la población de un país se encuentra directamente ligado a su desarrollo socioeconómico, siendo tres los factores importantes: a) reducción de la tasa de natalidad; b) aumento de la esperanza de vida y C) movimientos migratorios de la población (González, 2000: 15).

5 El envejecimiento de la sociedad, que puede considerarse por un lado un avance y por otro un gran desafío, pues supone una mayor exigencia social y económica. De todas maneras lo más importante del envejecimiento; el verdadero reto del aumento de la esperanza de vida es lograr una auténtica calidad de vida de las personas mayores que les permita mantener la actividad y la independencia con el fin de vivir y disfrutar esa prolongación de la vida. No nos es ajeno que la mayoría de las personas se adapta a los cambios que conlleva el envejecimiento e incluso que siguen siendo independientes ya muy mayores. Hasta un 80% de las personas con setenta años mantiene una forma física y mental aceptable que les permite llevar su vida diaria con plena normalidad según datos oficiales. A pesar de ello la sociedad en general sigue relacionando la vejez y los mayores con la enfermedad, la dependencia y la falta de productividad, en muchas ocasiones haciendo caso omiso de su experiencia y sabiduría, desaprovechando la oportunidad social de contar con la voluntariedad de este sector de población (Giró, 2006:17).

6 Se desarrollarán tres definiciones de necesidad y la que tiene más relación al objeto de estudio de esta investigación con la primera y segunda y a continuación se mencionan.

De esta manera la necesidad se produce por la diferencia en la forma en que las cosas deberían ser, podrían ser o nos gustaría que fueran y la forma en que esas cosas son de hecho. Se hace referencia a la diferencia entre lo real e ideal.

Otra definición de necesidad muy utilizada es la de preferencia o deseo. Aquí no se requiere determinara una discrepancia, sino determinara las percepciones sobre las necesidades de los sujetos o grupos seleccionados para el estudio.

Una interpretación más restringida y menos utilizada de necesidad para realizar un proceso de evaluación de las mismas, es la de deficiencia. Se dice que existe una necesidad si la ausencia o deficiencia, en el área de interés, es perjudicial. En este caso, la dificultad está en determinar el punto en el que se puede decir que existe una deficiencia o nivel mínimo satisfactorio (Balbás, 1994, citado en (Sacramento & Sánchez Martínez, 2005).

7 Son en este sentido los valores que emanan del deseo del ser, de las posibilidades o potencialidades más propias del ser humano. Son los valores los que expresan la esencia del hombre, a la vez que la van transformando y enriqueciendo históricamente con las grandes creaciones de la cultura, la civilización, la humanización, con en concreto valores de la libertad, la paz, la igualdad, la justicia, el amor y la racionalidad. Son los valores que expresan

precisamente el radical deseo, (...), cuyos contravalores corresponden obviamente a todas las formas de deshumanización e inhumanidad que, justamente por tratarse de un hombre libre, son también posibilidades ontológicas y axiológicas del hombre. El fundamento del valor es en efecto, "ontológico" (no teológico). Los valores humanos surgen de la condición humana y se funda en ella. La condición humana es suficiente para explicar la ética, de ahí que está sea ética laica (González y Landa, 1997:37-38)..

8 Dicho de otro modo, el homo humanus, que "reflexiona y vela por su esencia", es el hombre que se hace cargo de su propia humanidad, asume y desarrolla sus potencias propiamente humanas, es el que hace de su libertad un verdadero poder de creación y muy probablemente, la suprema creación del homo humanus es su propia comunicación, consigo mismo, con los otros y con el universo (González y Landa, 1997).

9 Ser responsable en el desarrollo de una práctica implica, por un lado cumplir deberes y por el otro ejercer derechos. El derecho a que se reconozcan y respeten todos los derechos que nos asegura la ley y la convivencia humana y social (Freire, 1999: 99).

10 En esta perspectiva educativa es menester que la cuestión de la formación docente junto a la reflexión sobre la práctica educativa progresista a favor de la autonomía del ser de los educandos (Freire, 2009: 15).

11 La apertura a la trascendencia del ser humano patentiza que si bien las personas humanas somos una realidad limitada y cuestionable, también podemos preguntarnos por el sentido y valor de lo absoluto, revelando así nuestra vocación original de preguntarnos por el Ser y de no permanecer en la ambigüedad de lo meramente relativo. A través de los valores la Verdad y el Bien -en su realidad y en su dimensión absoluta- se manifiestan como el objeto al que tienden, en definitiva los dinamismos humanos, y sobre el que las personas hemos de tomar las decisiones más importantes de nuestra existencia concreta (Fresán, 2001)

12 Los valores califican a los objetos como deseables o indeseables porque se nos presentan desde dos polos: el positivo y el negativo. El polo positivo, se refiere a aquellos valores que contribuyen a acondicionar la vida -como la justicia- y el negativo a aquellos que la obstaculizan -como la injusticia- de tal manera que los primeros nos incitan a alcanzarlos y los segundos a erradicarlos. Esta cualidad de los valores que se conoce como bipolaridad implica un dinamismo que nos mueve a actuar porque siempre se nos presentan como alternativas de conducta, como invitación a encarnarlos. El dinamismo de la afectividad no puede sustraerse a la atracción o disgusto que generan los valores descubiertos, apelando así a la totalidad de la persona para que responda ante una situación dada (Fresán, 2001).

13 Cuando más profunda e intensa es la participación entre las personas, cuanto más asume el carácter de confianza y de pertenencia recíproca, tanto más crece la necesidad de afirmar al "otro por el otro mismo". Participar en la humanidad del otro hombre significa permanecer en una vinculación práctica en la que se vive intensamente la realidad del "yo" como autor de la acción y por lo tanto, en la que se vive la responsabilidad personal del hombre ante la realidad del "otro" que también se manifiesta como libre (Guerra, 2003: 74, 77).

14 Los derechos humanos tienen la visión y el propósito de velar por la libertad, el bienestar, la igualdad y la dignidad de todos los seres humanos (Padilla & Silva, 2001: 55).

15 El hecho de que los valores no nos dejen indiferentes sino que nos muevan a actuar, apunta hacia la necesidad de formar o educar a los estudiantes para que asuman la responsabilidad que les corresponde como profesionales, ya que en semejante ejercicio frecuentemente habrán de enfrentarse a situaciones de conflictos valorales y dilemas morales ante los que tendrán que tomar alguna decisión (Fresán, 2001).

16 Los valores no son cosas, ni elementos de cosas, sino propiedades, cualidades sui generis, que poseen ciertos objetos, llamados bienes (Frondizi, 2000: 17).

17 El diálogo no es una negociación, ni los acuerdos a los que se llegue son pactos. Las negociaciones y los pactos son recursos estratégicos, mientras que el diálogo y el acuerdo son propios de una racionalidad comunicativa. Quienes negocian se contemplan mutuamente como medios para los propios fines y buscan instrumentalizarse; quienes dialogan; en cambio; consideran al interlocutor como una persona con la que merece la pena entenderse para intentar satisfacer intereses comunes universalizables (Fresán, 2001).

18 Es el proceso por el cual las personas fortalecen sus capacidades, confianza, visión y protagonismo como grupo social para impulsar cambios positivos de las situaciones que viven. Sedesol e INAPAM. Por una cultura del envejecimiento. México, 2010.

19 El Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que "Todo individuo tiene derecho a recibir educación"; por su parte, la Fracción V del numeral citado ordena "y además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos de

modalidades educativas - *incluyendo la educación superior* - necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura”.

20 Ubicada en Avenida Central S/N esquina Leona Vicario. Col. Valle de Anáhuac. Ecatepec de Morelos, Estado de México. C:P: 55210.

21 El ejercicio de la docencia, se vincula complementándose con espacios clínicos, en donde, se lleva a cabo la praxis con la teoría de las aulas y con ello retroalimentar las áreas de oportunidad detectadas en los alumnos.

22 Puede tratarse de cualquier ente que la persona note en su mundo: objetos físicos, como una silla o árboles; otros seres humanos, como su madre o el dependiente de una tienda; categorías, como los amigos o los enemigos, instituciones, como el gobierno o la iglesia, ideales normativos, como la honestidad o la lealtad, actos de otros, como ordenes o críticas; y cualquier situación que un ser humano encuentre en su vida diaria. (Álvarez & Jurgenson, 2010).

23 Mead identifica dos formas de interacción en la sociedad humana; a las que llamo conversación de gestos y uso de símbolos significativos. Blumer los rebautizo como interacciones no simbólicas o respuestas automáticas a la acción de otros e interacciones simbólicas o respuestas que requieren un acto interpretativo del actor. Obviamente, se subrayan las interacciones simbólicas que son las que predominan en el proceso dual de indicar a otros cómo actuar e interpretar a la vez las indicaciones hechas por ellos. Se trata de un proceso activo, dinámico y constante. (Álvarez & Jurgenson, 2010)

24 Recordemos que desde esta perspectiva existen objetos físicos, humanos, conceptuales, morales, etcétera. Se propone la clasificación de los objetos en tres categorías: objetos físicos, tales como una silla, un árbol o un automóvil; objetos sociales, tales como estudiantes, clérigos, políticos, investigadores, y objetos abstractos, como valores, principios, etc. Los objetos pueden tener significados diferentes para personas distintas. Herbert Blumer ofrece el siguiente ejemplo: <<Un árbol tendrá un significado diferente respectivamente para un botánico, para un leñador, para un poeta; y para un jardinero. El significado de los objetos para una persona surgen primordialmente de la forma en que tal objeto es definido por los otros con quienes interactúa; de un proceso de indicaciones mutuas surgen objetos comunes con significado similar para un grupo de personas.

25 Concepto psicológico que se refiere a tener conciencia y percepción del propio yo.

26 La situación actual de los derechos humanos se caracteriza por la distancia existente entre el pensamiento y la realidad, las aspiraciones y los logros. Como todos los grandes esfuerzos en la evolución de la conciencia; la lucha del hombre por una humanidad común, reflejada en el reconocimiento de derechos concretos, inalienables del individuo y en su observancia efectiva por todos, ha quedado rezagada tras la luminosa visión que la inspirara (Diemer & Resch & Hountondji y otros, 1985: 108).

27 Es importante establecer que existen tipos de maltrato y a continuación se establecerán: Maltrato físico. Golpear, empujar, quemar, inmovilizar físicamente, etc. Maltrato psicológico. Insultar, atemorizar, humillar, intimidar, infantilizar, etc. Maltrato sexual. Agresiones sexuales, abusos sexuales o violación. Maltrato social o ambiental. Privación de servicios humanitarios, aislamiento no deseado y abuso económico (Cortezilla, 2005).

28 El respeto a esos derechos es un deber de los que ejercen el mando en diferentes niveles de poder. Sobre la actividad de la que formamos parte. Entre nosotros la falta de respeto a los derechos y el incumplimiento de deberes están tan generalizados y son tan afrentosos que el clima que nos caracteriza es el de la irresponsabilidad (Freire, 1999: 99).

29 En el interaccionismo simbólico desde la perspectiva de Blumer, se propone la clasificación de los objetos en tres categorías: objetos físicos, tales como una silla, un árbol o un automóvil; objetos sociales, tales como estudiantes, clérigos, políticos, investigadores y en esta investigación adultos mayores, y objetos abstractos, como valores, principios, etc. Los objetos pueden tener significados diferentes para personas distintas.

30 Lo que se pretende significar con la conciencia “intransitiva” es la limitación de su esfera de comprensión, es su impermeabilidad a desafíos que vengan desde afuera de la órbita vegetativa. En este sentido, y sólo en este sentido, la intransitividad representa casi una falta de compromiso del hombre con su existencia, (Freire, 2004: 53).

31 Lo que se pretende significar con la conciencia “intransitiva” es la limitación de su esfera de comprensión, es su impermeabilidad a desafíos que vengan desde afuera de la órbita vegetativa. En este sentido, y sólo en este sentido, la intransitividad representa casi una falta de compromiso del hombre con su existencia, (Freire, 2004: 53).

32 El empoderamiento es el proceso por el cual las personas fortalecen sus capacidades, confianza, visión y protagonismo como grupo social para impulsar cambios positivos de las situaciones que viven. (Inapam, 2010:56, Por una cultura del envejecimiento).

33 Para alcanzar un desarrollo sostenible orientado a buscar la igualdad sustancial entre los ciudadanos, mediante el control jurídico en el uso racional del patrimonio natural, dando lugar, por tanto, a un sistema de organizaciones políticas atento fundamentalmente a la satisfacción de las necesidades básicas de todos los seres humanos, independientemente de su condición, y a la convivencia pacífica entre todos ellos y la naturaleza (Trías & Cortina & Sosa y otros, 1999:65, 66).

34 La causa de los derechos humanos se basa en la convicción de que todos los humanos –independientemente de nuestro sexo, el color de nuestra piel, nuestra apariencia física, nuestra nacionalidad, nuestras creencias nuestra situación socioeconómica y nuestras costumbres- tenemos un atributo en común que nos identifica más, mucho más de lo que nos diferencia nuestras peculiaridades: la dignidad. Y esa dignidad exige que cada uno sea tratados con miramientos y consideraciones acordes con nuestra humanidad. Y precisa asimismo, que nos afanemos por preservar los derechos conquistados y por alcanzar los que apenas son una inspiración (De la Barreda, 2008: 14, 15).

35 Es fundamental que a través de los medios de comunicación se de a conocer, que como un miembro legítimo de la sociedad, los adultos mayores, deben atender sus obligaciones y ejercer sus derechos políticos y sociales, para lo cual es indispensable que ellos dispongan de la información adecuada sobre los asuntos que les afectan y que existen estructuras asociativas idóneas que permitan la defensa de sus intereses y la expresión de sus demandas (Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social, 1997: 109).

36 La igualdad como principio requiere que las personas tengan los mismos derechos y las mismas oportunidades de acción y desarrollo, requiere también el respeto a la diferencia de las minorías y el desarrollo de una justicia social distributiva para los colectivos desfavorecidos. Todas las personas deben tener garantizada la igualdad de oportunidades para alcanzar el máximo de sus posibilidades en el aprendizaje, el trabajo o el deporte en función de sus propios esfuerzos. El principio de la igualdad es el que hace posible la justiciabilidad y exigibilidad de todos los derechos humanos, incluido el derecho a la no discriminación para todas las personas (CNDH, 2004: 25).

37 Lo que se pretende significar con la conciencia “intransitiva” es la limitación de su esfera de comprensión, es su impermeabilidad a desafíos que vengan desde afuera de la órbita vegetativa. En este sentido, y sólo en este sentido, la intransitividad representa casi una falta de compromiso del hombre con su existencia, (Freire, 2004: 53).

38 El principio de igualdad ha sido la fuerza impulsora de los derechos humanos y constituye uno de los pilares del desarrollo humano que destaca la igualdad de oportunidades y opciones (Padilla & Silva, 2003: 55).

BIBLIOGRAFÍA

- Alfaro, Á. S. (1999). Derecho de la Senectud. México: Porrúa.
- Álvarez, J. L., & Jurgenson, G. (2010). Cómo hacer investigación cualitativa. México: Paidós.
- Buendía José, (1994). Envejecimiento y psicología de la salud. Madrid: Siglo XXI.
- Asatashvili, A., Borjón, I., & Corterilla, L. (2003). Panorama Actual de los Derechos Humanos de las Personas de Edad: La situación de México frente a los compromisos Internacionales . México: CNDH.
- CNDH. (2003). Los Derechos de las Personas de la Tercera Edad. México: CNDH.
- CNDH. (1999). Los Derechos Humanos de la Tercera Edad. México: CNDH.
- CNDH, (2004). Manual de sensibilización para la no discriminación, respecto a la diversidad y ejercicio de la tolerancia. México. CNDH.

-Centro Interamericano de estudios de seguridad social, (1997). Problemas y programas del adultos mayor. México.

-Delors, J. (1997). La Educación encierra un tesoro. México: Dower.

-De la Barreda Solórzano Luis, (2008). Educación y derechos humanos. México: Cal y arena.

-Diemer A. & Hersch J. & Hountondji P. y otros (1985). Los fundamentos filosóficos de los derechos humanos. Barcelona: Serbal/ UNESCO.

-Freire, P. (2004). La Educación como Práctica de la Libertad. México: Siglo XXI.

-Freire Paulo. (1999). Política y educación. México. Siglo XXI.

Freire, Paulo. (2009). Pedagogía de la autonomía. México. Siglo XXI.

-Fresán, A. D. (2001). Formación Valoral a nivel Universitario. México: Universidad Iberoamericana.

-Frías Eugenio, Cortina Adela, Sosa Nicolás y otros, (1999). Derechos humanos de la condición humana en la sociedad tecnológica. España: Letkoprint.

-Fronzizi Risteri, (2000). ¿Qué son los valores? Introducción a la axiología. México: Fondo de Cultura Económica.

-Giro Miranda Joaquín, (2006). Envejecimiento activo, envejecimiento en positivo. España: Universidad de la Rioja.

-González, Juliana y Ianda Josu (1997). Los valores humanos en México. México, UNAM. Siglo XXI.

-González Miers María del Rocío, (2000). Cuando la tercera edad nos alcanza (crisis o retos). México: Trillas.

-Guerra López Rodrigo, (2003). Afirmar a la persona por sí misma, (la dignidad como fundamento de los derechos de la persona). México: CNDH.

-Hernandis, S. P., & Sánchez Martínez, M. (2005). Gerontología: Actualización, Innovación y Propuestas. España: Pearson, Prentice Hill.

-INAPAM. (2010). Ejes rectores de la política pública nacional en favor de las personas adultas mayores. México: INAPAM.

-INAPAM. (2010). Por una cultura del envejecimiento. México: INAPAM.

-Martín, D. B., Gete-Alonso Y Calera, M. d., & Lema Añón, C. (2006). Los Derechos de las Personas Mayores. Madrid: Dykinson.

-Miguelé, M. M. (2010). Ciencia y Arte en la Metodología Cualitativa. México: Trillas.

-Nuñez, V. M., Martíne Maldonado, M. d., & Vargas Guadarrama, I. A. (2008). Viejismo: Prejuicios y Estereotipos de la Vejez. México: Fes Zaragoza UNAM.

-Orantes Fernández Raquel, (2007). Animación sociocultural para mayores. Ed. Formación Alcalá.

-Ortiz Luna Mario Alberto, (2010). La educación en derechos humanos de los estudiantes de la carrera de administración industrial de la UPIICSA del IPN para el respeto de sus adultos mayores, una perspectiva pedagógica. México. UNAM. Fes Aragón.

-Padilla Nieto Ernesto, Silva Mayra, (2001). Manual de derechos humanos y no discriminación del adulto mayor. México: CNDH.

-Quintana Roldán Carlos F. y Sabido Peniche Norma D. (2001). Derechos humanos. México: Porrúa.

-Tarrés, M. L. (2004). Observar, Escuchar y Comprender sobre la tradición Cualitativa en la Investigación Social. México: Colegio de México.

-Taylor S.J y Bogdan Robert (1984). Introducción a los métodos cualitativos de investigación. México. Paidós

ANEXO A

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2002

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 24-06-2009

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A

SE CREA LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1o. La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos. Tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento, mediante la regulación de:

- I. La política pública nacional para la observancia de los derechos de las personas adultas mayores;
- II. Los principios, objetivos, programas, responsabilidades e instrumentos que la administración pública federal, las entidades federativas y los municipios deberán observar en la planeación y aplicación de la política pública nacional, y
- III. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Artículo 2o. La aplicación y seguimiento de esta Ley, corresponde a:

- I. El Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Estado y demás dependencias que integran la Administración Pública, así como las Entidades Federativas, los Municipios, los Órganos Desconcentrados y paraestatales, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción;
- II. La familia de las personas adultas mayores vinculada por el parentesco, de conformidad con lo dispuesto por los ordenamientos jurídicos aplicables;
- III. Los ciudadanos y la sociedad civil organizada, y
- IV. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Artículo 3o. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. Personas adultas mayores. Aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional;
- II. Asistencia social. Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;

- III. Entidades federativas. Los estados y el Distrito Federal que integran los Estados Unidos Mexicanos;
- IV. Ley. La presente Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores;
- V. Género. Conjunto de papeles, atribuciones y representaciones de hombres y mujeres en nuestra cultura que toman como base la diferencia sexual;
- VI. Geriatría. Es la especialidad médica dedicada al estudio de las enfermedades propias de las personas adultas mayores;
- VII. Gerontología. Estudio científico sobre la vejez y de las cualidades y fenómenos propios de la misma;
- VIII. Integración social. Es el resultado de las acciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, las familias y la sociedad organizada, orientadas a modificar y superar las condiciones que impidan a las personas adultas mayores su desarrollo integral;
- IX. Atención integral. Satisfacción de las necesidades físicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, laborales, culturales, recreativas, productivas y espirituales de las personas adultas mayores. Para facilitarles una vejez plena y sana se considerarán sus hábitos, capacidades funcionales, usos y costumbres y preferencias;
- X. Calidad del servicio. Conjunto de características que confieren al servicio la capacidad de satisfacer tanto las necesidades como las demandas actuales y potenciales, y
- XI. Instituto. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS Y LOS DERECHOS CAPÍTULO I DE LOS PRINCIPIOS

Artículo 4o. Son principios rectores en la observación y aplicación de esta Ley:

I. Autonomía y autorrealización. Todas las acciones que se realicen en beneficio de las personas adultas mayores orientadas a fortalecer su independencia, su capacidad de decisión y su desarrollo personal y comunitario;

II. Participación. La inserción de las personas adultas mayores en todos los órdenes de la vida pública. En los ámbitos de su interés serán consultados y tomados en cuenta; asimismo se promoverá su presencia e intervención;

Fracción reformada DOF 26-01-2005

III. Equidad. Es el trato justo y proporcional en las condiciones de acceso y disfrute de los satisfactores necesarios para el bienestar de las personas adultas mayores, sin distinción por sexo, situación económica, identidad étnica, fenotipo, credo, religión o cualquier otra circunstancia;

IV. Corresponsabilidad. La concurrencia y responsabilidad compartida de los sectores público y social, en especial de las comunidades y familias, para la consecución del objeto de esta Ley, y

V. Atención preferente. Es aquella que obliga a las instituciones federales, estatales y municipales de gobierno, así como a los sectores social y privado a implementar programas acordes a las diferentes etapas, características y circunstancias de las personas adultas mayores.

CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS

Artículo 5o. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

I. De la integridad, dignidad y preferencia:

a. A una vida con calidad. Es obligación de las Instituciones Públicas, de la comunidad, de la familia y la sociedad, garantizarles el acceso a los programas que tengan por objeto posibilitar el ejercicio de este derecho.

b. Al disfrute pleno, sin discriminación ni distinción alguna, de los derechos que ésta y otras leyes consagran.

c. A una vida libre sin violencia.

- d. Al respeto a su integridad física, psicoemocional y sexual.
- e. A la protección contra toda forma de explotación.
- f. A recibir protección por parte de la comunidad, la familia y la sociedad, así como de las instituciones federales, estatales y municipales.
- g. A vivir en entornos seguros dignos y decorosos, que cumplan con sus necesidades y requerimientos y en donde ejerzan libremente sus derechos.

II. De la certeza jurídica:

- a. A recibir un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial que los involucre, ya sea en calidad de agraviados, indiciados o sentenciados.
- b. A recibir el apoyo de las instituciones federales, estatales y municipales en el ejercicio y respeto de sus derechos.
- c. A recibir asesoría jurídica en forma gratuita en los procedimientos administrativos o judiciales en que sea parte y contar con un representante legal cuando lo considere necesario.
- d. En los procedimientos que señala el párrafo anterior, se deberá tener atención preferente en la protección de su patrimonio personal y familiar y cuando sea el caso, testar sin presiones ni violencia.

III. De la salud, la alimentación y la familia:

- a. A tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales para su atención integral.
- b. A tener acceso preferente a los servicios de salud, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 4o. Constitucional y en los términos que señala el artículo 18 de esta Ley, con el objeto de que gocen cabalmente del derecho a su sexualidad, bienestar físico, mental y psicoemocional.
- c. A recibir orientación y capacitación en materia de salud, nutrición e higiene, así como a todo aquello que favorezca su cuidado personal.

Las familias tendrán derecho a recibir el apoyo subsidiario de las instituciones públicas para el cuidado y atención de las personas adultas mayores.

IV. De la educación:

- a. A recibir de manera preferente el derecho a la educación que señala el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 17 de esta Ley.
- b. Las instituciones educativas, públicas y privadas, deberán incluir en sus planes y programas los conocimientos relacionados con las personas adultas mayores; asimismo los libros de texto gratuitos y todo material educativo autorizado y supervisado por la Secretaría de Educación Pública, incorporarán información actualizada sobre el tema del envejecimiento y las personas adultas mayores.

Inciso reformado DOF 26-01-2005

V. Del trabajo:

A gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras opciones que les permitan un ingreso propio y desempeñarse en forma productiva tanto tiempo como lo deseen, así como a recibir protección de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de otros ordenamientos de carácter laboral.

VI. De la asistencia social:

- a. A ser sujetos de programas de asistencia social en caso de desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia.
- b. A ser sujetos de programas para contar con una vivienda digna y adaptada a sus necesidades.
- c. A ser sujetos de programas para tener acceso a una casa hogar o albergue, u otras alternativas de atención integral, si se encuentran en situación de riesgo o desamparo.

VII. De la participación:

- a. A participar en la planeación integral del desarrollo social, a través de la formulación y aplicación de las decisiones que afecten directamente a su bienestar, barrio, calle, colonia, delegación o municipio.
- b. De asociarse y conformar organizaciones de personas adultas mayores para promover su desarrollo e incidir en las acciones dirigidas a este sector.
- c. A participar en los procesos productivos, de educación y capacitación de su comunidad.
- d. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad.

e. A formar parte de los diversos órganos de representación y consulta ciudadana.

VIII. De la denuncia popular:

Toda persona, grupo social, organizaciones no gubernamentales, asociaciones o sociedades, podrán denunciar ante los órganos competentes, todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daño o afectación a los derechos y garantías que establece la presente Ley, o que contravenga cualquier otra de sus disposiciones o de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con las personas adultas mayores.

IX. Del acceso a los Servicios:

a. A tener una atención preferente en los establecimientos públicos y privados que prestan servicios al público.

b. Los servicios y establecimientos de uso público deberán implementar medidas para facilitar el uso y/o acceso adecuado.

c. A contar con asientos preferentes en los establecimientos que prestan servicios al público y en los servicios de autotransporte de pasajeros.

Fracción adicionada DOF 26-01-2006

TÍTULO TERCERO DE LOS DEBERES DEL ESTADO, LA SOCIEDAD Y LA FAMILIA

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 6o. El Estado garantizará las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas adultas mayores. Asimismo, deberá establecer programas para asegurar a todos los trabajadores una preparación adecuada para su retiro. Igualmente proporcionará:

I. Atención preferencial: Toda institución pública o privada que brinde servicios a las personas adultas mayores deberá contar con la infraestructura, mobiliario y equipo adecuado, así como con los recursos humanos necesarios para que se realicen procedimientos alternativos en los trámites administrativos, cuando tengan alguna discapacidad. El Estado promoverá la existencia de condiciones adecuadas para las personas adultas mayores tanto en el transporte público como en los espacios arquitectónicos;

Fracción reformada DOF 26-01-2005

II. Información: Las instituciones públicas y privadas, a cargo de programas sociales deberán proporcionarles información y asesoría tanto sobre las garantías consagradas en esta Ley como sobre los derechos establecidos en otras disposiciones a favor de las personas adultas mayores, y

III. Registro: El Estado a través del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, recabará la información necesaria del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, para determinar la cobertura y características de los programas y beneficios dirigidos a las personas adultas mayores.

Fracción reformada DOF 26-01-2005

Artículo 7o. El Estado promoverá la publicación y difusión de esta Ley para que la sociedad y las familias respeten a las personas adultas mayores e invariablemente otorguen el reconocimiento a su dignidad.

Artículo 8o. Ninguna persona adulta mayor podrá ser socialmente marginada o discriminada en ningún espacio público o privado por razón de su edad, género, estado físico, creencia religiosa o condición social.

Artículo 9o. La familia de la persona adulta mayor deberá cumplir su función social; por tanto, de manera constante y permanente deberá velar por cada una de las personas adultas mayores que formen parte de ella, siendo responsable de proporcionar los satisfactores necesarios para su atención y desarrollo integral y tendrá las siguientes obligaciones para con ellos:

- I. Otorgar alimentos de conformidad con lo establecido en el Código Civil;
- II. Fomentar la convivencia familiar cotidiana, donde la persona adulta mayor participe activamente, y promover al mismo tiempo los valores que incidan en sus necesidades afectivas, de protección y de apoyo, y
- III. Evitar que alguno de sus integrantes cometa cualquier acto de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia y actos jurídicos que pongan en riesgo su persona, bienes y derechos.

TÍTULO CUARTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

CAPÍTULO I DE LOS OBJETIVOS

Artículo 10.- Son objetivos de la Política Nacional sobre personas adultas mayores los siguientes:

Párrafo reformado DOF 26-01-2005

- I. Propiciar las condiciones para un mayor bienestar físico y mental a fin de que puedan ejercer plenamente sus capacidades en el seno de la familia y de la sociedad, incrementando su autoestima y preservando su dignidad como ser humano;
- II. Garantizar a las personas adultas mayores el pleno ejercicio de sus derechos, sean residentes o estén de paso en el territorio nacional;
- III. Garantizar igualdad de oportunidades y una vida digna, promoviendo la defensa y representación de sus intereses;
- IV. Establecer las bases para la planeación y concertación de acciones entre las instituciones públicas y privadas, para lograr un funcionamiento coordinado en los programas y servicios que presten a este sector de la población, a fin de que cumplan con las necesidades y características específicas que se requieren;
- V. Impulsar la atención integral e interinstitucional de los sectores público y privado y de conformidad a los ordenamientos de regulación y vigilar el funcionamiento de los programas y servicios de acuerdo con las características de este grupo social;
- VI. Promover la solidaridad y la participación ciudadana para consensar programas y acciones que permitan su incorporación social y alcanzar un desarrollo justo y equitativo;
- VII. Fomentar en la familia, el Estado y la sociedad, una cultura de aprecio a la vejez para lograr un trato digno, favorecer su revalorización y su plena integración social, así como procurar una mayor sensibilidad, conciencia social, respeto, solidaridad y convivencia entre las generaciones con el fin de evitar toda forma de discriminación y olvido por motivo de su edad, género, estado físico o condición social;
- VIII. Promover la participación activa de las personas adultas mayores en la formulación y ejecución de las políticas públicas que les afecten;
- IX. Impulsar el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores observando el principio de equidad de género, por medio de políticas públicas, programas y acciones a fin de garantizar la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades de hombres y mujeres así como la revalorización del papel de la mujer y del hombre en la vida social, económica, política, cultural y familiar, así como la no discriminación individual y colectiva hacia la mujer;
- X. Fomentar la permanencia, cuando así lo deseen, de las personas adultas mayores en su núcleo familiar y comunitario;
- XI. Propiciar formas de organización y participación de las personas adultas mayores, que permitan al país aprovechar su experiencia y conocimiento;
- XII. Impulsar el fortalecimiento de redes familiares, sociales e institucionales de apoyo a las personas adultas mayores y garantizar la asistencia social para todas aquellas que por sus circunstancias requieran de protección especial por parte de las instituciones públicas y privadas;
- XIII. Establecer las bases para la asignación de beneficios sociales, descuentos y exenciones para ese sector de la población, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIV. Propiciar su incorporación a los procesos productivos emprendidos por los sectores público y privado, de acuerdo a sus capacidades y aptitudes;

XV. Propiciar y fomentar programas especiales de educación y becas de capacitación para el trabajo, mediante los cuales se logre su reincorporación a la planta productiva del país, y en su caso a su desarrollo profesional;

XVI. Fomentar que las instituciones educativas y de seguridad social establezcan las disciplinas para la formación en geriatría y gerontología, con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud requeridos por la población adulta mayor;

XVII. Fomentar la realización de estudios e investigaciones sociales de la problemática inherente al envejecimiento que sirvan como herramientas de trabajo a las instituciones del sector público y privado para desarrollar programas en beneficio de la población adulta mayor;

XVIII. Promover la difusión de los derechos y valores en beneficio de las personas adultas mayores, con el propósito de sensibilizar a las familias y a la sociedad en general respecto a la problemática de este sector;

XIX. Llevar a cabo programas compensatorios orientados a beneficiar a las personas adultas mayores en situación de rezago y poner a su alcance los servicios sociales y asistenciales así como la información sobre los mismos, y

XX. Fomentar la creación de espacios de expresión para las personas adultas mayores.

Fracción reformada DOF 26-01-2005

CAPÍTULO II

DE LA CONCURRENCIA ENTRE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Artículo 11. La Federación, las entidades federativas y los municipios ejercerán sus atribuciones en la formulación y ejecución de las políticas públicas para las personas adultas mayores, de conformidad con la concurrencia prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales.

Artículo 12. Cuando las disposiciones de esta Ley comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre cualesquiera de los tres niveles de gobierno que lo suscriban.

Artículo 13. La Federación, las entidades federativas y los municipios integrarán los instrumentos de información para cuyo efecto el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores establecerá los lineamientos y criterios generales de las bases de datos.

Artículo 14. Las autoridades competentes de la Federación, las entidades federativas y los municipios, concurrirán para:

I. Determinar las políticas hacia las personas adultas mayores, así como ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus programas y acciones, de acuerdo con lo previsto en esta Ley, y

II. Desarrollar los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la organización y funcionamiento de las instituciones de atención a las personas adultas mayores.

CAPÍTULO III

DE LOS PROGRAMAS Y LAS OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Artículo 15.- En su formulación y ejecución, el Plan Nacional de Desarrollo, particularmente de su Capítulo de Desarrollo Social, deberá ser congruente con los principios, objetivos e instrumentos de los programas de atención a las personas adultas mayores, integrados en la política nacional respectiva.

Artículo reformado DOF 26-01-2005

Artículo 16. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social:

I. Fomentar la participación de los sectores social y privado en la promoción, seguimiento y financiamiento de los programas de atención a las personas adultas mayores;

Fracción reformada DOF 26-01-2005

II. Promover en coadyuvancia con la Secretaría de Relaciones Exteriores, la suscripción de

Convenios Internacionales en materia de atención a las personas adultas mayores, y

Fracción reformada DOF 26-01-2005

III. Establecer convenios de colaboración con instituciones y organismos públicos, sociales y privados para acciones de atención dirigidas a las personas adultas mayores.

Artículo 17.- Corresponde a la Secretaría de Educación Pública, garantizar a las personas adultas mayores:

Párrafo reformado DOF 26-01-2005

I. El acceso a la educación pública en todos sus niveles y modalidades y a cualquier otra actividad que contribuya a su desarrollo intelectual y que le permita conservar una actitud de aprendizaje constante y aprovechar toda oportunidad de educación y capacitación que tienda a su realización personal, facilitando los trámites administrativos y difundiendo la oferta general educativa;

II. La formulación de programas educativos de licenciatura y posgrado en geriatría y gerontología, en todos los niveles de atención en salud, así como de atención integral a las personas adultas mayores dirigidos a personal técnico profesional. También velará porque las instituciones de educación superior e investigación científica incluyan la geriatría en sus currícula de medicina, y la gerontología en las demás carreras pertenecientes a las áreas de salud y ciencias sociales;

III. En los planes y programas de estudio de todos los niveles educativos, la incorporación de contenidos sobre el proceso de envejecimiento;

IV. Facilitar el acceso a la cultura promoviendo su expresión a través de talleres, exposiciones, concursos y eventos comunitarios, nacionales e internacionales;

V. El acceso gratuito o con descuentos especiales a eventos culturales que promuevan las instituciones públicas y privadas, previa acreditación de edad, a través de una identificación personal;

VI. Programas culturales y concursos en los que participen exclusivamente personas adultas mayores, otorgando a los ganadores los reconocimientos y premios correspondientes;

VII. El derecho de hacer uso de las bibliotecas públicas que facilitarán el préstamo a domicilio del material de las mismas, con la presentación de su identificación personal, credencial de jubilado o pensionado y/o credencial de persona adulta mayor, y

Fracción reformada DOF 26-01-2005

VIII. Fomentar entre toda la población una cultura de la vejez, de respeto, aprecio y reconocimiento a la capacidad de aportación de las personas adultas mayores.

Artículo 18.- Corresponde a las Instituciones Públicas del Sector Salud, garantizar a las personas adultas mayores:

Párrafo reformado DOF 26-01-2005

I. El derecho a la prestación de servicios públicos de salud integrales y de calidad, en todas las actividades de atención médica, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley General de Salud;

II. Especial atención deberán recibir los programas de detección oportuna y tratamiento temprano de enfermedades crónicas y neoplasias entre las personas adultas mayores, así como de atención y asistencia a quienes sufren de discapacidades funcionales. Asimismo, los programas de salud dirigidos a atender las necesidades de las personas en las diferentes etapas del ciclo de vida incorporarán medidas de prevención y promoción de la salud a fin de contribuir a prevenir discapacidades y favorecer un envejecimiento saludable;

III. El acceso a la atención médica a las personas adultas mayores en las clínicas y hospitales, con el establecimiento de áreas geriátricas en las unidades médicas de segundo y tercer nivel públicas y privadas. Las especialidades médicas encargadas de la atención de la salud de las personas adultas mayores, son la Geriatría y la Gerontología;

IV. Una cartilla médica de salud y autocuidado, misma que será utilizada indistintamente en las instituciones públicas y privadas; en la cual se especificará el estado general de salud, enfermedades crónicas, tipo de sangre, medicamentos y dosis administradas, reacciones e implementos para ingerirlos, alimentación o tipo de dieta suministrada, consultas médicas y asistencias a grupos de autocuidado;

V. Mecanismos de coordinación interinstitucional para proporcionar medicamentos, previo estudio socioeconómico para su distribución sin costo alguno;

- VI.** Cursos de capacitación orientados a promover el autocuidado de la salud para que las personas adultas mayores sean más independientes;
- VII.** El apoyo a las unidades médicas y organizaciones civiles dedicadas a la atención de la salud física y/o mental de la población senecta;
- VIII.** Convenios con universidades públicas y privadas para recibir prestadores de servicio social en las áreas de trabajo social, psicología, medicina, odontología y enfermería para que apoyen las acciones institucionales en la atención de las personas adultas mayores en las unidades geriátricas y/o domicilio;
- IX.** Gestiones para apoyar y proteger a los grupos de personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad social o familiar, y

Fracción reformada DOF 26-01-2005

- X.** Los cuidados proporcionados a las personas adultas mayores por la familia, por los responsables de su atención y cuidado, o en su caso por las instituciones públicas o privadas que tengan a su cargo a estas personas, comprenderán los siguientes aspectos:
 - a.** Las personas adultas mayores tendrán el derecho de ser examinados cuando menos una vez al año, para el mantenimiento de su salud y recibir los tratamientos que requieran en caso de enfermedad.
 - b.** Serán sujetos de la confidencialidad y participarán en las decisiones que sobre su estado de salud se generen.
 - c.** Tendrán derecho a una nutrición adecuada y apropiada.

Artículo 19.- Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, garantizar en beneficio de las personas adultas mayores:

Párrafo reformado DOF 26-01-2005

- I.** La implementación de los programas necesarios a efecto de promover empleos y trabajos remuneradores así como actividades lucrativas o voluntarias, conforme a su oficio, habilidad o profesión, sin más restricción que su limitación física o mental declarada por la autoridad médica o legal competente;
- II.** El fomento a la creación de organizaciones productivas de personas adultas mayores en grupos productivos de diferente orden;
- III.** Impulso al desarrollo de programas de capacitación para que las personas adultas mayores adquieran conocimientos y destrezas en el campo de formulación y ejecución de proyectos productivos;
- IV.** La organización de una bolsa de trabajo mediante la cual se identifiquen actividades laborales que puedan ser desempeñadas por las personas adultas mayores y orientarlas para que presenten ofertas de trabajo;
- V.** Asistencia jurídica a las personas adultas mayores que decidan retirarse de sus actividades laborales;
- VI.** La capacitación y financiamiento para autoempleo, a través de becas, talleres familiares, bolsas de trabajo oficiales y particulares, y
- VII.** La creación y difusión de programas de orientación dirigidos a personas adultas mayores cuando deseen retirarse de los centros de trabajo públicos y privados.

Artículo 20. Corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, garantizar:

- I.** El derecho de las personas adultas mayores para acceder con facilidad y seguridad a los servicios y programas que en esta materia ejecuten los gobiernos federal, estatal y municipal;
- II.** Los convenios que se establezcan con aerolíneas y empresas de transporte terrestre y marítimo, nacional e internacional, para que otorguen tarifas preferenciales a las personas adultas mayores;

Fracción reformada DOF 26-01-2005

- III.** Que los concesionarios y permisionarios de servicios públicos de transporte, cuenten en sus unidades con el equipamiento adecuado para que las personas adultas mayores hagan uso del servicio con seguridad y comodidad;
- IV.** El derecho permanente y en todo tiempo, a obtener descuentos o exenciones de pago al hacer uso del servicio de transporte de servicio público, previa acreditación de la edad, mediante identificación oficial, credencial de jubilado o pensionado, o credencial que lo acredite como persona adulta mayor, y

V. El establecimiento de convenios de colaboración con las instituciones públicas y privadas dedicadas a la comunicación masiva, para la difusión de una cultura de aprecio y respeto hacia las personas adultas mayores.

Artículo 21. Corresponde a las instituciones públicas de vivienda de interés social, garantizar:

I. Las acciones necesarias a fin de concretar programas de vivienda que permitan a las personas adultas mayores la obtención de créditos accesibles para adquirir una vivienda propia o remodelarla en caso de ya contar con ella, y

II. El acceso a proyectos de vivienda de interés social que ofrezcan igual oportunidad a las parejas compuestas por personas adultas mayores, solas o jefes de familia.

Artículo 22. Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, garantizar a las personas adultas mayores:

I. Los servicios de asistencia y orientación jurídica en forma gratuita, en especial aquellos que se refieren a la seguridad de su patrimonio, en materia de alimentos y testamentaria;

II. Los programas de prevención y protección para las personas adultas mayores en situación de riesgo o desamparo, para incorporarlos al núcleo familiar o albergarlos en instituciones adecuadas;

III. Coadyuvar con la Procuraduría General de la República y las de las entidades federativas, en la atención y protección jurídica de las personas adultas mayores víctimas de cualquier delito;

IV. La promoción, mediante la vía conciliatoria, de la solución a la problemática familiar, cuando no se trate de delitos tipificados por el Código Penal o infracciones previstas en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar;

V. La atención y seguimiento de quejas, denuncias e informes, sobre la violación de los derechos de las personas adultas mayores, haciéndolos del conocimiento de las autoridades competentes y de ser procedente ejercitar las acciones legales correspondientes;

VI. La denuncia ante las autoridades competentes, cuando sea procedente, de cualquier caso de maltrato, lesiones, abuso físico o psíquico, sexual, abandono, descuido o negligencia, explotación, y en general cualquier acto que perjudique a las personas adultas mayores;

VII. El establecimiento de los programas asistenciales de apoyo a las familias para que la falta de recursos no sea causa de separación de las personas adultas mayores, y

VIII. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 23. Corresponde a la Secretaría de Turismo:

I. Impulsar la participación de las personas adultas mayores en actividades de atención al turismo, particularmente las que se refieren al rescate y transmisión de la cultura y de la historia;

II. Promover actividades de recreación turística con tarifas preferentes, diseñadas para personas adultas mayores, y

III. En coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Educación Pública, el establecimiento de convenios con las empresas del ramo para ofrecer tarifas especiales y/o gratuitas en los centros públicos o privados de entretenimiento, recreación, cultura y deporte, hospedajes en hoteles y centros turísticos.

TÍTULO QUINTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

CAPÍTULO I DE SU NATURALEZA, OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 24. Se crea el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

Artículo 25. Este organismo público es rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores, teniendo por objeto general coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones contenidas en la presente Ley.

El Instituto procurará el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores, entendiéndose por éste, el proceso tendiente a brindar a este sector de la población, empleo u

ocupación, retribuciones justas, asistencia y las oportunidades necesarias para alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida, orientado a reducir las desigualdades extremas y las inequidades de género, que aseguren sus necesidades básicas y desarrollen su capacidad e iniciativas en un entorno social incluyente.

Artículo 26. El Instituto tendrá su domicilio legal en la Ciudad de México, Distrito Federal, y ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional.

Artículo 27. En el ejercicio de sus atribuciones, el Instituto deberá atender a los siguientes criterios:

I. Transversalidad en las políticas públicas a cargo de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas;

II. Federalismo, por lo que hace al desarrollo de programas y actividades para el fortalecimiento institucional de las dependencias responsables de la aplicación de las disposiciones jurídicas que regulen la materia en las entidades federativas y los municipios, y

III. Coadyuvar en el fortalecimiento de vínculos con los poderes Legislativo y Judicial en los ámbitos federal y estatal, con el fin de cumplir con los objetivos de esta Ley.

Artículo 28. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores tendrá las siguientes atribuciones:

I. Impulsar las acciones de Estado y la sociedad, para promover el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores, coadyuvando para que sus distintas capacidades sean valoradas y aprovechadas en el desarrollo comunitario, económico, social y nacional;

Fracción reformada DOF 26-01-2005

II. Proteger, asesorar, atender y orientar a las personas adultas mayores y presentar denuncias ante la autoridad competente;

III. Ser el organismo de consulta y asesoría obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, voluntaria para las instituciones de los sectores social y privado, que realicen acciones o programas relacionados con las personas adultas mayores;

Fracción reformada DOF 26-01-2005

IV. Coadyuvar en la prestación de servicios de asesoría y orientación jurídica con las instituciones correspondientes;

V. Establecer principios, criterios, indicadores y normas para el análisis y evaluación de las políticas dirigidas a las personas adultas mayores, así como para jerarquizar y orientar sobre las prioridades, objetivos y metas en la materia, a efecto de atenderlas mediante los programas impulsados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por los estados y municipios y por los sectores privado y social, de conformidad con sus respectivas atribuciones y ámbitos de competencia;

VI. Convocar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatales y municipales dedicadas a la atención de las personas adultas mayores, así como a las instituciones de educación, investigación superior, académicos, especialistas y cualquier persona interesada en la vejez, a efecto de que formulen propuestas y opiniones respecto de las políticas, programas y acciones de atención para ser consideradas en la formulación de la política social del país en la materia y en el programa de trabajo del Instituto;

Fracción reformada DOF 26-01-2005

VII. Diseñar, establecer, verificar y evaluar directrices, estrategias, programas, proyectos y acciones en beneficio de las personas adultas mayores;

VIII. Proponer criterios y formulaciones para la asignación de fondos de aportaciones federales para el cumplimiento de la política sobre las personas adultas mayores;

IX. Elaborar y difundir campañas de comunicación para contribuir al fortalecimiento de los valores referidos a la solidaridad intergeneracional y el apoyo familiar en la vejez, revalorizar los aportes de las personas adultas mayores en los ámbitos social, económico, laboral y familiar, así como promover la protección de los derechos de las personas adultas mayores y el reconocimiento a su experiencia y capacidades;

Fracción reformada DOF 26-01-2005

- X.** Fomentar las investigaciones y publicaciones gerontológicas;
- XI.** Promover en coordinación con las autoridades competentes y en los términos de la legislación aplicable, que la prestación de los servicios y atención que se brinde a las personas adultas mayores en las instituciones, casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier otro centro de atención, se realice con calidad y cumplan con sus programas, objetivos y metas para su desarrollo humano integral;

Fracción reformada DOF 26-01-2005

- XII.** Brindar asesoría y orientación en la realización de sus programas y la capacitación que requiere el personal de las instituciones, casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier otro centro que brinden servicios y atención a las personas adultas mayores;

Fracción reformada DOF 26-01-2005

- XIII.** Realizar visitas de inspección y vigilancia a instituciones públicas y privadas, casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier centro de atención a las personas adultas mayores para verificar las condiciones de funcionamiento, capacitación de su personal, modelo de atención y condiciones de la calidad de vida;

Fracción reformada DOF 26-01-2005

- XIV.** Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, de las anomalías que se detecten durante las visitas realizadas a los lugares que se mencionan en la fracción anterior; podrá también hacer del conocimiento público dichas anomalías;
- XV.** Establecer principios, criterios y normas para la elaboración de la información y la estadística, así como metodologías y formulaciones relativas a la investigación y el estudio de la problemática de las personas adultas mayores;

Fracción reformada DOF 26-01-2005

- XVI.** Analizar, organizar, actualizar, evaluar y difundir la información sobre las personas adultas mayores, relativa a los diagnósticos, programas, instrumentos, mecanismos y presupuestos, que estarán para su consulta y que se coordinarán con el INEGI y CONAPO;

Fracción reformada DOF 26-01-2005

- XVII.** Elaborar y mantener actualizado el diagnóstico, así como promover estudios e investigaciones especializadas sobre la problemática de las personas adultas mayores, para su publicación y difusión;

Fracción reformada DOF 26-01-2005

- XVIII.** Celebrar convenios con los gremios de comerciantes, industriales o prestadores de servicios profesionales independientes, para obtener descuentos en los precios de los bienes y servicios que presten a la comunidad a favor de las personas adultas mayores;
- XIX.** Expedir credenciales de afiliación a las personas adultas mayores con el fin de que gocen de beneficios que resulten de las disposiciones de la presente Ley y de otros ordenamientos jurídicos aplicables;
- XX.** Promover la inclusión de consideraciones, criterios y previsiones sobre las demandas y necesidades de la población de las personas adultas mayores en los planes y programas de desarrollo económico y social de los tres órdenes de gobierno;

Fracción reformada DOF 26-01-2005

- XXI.** Establecer convenios de coordinación con los gobiernos estatales, con la participación de sus municipios, para proporcionar asesoría y orientación para el diseño, establecimiento y evaluación de modelos de atención, así como de las políticas públicas a implementar;
- XXII.** Celebrar convenios, acuerdos y todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto;
- XXIII.** Promover la coordinación de acciones y programas que realicen otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los gobiernos estatales y municipales y del Distrito Federal, que tengan como destinatarios a las personas adultas mayores, buscando con ello optimizar la utilización de los recursos materiales y humanos y evitar la duplicidad de acciones;

Fracción reformada DOF 26-01-2005

XXIV. Establecer reuniones con instituciones afines, nacionales e internacionales, para intercambiar experiencias que permitan orientar las acciones y programas en busca de nuevas alternativas de atención;

XXV. Promover y difundir las acciones y programas de atención integral a favor de las personas adultas mayores, así como los resultados de las investigaciones sobre la vejez y su participación social, política y económica;

Fracción reformada DOF 26-01-2005

XXVI. Promover la participación de las personas adultas mayores en todas las áreas de la vida pública, a fin de que sean copartícipes y protagonistas de su propio cambio;

Fracción reformada DOF 26-01-2005

XXVII. Promover, fomentar y difundir en las actuales y nuevas generaciones, una cultura de protección, comprensión, cariño y respeto a las personas adultas mayores en un clima de interrelación generacional, a través de los medios masivos de comunicación;

Fracción reformada DOF 26-01-2005

XXVIII. Elaborar y proponer al titular del Poder Ejecutivo Federal, los proyectos legislativos en materia de personas adultas mayores, que contribuyan a su desarrollo humano integral, y

Fracción reformada DOF 26-01-2005

XXIX. Expedir su Estatuto Orgánico.

XXX.- Crear un registro único obligatorio de todas las instituciones públicas y privadas de casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier centro de atención a las personas adultas mayores.

Fracción adicionada DOF 24-06-2009

CAPÍTULO II DE SU GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA

Artículo 29. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, el Instituto contará con un Consejo Directivo y una Dirección General y las estructuras administrativas que establezca el Estatuto Orgánico.

Artículo 30. El Consejo Directivo es el órgano de gobierno del Instituto y responsable de la planeación y el diseño específico de las políticas públicas anuales que permitan la ejecución transversal a favor de las personas adultas mayores. Estará integrado por los titulares de las siguientes dependencias:

a. Secretaría de Desarrollo Social, quien fungirá como Presidente.

b. Secretaría de Gobernación.

c. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

d. Secretaría de Educación Pública.

e. Secretaría de Salud.

f. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

g. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

h. Instituto Mexicano del Seguro Social.

i. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Los representantes propietarios designarán a sus suplentes, quienes deberán tener un nivel mínimo de Director General.

Artículo 31.- Se invitará como miembros del órgano de gobierno hasta cinco representantes de los sectores social y privado que sean personas adultas mayores, y que por su experiencia en la materia, puedan contribuir con el objeto del Instituto. Dichos representantes tendrán derecho a voz y voto. La convocatoria será formulada por el Director General del Instituto.

Párrafo reformado DOF 26-01-2005

Se podrá invitar también, con la aprobación de la mayoría de sus asistentes, a los representantes de otras dependencias e instituciones públicas federales, estatales o municipales, los que tendrán derecho a voz y no a voto en la sesión o sesiones correspondientes.

Artículo 32. El Consejo Directivo se reunirá con la periodicidad que señale el Estatuto Orgánico, sin que pueda ser menos de cuatro veces al año, de acuerdo con el calendario que será aprobado en la primera sesión ordinaria de su ejercicio, pudiendo celebrar las reuniones extraordinarias que se requieran.

Artículo 33. Para la celebración de las reuniones, la convocatoria deberá ir acompañada del orden del día y de la documentación correspondiente, los cuales deberán ser enviados por el Director General del Instituto o Secretario Técnico, en su caso, y recibidos por los miembros del Consejo Directivo y Comisario Público, con una anticipación no menor de cinco días hábiles.

Para la validez de las reuniones del Consejo Directivo se requerirá de la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Federal.

En caso de que la reunión convocada no pudiera llevarse a cabo por falta de quórum, deberá celebrarse ésta, en segunda convocatoria, entre los cinco y quince días hábiles siguientes.

Artículo 34. Las resoluciones o acuerdos del Consejo Directivo se tomarán por mayoría de los miembros presentes, teniendo el Presidente del Consejo voto de calidad en caso de empate.

El Director General del Instituto asistirá a las sesiones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto.

Artículo 35. El Consejo Directivo tendrá además de las atribuciones a que se refiere el artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las siguientes:

I. Tomar las decisiones que considere necesarias para el buen despacho de los asuntos y las demás que con carácter indelegable establezca la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;

II. Autorizar la creación de los comités de apoyo que se requieran para cumplir con el objeto del Instituto, y

III. Verificar el ejercicio de los presupuestos.

Artículo 36. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores tendrá un Director General y los servidores público-administrativos, operativos y técnicos que requiera para el cumplimiento de su objeto.

El Director General será nombrado por el Presidente de la República y deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

El Director General tendrá la representación legal del organismo, con todas las facultades de un apoderado general, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y estará facultado para otorgar y revocar poderes generales y especiales en términos de la legislación aplicable.

Artículo 37. El Director General tendrá las atribuciones a que se refieren los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

CAPÍTULO III DEL CONSEJO CIUDADANO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES

Denominación del Capítulo reformada DOF 26-01-2005

Artículo 38.- El Instituto contará con un Consejo Ciudadano de personas adultas mayores, que tendrá por objeto conocer el seguimiento dado a los programas, opinar sobre los mismos, recabar las propuestas de la ciudadanía con relación a las personas adultas mayores y presentarlas al Consejo Directivo.

Párrafo reformado DOF 26-01-2005

Este Consejo se integrará con diez personas adultas mayores de sobresaliente trayectoria en el área en que se desempeñen, de manera equitativa en cuanto a género, los cuales serán seleccionados por el Consejo Directivo a convocatoria formulada a las instituciones públicas o privadas.

Párrafo reformado DOF 26-01-2005

El cargo de Consejero será de carácter honorario. Los requisitos, atribuciones y funcionamiento del Consejo se establecerán en las disposiciones orgánicas del Instituto.

CAPÍTULO IV DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO

Artículo 39. El patrimonio del Instituto se integrará con:

- I. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título;
- II. Los recursos que le sean asignados de acuerdo al presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación;
- III. Las aportaciones voluntarias, donaciones, herencias o legados que reciba de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras;
- IV. Los ingresos que obtenga por las actividades que realice, conforme a las disposiciones legales aplicables;
- V. Las aportaciones de los gobiernos de las entidades federativas y ayuntamientos, así como del Distrito Federal, por la prestación de los servicios a su cargo, y
- VI. Los demás bienes, recursos y derechos que adquiera por cualquier título, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO V DE LA CONTRALORÍA INTERNA

Artículo 40. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores contará con una Contraloría Interna, órgano interno de control, al frente del cual su titular designado en los términos del artículo 37, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ejercicio de sus facultades, se auxiliará por los titulares de las áreas de responsabilidades, auditoría y quejas, designados en los mismos términos.

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercen las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Entidades Paraestatales, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, conforme a lo previsto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

Las ausencias del Contralor Interno, así como las de los titulares de las áreas de responsabilidades, auditoría y quejas, serán suplidas conforme a lo previsto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

El Instituto proporcionará al titular del órgano interno de control, los recursos humanos y materiales que requieran para la atención de los asuntos a su cargo. Asimismo, los servidores públicos del Instituto estarán obligados a proporcionar el auxilio que requiera el titular de dicho órgano para el desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO VI RÉGIMEN LABORAL

Artículo 41. Las relaciones de trabajo entre el Instituto y sus trabajadores, se regirán por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 42. El personal del Instituto queda incorporado al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

TÍTULO SEXTO DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

CAPÍTULO I DE LA DENUNCIA POPULAR

Artículo 43. La denuncia a que se refiere la fracción VIII del artículo 5o. de este ordenamiento, podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. El nombre o razón social, domicilio, teléfono si lo tiene, del denunciante y en su caso, de su representante legal;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;

III. Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad infractora, y

IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Artículo 44. La queja que será presentada ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos si se tramita en contra de una autoridad federal, o ante las Comisiones Estatales de Derechos Humanos en el caso de autoridades del orden estatal o municipal.

Artículo 45. Las formalidades del procedimiento se regirán de acuerdo con lo que establece la ley y el reglamento del Organismo de Protección de los Derechos Humanos que conozca del asunto.

Artículo 46. Los procedimientos se regirán conforme a los principios de inmediatez, concentración y rapidez, y se procurará, en la medida de lo posible, el contacto directo con quejosos, denunciantes y autoridades para evitar la dilación de las comunicaciones escritas.

Artículo 47. Si la queja o denuncia presentada fuera competencia de otra autoridad, la autoridad ante la cual se presente acusará de recibo al denunciante pero no admitirá la instancia y la turnará a la autoridad competente para su trámite y resolución notificándole de tal hecho al denunciante, mediante acuerdo fundado y motivado.

CAPÍTULO II DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 48.- Las instituciones públicas y privadas, casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier otro centro de atención a las personas adultas mayores, deberán ajustar su funcionamiento a lo dispuesto por las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Técnicas y los reglamentos que se expidan para este efecto.

Artículo reformado DOF 26-01-2005

Artículo 49. El incumplimiento a la disposición contenida en el artículo anterior será sancionado administrativamente por la Secretaría de Salud y por el Instituto, conforme a sus atribuciones, de conformidad con la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y por las autoridades locales, según lo previsto en las leyes estatales correspondientes.

Artículo 50. Cualquier persona que tenga conocimiento del maltrato o violencia contra las personas adultas mayores deberá denunciarlo ante las autoridades competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta Ley entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO. El patrimonio y los bienes del actual Instituto Nacional de Adultos en Plenitud, pasarán a formar parte del patrimonio del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. Asimismo, sus trabajadores seguirán siéndolo de este último, sin afectación alguna de sus derechos laborales.

TERCERO. Se abroga el Decreto del Ejecutivo Federal publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 22 de agosto de 1979, por el que se crea el Instituto Nacional de la Senectud.

CUARTO. Se abroga el Decreto del Ejecutivo Federal de fecha 17 de enero de 2002, por el que se regula el organismo descentralizado Instituto Nacional de Adultos en Plenitud.

QUINTO. La expedición del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores se dará dentro de los ciento veinte días posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley.

SEXTO. Cualquier referencia al Instituto Nacional de Adultos en Plenitud o al Instituto Nacional de la Senectud, en otras disposiciones jurídicas, se entenderá hecha al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

México, D.F., a 30 de abril de 2002.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.-
Dip. **Beatriz Elena Paredes Rangel**, Presidenta.- Sen. **María Lucero Saldaña Pérez**,
Secretario.-Dip. **Martha Silvia Sánchez González**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal,

a los veintiún días del mes de junio de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE DECRETOS DE REFORMA

DECRETO por el que se reforman diversos artículos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2005

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforman**, los artículos 4, fracción II; 5, fracción IV, inciso b; 6, fracciones I y III; 10, primer párrafo y fracción XX; 15; 16, fracciones I y II; 17, primer párrafo y fracción VII; 18, primer párrafo y fracción IX; 19, primer párrafo; 20, fracción II; 28, fracciones I, III, VI, IX, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XX, XXIII, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII; 31, primer párrafo; 38, primero y segundo párrafos; 48; y la denominación del Capítulo III, del Título Quinto; todos ellos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

.....

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2004.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretaria.- Dip. **Marcos Morales Torres**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de enero de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se adiciona la fracción IX al artículo 5o. a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2006

Artículo Único.- Se adiciona una fracción IX, al Artículo 5o. del Capítulo II denominado "De los Derechos", a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

.....

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor a los cuarenta y cinco días siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. México, D.F., a 29 de noviembre de 2005.- Dip. **Heliodoro Díaz Escárraga**, Presidente.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Ma. Sara Rocha Medina**, Secretaria.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se adiciona una fracción XXX al artículo 28 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2009

Artículo Único.- Se adiciona una fracción XXX al artículo 28 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

.....

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las acciones que, en cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto y en razón de su competencia, corresponda ejecutar al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, deberán sujetarse a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe para dichos fines en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

México, D.F., a 23 de abril de 2009.- Dip. **Cesar Horacio Duarte Jaquez**, Presidente.- Sen. **Gustavo Enrique Madero Muñoz**, Presidente.- Dip. **María del Carmen Pinete Vargas**, Secretaria.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciséis de junio de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

ANEXO B



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FES ARAGÓN

UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC

DATOS PERSONALES

CLAVE: _____	COLONIA: _____	EDAD _____	ESCOLARIDAD _____
JUBILADO (A) _____	OCUPACIÓN: _____		
	ACTUAL		

GUÍA-ENTREVISTA

ADULTOS MAYORES

1. ¿Cómo son afectados sus derechos?
2. ¿Siente que sus derechos son afectados y que hacer para que se respeten?
3. ¿En que aspectos siente que no han sido respetados sus derechos?
4. ¿Qué hizo o que haría si sus derechos no son respetados?



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FES ARAGÓN

UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC

DATOS PERSONALES

CLAVE: _____ OCUPACIÓN: _____

GUÍA-ENTREVISTA

EXPERTOS

1. Formación profesional: Licenciatura, maestría, especialidad, doctorado.
2. ¿Qué experiencia ha tenido en relación con los derechos humanos de los adultos mayores?
3. ¿En que instituciones ha tenido experiencias relacionadas con los derechos de los adultos mayores?
4. ¿Que derechos, considera Ud, más importantes y urgentes a recuperar, en beneficio de los adultos mayores?
5. ¿Cómo concientizar a los adultos mayores acerca de sus propios derechos?
6. ¿Cómo considera Ud., de acuerdo a su experiencia, se deberían divulgar y hacer valer los derechos de las personas adultas mayores?
7. ¿Cómo diseñaría, de acuerdo a su formación y experiencia, un taller gerontagógico de aplicación directa con relación a los derechos de las personas adultas mayores?